



# Normas urbanísticas municipales de Saldaña (Palencia)

DI-IA INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - Documento de Aprobación Inicial. Diciembre 2012

## ÍNDICE

|               |  |           |
|---------------|--|-----------|
| <b>I.</b>     | <b>INTRODUCCIÓN .....</b>  | <b>3</b>  |
| <b>I.1.</b>   | <b>ANTECEDENTES .....</b>  | <b>3</b>  |
| <b>I.2.</b>   | <b>MARCO LEGAL DEL INFORME.....</b>  | <b>3</b>  |
|               | I.2.1. La normativa de Impacto Ambiental y su aplicación urbanística.....          | 3         |
|               | I.2.2. Determinaciones ambientales de la normativa urbanística y territorial ..... | 6         |
| <b>I.3.</b>   | <b>OBJETIVOS Y ALCANCE DEL INFORME .....</b>                                       | <b>9</b>  |
| <b>II.</b>    | <b>DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS PRINCIPALES .....</b>                           | <b>13</b> |
| <b>II.1.</b>  | <b>ALTERNATIVA 0.....</b>  | <b>14</b> |
| <b>II.2.</b>  | <b>ALTERNATIVA 1.....</b>  | <b>15</b> |
| <b>II.3.</b>  | <b>ALTERNATIVA 2.....</b>  | <b>16</b> |
| <b>III.</b>   | <b>DESCRIPCIÓN DEL PLAN Y SUS OBJETIVOS PRINCIPALES.....</b>                       | <b>19</b> |
| <b>III.1.</b> | <b>CONTENIDO DEL PLAN.....</b>   | <b>19</b> |
| <b>III.2.</b> | <b>CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.....</b>   | <b>19</b> |
| <b>III.3.</b> | <b>OBJETIVOS Y CRITERIOS.....</b>  | <b>19</b> |
| <b>III.4.</b> | <b>DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN .....</b>                          | <b>21</b> |
|               | III.4.1. Suelo Urbano.....   | 21        |
|               | III.4.2. Suelo Urbanizable.....  | 22        |
|               | III.4.3. Suelo Rústico.....  | 23        |
| <b>III.5.</b> | <b>CUADRO DE SUPERFICIES.....</b>  | <b>24</b> |
| <b>IV.</b>    | <b>DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO AMBIENTE.....</b>                  | <b>25</b> |
| <b>IV.1.</b>  | <b>SITUACIÓN GEOGRÁFICA Y LÍMITES DEL TÉRMINO MUNICIPAL .....</b>                  | <b>25</b> |
| <b>IV.2.</b>  | <b>INVENTARIO DEL MEDIO BIOFÍSICO .....</b>  | <b>26</b> |
|               | IV.2.1. Relieve.....   | 26        |
|               | IV.2.2. Clima.....   | 29        |
|               | IV.2.3. Régimen hídrico.....   | 32        |
|               | IV.2.4. Suelos.....  | 36        |
|               | IV.2.5. Vegetación.....  | 37        |
|               | IV.2.6. Fauna.....   | 43        |
|               | IV.2.7. Riesgos ambientales.....   | 49        |
| <b>IV.3.</b>  | <b>INVENTARIO DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO .....</b>                                   | <b>56</b> |
|               | IV.3.1. Estructura productiva .....  | 56        |
|               | IV.3.2. Población .....  | 65        |
|               | IV.3.3. Poblamiento .....  | 71        |
|               | IV.3.4. Patrimonio cultural .....  | 82        |
|               | IV.3.5. Usos del suelo .....   | 89        |
|               | IV.3.6. Estructura de la propiedad.....  | 94        |
| <b>IV.4.</b>  | <b>PAISAJE.....</b>  | <b>95</b> |
|               | IV.4.1. Unidades de paisaje .....  | 95        |
|               | IV.4.2. Fragilidad.....  | 97        |
|               | IV.4.3. Valoración de la calidad visual.....                                       | 98        |

|                              |   |            |
|------------------------------|---|------------|
| <b>IV.5.</b>                 | <b>ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS .....</b>  | <b>98</b>  |
| IV.5.1.                      | Red de Espacios Naturales de Castilla y León.....   | 98         |
| IV.5.2.                      | Red Natura 2000 .....   | 102        |
| IV.5.3.                      | Planes de actuación de especies catalogadas .....   | 103        |
| IV.5.4.                      | Otros planes de actuación para especies faunísticas.....                                  | 104        |
| IV.5.5.                      | Flora Protegida de Castilla y León y Microrreservas de Flora .....                        | 105        |
| IV.5.6.                      | Terrenos cinegéticos .....  | 105        |
| IV.5.7.                      | Masas de agua en las que se practica la pesca deportiva .....                             | 106        |
| IV.5.8.                      | Áreas Importantes para las Aves.....  | 107        |
| IV.5.9.                      | Zonas protegidas por la legislación de aguas .....  | 107        |
| IV.5.10.                     | Vías pecuarias.....   | 109        |
| <b>V.</b>                    | <b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE .....</b>            | <b>111</b> |
| <b>V.1.</b>                  | <b>COMPATIBILIDAD CON LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL.....</b>                                   | <b>111</b> |
| V.1.1.                       | Infraestructuras territoriales.....   | 111        |
| V.1.2.                       | Elementos naturales del territorio.....   | 113        |
| V.1.3.                       | Elementos culturales del territorio .....   | 115        |
| <b>V.2.</b>                  | <b>EFECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS .....</b>   | <b>116</b> |
| V.2.1.                       | Detraimiento de suelo agrícolamente productivo .....                                      | 116        |
| V.2.2.                       | Preservación de los valores naturales del municipio .....                                 | 117        |
| V.2.3.                       | Dimensionamiento de la oferta de suelo .....  | 120        |
| V.2.4.                       | Desconexión del núcleo urbano existente .....   | 121        |
| V.2.5.                       | Opción por tipologías edificatorias de baja densidad .....                                | 122        |
| V.2.6.                       | Inducción a la movilidad motorizada.....  | 122        |
| V.2.7.                       | Suficiencia de los servicios urbanos básicos.....   | 125        |
| V.2.8.                       | Activación de riesgos ambientales .....   | 129        |
| V.2.9.                       | Efectos sobre el patrimonio cultural.....   | 133        |
| V.2.10.                      | Efectos sobre el paisaje .....  | 133        |
| <b>V.3.</b>                  | <b>RESUMEN DE EFECTOS AMBIENTALES .....</b>   | <b>135</b> |
| <b>VI.</b>                   | <b>DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS DE ATENUACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES .....</b>  | <b>137</b> |
| VI.1.                        | REFUERZO DE LOS SERVICIOS URBANOS BÁSICOS.....  | 137        |
| VI.2.                        | CONEXIÓN PEATONAL Y CICLISTA CON EL NÚCLEO URBANO.....                                    | 137        |
| VI.3.                        | URBANIZACIÓN AUTÓNOMA DE LAS ÁREAS INDUSTRIALES .....                                     | 137        |
| VI.4.                        | EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS ÁREAS INDUSTRIALES.....                            | 138        |
| VI.5.                        | INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE LAS EDIFICACIONES .....                                       | 138        |
| VI.6.                        | PROTECCIÓN DEL ARBOLADO DISPERSO.....   | 138        |
| <b>VII.</b>                  | <b>DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DE LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES .....</b> | <b>141</b> |
| <b>VIII.</b>                 | <b>RESUMEN NO TÉCNICO .....</b>   | <b>143</b> |
| <b>IX.</b>                   | <b>ANEJOS .....</b>   | <b>145</b> |
| A.                           | BIBLIOGRAFÍA.....   | 145        |
| B.                           | INDICES DE FIGURAS .....  | 149        |
| <b>EQUIPO REDACTOR .....</b> | <b>151</b>  |            |

## INTRODUCCIÓN

### I.1. ANTECEDENTES

El presente Informe de Sostenibilidad Ambiental hace referencia a las Normas Urbanísticas Municipales de Saldaña (Palencia), promovidas por el Ayuntamiento de este término.

Dichas Normas Urbanísticas Municipales tienen por objeto la clasificación urbanística del suelo del municipio, la regulación de los usos y la edificación y la catalogación de los elementos que deban ser protegidos, y están adaptadas a la *Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León* (LUCyL), en la redacción dada por la *Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo*, y al *Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León* (RUCyL).

La superficie del municipio de Saldaña, que constituye el ámbito territorial del Informe, es de 13.234 hectáreas. Se localiza en el borde septentrional de la Cuenca sedimentaria del Duero, en el sector de los páramos detríticos de León y Palencia, dentro de la comarca palentina de Vega-Valdavia, y atravesado por el río Carrión y la carretera autonómica CL-615 de Palencia a Guardo.

Las Normas Urbanísticas Municipales han sido redactadas por los Arquitectos Gregorio Vázquez Justel, Andrea Roderer de Viglione y Javier Sánchez López, por el Doctor Geógrafo Luis Santos y Ganges y por el Geógrafo Miguel Ángel Ceballos Ayuso.

### I.2. MARCO LEGAL DEL INFORME

#### I.2.1. La normativa de Impacto Ambiental y su aplicación urbanística

El siguiente cuadro resume la situación de los Planes Urbanísticos en relación con la legislación vigente en materia de evaluación de impacto ambiental de planes, programas y proyectos.

Tabla 1. Normativa de Impacto Ambiental y su aplicación urbanística

| <b>NORMATIVA COMUNITARIA</b>   |  |
|--|--|
| Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente | EVALUACIÓN MEDIOAMBIENTAL :<br>* Planes y programas que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente y que se elaboren con respecto a la ordenación del territorio urbano y rural o la utilización del suelo y que establezcan el marco para la autorización en el futuro de proyectos enumerado en los anexos I y II de la Directiva 85/337/CEE   |
| Directiva 85/337/CEE, del Consejo, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente     | SEGÚN DETERMINEN LOS ESTADOS MIEMBROS:<br>* Proyectos de zonas industriales<br>* Proyectos de urbanizaciones, incluida la construcción de centros comerciales y de aparcamientos<br>* Urbanizaciones turísticas y complejos hoteleros fuera de las zonas urbanas, y construcciones asociadas<br>* Parques temáticos  |
| Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre                                       | EVALUACIÓN DE REPERCUSIONES EN LOS SITIOS NATURA 2000:<br>* Cualquier plan o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes y proyectos  |
| <b>NORMATIVA ESTATAL</b>   |  |
| Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente  | EVALUACIÓN AMBIENTAL:<br>* Planes y programas, así como sus modificaciones, elaborados o aprobados por una Administración Pública, por exigencia de una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma, que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente:<br>- Por establecer el marco para la futura autorización de proyectos |

|   |  |
|---|--|
|   | <p>legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental en materia de ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por requerir una evaluación conforme a la normativa reguladora de la Red Ecológica Europea Natura 2000</li> <li>* Planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial, modificaciones menores de planes y programas y otros planes y programas no contemplados que se prevea puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, según determine el órgano ambiental de acuerdo a los criterios establecidos en el anexo II de la Ley</li> </ul>   |
| Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos | <p><b>EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Corta de arbolado con propósito de cambiar a otro tipo de uso del suelo, cuando no esté sometida a planes de ordenación y afecte a una superficie mayor de 20 hectáreas</li> <li>* Transformaciones de uso del suelo que impliquen eliminación de la cubierta vegetal arbustiva, cuando dichas transformaciones afecten a superficies superiores a 100 hectáreas</li> <li>* Todos los proyectos incluidos en el anexo II cuando sea exigida la evaluación de impacto ambiental por la normativa autonómica</li> </ul> <p><b>EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN LUGARES NATURA 2000 Y/O HUMEDALES RAMSAR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Transformaciones de uso del suelo que impliquen eliminación de la cubierta vegetal cuando dichas transformaciones afecten a superficies superiores a 10 hectáreas</li> <li>* Proyectos de urbanizaciones y complejos hoteleros fuera de las zonas urbanas y construcciones asociadas, incluida la construcción de centros comerciales y de aparcamientos</li> <li>* Parques temáticos</li> </ul> <p><b>EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL CUANDO ASÍ LO DECIDA EL ÓRGANO AMBIENTAL EN CADA CASO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Otros proyectos que puedan afectar directa o indirectamente a los espacios de la Red Natura 2000</li> <li>* Proyectos de zonas industriales</li> <li>* Proyectos de urbanizaciones, incluida la construcción de centros comerciales y aparcamientos</li> <li>* Otros parques temáticos</li> <li>* Urbanizaciones de vacaciones y complejos hoteleros fuera de áreas urbanas y construcciones asociadas</li> </ul> |
| Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo  | <p><b>EVALUACIÓN AMBIENTAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Instrumentos de ordenación territorial y urbanística, conforme a lo previsto en la normativa de evaluación ambiental de planes y programas</li> </ul> <p><b>EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Proyectos urbanísticos conforme a la normativa de evaluación de impacto ambiental de proyectos</li> </ul>  |
| Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad   | <p><b>EVALUACIÓN DE REPERCUSIONES EN LOS SITIOS NATURA 2000:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Cualquier plan, programa o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes y proyectos</li> </ul>   |

**NORMATIVA AUTONÓMICA**

|  |   |
|--|---|
| Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León                         | <p><b>EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Instrumentos de planeamiento que establezcan la ordenación detallada de proyectos de infraestructura de polígonos industriales</li> <li>* Instrumentos de planeamiento que establezcan la ordenación detallada de proyectos de urbanización en zonas seminaturales o naturales</li> <li>* Planes Parciales en suelo urbanizable no delimitado</li> <li>* Otras obras, instalaciones y actividades determinadas mediante Decreto de la Junta de Castilla y León</li> </ul> |
| Ley 5/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León | <p><b>EVALUACIÓN ESTRATÉGICA PREVIA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Directrices de Ordenación del Territorio de Castilla y León</li> <li>* Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional</li> <li>* Planes Regionales de ámbito territorial y sectorial</li> </ul> <p><b>EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Proyectos Regionales</li> </ul>  |

|   |   |
|---|---|
| <p>Ley 8/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (en la redacción dada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo)</p> | <p>EVALUACIÓN AMBIENTAL:<br/>                 * Instrumentos de planeamiento general y sus revisiones<br/>                 * Modificaciones de planeamiento general en las que concurran alguna de las siguientes circunstancias:<br/>                 - Que clasifiquen suelo urbano o urbanizable no colindante con el suelo urbano de un núcleo de población existente, salvo que el uso predominante sea industrial<br/>                 - Que modifiquen la clasificación de vías pecuarias, montes de utilidad pública, zonas húmedas catalogadas o terrenos clasificados como suelo rústico con protección natural<br/>                 - Que modifiquen la clasificación de suelo en Espacios Naturales Protegidos o en espacios de la Red Natura 2000, salvo si la Consejería de Medio Ambiente considera que no existe una afección significativa sobre los mismos.<br/>                 - Que se incremente más de un 20 por ciento la superficie conjunta de suelo urbano y urbanizable respecto de la ordenación anterior. Si el uso predominante es industrial, sólo se requerirá evaluación ambiental si además el ámbito es mayor de 50 hectáreas</p> <p>EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:<br/>                 * Instrumentos de planeamiento con ordenación detallada, incluidas sus revisiones y modificaciones:<br/>                 - Cuando así lo dispongan la legislación ambiental o los instrumentos de ordenación del territorio<br/>                 - Que ordenen terrenos incluidos en la Red Ecológica Europea Natura 2000 o en suelo rústico con protección natural, salvo si afectan exclusivamente al suelo urbano</p> |
| <p>Algunas Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con Ámbito Provincial y Directrices de Ordenación del Territorio de Ámbito Subregional</p>                 | <p>EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:<br/>                 * Proyectos urbanísticos para determinados suelos rústicos con protección<br/>                 * Proyectos urbanísticos que no sean colindantes con los núcleos existentes</p>   |

Fuente: *Elaboración propia*

Respecto a la normativa estatal vigente, la *Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente* establece que los planes de las Administraciones Públicas aprobados por exigencia de una disposición legal, así como sus modificaciones, deberán someterse a una evaluación ambiental, siempre que establezcan el marco para una posterior autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental en materia de ordenación del territorio urbano o rural o del uso del suelo, o que afecten a la Red Natura 2000.

El municipio de Saldaña está afectado por un espacio natural de esta Red, el Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) "Riberas del río Carrión y afluentes". Por otro lado, las Normas Urbanísticas Municipales prevén la habilitación de cuatro Sectores de Suelo Urbanizable industrial, cuyos Planes Parciales están sometidos a evaluación de impacto ambiental de proyectos, de acuerdo a la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Finalmente, la *Ley 8/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León*, en la redacción dada por la *Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo*, establece la necesidad de Evaluación Ambiental para todos los instrumentos de planeamiento general y sus revisiones.

Por lo tanto, las Normas Urbanísticas Municipales de Saldaña se encuentran sujetas al procedimiento de Evaluación Ambiental de planes y programas conforme a la citada normativa estatal y autonómica.

En virtud de la normativa expuesta, el Ayuntamiento de Saldaña debe incluir dentro de la documentación de las Normas Urbanísticas Municipales un Informe de Sostenibilidad Ambiental con el contenido legalmente requerido, someterlo a información pública conjuntamente con el Plan y remitir a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León el Plan, el Informe de Sostenibilidad Ambiental y el resultado de la información pública del mismo. Con la documentación citada, los órganos sustantivo y ambiental elaborarán la Memoria Ambiental, que se tendrá en cuenta para la aprobación definitiva del Plan.

### **I.2.2. Determinaciones ambientales de la normativa urbanística y territorial**

La normativa en materia de suelo, urbanismo y ordenación del territorio recoge algunos aspectos ambientales genéricos que deben ser tenidos en cuenta tanto por el planeamiento general como por el de desarrollo, en materia de: adaptación al ambiente, prevención de riesgos, criterios de extensión, densidades mínimas y máximas, condiciones ambientales, y dotaciones.

Desde el punto de vista competencial la normativa autonómica tiene prioridad sobre la estatal, que es de aplicación supletoria salvo en lo relativo a la legislación básica. Ésta se conforma en esencia por el *Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo*.

En el caso de Castilla y León, la norma urbanística fundamental es la *Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León*, en la redacción dada por la *Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo*, que ha sido desarrollada a través del *Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León*.

La competencia exclusiva de la Comunidad en materia de ordenación del territorio se ejerce plenamente desde la entrada en vigor de la *Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León (LOTCyL)*. La *Ley 3/2008, de 17 de junio, de aprobación de las Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León* y las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la provincia de Palencia (DOPPa), aprobadas por *Decreto 6/2009, de 23 de enero de 2009*, establecen los fundamentos del modelo territorial.

#### **a) Texto Refundido de la Ley de Suelo (TRLs)**

El *Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo* establece como principios del desarrollo territorial y urbano sostenible la conservación de la naturaleza, el patrimonio cultural y el paisaje, la preservación de los valores del suelo rural y un desarrollo urbano compacto, con mezcla de usos y suficientemente dotado de infraestructuras y servicios (artículo 2). La ordenación territorial y urbanística debe limitar el suelo objeto de urbanización al preciso para satisfacer las necesidades que lo justifiquen, preservando el resto del suelo rural, y la asignación de usos al suelo debe atender la eficiencia energética, la garantía de suministro de agua, la prevención de riesgos naturales y tecnológicos y la protección contra la contaminación (artículo 10.1).

Está en la situación de suelo rural, en todo caso, el suelo preservado por la ordenación territorial y urbanística de su transformación mediante la urbanización, que deberá incluir, como mínimo, los terrenos excluidos de dicha transformación por la legislación de protección o policía del dominio público, de la naturaleza o del patrimonio cultural, los que deban quedar sujetos a tal protección conforme a la ordenación territorial y urbanística por los valores en ellos concurrentes, incluso los ecológicos, agrícolas, ganaderos, forestales y paisajísticos, así como aquéllos con riesgos naturales o tecnológicos, incluidos los de inundación o de otros accidentes graves, y cuantos otros prevea la legislación de ordenación territorial o urbanística (artículo 12.2).

El uso del suelo rural conlleva el mantenimiento de los terrenos y su masa vegetal en condiciones de evitar riesgos naturales y tecnológicos (artículo 9), debiendo dedicarse, dentro de los límites que dispongan las leyes y la ordenación territorial y urbanística, al uso agrícola, ganadero, forestal, cinegético o cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales. Los usos excepcionales del suelo rural, limitados a los de interés público o social por su contribución al desarrollo rural o porque hayan de emplazarse en el medio rural, no podrán alterar los valores ambientales, culturales, históricos, arqueológicos, científicos y paisajísticos que sean objeto de protección por la legislación aplicable (artículo 13).

Finalmente, los suelos forestales incendiados se mantendrán en la situación de suelo rural y estarán destinados al uso forestal según la previsión de la normativa sectorial de Montes (disposición adicional sexta), y subsidiariamente se establece el umbral de revisión de los instrumentos de planeamiento urbanístico y territorial en un incremento superior al 20 por ciento de la población o de la superficie de suelo urbanizado, en el plazo de los dos últimos años (disposición transitoria cuarta).

**b) Ley de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL)**

La Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en la redacción dada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, desarrolla los principios de la actividad urbanística pública (artículo 4) y de la adaptación al ambiente y prevención de riesgos naturales y tecnológicos (artículo 9) contenidos en el TRLS.

Asimismo, concreta los criterios generales de clasificación del suelo urbano, urbanizable y rústico, restringiendo las dos primeras clases respectivamente a los terrenos integrados de forma legal y efectiva en la red de dotaciones y servicios de un núcleo de población (artículo 11) y a aquéllos otros colindantes al suelo urbano de un núcleo de población cuya transformación en suelo urbano se considere justificada a la vista de las demandas de suelo para usos residenciales, dotacionales o productivos (artículo 13), con ciertas excepciones.

Se clasificarán como suelo rústico los terrenos que no se clasifiquen como suelo urbano o urbanizable, y al menos los que deban preservarse de la urbanización por estar sometidos a algún régimen sectorial o territorial de protección, por presentar o haber presentado manifiestos valores naturales, culturales o productivos, por estar amenazados por riesgos naturales o tecnológicos o por considerarse inadecuados para su urbanización (artículo 15).

Como principios ambientales orientadores del planeamiento urbanístico, la LUCyL señala los siguientes en sus artículos 34, 36 y 38:

- Resolver las necesidades de suelo residencial, dotacional, industrial y de servicios que se deriven de las características específicas del propio Municipio, aunque podrá preverse un crecimiento superior de conformidad con las previsiones de los instrumentos de ordenación del territorio y con la situación del Municipio, en áreas de influencia de centros comarcales, de desarrollo económico o de atracción turística.
- Orientar el crecimiento de los núcleos de población a completar las tramas urbanas existentes y a solucionar los problemas urbanísticos de las áreas degradadas favoreciendo la reconversión y reutilización de los inmuebles abandonados, con preferencia a los procesos de extensión discontinua o exterior a los núcleos. Salvo que los instrumentos de ordenación del territorio establezcan otros criterios, el planeamiento no podrá generar nuevos núcleos de población ni modificar los existentes.
- Controlar la densidad humana y edificatoria, estableciendo límites máximos y mínimos según la clase de suelo y el instrumento de planeamiento general y la población del municipio, que oscilan entre 100 viviendas por hectárea (suelo urbano consolidado) y 10 viviendas por hectárea (suelo urbano no consolidado y urbanizable, en núcleos de población sin Plan General de Ordenación Urbana).
- Obtener condiciones ambientales adecuadas, diseñando las vías públicas de acuerdo con las necesidades del transporte público y los recorridos peatonales, incluyendo medidas para la depuración de aguas residuales y el tratamiento de los residuos, integrando en las nuevas urbanizaciones de los elementos valiosos del paisaje y de la vegetación, y adoptando en suelo rústico medidas para la conservación, y en su caso recuperación, de los espacios naturales y de la fauna y la flora silvestres.
- Reservar suelo para dotaciones urbanísticas (vías públicas, servicios urbanos, espacios libres públicos, equipamientos y espacios protegidos), respetando los módulos y criterios señalados reglamentariamente, entre los cuales se concreta que los espacios libres públicos se distribuirán en áreas adecuadas para su uso, evitando las zonas residuales (áreas residenciales) o se destinarán preferentemente a arbolado perimetral (áreas industriales).
- Impedir una inadecuada concentración de usos o actividades, y procurar la mezcla equilibrada de grupos sociales, usos y actividades, a través de índices de variedad urbana, consistentes en reservas para usos y tipologías no predominantes, y reservas para viviendas con protección pública del 30 al 80 por ciento de la edificabilidad residencial de cada sector de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable.

**c) Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL)**

El Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por Decreto 68/2006, de 5 de octubre, Decreto 6/2008, de 24 de enero y Decreto 45/2009, de 9 de julio, concreta el deber de adaptación al entorno (artículo 17) y la forma de considerar los riesgos naturales y tecnológicos (artículo 18).

No podrán clasificarse como suelo urbano los terrenos que no formen parte de un núcleo de población, o que se apoyen en infraestructuras, equipamientos u otras instalaciones de carácter supramunicipal o impropios de las zonas urbanas, existentes o previstos (artículo 23), estableciendo para el suelo urbanizable una colindancia de al menos un 20 por ciento al suelo urbano de un núcleo de población existente, salvo que el sector tenga carácter industrial, esté separado del suelo urbano bien por otros sectores de suelo urbanizable con los cuales sea colindante en al menos un 20 por ciento de su perímetro, bien por terrenos protegidos por la legislación sectorial en una distancia máxima de 2.000 metros, o se trate de actuaciones previstas en un instrumento de ordenación del territorio (artículo 27). Salvo que los instrumentos de ordenación del territorio establezcan otros criterios, el planeamiento no podrá generar nuevos núcleos de población ni modificar los existentes, y al menos el 50 por ciento de la suma de las viviendas existentes y las previstas se situarán en suelo urbano (artículo 81).

Asimismo, el RUCyL desarrolla criterios de clasificación del suelo rústico, generales y por categoría (artículos 30 a 38), y su régimen de uso (artículos 51 a 65).

Los módulos de las dotaciones urbanísticas se establecen en un mínimo de 10 metros cuadrados por habitante de los sistemas generales de espacios libres públicos y de equipamientos (5 metros cuadrados para cada uno), en municipios con Plan General de Ordenación Urbana (artículo 83), al margen de las reservas para los sistemas locales de espacios libres públicos (entre 10 y 20 metros cuadrados de suelo por cada 100 metros cuadrados construibles) y equipamiento público (entre 10 y 15 metros cuadrados por cada 100 metros cuadrados) en suelo urbano no consolidado y urbanizable (artículos 105, 106 y 128).

También se establecen criterios de diseño de las dotaciones urbanísticas como favorecer el desarrollo del transporte público y de las áreas peatonales, o el análisis de los movimientos de población y mercancías (vías públicas), promover el drenaje natural y el uso de energías renovables, resolviendo el ciclo del agua (servicios urbanos), o favorecer la transición entre el medio urbano y el medio natural, adecuado soleamiento e índice de permeabilidad superior al 50 por ciento (espacios libres públicos), con exigencias diferentes según el instrumento de planeamiento general y la adscripción a sistemas generales o locales (artículos 83, 104, 105, 106 y 120).

Finalmente, el RUCyL precisa la densidad humana y edificatoria máxima y mínima, así como los índices mínimos de variedad de uso, variedad tipológica e integración social, en suelo urbano no consolidado y urbanizable (artículos 86, 86 bis, 87 y 122).

**d) Directrices de Ordenación de Ámbito Provincial de Palencia (DOPPa)**

Desde el año 2009, se encuentran vigentes las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la provincia de Palencia, aprobadas por Decreto 6/2009, de 23 de enero de 2009. El alcance de las DOPPa se extiende a los 191 municipios integrantes de la provincia, incluyendo el término municipal de Saldaña.

La aprobación de las DOPPa ha supuesto una modificación generalizada del planeamiento urbanístico vigente en los ámbitos clasificados como suelo rústico incluidos en Áreas de Singular Valor Ecológico o Corredores Ecológicos, que tras su aprobación pasan a tener la consideración de Suelo Rústico con Protección Natural (Disposición Adicional Tercera), situación que alcanza al término municipal de Saldaña, aunque cuente con planeamiento de rango municipal desde 1988.

El Título II relativo a «Directrices para una mejor conservación y mejora de los valores naturales», con 12 artículos, establece el marco general de la salvaguarda y mejora de los espacios con valores ecológicos y paisajísticos partiendo del reconocimiento de las protecciones en vigor.

El Título III relativo a «Directrices para una mejor ordenación del espacio rural», con 13 artículos, responde a las necesidades de los espacios agrarios y coadyuva en la consecución de una mejor la calidad de vida en el amplio medio rural de la provincia palentina.

El Título IV relativo a «Directrices sobre la prevención de riesgos naturales y tecnológicos», con 12 artículos, contiene determinaciones acerca de los riesgos y de la contaminación, cuyo conocimiento y cuya prevención o corrección deberán ser mejorados desde el planeamiento local y sectorial.

El Título VI relativo a «Directrices paisajísticas», con 7 artículos contiene diversas determinaciones sobre protección, ordenación y gestión del paisaje, disponiendo además de un articulado específico sobre las cuatro grandes Unidades de Gestión Paisajística de la provincia de Palencia.

En el municipio de Saldaña, al margen de las protecciones sectoriales de carácter natural y cultural en vigor (Red Natura 2000, Montes de Utilidad Pública, Bienes de Interés Cultural, yacimientos arqueológicos) las DOPPA identifican varias Áreas de Singular Valor Ecológico (ASVE) y Corredores Ecológicos, que deben clasificarse por el planeamiento urbanístico preferentemente como suelo rústico con protección natural, al igual que riberas, robledales y pinares maduros. Las vegas de los ríos Carrión y Ucieza deben ser prioritariamente clasificadas como suelo rústico con protección, salvo en el entorno inmediato de los núcleos existentes. Finalmente, los elementos culturales valiosos (vías pecuarias, edificios religiosos, molinos, etc.) establecidos en la DOPPA deben ser catalogados por el planeamiento urbanístico.

Las DOPPa dividen la provincia de Palencia en cuatro unidades de gestión paisajísticas: La Montaña, Altos y Parameras, Tierra de Campos, Vegas y Páramos Calcáreos. El término municipal de Saldaña se encuentra en el ámbito denominado Altos y Parameras, y se tipifica como único Centro de Servicio Primario de esta Unidad de Gestión Paisajística y Urbanística. Para esta UP y de manera orientativa se establecen una serie de directrices para el control de su transformación, considerando las actuaciones destinadas a favorecer la regeneración de las masas forestales naturales de quercineas, recuperar la conectividad ecológica y paisajística de los altos con las vegas y establecer acciones de restauración fluvial y mejora ecológica de los cauces públicos, entre otras. Las DOPPa señalan además en el municipio un corredor verde de carácter recreativo, que de Este a Oeste sigue primero la carretera PP-2453 enlazando Valenoso, Villanueva del Monte y Relea de la Loma, para continuar hasta Saldaña por un camino que; desde esta localidad, continua hacia Villaluenga de la Vega.

### I.3. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL INFORME

El procedimiento de Evaluación Ambiental que deriva de la *Ley 9/2006, de 28 de abril*, entendido como proceso que incorpora diversas técnicas de predicción de impactos, se dirige a planes y programas. En nuestro caso particular, la definición de la ordenación urbanística general del municipio de Saldaña, por su propia naturaleza el Plan propuesto apenas define las fases o actuaciones concretas de un proyecto.

El estudio de la situación ambiental futura adolecerá, en este sentido, de la falta de definición concreta de las actuaciones derivadas de un proyecto. Sin embargo, a pesar de este problema metodológico, consustancial a la Evaluación Ambiental Estratégica, el contenido de la estimación de los efectos sobre el medio ambiente puede ser desarrollado en los términos de la legislación estatal de evaluación del impacto ambiental de planes y programas.

El objetivo fundamental del Informe es **prever los posibles efectos significativos** derivados de la ejecución de los desarrollos urbanos previstos y la posterior ocupación de las áreas de expansión de la actividad urbana, así como **proponer las medidas necesarias** para minimizar (evitar, reducir, compensar) dichos efectos.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) que se presenta a continuación pretende, en primer lugar, describir las características del medio para, después, identificar y valorar cualitativamente en términos de impacto los riesgos y los posibles efectos medioambientales que, previsiblemente, habrá de causar la aplicación efectiva de la Ordenación General propuesta, tras lo cual se plantearán diversas propuestas y medidas, sobre todo preventivas.

Su alcance ha sido determinado por el órgano ambiental, tras identificar y consultar a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado<sup>1</sup>, a través del correspondiente Documento de Referencia aprobado por *Orden FYM/427/2012, de 28 de mayo*, y trasladado al Ayuntamiento de Saldaña, documento publicado en el BOCyL de 21 de junio de 2012.

De acuerdo a lo establecido en el apartado 3 del Documento de Referencia, los **criterios ambientales estratégicos y principios de sostenibilidad** que deberá tener en cuenta el Informe de Sostenibilidad Ambiental son los siguientes:

- Justificar que la nueva clasificación del suelo esté ajustada a la vocación de los terrenos, a su interés social y a las características del entorno.
- Justificar el mantenimiento de los valores naturales y paisajísticos de los parajes con algún tipo de protección natural o valor ambiental y paisajístico.
- Valorar las necesidades de infraestructuras (líneas eléctricas, depuración de aguas, viales) del desarrollo previsto y los efectos previsibles de su instalación sobre los recursos naturales del municipio.
- Acreditar que la ordenación del municipio propicia zonas urbanas razonablemente compactas y variadas, una adecuada protección y pervivencia de los terrenos de naturaleza rústica y una zona de transición entre ambos, donde se establecen medidas para evitar que se convierta en un espacio caótico y marcado por expectativas de revalorización.
- Comprobar que las NUM garantizan la conservación de los hábitats naturales de interés comunitario y elementos naturales más relevantes y significativos del término municipal, a través de la clasificación como suelo rústico con protección natural de aquellos lugares que se considere oportuno proteger como resultado del estudio de los valores naturales y paisajísticos que abordará el ISA.
- Justificar la clasificación del suelo establecida para la protección de las superficies forestales y zonas de monte no arboladas y un adecuado régimen de uso y edificación, en cumplimiento de la Ley de Montes de Castilla y León.
- Determinar los efectos indirectos (vertidos, consumos de agua, nuevos accesos, ruidos, captaciones y movilidad) que, en función de la propuesta de ordenación de usos que se realice, la expansión urbana pueda provocar sobre el estado actual de los recursos naturales, así como determinar las medidas correctoras para prevenir o minimizar su intensidad y alcance.
- Realizar un Catálogo Ambiental, en el que se incluyan todos los valores ambientales que existen en el municipio.
- Justificar la existencia de recursos hídricos necesarios para satisfacer las nuevas demandas: garantizando una capacidad de suministro de agua ajustada al incremento de la demanda prevista, mediante captaciones avaladas por la autorización correspondiente del Organismo de cuenca; adecuando la calidad del agua al uso final que se le va a dar y fomentando la reutilización de las aguas residuales; asegurando una previsión de infraestructuras de saneamiento proporcionada al incremento esperado de la demanda; previendo el sistema de depuración de aguas residuales adecuado a los posibles incrementos en el caudal de las mismas; protegiendo el Dominio Público Hidráulico; e incluyendo en la categoría de suelo rústico con protección natural los ecosistemas fluviales y palustres más relevantes del término municipal.

---

<sup>1</sup> En esta fase se recibieron sugerencias del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia, del Servicio de Espacios Naturales de la Dirección General del Medio Natural, de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y de la Confederación Hidrográfica del Duero.

- Incluir un listado referente a los valores culturales y patrimoniales (históricos, artísticos, etnográficos, arqueológicos y paisajísticos) y de cómo se han tenido en cuenta aquellos elementos de mayor valor cultural en la propuesta de ordenación, tanto en las medidas relativas a su protección como en aquellas destinadas a su aprovechamiento y potenciación.
- Corroborar que el desarrollo urbano previsto se ajusta a criterios de sensibilidad con la topografía original y control del impacto visual, más aún teniendo en cuenta la exposición visual de los núcleos de población. Para ello, se deberá analizar el impacto paisajístico asociado a los nuevos sectores e introducir aquellas condiciones específicas de ocupación y de edificación (materiales, colores, morfología, alturas, volúmenes, etc.), para que estén en consonancia con la tipología edificatoria y estética del municipio, conservando las vistas de mayor interés del municipio y la integración de los edificios, mobiliario urbano e infraestructuras.
- Recoger el grado en que las zonas verdes han sido tomadas en consideración como corredores verdes integrados paisajísticamente entre la trama urbana y los sectores de suelo rústico inmediatos a ésta, siendo asumidas como áreas de amortiguación de impactos entre las zonas urbanizadas y espacios con valores naturales. En su diseño deberían primar la implantación de especies autóctonas de bajo consumo hídrico, disponiendo su crecimiento de forma abierta y promoviendo sistemas de riego que aprovechen las aguas residuales urbanas previamente depuradas y aguas pluviales.
- Informar sobre la correcta gestión de todos los residuos generados tanto en las zonas residenciales como industriales, reducir el uso de recursos y producción de residuos en las obras de construcción, evitar la proliferación de puntos incontrolados de vertido en las afueras del núcleo urbano del municipio, proponer ordenanzas que promuevan el ahorro y el uso eficiente de la energía e iniciativas que mejoren las condiciones de accesibilidad y movilidad sostenible en el municipio, utilizar criterios de urbanismo sostenible como la elección de una ubicación apropiada y una correcta adaptación de los volúmenes edificados al entorno, al clima y a las variaciones estacionales y diarias, o aplicar medidas bioclimáticas y aprovechar las energías renovables para mejorar la eficiencia energética de los edificios.
- Incluir un mapa de riesgos naturales ajustado a las características específicas del municipio, con el contenido y la amplitud acordes a la dinámica natural de los procesos involucrados y al grado de incidencia sobre la población y sus bienes derivados de la propuesta de ordenación de las NUM. La clasificación del suelo (suelo rústico con protección especial) y las determinaciones de uso y edificación deberán ser coherentes con las conclusiones de los estudios citados, por lo que se deberá señalar el tratamiento otorgado en las NUM a los terrenos inundables, velando porque las intervenciones en las inmediaciones de los cauces fluviales no produzcan un riesgo para la población o para los recursos naturales.
- Tener en cuenta las exigencias básicas de seguridad en caso de incendio del Código Técnico de la Edificación, en el caso de que se planteen clasificaciones de suelo urbano o urbanizable colindantes con terrenos forestales.

La metodología empleada sigue básicamente la prevista en la *Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente*. De acuerdo a esta norma, y teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 2 del documento de referencia, el presente Informe consta de:

- **Descripción de las alternativas principales**, incluyendo los motivos de su selección y una descripción del modo en que se realizó su evaluación.
- **Descripción del Plan y de sus objetivos principales**, incluyendo el modo en que se han tenido en cuenta en su elaboración los objetivos de protección ambiental y de sostenibilidad de los asentamientos, así como las repercusiones sobre el medio ambiente.

- **Descripción de las características del medio ambiente** del término municipal, como área afectada por el Plan, incluyendo la descripción de las zonas sensibles, así como la evolución probable en caso de no aplicar el plan. El inventario ambiental se plasma en una cartografía temática a escala 1:27.000 para los factores más relevantes.
- **Descripción de los probables efectos significativos sobre el medio ambiente** y de la compatibilidad con la legislación ambiental, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, el clima, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores.
- **Descripción de las medidas de atenuación de los efectos ambientales** derivados de los procesos de urbanización del territorio vinculados a la aplicación de las Normas Urbanísticas Municipales.
- **Descripción de las medidas de control de los efectos sobre el medio ambiente** de la aplicación de las Normas Urbanísticas Municipales.
- **Resumen no técnico.**

Finalmente, el documento de referencia establece las modalidades de información y consulta de las Administraciones públicas afectadas y del público interesado, incluyendo en su Anexo I la Delegación del Gobierno de Castilla y León, la Confederación Hidrográfica del Duero, la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia, la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo, la Consejería de Agricultura y Ganadería, la Agencia de Protección Civil, la Universidad de Valladolid, la Cámara de Comercio e Industria de Palencia, los sindicatos CCOO, UGT y UPA Castilla y León, y SEO/Birdlife.

## **DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS PRINCIPALES**

---

Saldaña cuenta con una población de 3.032 habitantes (a 1 de enero de 2012), en ligero descenso en los últimos años, repartida entre catorce núcleos de población, destacando la villa de Saldaña con 2.600 habitantes, como cabecera municipal y comarcal. En verano y en los períodos vacacionales esa población aumenta considerablemente, hasta cerca de 6.000 habitantes, hecho bastante frecuente en los núcleos rurales castellanos y leoneses.

Este incremento estacional de la población, el dinamismo económico inducido por el Polígono Industrial "El Soto" y la función de la villa como centro comarcal de servicios son los principales factores explicativos de que exista una importante renovación del parque de viviendas y de que se hayan construido cerca de quinientas nuevas en la última década, de tipología unifamiliar en los núcleos menores y unifamiliar y colectiva en la cabecera municipal. También se ha detectado la construcción de numerosas naves, industriales en el Polígono Industrial y de uso agropecuario o de almacén en las cercanías de los núcleos.

El núcleo central de Saldaña ha sido históricamente un relevante centro de servicios tanto para los núcleos menores del municipio como para su entorno comarcal. Se trata de una condición a reforzar, por lo que el planeamiento urbanístico debe prestar una particular atención a aquellos elementos de la estructura urbana que contribuyen y apoyan esta condición de centralidad, desde las infraestructuras hasta el conjunto de dotaciones y servicios municipales. Pero también otros usos de carácter privado que contribuyen a mantener la vitalidad y condición de capitalidad comarcal como la existencia de una dinámica industrial que es preciso reforzar y su apoyo en un tejido residencial cualificado.

En los últimos años, se ha experimentado en el municipio una fuerte demanda de suelo para actividades industriales y de servicios, que ante la actual saturación del Polígono Industrial "El Soto", exige la previsión de nuevo suelo para usos productivos, permitiendo la ampliación de iniciativas empresariales ya radicadas en Saldaña y la implantación ex-novo de otras. Ya en 2010, el Ayuntamiento de Saldaña encargó una modificación de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aprobadas en 1997, para habilitar 5,1 hectáreas de nuevo suelo industrial en la vega del río Carrión, modificación que no llegó a tramitarse.

Aunque no se han detectado crecimientos poblacionales que puedan justificar un planeamiento general que clasifique más suelo residencial apto para los procesos de urbanización, esta previsión se inscribe en el carácter señalado de Saldaña de centro comarcal de servicios (artículo 34 de la LUCyL y 81 del RUCyL), así como en la creciente demanda de segunda residencia, que en el municipio ha pasado del 25,9 al 37,5 por ciento de las viviendas totales entre 2001 y 2011, con un incremento de más de 400 viviendas secundarias entre ambas fechas.

Por otro lado, la calidad de los espacios singulares del municipio desde el punto de vista natural, con especial énfasis en la ribera del Carrión y su vega, pero sin olvidar sus espacios arbolados, o desde el punto de vista cultural con el Conjunto Histórico a la cabeza, complementado con los tejidos tradicionales conservados tanto en Saldaña como en los núcleos menores, así como su patrimonio arquitectónico y arqueológico singular, constituyen un principio básico de intervención urbanística en Saldaña.

Estos son los parámetros fundamentales en los que se ha movido la selección de las alternativas principales de las Normas Urbanísticas Municipales: adaptación a los condicionantes físicos e históricos de la villa y los núcleos, reforzamiento del papel de Saldaña en el ámbito comarcal, crecimiento contenido y compacto, habilitación de suelo para usos productivos y residenciales (incluida la segunda residencia) y fortalecimiento de dotaciones y servicios, además de los criterios generales sobre conservación del patrimonio cultural y natural, en particular en relación al Conjunto Histórico de la Plaza Vieja y Entorno y a la vega y las riberas del río Carrión.

En base a los mismos y a las indicaciones del Ayuntamiento de Saldaña, se han formulado dos alternativas principales, además de la Alternativa 0, que pasan a ser brevemente descritas a continuación, exponiendo la forma en que se ha realizado su evaluación.

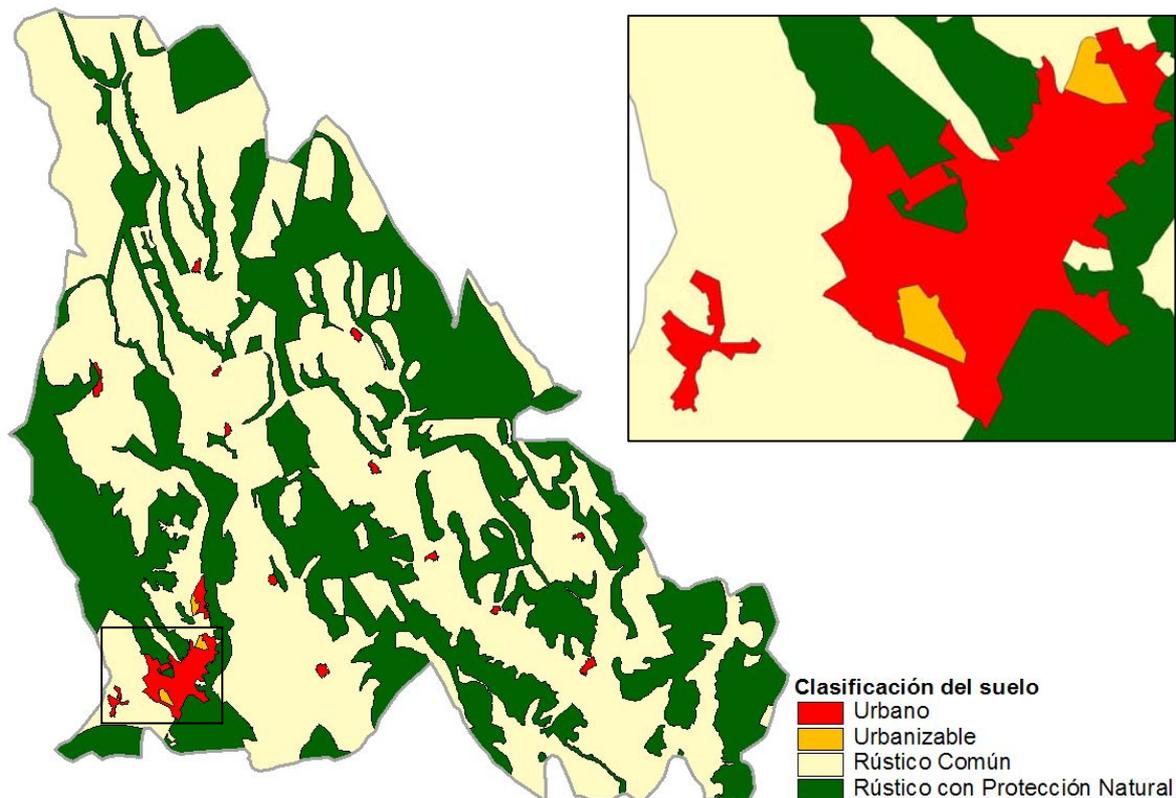
#### I.4. ALTERNATIVA 0

Corresponde al mantenimiento de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (NS) aprobadas definitivamente por *Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia de 17 de marzo de 1997*, adaptada a la nomenclatura de la LUCyL y el RUCyL.

Las NS determinan una clasificación del suelo que excluye como zonas de posible expansión 'los bordes consolidados de los núcleos urbanos que pueden constituirse en límites para el crecimiento' y los espacios con valores naturales (laderas, vegas, riberas, yacimientos) o destinados a infraestructuras (carreteras), o con valores paisajísticos. Estos terrenos se clasificaron como Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido.

Se delimitan generosamente las zonas urbanas, incluyendo suelos para el desarrollo 'inmediato' sin necesidad de instrumentos de gestión que compliquen su ejecución. En el caso del núcleo de Saldaña se clasifican dos grandes ámbitos como Suelo Urbano: uno vinculado al río Carrión ocupando ambas márgenes, la derecha con uso predominantemente industrial, y la izquierda, donde se localiza el centro histórico de la Villa, con uso residencial. El otro ámbito, hacia el Norte y llegando hacia la carretera de Relea y separado del ámbito anterior por la carretera a Guardo y el cerro de La Nevera, con uso residencial de baja densidad y terciario hotelero.

Gráfico 1. Normas Subsidiarias Municipales. Clasificación del suelo. Alternativa 0



Fuente: elaboración propia

En el caso de los núcleos menores y el barrio de San Martín del Obispo, se incluyen la totalidad de las parcelas con edificación. Desde las NS no se contemplan unidades de ejecución, ni zonas a reordenar mediante la redacción de estudios de detalle.

Para el crecimiento proponen cuatro sectores de Suelo Apto para Urbanizar o Urbanizable, el primero incorporando como Plan Parcial un sector definido en las NS anteriores de 1988, el segundo y tercero al Norte del conjunto consolidado, completando con desarrollo residencial el vacío que queda entre el núcleo tradicional y su crecimiento continuo y la zona de la carretera de Relea donde se ubican las expansiones de vivienda unifamiliar. El cuarto, también residencial, en la zona del vivero de propiedad municipal, adyacente al Polígono Industrial.

El Suelo Urbano y Urbanizable delimitado suman en esta alternativa 1.741.707 metros cuadrados, el 1,32 por ciento de la superficie del municipio.

El resto del término municipal se clasifica como Suelo No Urbanizable, Común y de Especial Protección. En el Suelo No Urbanizable o Rústico Común se admiten construcciones vinculadas al uso agropecuario, construcciones e instalaciones vinculadas a las obras públicas, construcciones e instalaciones de utilidad pública e interés social, y edificios aislados destinados a vivienda familiar. En Suelo No Urbanizable de Especial Protección, asimilable al actual Suelo Rústico con Protección Natural, sólo se admiten los usos agropecuarios o forestales, quedando prohibido todo tipo de construcciones, salvo en el entorno de la Ermita de Nuestra Señora del Valle y en la Residencia de Ancianos El Valle, donde se autorizan los usos y las construcciones existentes.

Desde el punto de vista ambiental, el mantenimiento de la situación actual no sería compatible con las Directrices de Ordenación de Ámbito Provincial de Palencia (DOPPa), ni por la clasificación del suelo ni respecto al régimen mínimo de usos establecido en este instrumento de ordenación del territorio. Tampoco respetaría la normativa sectorial de aguas, montes, espacios naturales o patrimonio cultural, y por ende la LUCyL y el RUCyL.

La Alternativa 0 no permite canalizar adecuadamente la previsión ordenada de suelo para los usos productivos, dotacionales y, en su caso, para la construcción de primera y segunda residencia, por haberse agotado el suelo disponible para su implantación, muy especial en el caso del industrial, lo que debilitaría la posición de la villa de Saldaña como centro comarcal de servicios y, a la postre acentuaría el proceso regresivo que se apunta en los últimos años en el municipio y su cabecera, con la pérdida de actividad económica y población.

La probable evolución del medio ambiente en caso de no aplicar el Plan se resumiría, pues, en una degradación de los elementos naturales y culturales y las condiciones paisajísticas de los núcleos y el municipio, por la insuficiencia de las Normas Subsidiarias municipales vigentes respecto al Suelo Urbano y el Suelo Rústico, y en el cercenamiento de los objetivos de desarrollo socioeconómico municipales, dirigidos a una potenciación moderada de las actividades mencionadas.

## **I.5. ALTERNATIVA 1**

Es la opción de crecimiento más contenido, en la que se plantea mantener en esencia la clasificación establecida en las Normas Subsidiarias municipales vigentes, adaptándola a la legislación urbanística y sectorial actual. Esto supone pasar a Suelo Urbano el Suelo Urbanizable ya desarrollado, ajustando la delimitación del primero según los criterios establecidos en la LUCyL y el RUCyL, y limitando el nuevo crecimiento previsto a la ampliación del Polígono Industrial "El Soto" en la vega del río Carrión, conforme a la modificación de las NS encargada en 2010.

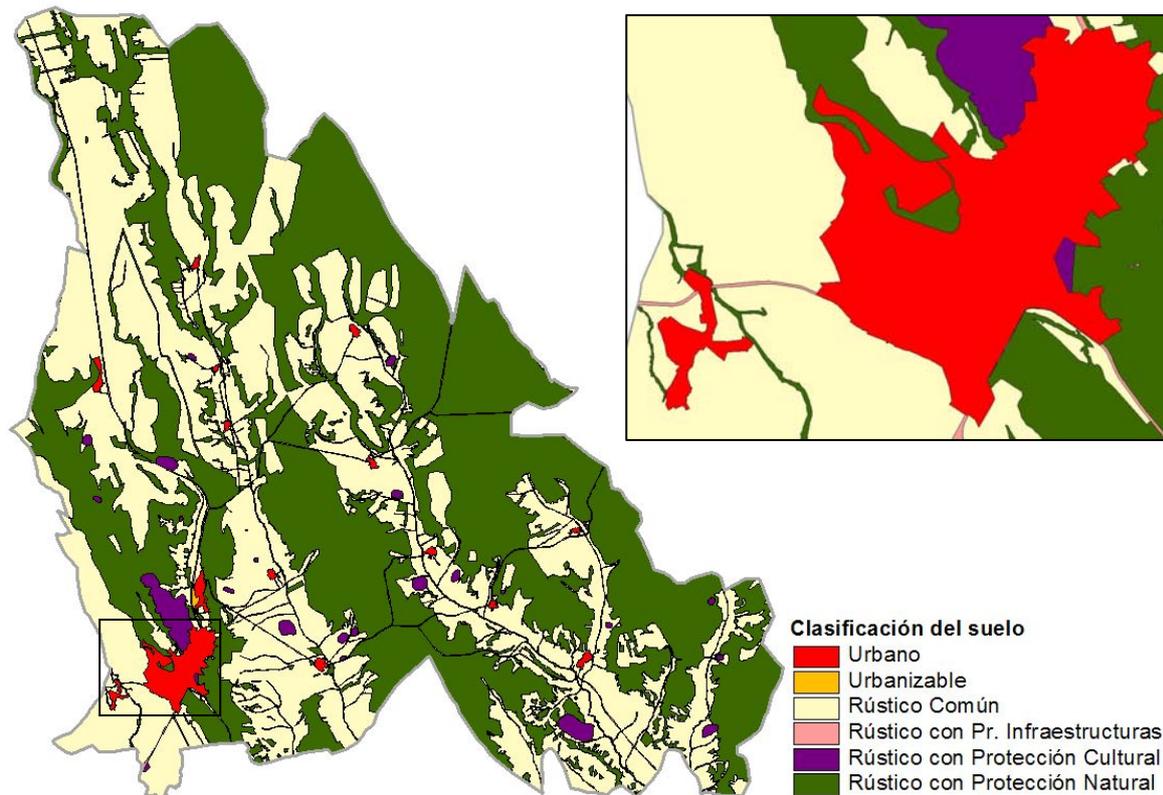
Respecto al Suelo Rústico, los criterios son parcialmente comunes con la Alternativa 2, adaptando la clasificación a las DOPPa y al resto de indicaciones expuestas para las categorías con Protección de Infraestructuras, Cultural y Natural en el apartado 3 del presente Informe. El régimen de usos en las distintas categorías se adapta al establecido en las DOPPA y la normativa sectorial de carreteras, telecomunicaciones, patrimonio cultural, aguas, montes y espacios naturales.

Otra variación común con la Alternativa 2 es la modificación de los límites del término municipal, según el acuerdo adoptado entre los municipios de Saldaña y Villaluenga de la Vega.

En esta alternativa, el Suelo Urbano y Urbanizable representa 1.799.006 metros cuadrados, el 1,36 por ciento de la superficie del municipio, posibilitando la edificación de 215 nuevas viviendas en los Sectores residenciales de Suelo Urbano No Consolidado y Suelo Urbanizable pendientes de desarrollo, así como de naves industriales y de almacén en la ampliación del Polígono.

Al tratarse de un ajuste en la delimitación descrita en la Alternativa 0, que conlleva un ligero aumento del Suelo Urbano y Urbanizable en 57.300 metros cuadrados (3,3 por ciento), la valoración ambiental en estas clases de suelo de la Alternativa 1 es similar, con la excepción de la ampliación del Suelo Urbano industrial, que por realizarse dentro de la zona de flujo preferente del río Carrión se considera que conlleva un efecto ambiental muy desfavorable.

Gráfico 2. Normas Urbanísticas Municipales. Clasificación del suelo. Alternativa 1



Fuente: elaboración propia

Respecto al Suelo Rústico, las protecciones reflejadas adaptan las exigidas por las DOPPa y la legislación sectorial ambiental, de patrimonio cultural y de infraestructuras, conllevando un significativo aumento de la superficie especialmente protegida en el municipio con respecto a la contemplada en las NS, desde aproximadamente dos quintas partes de la Alternativa 0 a más de la mitad de Suelo Rústico con Protección de Infraestructuras, Cultural y Natural en la Alternativa 1.

Por lo tanto, desde el punto de vista ambiental, la protección del Suelo Rústico en la Alternativa 1 puede considerarse ajustada al marco territorial y sectorial, aunque se mantienen las disfunciones actuales en la disponibilidad de Suelo Urbano para implantar nuevas edificaciones industriales, dotacionales y residenciales, no resultando viable a estos la ampliación del Polígono Industrial “El Soto” en los terrenos de vega previstos, por su carácter inundable.

## I.6. ALTERNATIVA 2

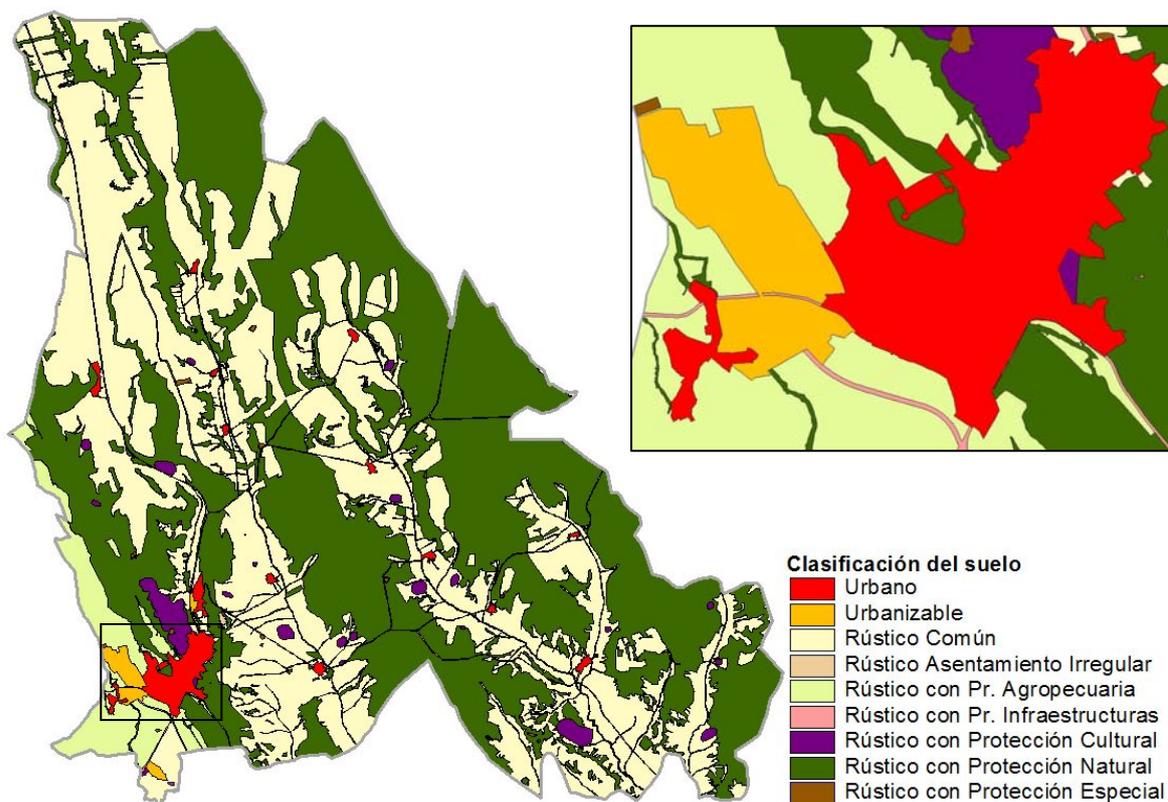
Está planteada como el escenario de cierto crecimiento, y por tanto la opción que entre las tres consideradas más superficie habilita para los desarrollos futuros de Saldaña.

El constreñimiento del núcleo de Saldaña entre los taludes de los páramos detríticos y la zona inundable del río Carrión, por un lado, y la tendencia al estrechamiento de las relaciones entre Saldaña y San Martín del Obispo, localidad que, funcionalmente, se comporta ya como un barrio más del núcleo cabecera, llevan a delimitar los nuevos suelos urbanizables en esta zona, donde se concentran las tensiones de borde urbano de ambas localidades que es preciso resolver.

Se plantea así una progresiva reordenación y cualificación de este ámbito para un uso residencial de baja intensidad y adaptado a su implantación en un lugar sensible por la proximidad del río Carrión. La propuesta apuesta por un desarrollo residencial cualificado, que permita una mejora de los servicios y, sobre todo, las infraestructuras de conexión de ambas localidades. A la vez se apuesta por una ordenación que prime la integración territorial, con unas amplias reservas de espacios libres y la integración de elementos preexistentes.

Colindante con este ámbito residencial y con el Polígono Industrial “El Soto”, se delimita Suelo Urbanizable destinado al desarrollo de actividades productivas, fundamentalmente de tipo industrial, pero compatibles con otro tipo de usos como los servicios terciarios, que permitan aumentar la flexibilidad y el atractivo para la implantación de nuevas empresas. La compatibilidad entre los usos residenciales e industriales se garantiza mediante una ordenación detallada que dispone en el contacto los usos terciarios y de almacenamiento, de bajo impacto ambiental.

Gráfico 3. Normas Urbanísticas Municipales. Clasificación del suelo. Alternativa 2



Fuente: elaboración propia

Las variaciones respecto al Suelo Rústico con la Alternativa 1 consisten en la clasificación como Suelo Rústico de Asentamiento Irregular de la urbanización “Las Raposeras”, así como un mayor detalle en la protección de algunos terrenos no específicamente contemplados en las DOPPA y las legislación sectorial, como son la vega agrícola del río Carrión en el ámbito de la zona regable estatal de Saldaña y las áreas degradadas por depósito de residuos y cortas mineras localizadas en el municipio, respectivamente clasificadas como Suelo Rústico con Protección Agropecuaria y con Protección Especial.

En esta alternativa el Suelo Urbano y Urbanizable aumenta hasta 2.325.757 metros cuadrados, el 1,76 por ciento de la superficie del municipio, conllevando una ampliación respecto a la Alternativa 0 de un 33,5 por ciento (584.050 metros cuadrados) y de un 29,3 por ciento (526.751 metros cuadrados) respecto a la Alternativa 1. La capacidad edificatoria es de 968 nuevas viviendas y aproximadamente 144.000 metros cuadrados construidos de carácter industrial.

En la Alternativa 2, se aumenta moderadamente la presión sobre la vega agrícola del río Carrión en Saldaña, en cuya zona regable se incluyen los nuevos sectores de Suelo Urbanizable, afectando a una superficie de 38 hectáreas de cultivos herbáceos en regadío, la décima parte de la existente. Por el contrario, no se plantea urbanizar la zona de flujo preferente del río Carrión. Respecto al Suelo Rústico con Protección, su superficie aumenta hasta el 55,8 por ciento del municipio, algo por encima de la de la Alternativas 1 y muy superior a la de la Alternativa 0.

De acuerdo a lo expuesto, se considera la Alternativa 2 como ambientalmente admisible y la más viable técnica y socioeconómicamente, dentro de la coherencia territorial general marcada como punto de partida.



## **DESCRIPCIÓN DEL PLAN Y SUS OBJETIVOS PRINCIPALES**

---

### **I.7. CONTENIDO DEL PLAN**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 130 del RUCyL, las Normas Urbanísticas Municipales de Saldaña (Palencia) constan de los siguientes documentos:

1. Documentos de información
  - a. Memoria Informativa
  - b. Planos de Información, Análisis y Diagnóstico
  - c. Informe de Sostenibilidad Ambiental
  - d. Estudio Hidrológico-Hidráulico
  
2. Documentos de Ordenación
  - a. Memoria Vinculante
  - b. Normativa Urbanística
  - c. Ámbitos de Planeamiento, Gestión y Sistemas Generales
  - d. Planos de Ordenación
    - i. Ordenación General: Clasificación del Suelo
    - ii. Ordenación General
    - iii. Ordenación Detallada
    - iv. Catálogo Arqueológico
    - v. Catálogo Arquitectónico y Urbano
  - e. Catálogo Arqueológico
  - f. Catálogo Arquitectónico

### **I.8. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

Las Normas Urbanísticas Municipales se redactan en cumplimiento del artículo 76.b del RUCyL, que obliga a los municipios con población igual o superior a 500 habitantes, como es el caso de Saldaña, a la redacción de un instrumento de planificación general.

Más allá de la obligatoriedad de contar con un instrumento de planificación general del término municipal actualizado y adaptado a las actuales condiciones territoriales y normativas, la conveniencia de redactar un nuevo Instrumento de Planeamiento General resulta imprescindible para dotar al municipio de un marco coordinado de actuación en el territorio. Las nuevas Normas Urbanísticas Municipales deben ser capaces de proporcionar un marco de referencia propositivo, abordando la necesaria regulación de los procesos de desarrollo y transformación urbana, que en las últimas décadas han alterado la estructura e imagen del núcleo tradicional, propiciando actuaciones integradoras en el tejido que permitan de modo simultáneo la mejora urbana y la preservación de sus valores: Saldaña cuenta con extraordinarios valores culturales y naturales de escala territorial que deben ser potenciados. Unos valores que, simultáneamente, deben ser aprovechados como recurso propio del municipio como manera de favorecer su desarrollo, ligado al uso turístico-cultural del territorio, sin soslayar su pujante actividad industrial.

### **I.9. OBJETIVOS Y CRITERIOS**

Las Normas Urbanísticas Municipales desarrollan el conjunto de determinaciones, de carácter urbanístico y territorial, encaminadas a la consecución de los siguientes objetivos:

- a) **Fortalecer** la posición de Saldaña dentro de la Comarca
- b) **Entender la estructura** histórica y paisajística del municipio, así como de su entorno territorial

- c) **Potenciar** aquellos factores capaces de enriquecer y revalorizar la calidad ambiental del sistema urbano, reforzando en lo posible su posición territorial y protegiendo su rico y diverso **patrimonio cultural y natural**.
- d) Asegurar la sostenibilidad del modelo de desarrollo previsto para el municipio, minimizando su posible impacto sobre los valores naturales y culturales existentes
- e) Proteger las áreas y elementos de alto valor natural, cultural y paisajístico
- f) Ordenar de forma coherente y articulada el tejido urbano tradicional
- g) Mejora y cualificación los espacios y lugares valiosos del término, y en general todo el sistema de lo público
- h) Orientar la evolución de la transformación y los posibles desarrollos urbanísticos y territoriales, planificando según la idoneidad de los espacios y las demandas de usos y servicios públicos y programando algunas acciones estratégicas de mejora y recualificación urbanística.

Las Normas Urbanísticas Municipales pretenden ser un documento práctico y solvente para la gestión y la regulación del desarrollo urbanístico del municipio, diseñando de forma específica las herramientas normativas capaces de ordenar reglamentadamente y de acuerdo al marco legal vigente sus transformaciones urbanas y territoriales de Saldaña. Asimismo se pretende incentivar la participación pública e institucional, sometiendo a evaluación participada el desarrollo urbanístico existente (tanto de los diferentes servicios de la Administración, como de las instituciones y colectivos locales y de la sociedad civil de Saldaña).

Para ello, las Normas Urbanísticas Municipales desarrollan el conjunto de sus determinaciones de acuerdo a los siguientes criterios:

- **Asegurar la sostenibilidad** del modelo de desarrollo previsto para el municipio a través de la nueva propuesta urbanística.
- **Conservar y proteger el patrimonio natural** y los recursos naturales, la vegetación, la flora y fauna, los márgenes y riberas de ríos y arroyos, y el paisaje del municipio con las protecciones correspondientes mediante las siguientes directrices principales:
  - Considerando en la clasificación del suelo los espacios con valores ecológicos y paisajísticos establecidos en las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la provincia de Palencia.
  - Salvaguardando los valores que han determinado la inclusión del curso municipal del río Carrión en la Red Natura 2000 de la Unión Europea, compatibilizando la explotación agropecuaria intensiva de su vega con la preservación de los hábitats naturales y especies de interés comunitario identificadas, en particular aquéllas de carácter prioritario.
  - Impidiendo la proliferación de construcciones en Suelo Rústico.
  - Protegiendo la vegas municipal del río Carrión, por su valor productivo, ecológico, paisajístico y recreativo, y también para prevenir riesgos naturales como la inundabilidad.
  - Poniendo a salvo las masas forestales y formaciones arbustivas protectoras de las cuestas de situaciones que pudieran comprometer su mantenimiento (infraestructuras, minería, depósito de residuos), y también para prevenir riesgos naturales como los deslizamientos.
  - Preservando los recursos hídricos subterráneos de la contaminación, especialmente en las vegas, manteniendo y recuperando los puntos de agua asociados a los acuíferos más superficiales (fuentes, manantiales, pozos).

- Cuidando las vistas de los entornos de los núcleos de población, regulando la implantación de infraestructuras energéticas y de telecomunicaciones
- **Proteger integral y específicamente los bienes de interés cultural**, yacimientos y conjuntos arqueológicos existentes en el término municipal.
- **Ordenar de forma coherente y articulada el tejido urbano tradicional**, de tal manera que se mejore y cualifiquen los espacios y lugares valiosos del término, y en general todo el sistema de lo público desde pautas y medidas de intervención urbanística.
- **Revisar las condiciones de crecimiento urbano y transformación del medio físico**, ajustando las superficies y demás condiciones a unidades de gestión adecuadas, con el objetivo de garantizar la indispensable presencia de dotaciones de escala ciudad, prioritarias para Saldaña, así como la sostenibilidad medioambiental de los procesos de crecimiento.
- **Orientar la evolución de la transformación y los posibles desarrollos urbanísticos** del municipio, planificando según la idoneidad de los espacios y las demandas de usos y servicios públicos y programando algunas acciones estratégicas de mejora y recualificación urbanística.
- **Proponer nuevos desarrollos urbanísticos** del municipio, que permitan ampliar la oferta de suelo residencial e industrial, ajustando estos crecimientos a las demandas reales de la población y la actividad económica, y de cara a mejorar la totalidad del sistema urbano continuo.
- Producir un documento de planeamiento general concebido como **instrumento práctico y solvente para la gestión y la regulación** del desarrollo urbanístico del municipio, diseñando de forma específica para Saldaña las herramientas normativas capaces de ordenar reglamentadamente y de acuerdo al marco legal vigente sus transformaciones urbanas y territoriales.
- **Incrementar la participación pública e institucional**, sometiendo a evaluación participada el desarrollo urbanístico existente –tanto de los diferentes servicios de la Administración, como de las instituciones y colectivos locales y de la sociedad civil de Saldaña-.

## I.10. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN

### I.10.1. Suelo Urbano

Se han incluido dentro de la categoría de Suelo Urbano aquellos terrenos que cumplen los criterios establecidos por el RUCyL, atendiendo al criterio de ajuste preciso de la delimitación del suelos urbanos, incorporando no obstante aquellos ámbitos del borde cuyas condiciones de ubicación, acceso a infraestructuras y servicios y relación con el tejido tradicional pueden ser incorporadas al mismo a través de la previsión de algunos de los instrumentos de planeamiento y gestión habilitados al fin por la legislación vigente.

Se incluyen en Suelo Urbano Consolidado, junto con las zonas urbanas tradicionales consolidadas y así clasificadas por el planeamiento previo, algunos espacios contiguos a las mismas que han sido objeto de desarrollo urbanístico y, habiendo obtenido la condición de solar, pueden ser incorporadas al mismo. En particular ha sido incorporado como Suelo Urbano Consolidado el desarrollado Sector Urbanizable industrial “El Vivero” y algunos ámbitos objeto de modificaciones puntuales del instrumento de planeamiento vigente, procediéndose asimismo a la regularización del límite de Suelo Urbano a partir de la realidad territorial actual. En todo caso se ha adoptado el criterio de establecimiento de unos límites del Suelo Urbano Consolidado desde una lógica de continuidad y sobre la garantía contrastada de la condición reglamentaria de solares de todas las parcelas o partes de las mismas incluidas.

Se definen como Suelo Urbano No Consolidado cinco ámbitos. Dos de ellos se corresponden con antiguas Unidades de Ejecución delimitadas por las Normas Subsidiarias de 1997, aún no desarrolladas. Asimismo se clasifican de esta manera dos ámbitos pertenecientes a Sectores de Suelo Urbanizable también delimitados por las citadas Normas Subsidiarias que, aunque no desarrollados, han visto mejorada y consolidadas sus infraestructuras tanto rodadas (nuevos accesos viarios a través de la nueva rotonda de acceso a Saldaña por la calle del Hospital desde la carretera CL-615, prevista como cesión de estos sectores) como de servicios (abastecimiento y saneamiento). La condición actual de estos suelos, aún no habiendo sido desarrollados conforme a los instrumentos previstos por las anteriores Normas Subsidiarias, justifican su conversión en sectores en Suelo Urbano No Consolidado.

Finalmente, las Normas Urbanísticas Municipales delimitan un nuevo Sector de Suelo Urbano No Consolidado, interior al núcleo urbano consolidado, ubicado entre las calles Alfonso VII, Hortal, Luis Vives y Arroyo Esqueva. Se trata de un conjunto de parcelas pertenecientes a un área del tejido urbano cuyo desarrollo estaba previsto por las anteriores Normas Subsidiarias a través de una tipología de ensanche. Este ámbito, situado al Noroeste del tejido histórico, ha sido desarrollado prácticamente en su totalidad salvo algunas parcelas que, por sus condiciones de superficie, frente a vía pública o preexistencias, hacían inviable la ejecución de la ordenación propuesta. Se hace necesario por tanto una reconsideración de la ordenación de estos vacíos urbanos que permita completar la trama urbana y reforzar al mismo tiempo los servicios y dotaciones del ámbito, proponiendo para ello un Sector de Suelo Urbano No Consolidado. Todos estos ámbitos deberán ser desarrollados a través de las correspondientes Actuaciones Integradas.

### **I.10.2. Suelo Urbanizable**

Las Normas Urbanísticas Municipales delimitan tres ámbitos de Suelo Urbanizable, divididos a su vez en nueve sectores, cuatro de uso predominante industrial, compatible con usos terciarios, y cinco con uso residencial. Dentro de estos sectores se incluye el único ámbito ya clasificado como tal por las Normas Subsidiarias vigentes, y aún no desarrollado, situado en la zona Norte de Saldaña, junto a la urbanización de la Carretera de Guardo.

Los nuevos sectores se definen en dos ámbitos. El principal se corresponde con el área comprendida entre los núcleos de Saldaña y San Martín del Obispo, en la margen derecha del río Carrión y prolongándose hasta los terrenos antes pertenecientes al antiguo Colegio de los Padres Combonianos, hoy sin uso y en claro proceso de abandono. Se trata de un área que ha albergado en las últimas décadas los crecimientos urbanos de la localidad, y donde se localizan los principales usos de carácter productivo, a los que es preciso dar continuidad. En esta área también han sido promovidos algunos desarrollos residenciales, fundamentalmente en la zona situada más al Sur, y que progresivamente han tendido a acercar los barrios de Saldaña a la localidad de San Martín del Obispo. A fin de estructurar y programar la previsible integración de esta localidad como un barrio más de Saldaña, las Normas Urbanísticas Municipales realizan asimismo una propuesta de estructura urbana de esta zona con usos residenciales de baja intensidad. Se delimitan en esta zona siete sectores, tres de uso industrial y cuatro de uso residencial. Finalmente se define un noveno sector, en el extremo Sur del término municipal, en un ámbito de propiedad municipal, orientado al desarrollo de usos industriales.

En todo caso se ha adoptado el criterio de delimitación de los sectores de Suelo Urbanizable desde una lógica de continuidad y sobre la garantía contrastada del cumplimiento de todas las condiciones reglamentarias. Para cada uno de los sectores las Normas Urbanísticas Municipales definen sus condiciones de ordenación general (uso, edificabilidad...), debiendo ser el Plan Parcial correspondiente el encargado de establecer la ordenación detallada de cada uno de los ámbitos.

Las Normas Urbanísticas Municipales no definen ni asignan a los sectores una carga de Sistemas Generales de Espacios Libres y Equipamientos. No obstante a lo anterior, y a fin de garantizar la continuidad y coherencia de la estructura urbana integrada por el conjunto de sectores ubicados entre Saldaña y San Martín del Obispo, se ha definido un Sistema General de Viario a fin de asegurar la ejecución del eje estructurante que garantizará la conexión futura con la carretera CL-615, permitiendo liberar a Saldaña del tráfico pesado vinculado a los usos industriales. Dicho Sistema General será cargado a los correspondientes sectores, debiendo el Plan Parcial asignar suelo edificable para materializar el aprovechamiento correspondiente al mismo.

### I.10.3. Suelo Rústico

Respecto a la clasificación del Suelo Rústico, de acuerdo a los criterios previstos en la LUCyL y el RUCyL, se recogen las siguientes categorías:

- Suelo Rústico de Asentamiento Irregular. Limitado al paraje Las Raposeras, asentamiento residencial localizado en Suelo Rústico, al Noroeste de Saldaña, cuya clasificación como Suelo Urbano no es posible por no cumplir los criterios establecidos en la legislación y las Normas Urbanísticas Municipales para ello.
- Suelo Rústico con Protección Agropecuaria. Se clasifica bajo esta categoría la vega del río Carrión, en el ámbito de la zona regable estatal de Saldaña, donde se concentran las explotaciones de regadío y las plantaciones de chopos, y que integra la zona inundable del río Carrión. La protección otorgada a estos terrenos responde a criterios productivos, paisajísticos y de prevención de riesgos naturales (inundabilidad), así como a las determinaciones sobre vegas de las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la provincia de Palencia.
- Suelo Rústico con Protección de Infraestructuras. Se recoge bajo esta categoría el dominio público de las carreteras que atraviesan el término municipal, la reserva de suelo para el acceso a la ampliación del polígono industrial de Saldaña y las parcelas donde se ubican las estaciones base de radiocomunicación, ubicadas en el término.
- Suelo Rústico con Protección Cultural. Incluye el ámbito de los yacimientos arqueológicos inventariados fuera del Suelo Urbano y Urbanizable en el término municipal de Saldaña, reflejados en planos y cuya localización y características se detallan en el Catálogo Arqueológico que se incluye en las NUM.
- Suelo Rústico con Protección Natural. Se han clasificado bajo esta categoría todas las cuevas del término municipal, por su valor ecológico y paisajístico, así como el dominio público hidráulico y la zona de servidumbre de los cauces naturales, ampliados a las riberas arboladas de las vegas de los ríos Carrión, Valdeperal y Ucieza, incluido el ámbito en el municipio del sitio Natura 2000 “Riberas del río Carrión y afluentes”. También se incluyen los Montes de Utilidad Pública y los restantes terrenos forestales de las cuevas y la superficie de los páramos detríticos, y el ámbito en el municipio de las Áreas de Singular Valor Ecológico (ASVE) catalogados por las Directrices de Ordenación de ámbito subregional de la provincia de Palencia (DOPPa).

Las Normas Urbanísticas definen cuatro subcategorías de Suelo Rústico con Protección Natural, para adaptar el régimen de usos a las especificidades de los valores a proteger, de la normativa sectorial y de las DOPPa: Cauces y Riberas (dominio público hidráulico y zona de servidumbre de los cauces naturales, riberas arboladas, ámbito del LIC “Riberas del río Carrión y afluentes), Valor Ecológico (melojares y pinares más evolucionados catalogados como ASVE por las DOPPa), Cuevas y Montes (cuevas de los páramos detríticos y resto de terrenos forestales, en parte catalogados como montes de utilidad pública) y Enclaves Agrícolas (grandes enclaves cultivados en el interior de los montes de utilidad pública catalogados).

- Suelo Rústico con Protección Especial. Se limita a las áreas degradadas por depósito de residuos y cortas mineras localizadas en el municipio, dado que los terrenos amenazados por riesgos naturales como inundación, deslizamiento, desprendimiento, erosión o hundimiento ya han sido incluidos bajo otras categorías de protección. En el caso de las áreas degradadas en la vega del río Carrión, sobre yacimientos arqueológicos o en terrenos forestales, se superpone a otras categorías de Suelo Rústico con protección en su delimitación y régimen de usos.
- Suelo Rústico Común. Constituido por los terrenos no incluidos en las restantes categorías, en particular los valles de los ríos Valdeperal y Ucieza y del arroyo del Valle, así como a las superficies de páramo ocupadas por cultivos herbáceos en secano.

El régimen de usos de cada categoría responde en esencia al previsto en el RUCyL, con algunas especificidades que se detallan en la Normativa. Reciben un tratamiento especial la zona inundable de los ríos Carrión, Valdeperal y Ucieza, los cauces superficiales y sus riberas, los acuíferos superficiales y puntos de agua asociados y las vistas del entorno de los núcleos urbanos.

## I.11. CUADRO DE SUPERFICIES

La traducción superficial de la ordenación adoptada se refleja en la siguiente tabla:

Tabla 2. Clasificación del suelo por las Normas Urbanísticas Municipales

| Clase de suelo                   | Superficie (m <sup>2</sup> ) | % Superficie municipal |
|----------------------------------|------------------------------|------------------------|
| <b>URBANO</b>                    | <b>1.716.213</b>             | <b>1,30</b>            |
| Consolidado                      | 1.636.806                    | 1,24                   |
| No Consolidado                   | 79.407                       | 0,06                   |
| <b>URBANIZABLE</b>               | <b>609.540</b>               | <b>0,46</b>            |
| <b>RÚSTICO</b>                   | <b>130.013.218</b>           | <b>98,24</b>           |
| Común                            | 56.104.696                   | 42,40                  |
| Asentamiento Irregular           | 25.069                       | 0,02                   |
| Protección Agropecuaria          | 4.412.289                    | 3,33                   |
| Protección de Infraestructuras   | 757.373                      | 0,57                   |
| Protección Cultural              | 1.455.865                    | 1,10                   |
| Protección Natural               | 67.195.160                   | 50,78                  |
| <i>Valor Ecológico</i>           | <i>4.946.880</i>             | <i>3,74</i>            |
| <i>Cuestas y Montes</i>          | <i>25.803.823</i>            | <i>19,50</i>           |
| <i>Enclaves Agrícolas</i>        | <i>19.559.461</i>            | <i>14,78</i>           |
| <i>Cauces y Riberas</i>          | <i>16.884.996</i>            | <i>12,76</i>           |
| Protección Especial <sup>1</sup> | 120.569                      | 0,09                   |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>132.338.975</b>           | <b>100,00</b>          |

<sup>1</sup>Incluye 57.803 metros cuadrados sobrepuestos a las restantes categorías de Suelo Rústico

En conjunto, el Suelo Urbano y Urbanizable representa tan sólo el 1,30 por ciento de la superficie municipal, clasificándose como Suelo Rústico con Protección más de la mitad del término (en concreto el 55,82 por ciento).

Con respecto a las Normas Subsidiarias Municipales vigentes en Saldaña, que clasifican una superficie de Suelo Urbano y Apto para Urbanizar de aproximadamente 1.741.707 metros cuadrados según medición en sistema de información geográfica, las nuevas Normas Urbanísticas Municipales conllevan un incremento de Suelo Urbano (Consolidado y No Consolidado) y Suelo Urbanizable de 584.046 metros cuadrados, lo que supone un aumento del 33,53 por ciento sobre la superficie de Suelo Urbano y Urbanizable vigente.

Los cinco Sectores residenciales en Suelo Urbano No Consolidado y los nueve Sectores en Suelo Urbanizable, cuatro industriales y cinco residenciales, totalizan una edificabilidad máxima de 302.454 metros cuadrados, 158.538 de ellos residenciales, con capacidad para 968 nuevas viviendas, lo que supone un incremento del 39,1 por ciento sobre las 2.475 viviendas existentes en el municipio según el Censo de Población y Vivienda de 2011. No obstante, tres cuartas partes de las 3.443 viviendas existentes y previstas por las Normas Urbanísticas Municipales se localizan en Suelo Urbano, y un 71,9 por ciento se sitúan en Suelo Urbano Consolidado, dando cumplimiento de esta manera al artículo 81.2.b) del RUCyL.

Adoptando como ratios de ocupación residencial los actuales (1,23 habitantes por vivienda en invierno y 2,38 en verano), se cuantifica en un mínimo de 4.235 y un máximo de 8.194 habitantes el volumen de población previsto en aplicación de las Normas Urbanísticas Municipales.

## DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO AMBIENTE

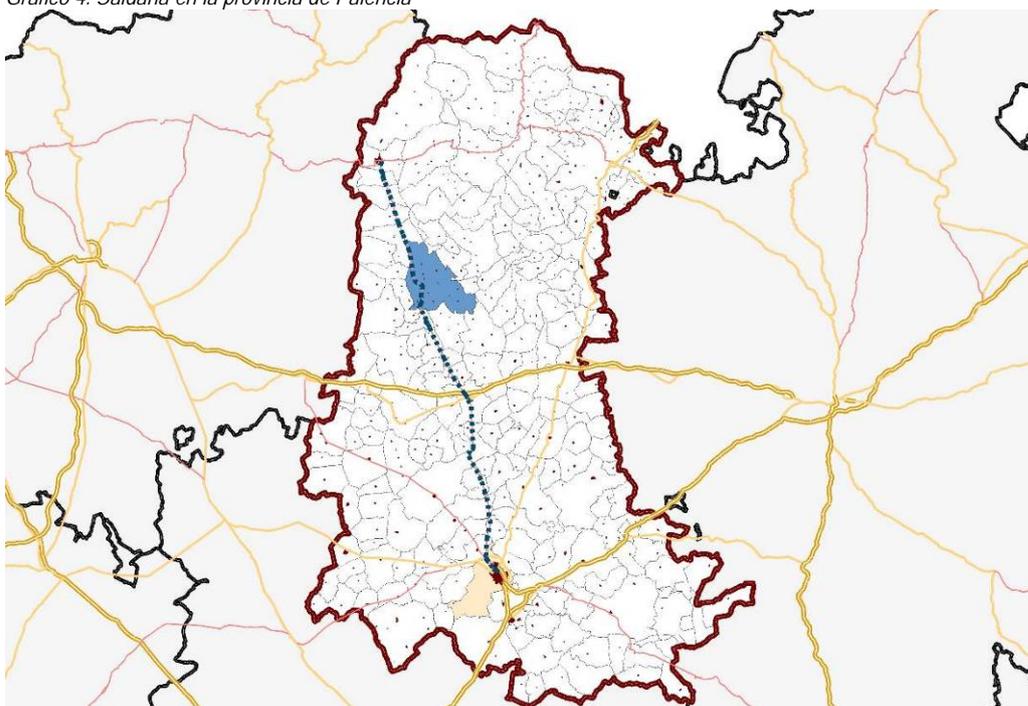
### I.12. SITUACIÓN GEOGRÁFICA Y LÍMITES DEL TÉRMINO MUNICIPAL

El término municipal de Saldaña se ubica en la provincia de Palencia, Castilla y León, “dentro de la comarca natural de La Vega de Saldaña, que junto a las de La Valdavia, La Cueva, Ojeda y Boedo, forman el nexo de unión entre las altas cumbres de la Montaña Palentina y las llanuras de Tierra de Campos”<sup>2</sup>. Zona hoy definida por las Directrices de Ordenación de la Provincia de Palencia como unidad de paisaje ‘Altos y Parameras’.

Limita por el Norte con el término municipal de Pino del Río, por el Sur con el de Pedrosa de la Vega, por el Este con el de Villaluenga de la Vega y por el Oeste con los de Quintanilla de Onsoña, Villota del Duque y Villabasta. Su posición queda determinada entre los 42° 34' 33" y los 42° 30' 20" latitud Norte y los 1° 1' 30" y los 1° 5' 30" longitud Oeste (4710450 357652 30T UTM).

La superficie total del término municipal es de 132,34 kilómetros cuadrados, y la altitud oscila entre los 900 metros en la zona de la vega del río Carrión, en la que se sitúa en núcleo cabecera, y los 1.060 metros en el extremo Norte<sup>3</sup>. El municipio está formado por catorce núcleos de población, todos ellos actualmente poblados.

Gráfico 4. Saldaña en la provincia de Palencia



Este municipio, capital de la comarca natural palentina de la Vega-Valdavia, se localiza sobre los amplios páramos septentrionales de la provincia, ocupando también el valle del Carrión. Dista de la capital provincial 63 kilómetros, con la cual queda comunicada mediante la carretera autonómica CL-615, que prosigue hacia el Norte enlazando con otro de los principales núcleos palentinos, Guardo.

<sup>2</sup> Saldaña. *Villa de la Vega. Paisaje y Patrimonio*. Puerta Gutiérrez, F y Nozal Calvo, M. Editorial Cálamo. Palencia. 2001.

<sup>3</sup> Existen contradicciones en relación al límite municipal en su extremo Suroeste entre la cartografía actual e histórica del Instituto Geográfico Nacional y la identificación catastral que, durante el proceso de redacción de las Normas Urbanísticas Municipales, están siendo resueltas por los dos municipios implicados, Saldaña y Villaluenga de la Vega. El presente Informe de Sostenibilidad Ambiental, así como la cartografía y los restantes textos del Documento para Aprobación Inicial recogen el límite consensuado entre ambas entidades municipales, procedente de la permuta y el amojonamiento realizado y documentado en 1943. Las Normas Urbanísticas Municipales de Villaluenga de la Vega, actualmente también en redacción, recogen asimismo el límite ajustado, garantizando la continuidad y compatibilidad entre ambos instrumentos de planeamiento.

## I.13. INVENTARIO DEL MEDIO BIOFÍSICO

### I.13.1. Relieve

El municipio de Saldaña se inserta, morfológicamente, en el borde septentrional de la Cuenca Sedimentaria del Duero, dentro de la unidad morfoestructural de los páramos detríticos de León y Palencia. El término básicamente está constituido por depósitos continentales gruesos (cantos cuarcíticos) procedentes del sector occidental de la Cordillera Cantábrica, que arrastrados por torrentes se disponen subhorizontalmente con una ligera pendiente hacia el Sur, conformando rañas de gran planitud, por lo que reciben la denominación de páramos.

Por su carácter relativamente incompetente, los páramos detríticos han sido diseccionados por la red del río Carrión y sus afluentes los ríos Valdeperal y Ucieza, desmantelando parte de la raña y haciendo aflorar materiales terciarios más finos, al tiempo que en la vega del Carrión se deposita un complejo sistema de terrazas fluviales en el que se distinguen hasta ocho diferentes niveles.

Se trata de un relieve de carácter esencialmente climático, aunque con base estructural, originado a partir del desmantelamiento por arroyada e incisión lineal de una cobertera sedimentaria de edad Terciaria, sobre la que la erosión ha actuado desde el Plioceno en dos fases sucesivas: la más antigua dio lugar por acumulación a la raña pliocena, que ya en el Cuaternario fue diseccionada por los cursos de agua principales. Se configura así un característico relieve aluvial que da singularidad al valle del Carrión.

Por constituir un área del zócalo ibérico hundida durante la Era Secundaria, en relación a los enérgicos relieves que se erigen en sus bordes como consecuencia de la orogenia alpina, la cuenca tectónica de Castilla y León recibe a lo largo del Terciario los sedimentos procedentes de su orla montañosa, que van formando estratos rocosos subhorizontales bajo las condiciones de ambientes sedimentarios continentales predominantemente lacustres y evaporíticos. En el sector noroccidental de esta cuenca sedimentaria, las rocas resultantes responden a facies silíceas, al ser estos materiales los predominantes en las montañas del Noroeste (sector occidental de la Cordillera Cantábrica, Montes de León y Sanabria) de donde proceden los sedimentos.

#### a) Litofacies y morfotectónica

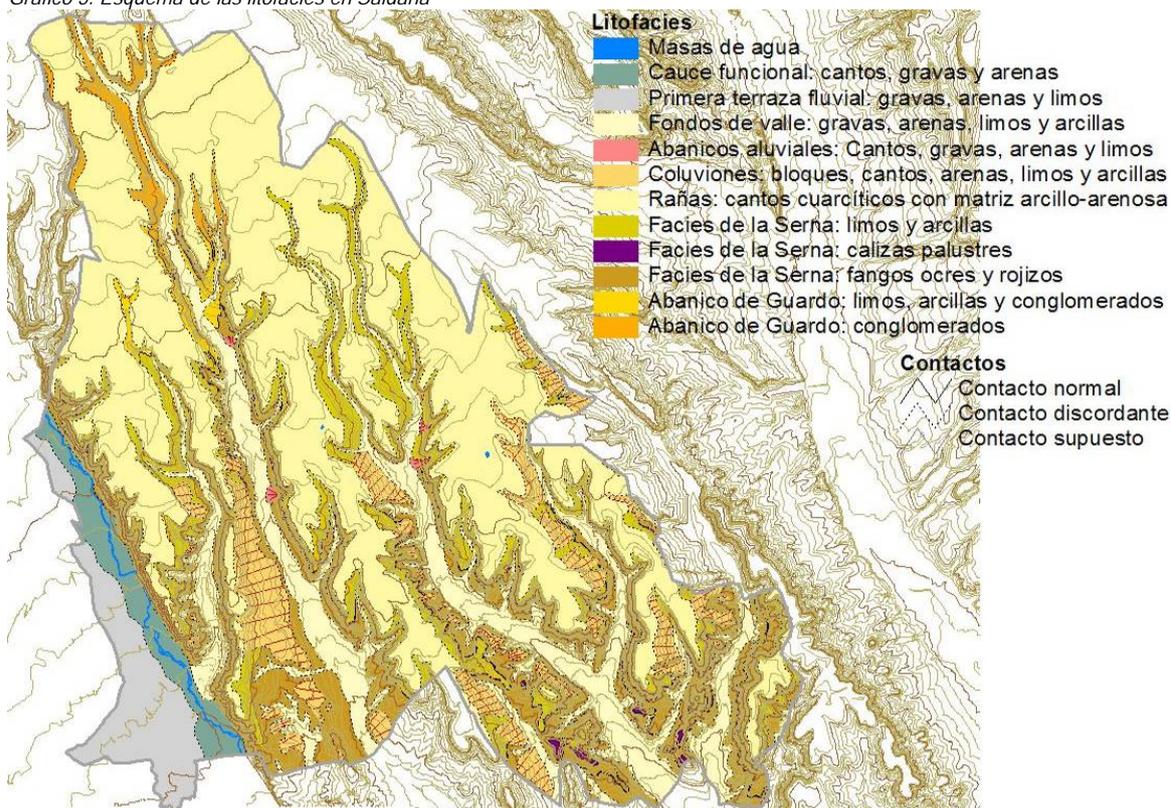
Litológicamente, tal y como se aprecia en el esquema del relieve adjunto, los materiales identificados en Saldaña son relativamente modernos, remontándose los más antiguos al Mioceno Superior, datados en menos de 20 millones de años. De Norte a Sur, los sedimentos miocenos evolucionan de las facies más gruesas del *Abánico de Guardo*, constituido por conglomerados cada vez más escasos hacia el Sur, a la denominada *Facies de la Serna*, caracterizada por el predominio de fangos ocreos con intercalaciones de calizas palustres y paleocanales arenosos, con más de 100 metros de potencia.

Esta cobertera sedimentaria miocena aparece recubierta, donde no ha sido desmantelada por la erosión, por los cantos cuarcíticos con matriz areno-arcillosa de las rañas pliocuaternarias, con una pendiente que entre el 1,2 y el 0,3 por ciento. La mayoría de los cantos son cuarcitas paleozoicas, disminuyendo su tamaño de Norte a Sur hasta unos 10 centímetros de diámetro, reduciéndose en el mismo sentido su espesor de unos 10 a 2 metros.

La evolución morfotectónica del área, a partir de la formación de la cobertera sedimentaria miocena, pasa únicamente por el hundimiento del sector central de la cuenca como consecuencia de la presión ejercida por el gran espesor de los sedimentos y, acaso, por una tectónica muy reciente que tiende a levantar los bordes de la cuenca. Finalmente, el basculamiento general del zócalo ibérico hacia el Este ralentiza el desmantelamiento y la evacuación de los materiales de la Cuenca Sedimentaria, explicando la marcada disimetría entre las márgenes del río Carrión.

Así, a partir del final del Plioceno, es la disección de las rañas la que desemboca en el relieve que hoy conocemos. La red del río Carrión ha desmantelado las facies detríticas más blandas (arcillas, arenas), resaltando en hasta 100 metros los conglomerados de los páramos. El enlace entre vega y páramo se realiza en la margen izquierda del río Carrión a través de un talud de muy fuerte pendiente y hasta un centenar de metros de desnivel en los fangos ocreos de la *Facies de la Serna*, hasta enlazar con los canturrales pliocenos que constituyen la culminación del relieve.

Gráfico 5. Esquema de las litofacies en Saldaña



Fuente: Mapa Geológico de España 1:50.000 (Hoja 164), elaboración propia

## b) Unidades del relieve

Se puede considerar en este área la cota de 1.000-1.050 metros como representativa de los páramos, con taludes más o menos tendidos que los unen a los valles hasta 1.000-900 metros, formado el del Carrión por las vegas y las terrazas fluviales.

El **páramo** está formado por materiales detríticos más resistentes a la erosión que los infrayacentes. Su mayor dureza ha contribuido a la formación de amplios relieves tabulares, de gran planitud por su disposición estructural, de muy escasas pendientes, apareciendo en general como un páramo rocoso y despoblado. En Saldaña, la excavación de la red fluvial ha fragmentado la raña en tres interfluvios, entre los ríos Valdavia, Ucieza, Valdeperal y Carrión, de Este a Oeste. El páramo ha quedado además desgajado por la erosión de arroyos en espigones que dan lugar a perímetros festoneados.

En cuanto a los **valles**, son anchos para la entidad actual de los ríos, lo que reafirma la génesis en medio árido, y responden a la tipología de valles en artesa, disimétricos, con mayor extensión de vega en las márgenes derechas por efecto del basculamiento general de la cuenca. El más amplio es el valle del Carrión, al que van accediendo los vallejos que hienden en algunos kilómetros el páramo, dándole su perfil festoneado, destacando entre ellos el arroyo del Valle, que desemboca en la vega a la altura de Saldaña. Junto al valle del Carrión, los valles de los ríos Valdeperal y Ucieza (y el del arroyo Valenoso, afluente del segundo), estructuran el municipio y albergan la red de poblamiento, las infraestructuras de comunicación y los terrazgos más productivos.

El enlace entre ambas unidades de relieve está constituido por los **taludes** de los páramos que arrancan del fondo de los valles. Su morfología está condicionada por la poca resistencia a la erosión de los niveles calizos intercalados en la serie de sedimentos areno-arcillosos e incluso por la inexistencia de los mismos. Por ello, las vertientes presentan una regularización generalizada, con una pendiente que varía de 35 a 15 grados y un perfil generalmente cóncavo y progresivo, siendo más enérgicas las orientales por el encajamiento de los ríos en su margen izquierda, como se ha señalado, llegando a alcanzar 100 metros de desnivel en la vega de Saldaña. Presentan en muchos casos cierto acarcavamiento (recubierto por posteriores derrubios de soliflucción) que denota un clima árido en su formación.

c) **Modelado reciente**

En el Cuaternario se introducen numerosos retoques del relieve expuesto. Si la acción fluvial actuó modelando nuevos relieves en resalte acentuados por el encajamiento progresivo de los ríos (terrazas fluviales), la periglacial actuó sobre los fangos de la *Facies de la Serna*, que experimentaron importantes desplazamientos originando infinidad de caballones a modo de rellanos discontinuos, que atenúan la pendiente de los taludes.

El arroyamiento y las torrenteras tan sólo originan unos fenómenos locales escasamente significativos, sobre las arenas y arcillas de los taludes en forma de cárcavas, y a la salida de algunos valles incipientes como abanicos aluviales. Finalmente, la dinámica fluvial más reciente es responsable de los recubrimientos aluviales de “fondo de valle”, especialmente siguiendo los cursos de los ríos Valdeperal y Ucieza y de los arroyos del Valle, de la Laguna, Valenoso y Valbuena.

El fenómeno morfoclimático reciente más relevante en el área de estudio es, sin lugar a dudas, el desarrollo de un complejo sistema de **terrazas fluviales**, con amplia presencia en el valle del Carrión, con mayor desarrollo en su confluencia con el valle del Pisuerga. Normalmente se apoyan en las vertientes del valle pero también pueden dar lugar al denominado relieve aluvial invertido al proteger de la erosión los sedimentos blandos infrayacentes formando así plataformas individualizadas colgadas sobre los valles actuales.

En el municipio de Saldaña tan sólo se identifica un nivel a cotas que llegan hasta 4 metros, en el que se encaja el cauce funcional actual, formando junto a él la llanura de inundación, si bien en la margen opuesta del río, ya en los municipios de Poza de la Vega y Villaluenga de la Vega, las terrazas se disponen en ocho niveles que llegan hasta una cota de 77 metros sobre el nivel del río. Dentro de las formas fluviales, son relativamente frecuentes los **abanicos aluviales**, desarrollados a la salida de pequeños barrancos y arroyos menores hacia cauces de mayor rango.

Procesos y formas de **abarrancamiento** y **acarcavamiento** jalonan a trechos discontinuos los taludes, especialmente en las zonas más deforestadas; así como antiguas formas de aterrazamiento o abancalamientos, muy deformadas por el laboreo agrícola, originados en su día por procesos periglaciales de solifluxión. En la actualidad, los procesos activos más frecuentes sobre las vertientes son los relacionados como se ha comentado con la incisión lineal y la arroyada, pero también operan deslizamientos en los taludes areno-arcillosos.

Gráfico 6. Elementos y formas del relieve de Saldaña



Páramo detrítico al Norte del municipio



Taludes del páramo y vega del río Carrión



Facies de la Serna en Villorquite del Páramo



Llanura de inundación del río Carrión



Llanura de inundación del río Ucieza



Acarcavamientos en la Facies de la Serna

### I.13.2. Clima

Se puede calificar al clima de Saldaña como mediterráneo frío. Mediterráneo, a causa de su situación zonal claramente inmersa en este dominio climático que suele afectar a las fachadas Oeste de los continentes entre los 30 y 40 grados de latitud aproximadamente, condicionado por la dinámica general atmosférica. Es además frío (consecuencia de su altitud), sobre todo si lo comparamos con el ámbito prototípico del dominio mediterráneo como podrían ser las costas levantinas o andaluzas caracterizadas por temperaturas medias anuales al menos 5 °C más altas.

El clima de Saldaña participa de los **rasgos generales** propios del ámbito mediterráneo como son la irregularidad del régimen térmico y pluviométrico o la sequedad estival. Sin embargo, es necesario señalar que también presenta unas singularidades climáticas resultantes de la peculiar configuración morfológica que se concreta en dos rasgos característicos: su elevada altitud (siempre por encima de los 900 metros sobre el nivel del mar) y el aislamiento de las influencias oceánicas que sufre originado por la orla montañosa que rodea la cuenca del Duero, impidiendo la llegada del aire atemperado cargado de humedad. Un último factor de importancia local en el área de estudio es la disposición deprimida de las vegas, encajadas hasta 100 metros respecto a los páramos.

Las particularidades morfológicas se traducen, pues, en unas características climáticas bien definidas. Por un lado, la elevada altitud de los páramos detríticos induce un considerable descenso de las temperaturas, apreciable si lo comparamos con otros sectores a igual latitud. De otro, el carácter aislado que introduce el rol de montañoso de la cuenca condiciona el comportamiento de la dinámica atmosférica de manera que confiere a su clima una mayor oscilación térmica y aridez estival. Finalmente, la disposición deprimida de los valles condiciona la orientación y velocidad de los vientos, así como la persistencia de algunos meteoros como las nieblas.

Tabla 3. Temperaturas y precipitaciones en Saldaña (1960-1990)

|                        | En  | Fb  | Mr  | Ab  | My   | Jn   | Jl   | Ag   | Sp   | Oc  | Nv  | Dc  | Año        |
|------------------------|-----|-----|-----|-----|------|------|------|------|------|-----|-----|-----|------------|
| <b>Temperaturas</b>    | 1,6 | 2,8 | 4,8 | 7,1 | 10,4 | 14,7 | 18,2 | 18,0 | 15,1 | 9,9 | 5,1 | 2,0 | <b>9,1</b> |
| <b>Precipitaciones</b> | 64  | 58  | 38  | 53  | 58   | 50   | 29   | 17   | 37   | 58  | 61  | 61  | <b>582</b> |

Fuente: Agencia Estatal de Meteorología. Observatorio de Saldaña. Temperatura en °C y precipitaciones en mm

#### a) Régimen estacional

La gran amplitud del **periodo invernal** es un rasgo singular de los inviernos de toda la cuenca del Duero y sus bordes montañosos. Un criterio muy extendido considera mes invernal a aquel cuya temperatura media no supere los 10 °C y ello porque, por debajo de este umbral, el frío constituye un factor muy restrictivo del desarrollo vegetativo de la mayoría de las plantas. Atendiendo a esta pauta habría siete meses de invierno, esto es, de octubre a abril, cuatro más que los que le corresponderían al invierno astronómico. Además, la temperatura media de las mínimas no alcanza en todos estos meses el límite de los 3 °C característico también de los periodos invernales.

Tan característica como la persistencia del invierno castellano es además su rigurosidad, sobre todo en el trimestre central de la estación. Durante este periodo las temperaturas medias no suelen alcanzar siquiera 3 °C, situándose la media de las mínimas diarias por debajo de 0 °C.

Por lo que respecta a las precipitaciones, hay que señalar que a pesar de que participa de la penuria propia del dominio mediterráneo, el invierno en Saldaña es relativamente lluvioso y, sobre todo, presenta un régimen bastante regular: Los siete meses invernales reúnen dos tercios de las precipitaciones de todo el año. Estas precipitaciones suelen estar producidas por borrascas procedentes del Atlántico que empujadas por vientos del Oeste o, más frecuentemente, del Suroeste, penetran en la Meseta por el sector más deprimido de la barrera montañosa que la circunda.

Por otro lado, cabe destacar una característica del clima mediterráneo que sufre el clima de Saldaña: la irregularidad interanual de estas precipitaciones, pudiéndose dar meses invernales con precipitaciones inferiores a 10 mm, mientras que en otro año el mismo mes puede superar ampliamente los 100 mm.

La mayor parte de los autores consideran mes veraniego al que tiene una temperatura media de más de 18° C. Atendiendo a este criterio Saldaña apenas contaría con dos meses dentro del **periodo estival** (julio y agosto). Las temperaturas medias de los dos meses cálidos no llegan siquiera a los 20 °C razón por la cual, los veranos no pueden considerarse como cálidos, sino más bien frescos, sobre todo, si los comparamos con los que padece la depresión del Ebro (de 23 a 25 °C) o más aún los del Sur de España (donde se alcanzan los 26-27 °C).

A pesar de esta realidad, el calor no está ausente. Las temperaturas máximas absolutas son del orden de 35 °C, debido a las crestas de aire sahariano que penetran en la región provocando un calor agobiante. Aparte de estas situaciones, el calor también aparece en situaciones estables; la temperatura de mediodía puede llegar a ser relativamente alta, sobrepasando los 25 °C, pero se trata solo de unas horas. Cuando el sol se esconde, el descenso de temperatura es brusco.

Y es que una característica singular del estío en Saldaña, que contribuye a reducir los valores termométricos medios, es su fuerte oscilación térmica diaria. Durante los meses de verano esta oscilación alcanza sus máximos valores medios anuales, que normalmente están entre 15 y 18 °C. En esta gran oscilación diaria influye decisivamente la sequedad atmosférica, inducida por el aislamiento de las influencias oceánicas que origina el cinturón montañoso. De noche, el suelo irradia el calor acumulado durante el día, calor que se escapa ante la ausencia del efecto invernadero que origina la presencia del vapor de agua atmosférico.

En los dos meses centrales del verano el valor medio de las temperaturas mínimas absolutas no llega a 7 °C, temperatura ésta que indica no ya suavidad sino auténtico frío casi invernal en pleno verano.

Ya se ha mencionado que un rasgo característico del clima mediterráneo es su relativa sequedad, especialmente la estival. De hecho, julio y agosto son meses secos con precipitaciones medias inferiores a los 30 mm, si bien éstas se unen a las precipitaciones “ocultas” (nieblas, rocíos) en la mitigación de la sequedad estival. Además, estas precipitaciones se caracterizan por su irregularidad. Son casi siempre de carácter tormentoso, chubascos aislados en espacio y tiempo que acontecen como media 5 ó 6 días al mes, aunque pudiendo transcurrir años con ausencia de precipitaciones en un mes estival. En determinadas circunstancias, pueden producir precipitaciones máximas diarias superiores a 40 mm.

Las situaciones atmosféricas que originan los chubascos tormentosos suelen estar producidas por el débil extremo meridional de frentes fríos pertenecientes a borrascas originadas en las vaguadas de aire polar marítimo situadas al Norte u Oeste de la Península Ibérica. Sin embargo serán las coladas y gotas frías de aire polar las que produzcan las tormentas de mayor entidad; estas coladas de aire frío en altura producen una gran inestabilidad al originarse un elevado gradiente de temperatura con el aire caliente próximo a la superficie, inestabilidad que se concreta en la génesis de fenómenos tormentosos que orlan el frente de ataque de la gota o colada.

Se puede establecer como rango idóneo de temperaturas medias mensuales para considerar a un mes dentro de una de las **estaciones intermedias**, de 10 a 15 °C. Esto es, temperaturas templadas, alejadas de los extremos de verano e invierno. Atendiendo a este criterio, en Saldaña, la primavera se limitaría a los meses de mayo y junio y el otoño carecería de representación, si bien los meses de septiembre y octubre se encuentran muy próximos a los umbrales citados, por arriba y por abajo.

De hecho, ningún mes puede ser considerado con claridad otoñal, aunque ya se comience a notar la transición desde mediados de septiembre. Este período está marcado por la atenuación del calor y, sobre todo, de la aridez estival. En efecto, el mes de octubre en Saldaña supone una importante inflexión en la temperatura media mensual (la mayor de año) ya que ésta se reduce en 5 °C grados con respecto a la ya fresca de septiembre. De igual modo, octubre vuelve a mostrar la misma acusada disparidad térmica con el ya claramente frío mes de noviembre.

Por otro lado, las precipitaciones otoñales son ya considerables y, sobre todo, muestran un carácter más regular y pausado al tener su origen en el aire polar marítimo introducido por los frentes procedentes del Oeste, Noroeste y Suroeste.

La primavera es también exigua, ya que se puede considerar que tan sólo comprende parte de los meses de mayo y junio. Durante el mes de mayo la media de las temperaturas máximas no llega a los 20 °C, y la de las mínimas sigue siendo todavía muy baja (6 °C). En cuanto a precipitaciones, la primavera tiene un régimen pluviométrico similar al invierno. Junto con días secos y soleados, en esta estación es frecuente la llegada de borrascas asociadas al Frente Polar que originan chubascos más o menos cuantiosos

#### **b) Régimen de temperaturas y precipitaciones**

El **régimen de temperaturas** se caracteriza por una fuerte oscilación térmica tanto diaria como anual, con inviernos largos y fríos y unos veranos cortos y relativamente poco calurosos, además de unas estaciones intermedias, primavera y otoño, exiguas y mal definidas. Por término medio, 6-7 meses tienen temperaturas medias inferiores a 10 °C. El mes más frío es enero, con temperatura media de 1,6 °C. En los meses centrales del invierno (diciembre, enero y febrero) son normales las temperaturas negativas, y la media de las mínimas durante los mismos siempre está bajo cero.

Las temperaturas en los meses de verano muestran un calor moderado. Las medias mensuales sólo superan alcanzan los 18 °C en los meses de julio y agosto. Estas medias moderadas esconden, sin embargo, una fuerte oscilación térmica diaria. Así, las máximas diarias oscilan entre los 25 y 30 °C, aunque no faltan días en los que se alcancen los 35 °C, mientras que las temperaturas mínimas diarias se sitúan en torno a los 12-13 °C, estando la media de las mínimas absolutas por debajo de los 10 °C durante los meses de julio y agosto.

Las estaciones intermedias, primavera y otoño, están poco definidas desde el punto de vista climatológico, tal como ocurre en el conjunto de Castilla y León. Se comportan más como eslabones de unión entre el invierno y el verano que como estaciones propiamente dichas.

La insolación supone un número de horas de sol a lo largo del año que no alcanza las 2.200, con un máximo en julio y un mínimo en diciembre, alcanzándose una radiación solar media diaria sobre superficie horizontal de entre 4,0 y 4,1 kWh/m<sup>2</sup>. El periodo de heladas se extiende desde finales de septiembre hasta mediados de mayo, concentrado en los meses centrales invernales.

El **régimen pluviométrico** presenta singularidades con respecto al característico del conjunto de la cuenca sedimentaria del Duero. Por su proximidad a las montañas de la vertiente meridional de la Cordillera Cantábrica, las precipitaciones son de mayor cuantía, aunque mantienen una acusada irregularidad anual e interanual.

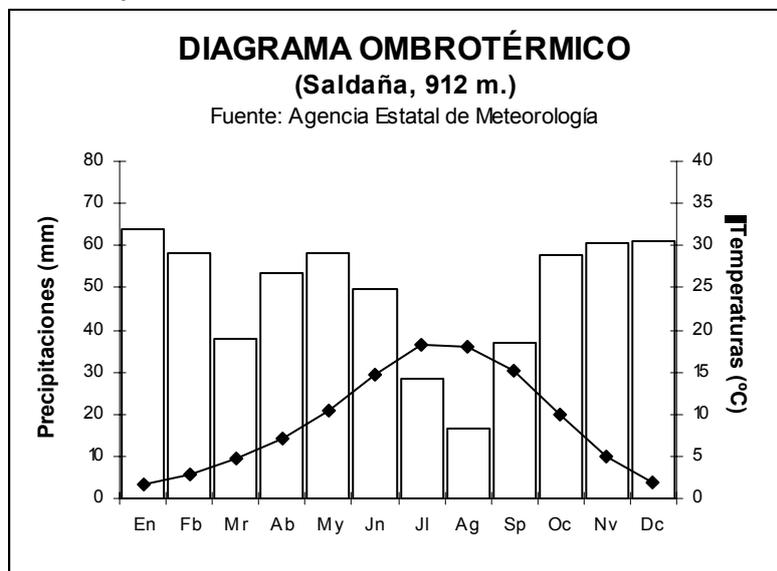
La precipitación anual se sitúa en 582 mm, que se reparten en un promedio de 70 días de lluvia al año, la mayor parte de ellos correspondientes al invierno y a las estaciones intermedias. El régimen de precipitaciones es el característico del clima mediterráneo.

El período de lluvias comienza en el otoño con una media de 58 mm en octubre y se mantiene durante el invierno hasta la primavera. Las precipitaciones más cuantiosas se producen durante los meses centrales del invierno, siendo enero el mes más lluvioso (64 mm de media). Durante esta estación, las nevadas aparecen intermitentemente, alcanzando una frecuencia media de 15 días al año, uno de cada 5 días con precipitación.

A partir del mes de junio comienza la estación seca estival, que se prolonga normalmente hasta bien entrado el mes de septiembre. Los meses del verano, julio y agosto, son plenamente secos, con precipitaciones medias netamente inferiores a los 30 mm mensuales. Los meses de junio y septiembre registran precipitaciones medias mayores, aunque su comportamiento es muy irregular, sobre todo el último. De esta manera, el periodo de sequedad estival se limita a los meses estivales.

No obstante, al agua proporcionada por las precipitaciones habría además que añadir la depositada sobre el suelo y la vegetación por otros meteoros como el rocío, la escarcha y la niebla, en cantidades lo suficientemente apreciables como para contribuir a paliar en buena medida el déficit hídrico en muchas especies vegetales. El rocío aparece profusamente en los valles a causa de su mayor humedad. A este meteoro habría que añadir además su equivalente invernal, la escarcha. Más discreta parece ser la presencia de las nieblas, a pesar de la importante masa de agua del Carrión.

Gráfico 7. Diagrama ombrotérmico de Saldaña



### I.13.3. Régimen hídrico

#### a) Aguas superficiales

La configuración del relieve determina la circulación de los flujos superficiales de agua hacia el **río Carrión**. Nace en el término municipal de Triollo y sus 179 kilómetros discurren íntegramente por la provincia de Palencia, hasta su desembocadura en la margen derecha del río Pisuerga en San Isidro de Dueñas (Dueñas). Su cuenca alcanza 3.351 kilómetros cuadrados y aporta una media de 657 hectómetros cúbicos anuales de agua.

En Villalba de Guardo, aguas arriba de Saldaña, su caudal medio en régimen natural asciende a 11,80 metros cúbicos por segundo, aportando una media anual de 372,3 hectómetros cúbicos en este punto. Su régimen es de carácter nivopluvial, con aguas altas entre diciembre y mayo y fuerte estiaje en verano y otoño hasta noviembre, correspondiendo en el punto citado el caudal medio máximo a los meses de abril y mayo, con 18,96 metros cúbicos por segundo, y el más bajo al mes de agosto, con 3,00 metros cúbicos por segundo.

En La Serna, aguas abajo de Saldaña, el caudal medio ha ascendido sólo a 12,29 metros cúbicos por segundo, aportando una media anual de 387,7 hectómetros cúbicos, tan sólo 15,4 más que en Villalba de Guardo.

Este régimen está muy condicionado por la intensa regulación (embalses de Velilla, Compuerto y Camporredondo), por lo que tanto sus variaciones interanuales de caudal como las diarias deben ser menos acusadas que las reflejadas, en estrecha relación con la regulación de los desembalses. Más próximo a Saldaña, en Celadilla del Río, la Confederación Hidrográfica del Duero cuenta con una estación de aforos que tiene una serie corta, por lo que se reflejan los datos estimados para Villalba de Guardo y La Serna.

Gráfico 8. Aportaciones medias anuales del río Carrión, Villalba de Guardo (1940-2006)

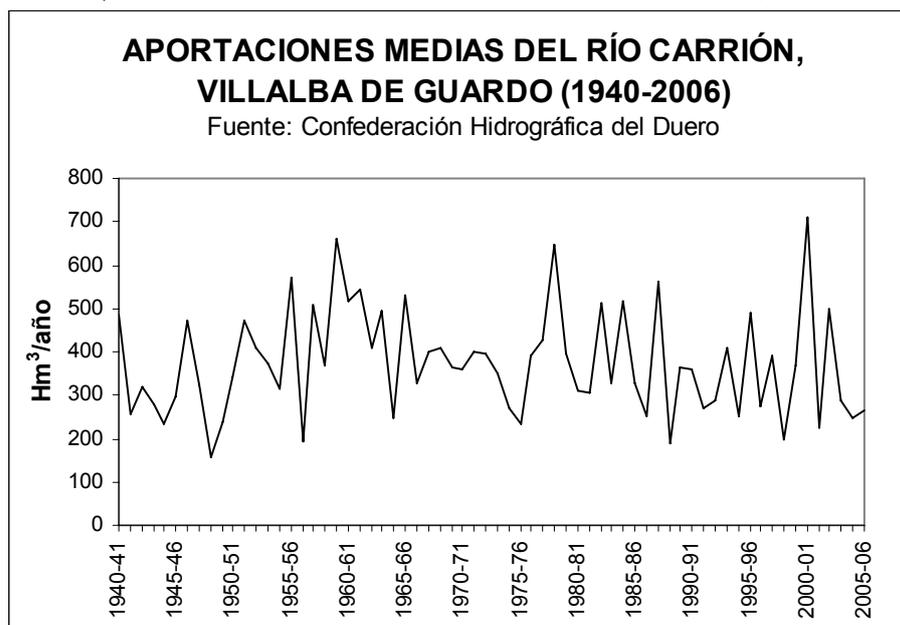


Gráfico 9. Aportaciones medias anuales del río Carrión, La Serna (1940-2006)

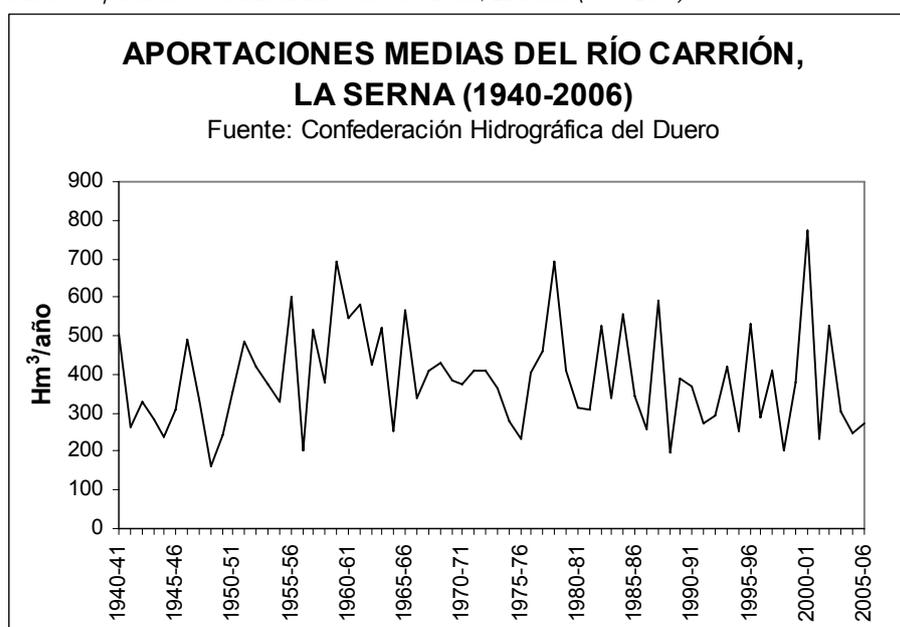


Tabla 4. Aportaciones medias del río Carrión en Villalba de Guardo (1940-2006)

|               | Oct   | Nov   | Dic   | Ene   | Feb   | Mar   | Abr   | May   | Jun  | Jul  | Ago  | Sep  | Anual        |
|---------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|------|------|------|------|--------------|
| <b>Media</b>  | 23,2  | 33,6  | 39,2  | 36,7  | 36,6  | 48,2  | 49,1  | 50,8  | 25,5 | 11,9 | 8,0  | 9,2  | <b>372,3</b> |
| <b>Máxima</b> | 100,7 | 125,1 | 138,2 | 117,9 | 120,7 | 168,6 | 108,8 | 151,2 | 76,6 | 27,4 | 16,9 | 28,1 | <b>711,9</b> |
| <b>Mínima</b> | 4,6   | 6,4   | 8,8   | 6,9   | 6,2   | 9,3   | 10,2  | 12,0  | 8,3  | 4,8  | 3,9  | 4,2  | <b>155,4</b> |
| <b>Caudal</b> | 8,66  | 12,97 | 14,64 | 13,72 | 15,15 | 17,99 | 18,96 | 18,95 | 9,85 | 4,46 | 3,00 | 3,56 | <b>11,80</b> |

Fuente: Confederación Hidrográfica del Duero. Aportaciones en Hm<sup>3</sup> y caudales en m<sup>3</sup>/seg

Tabla 5. Aportaciones medias del río Carrión en La Serna (1940-2006)

|               | Oct   | Nov   | Dic   | Ene   | Feb   | Mar   | Abr   | May   | Jun   | Jul  | Ago  | Sep  | Anual        |
|---------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|------|------|------|--------------|
| <b>Media</b>  | 23,9  | 34,5  | 40,7  | 39,0  | 38,7  | 50,1  | 50,7  | 52,2  | 26,6  | 12,8 | 8,8  | 9,9  | <b>387,7</b> |
| <b>Máxima</b> | 105,1 | 127,6 | 148,2 | 133,0 | 130,7 | 180,7 | 112,9 | 153,6 | 77,3  | 28,8 | 17,5 | 28,4 | <b>771,1</b> |
| <b>Mínima</b> | 5,1   | 6,9   | 9,5   | 7,6   | 6,6   | 9,7   | 11,1  | 12,8  | 8,8   | 5,0  | 4,3  | 4,4  | <b>160,1</b> |
| <b>Caudal</b> | 8,92  | 13,32 | 15,18 | 14,55 | 16,00 | 18,69 | 19,58 | 19,47 | 10,26 | 4,78 | 3,27 | 3,80 | <b>12,29</b> |

Fuente: Confederación Hidrográfica del Duero. Aportaciones en Hm<sup>3</sup> y caudales en m<sup>3</sup>/seg

Los principales afluentes del río Carrión son por la margen derecha los ríos Grande, Cueza y Valdeginat y por la izquierda el **río Ucieza**. Éste último, así como su afluente el **río Valdeperal** o Valdecuriada, tienen su origen en los páramos detríticos, drenando las aguas pluviales que se infiltran a través de las rañas o de los aluviales hasta los materiales arcillosos subyacentes. Por su configuración morfológica, el municipio de Saldaña se reparte entre las cuencas de los ríos Carrión, Valdeperal y Ucieza, de Oeste a Este, alcanzando al borde oriental del municipio la cuenca del río Valdavia, afluente del Pisuerga.

Los arroyos afluentes de estos ríos principales también tienen su origen en el páramo, destacando el arroyo del Valle, afluente del Carrión, por confluir con éste en la capital municipal. Su trayectoria es en general corta y su caudal escaso y estacional; casi todos ellos, al desembocar en el área de terrazas bajas o de fondo del valle pierden su escasa escorrentía superficial, penetrando las aguas en las gravas y discurriendo subalvealmente.

Según la zonificación hidrológica establecida por el Plan Hidrológico de la Cuenca del Duero, el municipio de Saldaña estaría incluido en la denominada Zona Hidrológica B: Carrión, Pisuerga y Arlanza; Junta de Explotación del Carrión; tramo Hasta la Cueza. Las aguas del río Carrión se destinan en su mayoría a las zonas regables de Carrión-Saldaña (10.261 Hm<sup>3</sup>/año) y del Bajo Carrión (6.238 hectáreas, 39 Hm<sup>3</sup>/año), así como al riego particular de 800 hectáreas (5 Hm<sup>3</sup>/año) y a la refrigeración de la Central Térmica de Velilla del Río Carrión (9 Hm<sup>3</sup>/año), sin que se prevea la ampliación de demandas en ninguno de los dos horizontes del Plan.

#### **b) Aguas subterráneas**

Desde el punto de vista hidrogeológico, el área de estudio presenta dos unidades acuíferas claramente diferenciadas, ambas de carácter superficial: el acuífero detrítico que existe en los recubrimientos pliocuaternarios de raña y el acuífero aluvial constituido por los depósitos cuaternarios de los ríos Carrión, Valdeperal y Ucieza y sus arroyos afluentes.

Según el Plan Hidrológico de la Cuenca del Duero, el acuífero detrítico pertenece a la Unidad Hidrogeológica 5 “Rañas del Cea-Carrión”, mientras el acuífero aluvial forma parte de la Unidad Hidrogeológica 12 “Aluviales del Duero y Afluentes”. El extremo meridional del municipio se adjudica a la Unidad Hidrogeológica 6 “Región del Esla-Valderaduey”.

El **acuífero detrítico** está formado, como se ha comentado, por los depósitos pliocuaternarios de cantos cuarcíticos con matriz areno-arcillosa que recubren los páramos, que en Saldaña afloran en una superficie de unas 5.587 hectáreas, constituyendo en este sector las facies miocenas el sustrato o base del acuífero. Lateralmente entra en contacto con los depósitos aluviales de los ríos Carrión, Valdeperal y Ucieza.

El **acuífero aluvial** apenas ha sido estudiado, existiendo un gran desconocimiento sobre el mismo que se traduce en que no se disponga de datos fiables sobre su extensión, recarga, extracciones, descargas naturales, etc., ni tampoco sobre sus características hidráulicas, funcionamiento hidrogeológico y su relación con el acuífero detrítico y con los ríos y arroyos existentes. Este acuífero está formado, por los depósitos cuaternarios asociados especialmente a los ríos Carrión, Valdeperal y Ucieza y a los arroyos del Valle, de la Laguna, Valenoso y Valbuena, que en Saldaña afloran en una superficie de unas 2.860 hectáreas.

Desde el punto de vista hidrogeológico, se trata en ambos casos de acuíferos libres y superficiales, con un espesor que en Saldaña no llega a los 10 metros en el caso del acuífero detrítico, siendo escaso el del acuífero aluvial. Su origen está en la diferencia de permeabilidad entre los cantos que constituyen las rañas y las gravas y arenas de la llanura de inundación o los fondos de valle, con una alta permeabilidad (entre 10<sup>-2</sup> y 10<sup>-3</sup> m/s) debida a su porosidad intergranular, y la baja permeabilidad general de los materiales del Terciario subyacente (entre 10<sup>-8</sup> y 10<sup>-9</sup> m/s), aunque la presencia en esta facies de tramos arenosos puede introducir modificaciones a este respecto.

La recarga se establece a partir de infiltración directa de agua de lluvia. El flujo subterráneo se produce desde las zonas más elevadas hacia los ríos, y se descarga de forma natural a través de manantiales, rezumes y evapotranspiración de freatofitas en las zonas de ribera. La existencia de paleocauces, las captaciones de aguas subterráneas y las extracciones de áridos modifican estos flujos. La explotación del acuífero es prácticamente inexistente, con escasos consumos para abastecimiento e industria y casi nulo en agricultura.

Según el Sistema de Información Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Duero, ambos acuíferos en el área de estudio se reparten entre las masas de aguas subterráneas DU-400010 "Carrión" y DU-400006 "Valdavia", separadas por el cauce del río Carrión.

La primera se encuentra en la parte occidental de la provincia de Palencia, entre el límite de la de León al Oeste, los ríos de la Cueva y Valdeginete al Sur, el río Carrión al Este y la Cordillera Cantábrica al Norte. Se observan extensas superficies aluviales de edad cuaternaria sobre un sustrato terciario detrítico. Se trata de terrazas pleistocenas fundamentalmente originadas por la actividad del río Carrión y que ocupan casi toda la masa. El sustrato terciario consta de un Mioceno detrítico en facies de Tierra de Campos que hacia el Norte queda cubierto por conglomerados y sobre éstos depósitos pliocuaternarios de "raña". El sentido del flujo subterráneo regional indica una salida de aguas hacia las masas del Sur y Sureste.

La recarga se produce por infiltración de agua de lluvia (54 Hm<sup>3</sup>/año), retornos de riego (40 Hm<sup>3</sup>/año) y aportación lateral de otras masas (1 Hm<sup>3</sup>/año), alcanzando las extracciones por bombeo 0,95 hectómetros cúbicos en 2007, el 1,1 por ciento de los recursos disponibles, 0,79 hectómetros cúbicos para riegos agrícolas, 0,12 en abastecimientos, 0,03 en usos industriales y 0,95 hectómetros cúbicos en usos recreativos y otros, en un total de 57 puntos de extracción.

La segunda ocupa el sector centro-oriental de la provincia de Palencia, entre los ríos Carrión y Pisuerga. El límite Norte lo forman las sierras de la Cordillera Cantábrica y el Sur las estribaciones del Páramo de Astudillo. Está formada por una gran acumulación de materiales terciarios, cabalgados por las unidades mesozoicas. El Paleógeno, de edad eo-oligocena, se encuentra en las proximidades del cabalgamiento mostrando facies proximales de abanico aluvial. Hacia el Sur se hacen más finas y éstas pasan lateralmente a las facies de las Cuestas, que cerca de la masa de Astudillo están coronadas por las Calizas Inferiores del Páramo. El Neógeno culmina con las "rañas".

La recarga se produce por infiltración de agua de lluvia (154 Hm<sup>3</sup>/año) y retornos de riego (43 Hm<sup>3</sup>/año), siendo negativo el balance de aportación lateral de otras masas (-7 Hm<sup>3</sup>/año), alcanzando las extracciones por bombeo 3,08 hectómetros cúbicos en 2007, el 1,9 por ciento de los recursos disponibles, 2,81 hectómetros cúbicos para riegos agrícolas, 0,23 en abastecimientos, 0,01 en usos industriales y 0,03 hectómetros cúbicos en usos recreativos y otros, en un total de 1.647 puntos de extracción, alcanzando los derechos inscritos 244 puntos de extracción.

Según el Plan Hidrológico de la Cuenca del Duero, las aguas subterráneas en la Junta de Explotación del Carrión son utilizadas para el riego de 3.394 hectáreas, con unas extracciones de 23 hectómetros cúbicos. Los derechos inscritos alcanzan 189 puntos de extracción con un volumen autorizado de 4,21 hectómetros cúbicos.

Gráfico 10. Principales cursos de agua de Saldaña



Río Carrión al Norte del municipio

Río Valdeperal en Villorquite del Páramo

Río Ucieza en Vega de Doña Olimpa

#### **I.13.4. Suelos**

Los suelos de los páramos detríticos son ácidos y fríos, sobre terrenos llanos o de escasa pendiente. La principal limitación para su desarrollo es litológica: el escaso espesor de las rañas sobre los que se asientan provoca problemas de drenaje en invierno y una desecación y compactación excesiva en verano, que limita los aprovechamientos agrícolas posibles al cultivo del cereal en secano. Donde el sustrato se encuentra a más profundidad o la erosión ha desmantelado las rañas mejora la aptitud de los suelos.

En cambio, en las vegas de los principales ríos aparecen suelos que por sus características granulométricas y químicas, y especialmente por la proximidad del agua y las prácticas culturales continuadas (laboreos y abonados) constituyen los mejores suelos agrícolas de la provincia. A este respecto son de destacar las vegas de Carrión-Saldaña.

##### **a) Unidades taxonómicas de suelos**

Las unidades edáficas más extensas corresponden, siguiendo la nomenclatura de la F.A.O., a las que a continuación se describen:

##### **► Cambisoles**

Los cambisoles son suelos caracterizados por la presencia de un horizonte cámbico o de alteración con estructura y textura bien distinta a la de la roca madre. Es uno de los suelos más abundantes del centro de la cuenca del Duero.

El principal tipo en el área de estudio es el correspondiente a los cambisoles húmicos, los cuales aparecen en la mayor parte del término municipal. Desarrollados sobre sustrato silíceo, son típicos de muchos montes arbolados españoles bajo clima templado-frío, con lluvias más o menos abundantes pero con sequía estival y sobre roca silícea de textura arenosa. Son suelos poco evolucionados, de perfil A-C, escasa profundidad (menos de 30 centímetros) y pendiente superior al 30 por ciento. Aparece también en laderas de menor pendiente como consecuencia de la degradación de la cubierta vegetal. Más hacia el Sur del municipio, aparecen sectores con mayor dominio de los cambisoles cálcicos.

##### **► Fluvisoles**

El término fluvisol deriva del vocablo latino “fluvius” que significa río, haciendo alusión a que estos suelos están desarrollados sobre depósitos aluviales. El material original lo constituyen depósitos, predominantemente recientes, de origen fluvial. Se encuentran en áreas periódicamente inundadas, a menos que estén protegidas por diques, de llanuras aluviales, abanicos fluviales y valles pantanosos. El perfil es de tipo A-C con evidentes muestras de estratificación que dificultan la diferenciación de los horizontes, aunque es frecuente la presencia de un horizonte Ah muy conspicuo. Los rasgos redoximórficos son frecuentes, sobre todo en la parte baja del perfil.

Los fluvisoles dominan en los fondos de valle y las terrazas bajas fluviales, asociados en algunos casos a cambisoles éutricos. En Saldaña aparecen asociados al fondo de valle del río Carrión, así como de las corrientes secundarias (Valdeperal, Ucieza y otros), donde definen una estrecha banda de suelos con alto valor agronómico.

##### **b) Capacidades de usos del suelo**

La clasificación de capacidades agrícolas es un sistema interpretativo que valora el efecto combinado del clima, del terreno y de las características permanentes del suelo (profundidad, permeabilidad, textura, etc.) sobre la capacidad de utilización de las tierras agrarias. Esta metodología permite evaluar el territorio según las potencialidades y limitaciones que presenta la productividad del suelo respecto de grandes tipos de usos agrarios, sin especificar tasas de producción de cultivos concretos.

A partir de la clasificación de capacidades del *Soils Conservation Service* del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) se van desarrollando versiones nacionales o regionales que van a adaptar o modificar el método original en función de sus condiciones medioambientales y/o sus características socioeconómicas. La clasificación utilizada por el Mapa de Clases Agrológicas de la Junta de Castilla y León incluye las reflejadas en la siguiente tabla:

Tabla 6. Características de las clases de capacidad de uso del suelo

| Propiedades           | I            | II           | III         | IV             | V                   | VI            | VII           | VIII          |
|-----------------------|--------------|--------------|-------------|----------------|---------------------|---------------|---------------|---------------|
| <b>Pluviometría</b>   | >600mm       | 300 a 600 mm | 300 a 600mm | 300 a 600 mm   | Cualquiera          | Cualquiera    | Cualquiera    | Cualquiera    |
| <b>Temperatura</b>    | Cualquiera   | Idem         | Idem        | Idem           | Idem                | Idem          | Idem          | Idem          |
| <b>Pendiente</b>      | No hay       | Suave        | Moderada    | Fuerte         | Muy fuerte          | Escarpada     | Variable      | Variable      |
| <b>Erosión</b>        | No hay       | Moderada     | Moderada    | Moderada       | No hay              | Severa        | Severa        | Severa        |
| <b>Profundidad</b>    | Muy profundo | Profundo     | Media       | Escasa         | Suelos esqueléticos | Variable      | Variable      | Variable      |
| <b>Textura</b>        | Equilibrada  | Equilibrada  | Equilibrada | Equilibrada    | Cualquiera          | Cualquiera    | Cualquiera    | Cualquiera    |
| <b>Pedregosidad</b>   | Nula         | Escasa       | Media       | Abundante      | Muy abundante       | Cualquiera    | Cualquiera    | Cualquiera    |
| <b>Rocosidad</b>      | Nula         | Escasa       | Media       | Poco frecuente | Muy frecuente       | Muy frecuente | Muy frecuente | Muy frecuente |
| <b>Encharcamiento</b> | Nulo         | Estacional   | Estacional  | Estacional     | Variable            | Variable      | Variable      | Variable      |
| <b>Salinidad</b>      | Nula         | Nula         | Restringe   | Restringe      | Variable            | Variable      | Variable      | Variable      |

Fuente: Junta de Castilla y León

El municipio de Saldaña se caracteriza por la presencia de suelos, en la mayor parte de su territorio, con capacidades agrológicas medias-bajas, dado que presentan unas características poco favorables al cultivo agrícola.

Por restricciones climáticas, no se identifican suelos de la Clase I, los más fértiles. Los suelos con una mayor aptitud de usos (Clase II) se localizan en las vegas y terrazas del río Carrión, donde el regadío permite el cultivo intensivo de ciertas plantas. En ausencia de agua, estos suelos se asimilan en su capacidad de uso a los de la Clase III, destinados al cultivo extensivo en secano, que se extiende por las vegas y parte de los interfluvios de los ríos Carrión, Valdeperal y Ucieza. Los suelos ocasionalmente cultivables (Clase IV) tapizan los páramos detríticos, donde la restricción fundamental es litológica y estructural. Otros sectores del término, como las laderas acaravadas que aparecen en algunas cuestas, se englobarían en una clase aún más desfavorable.

### I.13.5. Vegetación

#### a) Encuadre biogeográfico

El municipio de Saldaña se encuentra en el interior de la región Mediterránea, presentando la siguiente caracterización biogeográfica:

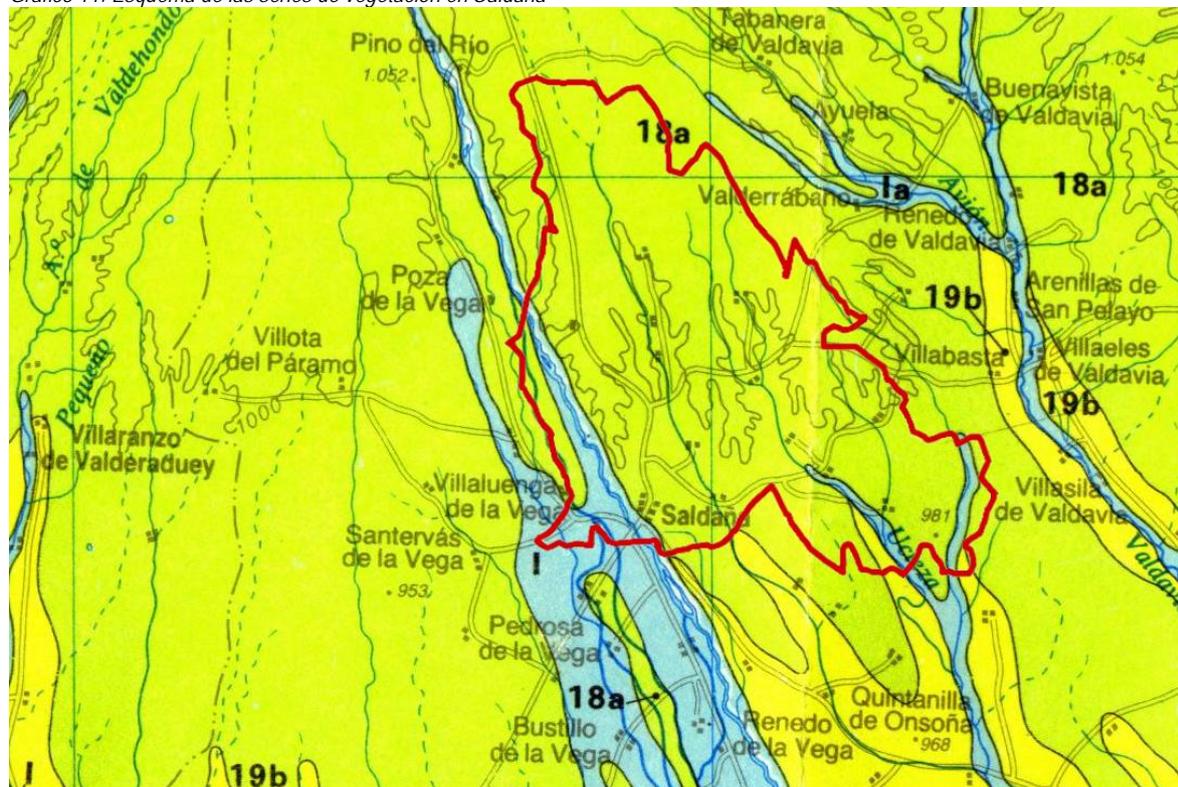
- ▶ Región Mediterránea
  - Subregión Mediterránea occidental
    - Superprovincia Mediterráneo-Iberoatlántica
      - Provincia Carpetano-Ibérico-Leonesa
        - Sector Leonés

Saldaña se localiza en el piso bioclimático supramediterráneo, presentando un ombroclima subhúmedo.

**b) Vegetación potencial**

Siguiendo a Rivas Martínez (1987), las principales series de vegetación potencial identificadas en Saldaña son las representadas en la siguiente figura, las cuales se describen a continuación:

Gráfico 11. Esquema de las series de vegetación en Saldaña



Fuente: Rivas Martínez (1987)

► **Serie supramediterránea carpetano-ibérico-alcarreña subhúmeda silicícola de *Quercus pyrenaica* o roble melojo (*Luzulo forsteri-Querceto pyrenaicae sigmetum*). VP, robledales de melojos. Faciación típica o subhúmeda (18a)**

Esta es la serie predominante en el área de estudio, afectando a la mayor parte del territorio del municipio de Saldaña. Se trata de una serie ampliamente distribuida por el piso supramediterráneo, sobre los suelos de carácter silíceo pobres en bases y en zonas de predominio de ombroclimas subhúmedos a húmedos. El óptimo de estas formaciones se situaría en la provincia corológica Carpetano-Ibérico-Leonesa, donde se sitúan además los centros genético y de dispersión de gran parte de las especies características de estos sistemas. El clímax de la asociación es un melojar de vocación subhúmeda que se desarrolla sobre suelos pobres en bases y al que acompañan especies como *Lonicera periclymenum* subs. *hispanica*, *Luzula forsteri*, *Melampyrum pratense* y *Physospermum cornubiense* juntamente con otros elementos de carácter neutrófilo como *Lilium martagon*, o *Melica uniflora*.

Fisonómicamente se configura como un bosque con un dosel arbóreo densamente tupido, pobre en especies, que pasa casi sin continuidad directamente a un estrato herbáceo, siendo muy escasa la presencia de arbustos. En general, entre las herbáceas dominan claramente los hemicriptófitos, alcanzando cierta presencia los neófitos. Las etapas seriales iniciales aparecen formadas por diferentes tipos de pionales, asociados al horizonte bioclimático en el que se sitúa, así encontramos pionales de la asociación *Genisto floridae-Cytisetum scoparii*, en el horizonte inferior, de la *Genisto floridae-Adenocarpum hispanici* en el medio y finalmente de la asociación *Cytiso oromediterranei-Genistetum cinerascens* en el horizonte superior.

► **Serie supramesomediterránea castellano-manchega, basófila del Quejigo**  
***Cephalanthero longifoliae-Querceto fagineae S. (19b)***

Esta serie se encuentra presente en Saldaña de forma muy minoritaria, restringida a algunos sectores meridionales de talud del término municipal. Los quejigales mesosupramediterráneos representan a los bosques marcescentes. Estos bosques presentan un origen iberoatlántico cuyas formaciones originales ocupaban algunos coronamientos calizos de los páramos, siendo más frecuentes hacia el centro de la cuenca del Duero. La degradación de los quejigales presenta etapas muy similares a las del encinar, retamares con genistas, salviares y tomillares, aunque las primeras fases de degradación, al encontrarse sobre suelos más ricos, corresponden a la orla espinosa de rosales y majuelos.

► **Geomacroserie riparia silicífila mediterráneo-iberoatlántica**

Esta geomacroserie agrupa diversas series de vegetación riparia supramediterráneas y asentadas sobre suelos arenosos, siendo las alisedas (*Alnus glutinosa*) las formaciones características en el área de estudio.

c) **Vegetación actual**

A continuación se recoge una descripción de las principales formaciones vegetales presentes en el municipio (Plano DI-PIA 05).

► **Melojares**

Los melojares (*Quercus pyrenaica*) del ámbito de estudio han sufrido una intensa transformación, apareciendo en la actualidad muy fragmentados y alterados en su fisonomía. El melojar aparece en múltiples retazos por todo el municipio, con algunas superficies de cierta entidad, ocupando sectores de páramo, así como laderas y fondos de valle y vaguada. Constituyen las comunidades vegetales de mayor valor de toda el área analizada, principalmente debido a su cierto grado de estructuración que enriquece la diversidad florística o a su interés como áreas de refugio de fauna.

El abandono o la disminución de la incidencia de los aprovechamientos tradicionales (leñas, pastoreo) han permitido la recuperación de muchas manchas de melojar, aunque aún no han recuperado la complejidad de un bosque maduro. El dosel arbóreo generalmente poco desarrollado se encuentra acompañado por un estrato herbáceo en el que se localiza un amplio elenco de especies nemorales. Entre estas, destaca la presencia *Poa nemoralis*, *Festuca heterophylla*, *Luzula forsteri*, *Viola riviniana* *Arenaria montana*, *Lathyrus montanus*, *Melampyrum pratense* o *Physospermum cornubiense*, además de otras especies de matorral propias de las etapas de degradación como *Erica aragonensis* o *Adenocarpus hispanicus*.

► **Pinares**

Junto con los melojares, los pinares ocupan importantes superficies en el municipio de Saldaña. Se trata mayoritariamente de pinares de pino silvestre (*Pinus sylvestris*) procedentes de repoblación, apareciendo masas que presentan edades de en torno al medio siglo, así como otras más jóvenes o de reciente implantación. Otras especies también plantadas fueron *Pinus nigra* y, en menor medida, *Pinus pinaster*.

Aparecen generalmente formando masas puras, con una gran homogeneidad en cuanto a las clases de edad, si bien en ocasiones el pinar presenta incursiones de bosquetes de melojo.

En los bordes y claros de estas densas repoblaciones aparecen también los matorrales de sustitución predominantes, con *Calluna vulgaris*, *Erica cinerea*, *E. aragonensis*, *Cytisus scoparius*, *Genista florida*, etc.

Los tratamientos forestales que se están llevando a cabo en estos montes pretenden la valorización económica de los mismos, junto con su naturalización. Estas repoblaciones han dado lugar a una nueva fuente de riqueza en la comarca, como es la asociada a la producción de hongos comestibles, ya que en estos pinares resultan relativamente abundantes especies como *Lactarius deliciosus*, *Tricholoma equestre*, *T. portentosum*, *Boletus edulis*, *B. pinicola*, etc.

Hacia el Norte del municipio, los pinares presentes se ubican principalmente sobre las superficies horizontales del páramo, siendo frecuentes hacia el Sur las repoblaciones que ocupan amplios sectores de ladera, tratándose así de un arbolado de elevado interés como protector de suelos y mejora paisajística.

#### ► **Matorrales**

En el área de estudio aparece una comunidad de matorral distribuida en manchas de pequeño tamaño, apareciendo principalmente en los claros y en los bordes de las masas arboladas.

Hacia el Norte del municipio se hacen más patentes los matorrales de influencia atlántica, caracterizados por los brezales mixtos, con numerosas ericáceas: *Erica aragonensis*, *E. umbellata*, *E. cinerea*, *Calluna vulgaris*, *Daboecia cantabrica*, *E. vagans* y *Arctostaphylos uva-ursi*. Junto con estos brezales aparecen algunas leguminosas como *Genistella tridentata*, *Genista micrantha* o *Ulex europaeus*, siendo en los terrenos más degradados especies como *Cytisus scoparius* y *Genista florida* las habituales.

Hacia el Sur del municipio y en las exposiciones más secas y soleadas, los matorrales citados van dejando paso a otros como algunas cistáceas (*Halimium alyssoides*, *H. viscosum*, *H. ocymoides*, *Tuberaria vulgaris*, *Cistus laurifolius*) así como cantuesares (*Lavándula stoechas ssp. pedunculata*) y tomillares (*Thymus zygis*).

#### ► **Vegetación de ribera y de humedal**

El municipio de Saldaña se encuentra atravesado por el río Carrión, corriente fluvial de gran entidad que aloja en su vega y riberas comunidades vegetales adaptadas a la presencia de abundante agua en el subsuelo. El municipio se encuentra también atravesado por otras corrientes de menor relevancia, como los ríos Valdeperal y Ucieza, que albergan también comunidades de ribera características.

El río Carrión y sus orillas se caracterizan por las formaciones arboladas de alisos (*Alnus glutinosa*), de las más relevantes en el ámbito provincial, propias de suelos neutros e intolerantes a los cauces de naturaleza caliza. Se trata de bosques muy frescos y sombríos, que suelen quedar buena parte del año inundados. Entre los alisos crecen también abedules (*Betula alba*), fresnos (*Fraxinus angustifolia*), distintos sauces (*Salix purpurea*, *S. cantabrica*, *S. atrocinerea*, *S. eleagnos*, etc.), durillos (*Viburnum opulus*), arraclanes (*Frangula alnus*), etc.

La entidad de esta vegetación en los cursos de menor rango es inferior, cobrando mayor protagonismo las manchas de espinares en las que se intercalan las especies más típicas de estas formaciones como el espino albar (*Crataegus monogyna*), las diferentes especies de rosales silvestres y zarzales (*Rosa micrantha*, *Rosa canina*, *Rubus ulmifolius*, *Rubus caesius*, etc.) con algún frutal silvestre como el endrino (*Prunus spinosa*).

Las choperas de explotación son cultivos de chopos, generalmente *Populus x euramericana*, destinadas a la producción maderera. En el municipio de Saldaña las choperas cobran una entidad muy relevante en la vega del Carrión, donde estos cultivos han sido ampliamente extendidos en detrimento de la vegetación y los hábitats fluviales.

► **Ruderales y arvenses**

Las plantas ruderales son aquellas asociadas al uso humano de los terrenos. Estas comunidades aparecen, en general, asociadas a cualquier actividad humana sobre el suelo que lo degrade produciendo un incremento apreciable de la cantidad de nitrógeno existente en el suelo (nitrificación). Por esta causa, muchas de las plantas que aparecen como ruderales pueden encontrarse también como hierbas asociadas a los cultivos (plantas arvenses). La taxonomía de las comunidades ruderales es muy compleja, predominando en el entorno de las grandes carreteras y de las zonas habitadas.

Las plantas arvenses, aquellas asociadas a barbechos y cultivos, forman una de las comunidades más extendidas y representativas de las tierras castellanas y del área de estudio. Antaño muy abundantes, estas comunidades han visto fuertemente mermados sus efectivos por el uso de herbicidas y otras sustancias fitotóxicas, que han eliminado estas plantas de muchos terrenos de cultivo, permaneciendo sus comunidades asociadas a barbechos (cuando el suelo no contenga un nivel de estos productos elevado) y como ruderales viarias en el borde de los cultivos. En estos barbechos es donde se da una mayor diversidad de especies y donde se puede apreciar la riqueza de la comunidad.

Son especies típicas algunas papaveráceas como *Roemeria hybrida*, *Papaver roheas*, *Papaver argemone*, *Glaucium flavum*, *Hypocoum pendulum*, *Hypocoum procumbens*, *Fumaria parviflora* y *Fumaria officinalis*. Junto a estas aparecen especies de otras familias (*Conringia orientalis*, *Buglossoides arvensis*, *Malva sylvestris*, *Vicia sativa*, *Vicia monantha*, *Silene vulgaris*, *Androsace máxima*, *Avena sterilis*, *Buglossoides arvensis*, *Scandix pecten-veneris*, *Senecio gallicus*, *Ranunculus arvensis*...).

Gráfico 12. Formaciones vegetales de Saldaña



Rodales de melojar al Norte del municipio

Melojar entre Villafruel y Valcabadillo

Melojar en el MUP nº 324 de Valcabadillo



Pinares de repoblación al Norte del término

Pinar sobre la Urbanización Calipo

Pinar junto a Urbanización Las Raposeras



Riberas y choperas del río Carrión

Cabecera del arroyo del Valle

Laguna entre Membrillar y Valenoso

**d) Hábitats de interés comunitario**

En su anexo I, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad define los hábitats naturales de interés comunitario y, entre ellos aquéllos prioritarios, definidos como los hábitats de interés amenazados de desaparición cuya conservación supone una responsabilidad especial a causa de la importancia de la proporción de su área de distribución natural incluida en el territorio español (Plano DI-PIA 06). En el municipio de Saldaña, los hábitats naturales recogidos en la Ley 42/2007 que se encontrarían presentes son los siguientes:

Tabla 7. Hábitats naturales de interés comunitario presentes en el municipio de Saldaña

| Código | Nombre  |
|--------|---|
| 4030   | Brezales secos europeos   |
| 4090   | Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga  |
| 91E0*  | Bosques aluviales de <i>Fraxinus excelsior</i> ( <i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i> ) |
| 92A0   | Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>  |
| 9230   | Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pyrenaica</i>                                    |

Fuente: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. \*Hábitats prioritarios

A continuación se expone una breve descripción de cada uno de estos hábitats:

► **4030 “Brezales secos europeos”**

Genéricamente, se trata de matorrales de talla media y cobertura elevada, dominados por representantes del género *Erica*, por lo que presentan un aspecto muy homogéneo, generalmente con una riqueza florística baja, que se desarrollan sobre suelos ácidos poco evolucionados o muy afectados por incendios reiterados.

A este hábitat se corresponden un amplio elenco de comunidades vegetales, correspondientes a un diverso abanico de escenarios y condiciones, siendo los representantes del género *Erica* los más característicos. De esta forma, los principales brezales de Saldaña, formados por especies tales como *Erica aragonensis*, *E. cinerea* y *Calluna vulgaris*, junto con leguminosas como *Cytisus scoparius* y *Genista florida*, configuran este hábitat, que en Saldaña se completa con otras formaciones que aparecen más residualmente hacia el Sur del término, tales como los jarales basófilos sobre sustratos arcillosos del *Cistion laurifolii* (*Genisto scorpii-Cistetum laurifolii* ass. *nova* -*Cisto-Lavanduletea*, *Lavanduletalia stoechadis*, *Cistion laurifolii*).

► **4090 “Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga”**

Matorrales dominados por genisteas, frecuentemente espinosas, en muchas ocasiones endémicas y a veces de área de distribución muy restringida, que pueden aparecer tanto sobre sustratos silíceos como básicos, principalmente en zonas de media montaña. Incluye todas las formaciones de matorrales dominadas por genisteas, tanto retamoides como pulvulares, frecuentemente espinosas. En este hábitat queda incluido un amplio abanico climático, altitudinal y edáfico, así como una gran diversidad florística y estructural. Comprende comunidades dominadas por distintos arbustos leguminosos de los géneros *Cytisus*, *Genista* y *Adenocarpus*, presentando en Saldaña una distribución reducida.

► **91E0\* “Bosques aluviales de *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*)”**

Son bosques ribereños dominados por alisos (*Alnus glutinosa*) que se desarrollan en las orillas de los cursos fluviales, también en aguas oligótroficas, sobre sustratos silíceos y calcáreos muy lavados. En Saldaña este hábitat se localiza principalmente en las orillas del río Carrión. Las alisedas se sitúan generalmente muy próximas al cauce de los ríos, de los que en ocasiones quedan separados por saucedas. Las condiciones de densa sombra no parecen suponer un impedimento para que aparezca un complejo estrato de enredaderas (*Clematis vitalba*, *Hedera helix*, *Lonicera* spp., *Tamus communis*, *Bryonia dioica*, *Humulus lupulus*) y un estrato herbáceo esciófilo en el que destacan varias especies de cárices (*Carex* spp.) ligadas al cauce del río.

► **92A0 “Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*”**

Son los bosques riparios de bordes de ríos en ambientes mediterráneos dominados por diferentes especies de salicáceas (chopos y sauces) que aparecen en los tramos medios y bajos de los principales ríos de Castilla y León, encontrándose en Saldaña mezclado con las formaciones de aliseda. Incluye un complejo elenco de bosques estructurados fundamentalmente en función de la influencia del agua en el suelo, los niveles o la probabilidad de inundación y las características del suelo. Algunas de las especies características de este hábitat son: *Populus alba*, *P. nigra*, *Salix atrocinerea*, *S. neotricha*, *S. salvifolia*, *Ulmus minor* y *Humulus lupulus*. En el ámbito de estudio este hábitat aparece en el entorno del río Carrión, así como en gran parte de las restantes corrientes fluviales del municipio.

► **9230 “Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica*”**

Son bosques marcescentes dominados por *Quercus pyrenaica*, que en Castilla y León aparecen acompañados ocasionalmente por *Quercus robur*, y que se sitúan preferentemente sobre sustratos ácidos en zonas de clima submediterráneo o mediterráneo continental. Son los bosques marcescentes más frecuentes y uno de los mejor representados en Castilla y León.

En general, estos bosques presentan una estructura de monte bajo, derivada de su aprovechamiento secular de leñas y obtención de carbón, con entramados de brotes de raíz, o más raramente de cepa, que originan hasta 4 ó 5 troncos. En este caso, el bosque rara vez supera los 8 ó 10 metros de altura.

Las masas pertenecientes a este hábitat presentes en Saldaña se encuentran, en general, muy degradadas en el caso de las situadas en laderas y sectores de páramo, encontrándose más desarrolladas en algunas vaguadas y fondos de valle, encontrándose en la actualidad en un progresivo proceso de recuperación.

**e) Taxones florísticos de interés**

En Saldaña no consta la presencia de taxones florísticos incluidos en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (*Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero*). Tampoco figuran especies de interés comunitario (*Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*).

Por el contrario sí figura una especie recogida en el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León (*Decreto 63/2007, de 14 de junio*), tratándose de *Spiranthes aestivalis* (Poiret) L. C. M. Richard, que figura en el Anexo III, Especies catalogadas “De atención preferente”. Se trata de una orquídea de distribución restringida, asociada a lugares húmedos, que aparece en los ambientes nemorales de la vega del río Carrión.

**I.13.6. Fauna**

El municipio de Saldaña se encuentra articulado por el valle del río Carrión, corriente fluvial que discurre de Norte a Sur por el extremo occidental del municipio, junto con valles tributarios de menor entidad y análoga orientación. La presencia de mosaicos agroforestales, masas forestales de relativa entidad y espacios de vega y ribera, junto con un poblamiento de reducida intensidad (algo más relevante en el entorno de la localidad de Saldaña) o la proximidad de la Montaña Cantábrica, definen unas comunidades faunísticas de cierto valor y variedad, si bien no existen en el municipio elementos naturales de especial significado para la presencia de comunidades o especies faunísticas singulares o relevantes (elementos tales como cantiles rocosos, humedales de entidad, arbolado de gran porte y extensión).

Para la elaboración del presente capítulo se ha considerado la información recogida en el Inventario Nacional de Biodiversidad del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en lo que respecta a los diferentes atlas de vertebrados elaborados, habiéndose tomado los datos correspondientes a las cuadrículas 30TUN51 y 30TUN61, cuadrículas UTM en las cuales se encuentra la gran mayoría de la superficie del municipio de Saldaña.

**a) Peces**

La comunidad ictícola del área de estudio tiene en la corriente fluvial del Carrión su principal refugio y centro de expansión, presentando este río una elevada importancia para las poblaciones piscícolas de un amplio sector de la Cuenca del Duero. Junto con el Carrión, corrientes de menor entidad como el río Ucieza y el río Valdeperal constituyen también elementos de interés para el sostenimiento de poblaciones de peces.

En el área de estudio destacan las poblaciones de especies como la bermejuela (*Rutilus arcasii*) o la boga del Duero (*Chondrostoma duriense*), recogidas en el anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, así como las de especies con valor deportivo, como el barbo común (*Barbus bocagei*) y la trucha común (*Salmo trutta*).

Tabla 8. Especies de peces presentes en el municipio de Saldaña

| Especie  | CEEAA | Int. Común. |
|--|-------|-------------|
| <b>Trucha común (<i>Salmo trutta</i>)</b>            | -     | -           |
| <b>Bermejuela (<i>Rutilus arcasii</i>)</b>           | -     | II          |
| <b>Boga del Duero (<i>Chondrostoma duriense</i>)</b> | -     | II          |
| <b>Barbo común (<i>Barbus bocagei</i>)</b>           | -     | -           |
| <b>Gobio (<i>Gobio lozanoi</i>)</b>                  | -     | -           |

CEEAA: Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero): E: En peligro de extinción; S: Sensibles a la alteración de su hábitat; V: Vulnerable; IE: De interés especial.

Int. Común.: Especies animales de interés comunitario (Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad). II (Anexo II): Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación; V (Anexo V): Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta; y VI (Anexo VI): Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión.

Fuente: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

**b) Anfibios y reptiles**

Los anfibios se constituyen en un grupo faunístico relativamente relevante en el ámbito de estudio, apareciendo una buena representación de las especies propias de los hábitats acuáticos del centro de la Cuenca del Duero. Estos anfibios se encuentra asociados principalmente a los hábitats del río Carrión y su pequeña red de arroyos menores, así como a las restantes corrientes fluviales que discurren por el término y algunos otros espacios dotados de humedad (vaguadas, cunetas).

Tabla 9. Especies de anfibios presentes en el municipio de Saldaña

| Especie  | CEEAA | Int. Común. |
|--|-------|-------------|
| <b>Tritón jaspeado (<i>Triturus marmoratus</i>)</b>              | IE    | V           |
| <b>Rana común (<i>Rana perezi</i>)</b>                           | -     | VI          |
| <b>Sapo común (<i>Bufo bufo</i>)</b>                             | IE    | -           |
| <b>Sapillo moteado común (<i>Pelodytes punctatus</i>)</b>        | IE    | -           |
| <b>Sapo partero común (<i>Alytes obstetricans</i>)</b>           | IE    | V           |
| <b>Sapillo pintojo meridional (<i>Discoglossus galganoi</i>)</b> | IE    | V           |
| <b>Tritón palmeado (<i>Lissotriton helveticus</i>)</b>           | IE    | -           |

CEEAA: Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero): E: En peligro de extinción; S: Sensibles a la alteración de su hábitat; V: Vulnerable; IE: De interés especial.

Int. Común.: Especies animales de interés comunitario (Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad). II (Anexo II): Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación; V (Anexo V): Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta; y VI (Anexo VI): Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión.

Fuente: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Algo menor es la variedad que presentan los reptiles, cuyo elenco en el área de estudio queda definido por cinco especies.

Tabla 10. Especies de reptiles presentes en el municipio de Saldaña

| Especie  | CEEA | Int. Común. |
|--|------|-------------|
| Lagartija ibérica ( <i>Podarcis hispanica</i> )        | IE   | -           |
| Lagarto ocelado ( <i>Lacerta lepida</i> )              | -    | -           |
| Eslizón tridáctilo ( <i>Chalcides striatus</i> )       | -    | -           |
| Lución ( <i>Anguis fragilis</i> )                      | IE   | -           |
| Culebra lisa meridional ( <i>Coronella girondica</i> ) | IE   | -           |

CEEA: Catálogo Español de Especies Amenazadas (*Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero*): E: En peligro de extinción; S: Sensibles a la alteración de su hábitat; V: Vulnerable; IE: De interés especial.

Int. Común.: Especies animales de interés comunitari o (*Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*). II (Anexo II): Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación; V (Anexo V): Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieran una protección estricta; y VI (Anexo VI): Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión.

Fuente: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

### c) Aves

Se trata del grupo faunístico vertebrado más ampliamente representado en el área de estudio. Las comunidades dominantes más nutridas son, principalmente, las de los mosaicos agroforestales, destacando también las comunidades más estrictamente asociadas a las masas arboladas presentes así como a las manchas de matorral. La variedad de hábitats en el municipio, viene definida también por los ambientes de ribera, las superficies de cultivos herbáceos (tanto en secano como en regadío) o los espacios urbanos.

En los espacios agrícolas del municipio aparece la comunidad básica de los ambientes cerealistas del interior mesetario, con diversas especies de aláuidos, túrdidos, fríngílicos o córvidos de amplia distribución. Como especies relevantes de este biotopo únicamente cabe señalar el alcaraván común (*Burhinus oedicnemus*), el sisón común (*Tetrax tetrax*) o el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), siendo las restantes más extendidas y comunes. En este medio también aparecen las especies típicas de interés por su aprovechamiento cinegético, codorniz común (*Coturnix coturnix*) y perdiz roja (*Alectoris rufa*).

Tabla 11. Especies de aves presentes en el municipio de Saldaña

| Especie  | CEEA | Int. Común. |
|--|------|-------------|
| Cigüeña blanca ( <i>Ciconia ciconia</i> )                  | IE   | I           |
| Ánade azulón ( <i>Anas platyrhynchos</i> )                 | -    | II; III     |
| Milano negro ( <i>Milvus migrans</i> )                     | IE   | I           |
| Milano real ( <i>Milvus milvus</i> )                       | E    | I           |
| Gavilán común ( <i>Accipiter nisus</i> )                   | IE   | -           |
| Aguilucho pálido ( <i>Circus cyaneus</i> )                 | IE   | I           |
| Aguilucho cenizo ( <i>Circus pygargus</i> )                | V    | I           |
| Busardo ratonero ( <i>Buteo buteo</i> )                    | IE   | -           |
| Elanio común ( <i>Elanus caeruleus</i> )                   | IE   | I           |
| Alcotán europeo ( <i>Falco subbuteo</i> )                  | IE   | -           |
| Halcón peregrino ( <i>Falco peregrinus</i> )               | IE   | I           |
| Cernícalo vulgar ( <i>Falco tinnunculus</i> )              | IE   | -           |
| Aguililla calzada ( <i>Hieraaetus pennatus</i> )           | IE   | I           |
| Codorniz común ( <i>Coturnix coturnix</i> )                | -    | II          |
| Perdiz roja ( <i>Alectoris rufa</i> )                      | -    | II; III     |
| Sisón común ( <i>Tetrax tetrax</i> )                       | IE   | I           |
| Alcaraván común ( <i>Burhinus oedicnemus</i> )             | IE   | I           |
| Andarríos chico ( <i>Actitis hypoleucos</i> )              | IE   | -           |
| Gallineta común ( <i>Gallinula chloropus</i> )             | -    | -           |
| Paloma torcaz ( <i>Columba palumbus</i> )                  | -    | II; III     |
| Paloma zurita ( <i>Columba oenas</i> )                     | -    | II          |
| Paloma bravía/doméstica ( <i>Columba livia/domestica</i> ) | -    | II          |

| Especie   | CEEA | Int. Comun. |
|---|------|-------------|
| Tórtola turca ( <i>Streptopelia decaocto</i> )                      | -    | -           |
| Tórtola común ( <i>Streptopelia turtur</i> )                        | -    | II          |
| Búho chico ( <i>Asio otus</i> )                                     | IE   | -           |
| Mochuelo europeo ( <i>Athene noctua</i> )                           | IE   | -           |
| Autillo europeo ( <i>Otus scops</i> )                               | IE   | -           |
| Lechuza común ( <i>Tyto alba</i> )                                  | IE   | -           |
| Abubilla ( <i>Upupa epops</i> )                                     | IE   | -           |
| Oropéndola ( <i>Oriolus oriolus</i> )                               | IE   | -           |
| Abejaruco europeo ( <i>Merops apiaster</i> )                        | -    | -           |
| Pito real ( <i>Picus viridis</i> )                                  | IE   | -           |
| Torcecuello euroasiático ( <i>Jynx torquilla</i> )                  | IE   | -           |
| Pico menor ( <i>Dendrocopos minor</i> )                             | IE   | -           |
| Pico picapinos ( <i>Dendrocopos major</i> )                         | IE   | -           |
| Vencejo común ( <i>Apus apus</i> )                                  | IE   | -           |
| Agateador común ( <i>Certhia brachydactyla</i> )                    | IE   | -           |
| Cuco ( <i>Cuculus canorus</i> )                                     | IE   | -           |
| Alcaudón dorsirrojo ( <i>Lanius collurio</i> )                      | IE   | I           |
| Alcaudón real ( <i>Lanius excubitor</i> )                           | IE   | -           |
| Alcaudón común ( <i>Lanius senator</i> )                            | IE   | -           |
| Golondrina común ( <i>Hirundo rustica</i> )                         | IE   | -           |
| Avión común ( <i>Delichon urbica</i> )                              | IE   | -           |
| Avión zapador ( <i>Riparia riparia</i> )                            | IE   | -           |
| Colirrojo tizón ( <i>Phoenicurus ochruros</i> )                     | IE   | -           |
| Petirrojo ( <i>Erithacus rubecula</i> )                             | IE   | -           |
| Acentor común ( <i>Prunella modularis</i> )                         | IE   | -           |
| Tarabilla común ( <i>Saxicola torquata</i> )                        | IE   | -           |
| Tarabilla norteña ( <i>Saxicola rubetra</i> )                       | IE   | -           |
| Collalba rubia ( <i>Oenanthe hispanica</i> )                        | IE   | -           |
| Collalba gris ( <i>Oenanthe oenanthe</i> )                          | IE   | -           |
| Bisbita arboreo ( <i>Anthus trivialis</i> )                         | IE   | -           |
| Bisbita campestre ( <i>Anthus campestris</i> )                      | IE   | I           |
| Lavandera blanca ( <i>Motacilla alba</i> )                          | IE   | -           |
| Lavandera boyera ( <i>Motacilla flava</i> )                         | IE   | -           |
| Lavandera cascadeña ( <i>Motacilla cinerea</i> )                    | IE   | -           |
| Papamoscas gris ( <i>Muscicapa striata</i> )                        | IE   | -           |
| Chochín ( <i>Troglodytes troglodytes</i> )                          | IE   | -           |
| Curruca capirota ( <i>Sylvia atricapilla</i> )                      | IE   | -           |
| Curruca mosquitera ( <i>Sylvia borin</i> )                          | IE   | -           |
| Curruca rabilarga ( <i>Sylvia undata</i> )                          | IE   | I           |
| Curruca zarcera ( <i>Sylvia communis</i> )                          | IE   | -           |
| Curruca carrasqueña ( <i>Sylvia cantillans</i> )                    | IE   | -           |
| Curruca tomillera ( <i>Sylvia conspicillata</i> )                   | IE   | -           |
| Curruca mirlona ( <i>Sylvia hortensis</i> )                         | IE   | -           |
| Buitrón ( <i>Cisticola juncidis</i> )                               | IE   | -           |
| Mosquitero papialbo ( <i>Phylloscopus bonelli</i> )                 | IE   | -           |
| Mosquitero común/ibérico ( <i>Phylloscopus collybita/ibericus</i> ) | IE   | -           |
| Reyezuelo listado ( <i>Regulus ignicapillus</i> )                   | IE   | -           |
| Escribano hortelano ( <i>Emberiza hortulana</i> )                   | IE   | I           |
| Escribano montesino ( <i>Emberiza cia</i> )                         | IE   | -           |
| Escribano soteño ( <i>Emberiza cirlus</i> )                         | IE   | -           |
| Escribano cerillo ( <i>Emberiza citrinella</i> )                    | IE   | -           |

| Especie  | CEEA | Int. Comun. |
|--|------|-------------|
| Triguero ( <i>Miliaria calandra</i> )              | -    | -           |
| Gorrión chillón ( <i>Petronia petronia</i> )       | IE   | -           |
| Gorrión común ( <i>Passer domesticus</i> )         | -    | -           |
| Gorrión molinero ( <i>Passer montanus</i> )        | -    | -           |
| Carbonero común ( <i>Parus major</i> )             | IE   | -           |
| Carbonero garrapinos ( <i>Parus ater</i> )         | IE   | -           |
| Herrerillo común ( <i>Parus caeruleus</i> )        | IE   | -           |
| Herrerillo capuchino ( <i>Parus cristatus</i> )    | IE   | -           |
| Pájaro moscón ( <i>Remiz pendulinus</i> )          | IE   | -           |
| Mito ( <i>Aegithalos caudatus</i> )                | IE   | -           |
| Ruiseñor común ( <i>Luscinia megarhynchos</i> )    | -    | -           |
| Mirlo común ( <i>Turdus merula</i> )               | -    | II          |
| Zorzal común ( <i>Turdus philomelos</i> )          | -    | -           |
| Zorzal charlo ( <i>Turdus viscivorus</i> )         | -    | II          |
| Pinzón vulgar ( <i>Fringilla coelebs</i> )         | -    | -           |
| Jilguero ( <i>Carduelis carduelis</i> )            | -    | -           |
| Pardillo común ( <i>Carduelis cannabina</i> )      | -    | -           |
| Verdecillo ( <i>Serinus serinus</i> )              | -    | -           |
| Verderón común ( <i>Carduelis chloris</i> )        | -    | -           |
| Piquituerto común ( <i>Loxia curvirostra</i> )     | IE   | -           |
| Ruiseñor bastardo ( <i>Cettia cetti</i> )          | -    | -           |
| Buitrón ( <i>Cisticola juncidis</i> )              | -    | -           |
| Zarcero común ( <i>Hippolais polyglotta</i> )      | IE   | -           |
| Terrera común ( <i>Calandrella brachydactyla</i> ) | IE   | I           |
| Alondra común ( <i>Alauda arvensis</i> )           | -    | -           |
| Totovía ( <i>Lullula arborea</i> )                 | IE   | I           |
| Cogujada común ( <i>Galerida cristata</i> )        | -    | -           |
| Cogujada montesina ( <i>Galerida theklae</i> )     | -    | I           |
| Calandria común ( <i>Melanocorypha calandra</i> )  | -    | I           |
| Estornino negro ( <i>Sturnus unicolor</i> )        | -    | -           |
| Arrendajo común ( <i>Garrulus glandarius</i> )     | -    | -           |
| Cuervo ( <i>Corvus corax</i> )                     | -    | -           |
| Grajilla ( <i>Corvus monedula</i> )                | IE   | I           |
| Corneja negra ( <i>Corvus corone</i> )             | -    | -           |
| Urraca ( <i>Pica pica</i> )                        | -    | -           |

CEEA: Catálogo Español de Especies Amenazadas (*Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero*): E: En peligro de extinción; S: Sensibles a la alteración de su hábitat; V: Vulnerable; IE: De interés especial.

Int. Comun.: *Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres* (Directiva Aves). I (Anexo I): Especies que serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución (este Anexo es equivalente al Anexo IV de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*); II (Anexo II): Especies que, debido a su nivel de población, a su distribución geográfica y a su índice de reproductividad en el conjunto de la Comunidad, podrán ser objeto de caza en el marco de la legislación nacional; III (Anexo III): Especies que podrán ser objeto de comercialización en todo el territorio de la Unión, en su caso previo informe favorable de la Comisión

Fuente: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

En las masas de quercíneas y pinares presentes en el municipio aparece una comunidad forestal formada por diversas especies pertenecientes a familias tales como las de los sílvidos, páridos, pícididos y túrdidos, entre otras. En estos ambientes de mosaicos arbolados la principal especie a considerar es el milano real (*Milvus milvus*), especie cuyas poblaciones reproductoras españolas son consideradas en la categoría de “En peligro de extinción”, siendo probable que en el municipio de Saldaña nidifique regularmente una pequeña población.

**d) Mamíferos**

La comunidad de mamíferos presente en Saldaña responde a la típica de los espacios de transición a la Montaña Cantábrica, con múltiples micromamíferos que ocupan los distintos medios presentes y especies de otros grupos entre los que destacan dos grandes herbívoros asociados a los espacios arbolados y sus bordes, el jabalí (*Sus scrofa*) y el corzo (*Capreolus capreolus*), que también utilizan otros espacios como entornos de pastizal y de ribera, e incluso los espacios agrícolas de secano.

Tabla 12. Especies de mamíferos presentes en el municipio de Saldaña

| Especie   | CEEA | Int. Comun. |
|---|------|-------------|
| Topo ibérico ( <i>Talpa occidentalis</i> )                | -    | -           |
| Erizo europeo ( <i>Erinaceus europaeus</i> )              | -    | -           |
| Musaraña tricolor ( <i>Sorex coronatus</i> )              | -    | -           |
| Musaraña común ( <i>Crocidura russula</i> )               | -    | -           |
| Musgaño de Cabrera ( <i>Neomys anomalus</i> )             | -    | -           |
| Turón ( <i>Mustela putorius</i> )                         | -    | VI          |
| Visón americano ( <i>Neovison vison</i> )                 | -    | -           |
| Conejo ( <i>Oryctogalus cuniculus</i> )                   | -    | -           |
| Liebre ibérica ( <i>Lepus grananensis</i> )               | -    | -           |
| Topillo lusitano ( <i>Microtus lusitanicus</i> )          | -    | -           |
| Rata de agua ( <i>Arvicola sapidus</i> )                  | -    | -           |
| Ratilla campesina ( <i>Microtus arvalis</i> )             | -    | -           |
| Topillo mediterráneo ( <i>Microtus duodecimcostatus</i> ) | -    | -           |
| Topillo agreste ( <i>Microtus agrestis</i> )              | -    | -           |
| Rata común ( <i>Rattus norvegicus</i> )                   | -    | -           |
| Ratón de campo ( <i>Apodemus sylvaticus</i> )             | -    | -           |
| Ratón casero ( <i>Mus musculus</i> )                      | -    | -           |
| Ratón moruno ( <i>Mus spretus</i> )                       | -    | -           |
| Oso pardo ( <i>Ursus arctos</i> )                         | E    | II, V       |
| Zorro ( <i>Vulpes vulpes</i> )                            | -    | -           |
| Lobo ( <i>Canis lupus</i> )                               | -    | VI          |
| Nutria paleártica ( <i>Lutra lutra</i> )                  | IE   | II          |
| Tejón ( <i>Meles meles</i> )                              | -    | -           |
| Garduña ( <i>Martes foina</i> )                           | -    | -           |
| Gato montés ( <i>Felis sylvestris</i> )                   | -    | V           |
| Jabalí ( <i>Sus scrofa</i> )                              | -    | -           |
| Corzo ( <i>Capreolus capreolus</i> )                      | -    | -           |
| Murciélago común ( <i>Pipistrellus pipistrellus</i> )     | -    | -           |
| Murciélago de cabrera ( <i>Pipistrellus pygmaeus</i> )    | -    | -           |
| Murciélago hortelano ( <i>Eptesicus serotinus</i> )       | IE   | -           |
| Murciélago orejudo gris ( <i>Plecotus austriacus</i> )    | -    | -           |

CEEA: Catálogo Español de Especies Amenazadas (*Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero*): E: En peligro de extinción; S: Sensibles a la alteración de su hábitat; V: Vulnerable; IE: De interés especial.

Int. Comun.: Especies animales de interés comunitario (*Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*). II (Anexo II): Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación; V (Anexo V): Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta; y VI (Anexo VI): Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión.

Fuente: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Entre los carnívoros merece ser destacada la presencia del gato montés (*Felis sylvestris*), el lobo (*Canis lupus*), el tejón (*Meles meles*) o la nutria (*Lutra lutra*), y sobre todo, de manera especial, conforme a la información incluida en el Inventario Nacional de Biodiversidad consultado, la presencia de oso pardo (*Ursus arctos*), tratándose en este caso, no obstante, de una presencia en la zona de carácter esporádica y muy eventual, dada la distancia del municipio de Saldaña a los principales enclaves de alta relevancia para la especie, ubicados en el seno de la Cordillera Cantábrica.

### **I.13.7. Riesgos ambientales**

#### **a) Riesgos naturales**

Si partimos de la idea de que peligro es la fuente o situación con capacidad de daño en términos de lesiones, daños a la propiedad, daños al medio ambiente o una combinación de ambos, y de qué riesgo es la combinación de la frecuencia o probabilidad y de las consecuencias que puedan derivarse de la materialización de un peligro, podremos abarcar en buenas condiciones lo que aquí se entiende por riesgo. Este concepto está compuesto, pues, por dos aspectos: la frecuencia con que se materializa (o probabilidad de que pueda materializarse) el peligro y las probables consecuencias que de éste puedan derivarse (severidad del daño). Puede entenderse, entonces, la complejidad del análisis y de la valoración de riesgos, basados a menudo en suposiciones o incertidumbres científicas.

Para el municipio de Saldaña, se han identificado como riesgos naturales de alcance territorial distintos riesgos hidrológicos, meteorológicos y geológicos, y como riesgos antrópicos o tecnológicos los vinculados a determinadas actividades potencialmente contaminadoras e infraestructuras de transporte y almacenamiento de energía (Plano DI-PIA 06).

La inundación es un fenómeno que se produce cuando los cursos fluviales son incapaces de drenar toda el agua que llega a sus cuencas. Lógicamente su origen está en la abundancia y continuidad de las precipitaciones aunque hay una serie de factores que coadyuvan a que se produzcan las avenidas, entre ellos cabe destacar:

- 1) el deshielo, aunque por sí mismo no origina grandes avenidas en nuestra región (y ello a consecuencia de su carácter pausado que, por un lado, provoca incrementos suaves de caudal y por otro favorece la filtración y por tanto disminuye la escorrentía), sin embargo sí puede contribuir en la génesis de avenidas si se produce simultáneamente con fuertes precipitaciones;
- 2) la ausencia de una cobertura vegetal suficiente, clave para que disminuya la escorrentía superficial y se absorba parte del agua caída a la vez que impide la pérdida de suelo por arroyamiento;
- 3) la propia configuración geomorfológica de la cuenca también es determinante, relacionada con la permeabilidad-filtración, las pendientes y el arroyamiento;
- 4) el grado de saturación de los suelos condiciona también la escorrentía;
- 5) es un factor decisivo en el origen de las inundaciones la propia configuración del lecho fluvial y la existencia o no de llanuras de inundación susceptibles de ser anegadas en las avenidas; y
- 6) hay que tener en cuenta la influencia que ejercen las infraestructuras hidráulicas en la disminución del riesgo de avenidas a través de la regulación del caudal realizada mediante los embalses de cabecera.

Aunque las crecidas son, en su origen, un problema hidrológico, en su desarrollo sobre zonas de actividad humana se convierte en un problema territorial, con amplias repercusiones socioeconómicas.

El riesgo de avenida en el municipio de Saldaña se relaciona principalmente con la presencia del río Carrión, y en menor medida, con los ríos Valdeperal y Ucieza. Para su definición, la Confederación Hidrográfica del Duero ha proporcionado las líneas de inundación correspondientes a la máxima crecida ordinaria, las avenidas de 50, 100 y 500 años de periodo de retorno y la zona de flujo preferente de los ríos Carrión y Ucieza a su paso por el término municipal de Saldaña, contenidas en el "Estudio de zonas inundables y delimitación del Dominio Público Hidráulico de los ríos Carrión, Ucieza, Valdeginat y Retortillo" realizado en el año 2009. Para la cuenca del río Valdeperal, las líneas citadas se han obtenido a través de un Estudio hidrológico-hidráulico específico, incorporado a la documentación informativa de las Normas Urbanísticas Municipales.

El río Carrión forma en este término una amplia vega que sufre frecuentemente importantes inundaciones, anegando extensas superficies de cultivos agrícolas y choperas, especialmente en su margen derecha. Conforme a la información señalada, en el tramo más meridional, en el entorno de las localidades de Saldaña y San Martín del Obispo, la zona afectada por inundaciones incluye algunas edificaciones aisladas e infraestructuras de distinto tipo (construcciones agropecuarias, principalmente) y del borde del núcleo capitalino en el entorno del polígono industrial “El Soto”. En el borde de la localidad de Saldaña, la inundabilidad afecta a amplios sectores ocupados en la actualidad por choperas y cultivos agrícolas, pero también por zonas verdes y otros equipamientos (zonas deportivas, camping), incluso, más puntualmente, a espacios edificados de uso residencial y dotacional.

Las áreas sujetas a inundabilidad asociadas a las otras dos corrientes destacables del término, los ríos Valdeperal y Ucieza, son de entidad mucho menor. El río Ucieza define una zona de inundabilidad relativamente estrecha que afecta a terrenos de cultivo prácticamente en su totalidad, no apareciendo a priori en estos terrenos edificaciones u otras instalaciones reseñables. Por su parte, la inundabilidad del Valdeperal sí afecta a terrenos próximos a núcleos habitados, si bien la afección se limita a la potencial inundación de algunas naves agropecuarias situadas aisladas o en los bordes de localidades tales como Villafrauel, Villorquite del Páramo o Villalafuente.

### ► **Riesgos meteorológicos**

Las precipitaciones intensas y concentradas en un corto período de tiempo son causa muy probable, además de las ya referidas inundaciones, de otros efectos negativos tales como la pérdida de suelo por arroyamiento e incluso de movimientos de ladera. Tomando como dato más representativo para indicar la intensidad del fenómeno el de la precipitación máxima en 24 horas, y considerando que cuando ésta es superior a 150 mm el riesgo es ya muy elevado, cabe señalar los datos que ofrece la estación meteorológica de Saldaña (2370a), situada a 912 metros de altitud. En ella el registro de precipitación máxima en 24 horas se corresponde con el del año 1987, con 66,3 mm, siendo la media de los registros para el periodo 1964-1990 de 39,9 mm, alcanzando los 98,2 mm para un periodo de retorno de 500 años. Por lo tanto, en el ámbito de estudio la peligrosidad potencial por precipitación máxima en 24 horas es baja.

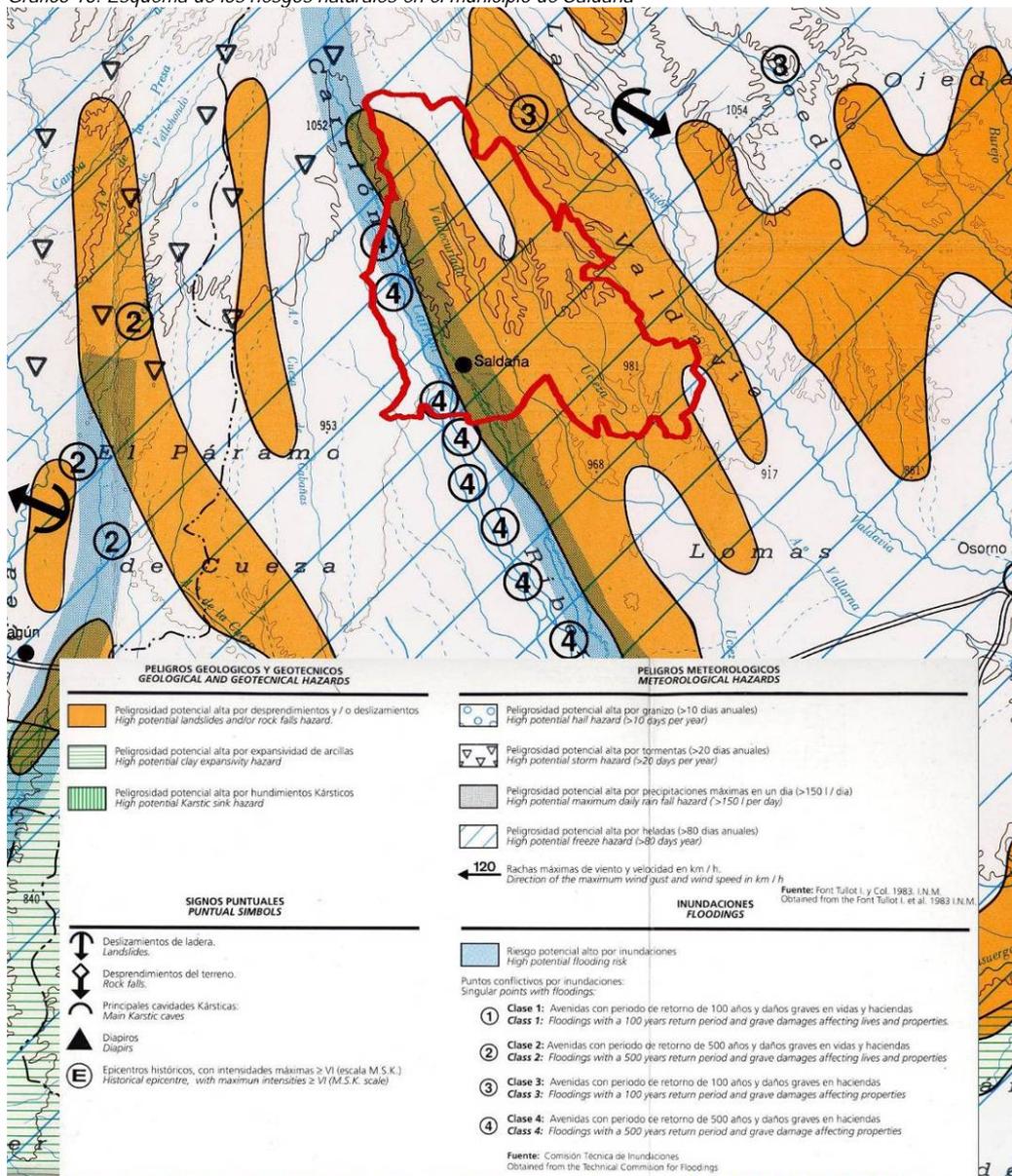
Las tormentas son un fenómeno meteorológico que por sus características (fuertes vientos, lluvias torrenciales y ocasionalmente granizo) puede provocar graves daños en áreas reducidas. El número de días con tormenta anuales es un dato que puede ser muy expresivo de la incidencia del meteoro. El “Atlas de riesgos naturales de Castilla y León” fija la cifra de 20 días de tormenta al año a partir de la cual la peligrosidad potencial es alta. En este sentido, el municipio de Saldaña se sitúa en un ámbito en el que la cifra de tormentas al año es inferior a la señalada.

Otra variable meteorológica a tener en cuenta por la peligrosidad que conlleva es el número de días de granizo en un año. El granizo es un meteoro que aparece siempre asociado a fenómenos tormentosos y que puede ocasionar importantes daños en la agricultura e incluso en las edificaciones y ello a pesar de la corta duración con la que se suele producir y el restringido espacio al que afecta.

El “Atlas de riesgos naturales de Castilla y León” establece como umbral de peligrosidad alta de granizo los 10 días anuales, encontrándose el municipio de Saldaña a priori por debajo de este umbral.

Los peligros ligados a la temperatura, si bien no suelen originar catástrofes muy localizadas en el tiempo y el espacio, sí pueden causar grandes pérdidas económicas en la agricultura e incluso en las construcciones. Una variable representativa de la incidencia de este riesgo es el número de días con heladas al año. Así, el “Atlas de riesgos naturales de Castilla y León” fija en 80 el número de días con temperatura mínima inferior a 0 °C por encima de los cuales la peligrosidad potencial por heladas es alta. En el caso que nos ocupa, el municipio se encuentra dentro de la zona que dispone potencialmente de más de 80 días al año de heladas.

Gráfico 13. Esquema de los riesgos naturales en el municipio de Saldaña



Fuente: Instituto Tecnológico Geominero de España

► **Riesgos geológicos y geotecnia**

Conforme a lo recogido en el Mapa Geotécnico General (1975), Hoja 4-3/19, León (Ministerio de Industria), a escala 1:200.000, en el municipio de Saldaña aparecen predominantemente las formas de relieve llanas y alomadas correspondientes a diferentes tipologías de sedimentos terciarios y cuaternarios.

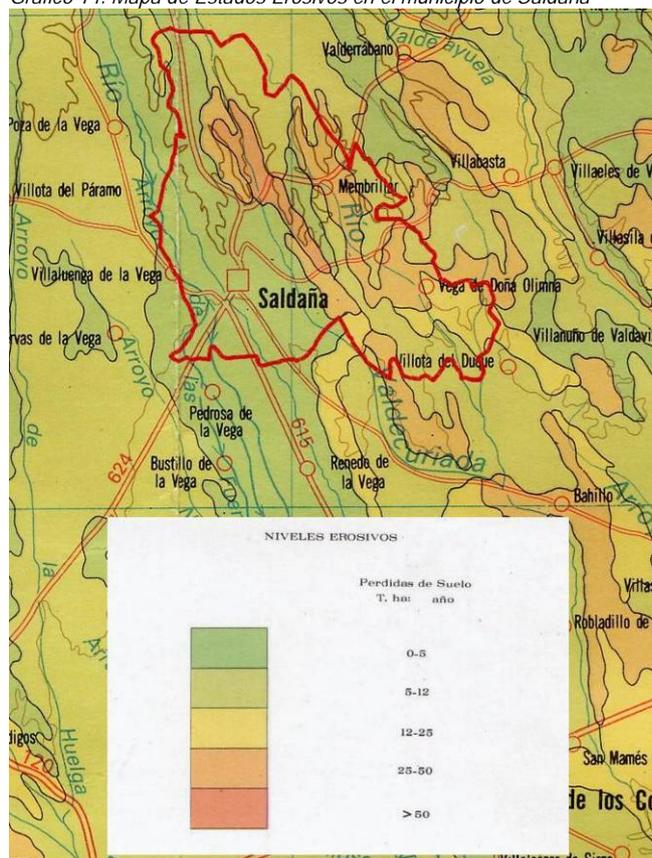
Así, hacia el centro, el Norte y el Suroeste del municipio aparecen depósitos de terrazas pliocuaternarias constituidas por gravas más o menos clasificadas dentro de una matriz arenarcillosa poco cementada. Su morfología es llana con marcados desniveles en sus bordes, siendo estable bajo cualquier tipo de condiciones. Estas zonas presentan condiciones constructivas favorables, si bien con problemas de tipo litológico y geotécnico. El sector centro-Sureste del municipio presenta formas de relieve más alomadas, con depósitos miocenos formados por arcillas más o menos arenosas, con conglomerados, areniscas o niveles margosos y calcáreos. Estables en condiciones naturales, pero con deslizamientos y abarrancamientos al aumentar la pendiente. Estos sectores presentan unas condiciones constructivas generales más desfavorables, con problemas de tipo geomorfológico y geotécnico.

También presentan formas de relieve llanas los espacios correspondientes a las vegas de las principales corrientes fluviales que atraviesan el término, destacando la del río Carrión. En estos sectores, correspondientes al cuaternario aluvial, pueden aparecer algunos desmoronamientos o deslizamientos directamente relacionados con las márgenes fluviales.

El Mapa de Estados Erosivos de la Cuenca Hidrográfica del Duero, publicado por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en 1990 incorpora un “Mapa de niveles erosivos” que constituye una síntesis de la cuantificación de la erosión en la cuenca del Duero. A la vista de este Mapa, cabe señalarse preliminarmente un **riesgo de erosión** medio en el ámbito de estudio, dado que el entorno de Saldaña presenta tanto terrenos con unos niveles erosivos correspondientes a las categorías menos agresivas (0-5 Tm/Ha/año y 5-12 Tm/Ha/año), como a las más desfavorables (25-50 Tm/Ha/año y > 50 Tm/Ha/año), así como la categoría intermedia (12-25 Tm/Ha/año).

Esta situación, que se refleja en el gráfico adjunto, supone que en Saldaña aparecen desde terrenos sin problemas de erosión de entidad en el entorno de la vega del río Carrión, hasta laderas inclinadas, a las que en ocasiones se une su condición de áreas sin vegetación, muy proclives a la generación de fenómenos erosivos. Las situaciones más delicadas tienen carácter puntual y se corresponden con algunos sectores de “bad land”, es decir, de terrenos sin vegetación de carácter arcilloso que presentan pendiente muy pronunciada, los cuales pueden observarse en algunas de las laderas que miran al río Carrión (identificables, por ejemplo, en el entorno de los miradores de Valcabadillo y de La Morterona) y en otros lugares del término.

Gráfico 14. Mapa de Estados Erosivos en el municipio de Saldaña



Fuente: Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

El **riesgo sísmico** asignado por el mapa de intensidades máximas sentidas publicado en el “Atlas de Riesgos Naturales de Castilla y León”, señala que las máximas intensidades observadas en los últimos seiscientos años para el municipio quedaría englobada dentro del grado IV de la escala M.S.K. Es decir, se trataría de un seísmo de intensidad moderada-baja, que en el interior de edificios es sentido por gran parte de la población y en el exterior, sólo por una parte, que produce una vibración general similar a la originada por el paso de un camión, y que no causa daños reseñables (ligeros movimientos o balanceos de objetos, mobiliario, etc.).

Según el “Catálogo General de Isosistas” publicado por el I.G.N. no se han registrado epicentros históricos en las proximidades de Saldaña, situándose los más próximos muy alejados del municipio.

## **b) Riesgos tecnológicos**

### **► Actividades potencialmente contaminadoras**

El Anejo 1 de la *Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación* contiene una relación de las actividades que se consideran más relevantes respecto a la contaminación de la atmósfera, del agua y del suelo, que deben obtener una autorización ambiental para su funcionamiento. En el municipio de Saldaña se ha identificado una única actividad sujeta a esta normativa, la explotación de cerdos de cebo de Explotación Agropecuaria Loma de Ucieza, S.A. (EALUSA), ubicada en la carretera provincial PP-2354, antes de llegar a Villasur, autorizada por *Orden de 10 de abril de 2008 de la Consejería de Medio Ambiente*.

Esta explotación se haya incluida dentro del catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, aprobado por *Real Decreto 100/2011, de 28 de enero*, dentro de la categoría B, por sus emisiones de metano (CH<sub>4</sub>) y amoniaco (NH<sub>3</sub>). Asimismo, figura en el Grupo 3 del Anexo al Título IV del *Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico*, el grupo con mayor potencial contaminante de las aguas superficiales.

Como actividades contaminadoras de las aguas superficiales y subterráneas también deben reflejarse los 16 vertidos autorizados en el municipio por la Confederación Hidrográfica del Duero, 14 urbanos, uno ganadero y otro de servicios. La cuantía y distribución por cauces de los vertidos totales por tipo de fuentes se ha reflejado en la Tabla 46.

En el municipio de Saldaña no se localiza a priori ningún suelo contaminado con arreglo a la definición contenida en la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*, según la información contenida en el Inventario de Suelos Potencialmente Contaminados por Residuos Peligrosos (Junta de Castilla y León, 1998), centrado en aquellos casos que ofrecen mayor riesgo ambiental. No obstante, hay que notar la presencia de algunas instalaciones que podrían verter sustancias peligrosas o producir residuos peligrosos, susceptibles de contaminar los suelos y las aguas subterráneas en áreas de elevada vulnerabilidad a la contaminación, como las vegas, especialmente en el polígono industrial “El Soto”.

### **► Emergencias nucleares**

De acuerdo a las definiciones del *Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas* y a la información proporcionada por el Consejo de Seguridad Nuclear, en el municipio de Saldaña no se localiza ninguna instalación nuclear ni radiactiva.

### **► Accidentes industriales graves**

El *Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas*, se aplica a los establecimientos en los que estén presentes determinadas sustancias peligrosas a partir de ciertas cantidades. Establece expresamente la necesidad de garantizar por los instrumentos de ordenación territorial las distancias adecuadas entre las actividades con riesgo de accidente grave y “las zonas de vivienda, los edificios y las zonas frecuentadas por el público, los ejes importantes de transporte tanto como sea posible, las zonas recreativas y las zonas que presenten un interés natural particular de carácter especialmente sensible”.

En el municipio de Saldaña, no se ha identificado ningún establecimiento sometido al citado Real Decreto. No obstante, se proyecta por parte de Repsol la instalación en el municipio de su centro de distribución de la provincia de Palencia, que podría verse afectado por esta legislación.

### ► **Transporte de mercancías peligrosas**

De acuerdo con lo previsto en el *Real Decreto 551/2006, de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español*, la Dirección General de Tráfico incluye dentro de la Red de Itinerarios para Mercancías Peligrosas el tramo de la carretera autonómica CL-615 entre Palencia y Carrión de los Condes.

Conforme a la documentación del Plan de Protección Civil ante el Riesgo de Transportes de Mercancías Peligrosas de Castilla y León (MPCyL), aprobado por *Acuerdo 3/2008, de 17 de enero, de la Junta de Castilla y León* y homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil con fecha 16 de diciembre de 2008, el municipio de Saldaña no se ve afectado por ninguno de los itinerarios para los que se consideran distintas categorías de peligrosidad y riesgo asociado al transporte de mercancías peligrosas.

### ► **Rotura de presas**

De acuerdo con la modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobada por *Real Decreto 9/2008, de 11 de enero* y el Reglamento técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses, aprobado por *Orden de 12 de marzo de 1996 del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente* el río Carrión es regulado por 3 grandes presas, aguas arriba del municipio de Saldaña.

Tabla 13. Características de las grandes presas en la cuenca del río Carrión

| Presa             | Cauce   | Municipio               | Año  | Tipo     | Altura | Categoría |
|-------------------|---------|-------------------------|------|----------|--------|-----------|
| Camporredondo     | Carrión | Velilla del Río Carrión | 1930 | Gravedad | 75,50  | A         |
| Compuerto         | Carrión | Velilla del Río Carrión | 1960 | Gravedad | 77,70  | A         |
| Velilla de Guardo | Carrión | Velilla del Río Carrión | 1965 | Gravedad | 17,50  | A         |

Fuente: Confederación Hidrográfica del Duero

En función del riesgo potencial que pueda derivar de su posible rotura o de su funcionamiento incorrecto, todas estas presas se califican como de Categoría A, al poder afectar gravemente a núcleos de población como Velilla del Río Carrión o Guardo, así como producir daños materiales o medioambientales muy importantes. Además, por la proximidad entre ellas, se identifica un riesgo adicional por rotura encadenada.

Todas las presas clasificadas como de Categoría A o B deben elaborar un Plan de Emergencia ante el riesgo de avería grave o rotura. El contenido mínimo de estos planes, señalado en la *Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones*, publicada por *Resolución de 31 de enero de 1995 de la Secretaría de Estado de Interior*, incluye la delimitación cartográfica de la zona potencialmente inundable debida a la propagación de la onda de rotura. No obstante, a pesar de que hasta la fecha no se han elaborado ni aprobado los Planes de Emergencia de las grandes presas citadas, por lo que no puede precisarse el ámbito territorial de esas zonas inundables, no es previsible que los efectos de su rotura en el municipio de Saldaña excedan la zona inundable del río Carrión por causas naturales, delimitada por la Confederación Hidrográfica del Duero.

### ► **Conducciones y depósitos de combustible**

Dentro de este epígrafe se incluyen los gasoductos, oleoductos y depósitos de combustibles líquidos no contemplados en la normativa de prevención de accidentes graves, que presentan riesgos comunes de explosión, incendio y/o contaminación del aire y las aguas subterráneas. Todas estas instalaciones se rigen por su normativa de seguridad específica.

El municipio de Saldaña no es atravesado por ningún gasoducto ni oleoducto. No obstante, sí cuenta con tanques subterráneos de combustible en las dos estaciones de servicio ubicadas en la carretera CL-615 junto al puente del río Carrión, y en el polígono industrial "El Soto". Ambos depósitos se localizan en ámbitos urbanos, el primero de ellos próximo a viviendas, por lo que se configuran como un factor de riesgo químico importante, constituyendo asimismo una fuente relevante de emisión de hidrocarburos volátiles a la atmósfera.

Al margen del proyecto ya citado de centro de distribución provincial de Repsol, proyectado al Oeste de la planta de transferencia de residuos urbanos, junto al municipio de Villaluenga de la Vega, actualmente ya cuenta con autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencias municipales un gasocentro para maquinaria agrícola al Sur de la misma planta de transferencia. Asimismo, se proyecta una nueva estación de servicio junto al nudo de las carreteras autonómicas CL-615 y P-235, al Sur del núcleo de Saldaña.

No existe una Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante emergencias por accidentes en la red de gasoductos y oleoductos o en depósitos de combustibles, ni tampoco un plan especial de ámbito autonómico. El artículo 5 del *Real Decreto 1905/1995, de 24 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la distribución al por menor de carburantes y combustibles petrolíferos en instalaciones de venta al público*, establece una distancia mínima entre tanques de almacenamiento y edificaciones de entre 2 y 10 metros, según la capacidad de almacenamiento del tanque.

#### ► **Radiaciones no ionizantes**

En España no existe actualmente ninguna regulación que incida en la prevención de los riesgos sobre el medio ambiente y la salud humana inducidos por las tecnologías generadoras de campos electromagnéticos de frecuencia extremadamente baja (FEB), tales como tendidos de alta tensión y subestaciones eléctricas. A nivel europeo, y respecto a los campos electromagnéticos en bajas frecuencias, se ha publicado la Recomendación del Consejo de Ministros de Sanidad de la Unión Europea, de 12 de julio de 1999, relativa a la exposición del público en general a campos electromagnéticos, que propone evitar la exposición a densidades de flujo magnético superiores a 100 microteslas ( $\mu\text{T}$ ).

No obstante, actualmente existe una viva controversia sobre los efectos de los campos electromagnéticos sobre la salud, y en particular sobre la inocuidad de la exposición a campos electromagnéticos de intensidades muy inferiores a las recomendadas por los organismos oficiales, hasta el punto de que la Agencia Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (IARC, en inglés) clasificó en 2002 los campos electromagnéticos de extrema baja frecuencia (ELF) como posiblemente cancerígenos (grupo 2B), al encontrar evidencias limitadas de incremento en el riesgo de leucemia en poblaciones infantiles expuestas a estos campos, incluso a densidades inferiores a  $0,4 \mu\text{T}$ .

Respecto a los campos electromagnéticos inducidos por estaciones base de telefonía móvil y otras infraestructuras de radiocomunicación, la mencionada Recomendación europea ha sido trasladada a la legislación española por el *Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas*, y para Castilla y León por el *Decreto 267/2001, de 29 de noviembre, relativo a la instalación de Infraestructuras de Radiocomunicación*. Recientemente el IARC también ha clasificado los campos electromagnéticos de radiofrecuencia como posiblemente cancerígenos, al encontrar evidencias limitadas de incremento en el riesgo de un cáncer cerebral (glioma), aunque sólo en usuarios de terminales telefónicas.

El municipio de Saldaña es atravesado en sentido Oeste-Este por la red de transporte en alta tensión que desde el Noroeste de la Península abastece al País Vasco, constituida por la línea Montearenas-Herrera de Pisuerga (400 kilovoltios), titularidad del Estado y gestionada por Red Eléctrica de España, S.A.U. Perpendicularmente a la anterior, también es atravesado haciendo un arco Noroeste-Suroeste por la línea aérea de alta tensión (45 kilovoltios) que conecta las subestaciones de Guardo, Saldaña y Sahagún, titularidad de Iberdrola, S.A. dentro de su red de distribución. Asimismo, se han identificado 7 repetidores de radio y televisión y/o estaciones base de telefonía móvil en el municipio, localizados en La Morterona (dos), El Castillo y el Pico Paramillo (dos), sirviendo a Saldaña y a San Martín del Obispo, así como en Valcabadillo (dos).

## I.14. INVENTARIO DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO

### I.14.1. Estructura productiva

#### a) Contexto histórico

Sobre los caracteres ecológicos expuestos se superpone una apropiación humana del territorio, que en sus últimas fases históricas moldea un sistema de aprovechamiento económico ligado en parte a los recursos naturales característicos del valle y el páramo (el relieve, el agua y la vegetación), y en parte relacionado con la situación intermedia del área en las comunicaciones entre la cuenca del Duero y la Montaña, a través del corredor del río Carrión.

Así, la agricultura de subsistencia en los valles del Carrión, Valdeperal y Ucieza convivió durante siglos con la explotación forestal y ganadera en las vertientes y culminaciones de los páramos, donde el cultivo era difícil por las elevadas pendientes o lo “peñascoso” del terreno. Los diferentes ecótopos, en la estrategia de aprovechamientos múltiples que constituía la economía de subsistencia, recibían el más intenso uso posible en relación a sus condiciones: los huertos se disponían en torno a los cursos de agua (ríos Carrión, Valdeperal y Ucieza, arroyos del Valle, de la Laguna, Valenoso, Valbuena...), en las proximidades de los núcleos de población; el terrazgo cerealista, de año y vez alternado con la patata y alguna legumbre, ocupaba el resto de los valles, ascendiendo por las laderas menos empinadas, así como por amplios sectores del páramo, con la pendiente como principal limitación; y los pastizales, frecuentados por ganado ovino, fueron extendiéndose por los cantiles, ganando terreno al monte de quercíneas, que quedó acantonado en los taludes de mayor pendiente.

Esta organización tradicional del espacio era matizada en el caso de Saldaña por la valoración de otro recurso de diferente significado: la situación a mitad de camino entre las llanuras del centro de la cuenca del Duero y la Montaña. La villa de Saldaña cumple ya en este periodo, además, la función de centro redistribuidor de los productos agropecuarios de la comarca, contando con varios mercados y ferias anuales. Se apunta ya así una primera diferenciación entre ésta y el resto de los núcleos rurales del municipio.

Otros recursos complementarios para los campesinos eran la fabricación de objetos de madera, la arriería, o los trabajos temporales en otras comarcas o ciudades (como la siega castellana a comienzos del verano). La explotación de los yacimientos de carbón en la vecina cuenca carbonífera de Guardo se suma en la segunda mitad del siglo XIX como alternativa económica para parte de los habitantes del municipio.

La presencia del trigo y el barbecho se afianzó desde finales del siglo XIX, cuando la filoxera redujo espectacularmente los viñedos. Después de la Guerra Civil Española, entre graves carencias alimentarias, se evolucionó hacia el monocultivo triguero de los años 50 del siglo XX, estimulado por la política estatal de intensificación de su cultivo para asegurar el abastecimiento interior. Sin embargo, la crisis del mundo rural tradicional altera desde finales de esta década este sistema de aprovechamiento de los recursos, que en buena medida había llegado a su límite tras décadas de sobreexplotación y sobrepoblación.

La falta de viabilidad de muchas pequeñas explotaciones agropecuarias familiares, evidenciada por la crisis de sobreproducción triguera de comienzos de la década de los 60, y complementariamente la crisis de la minería del carbón, se combina con la inserción del área en los circuitos económicos y comerciales urbanos, para cristalizar en diversos modelos sustitutivos de los tradicionales:

- Un aprovechamiento más intensivo y especializado del cereal y las leguminosas, en la vega del río Carrión vinculado a las infraestructuras públicas de riego del área regable Carrión-Saldaña. En conjunto, hoy en día todavía representa, como veremos, la principal actividad por superficie ocupada de este espacio, aunque en un contexto de creciente marginalidad económica.
- Una explotación ganadera intensiva de vacuno y porcino en torno a los núcleos de los valles del Carrión, Valdeperal y Ucieza, que convive con la explotación extensiva tradicional del ovino

- Una incipiente industrialización concentrada en el polígono industrial de Saldaña, unida al reforzamiento del papel de la villa como centro comarcal de servicios y de interés turístico por su patrimonio cultural, sector en continua progresión.

### **b) Agricultura y ganadería**

La evolución reciente de las estructuras agrarias en este sector de la cuenca del Duero ha conducido, como se ha apuntado, a la liquidación de la agricultura de subsistencia, afianzando la preeminencia de las explotaciones cerealistas orientadas a la comercialización del grano, acompañadas de un importante desarrollo de los cultivos de regadío en la vega del río Carrión, con la mayor disponibilidad de suelo fértil y agua y las mejores comunicaciones.

Esta actividad, profundamente enraizada en la economía agraria tradicional, se ha mantenido gracias al aumento del tamaño de las explotaciones, la mejora de sus rendimientos, las infraestructuras de irrigación, la mecanización y los apoyos externos a los productores a través de la intervención de los precios y las subvenciones de gastos y mantenimiento realizados primero a nivel nacional y más tarde europeo, en el contexto de la Política Agrícola Común (PAC).

Así, en 2009 el 54,2 por ciento de la superficie se dedica al cultivo. Esta proporción es no obstante algo inferior a la media provincial, debido a la importante superficie ocupada por los taludes y la escasa aptitud agrícola de amplias superficies de los páramos. La mayor parte de la superficie corresponde a cereal de secano (595 hectáreas de trigo, 474 de cebada, 1.366 de avena, 1.410 de centeno), al que los agricultores de la vega del Carrión dan algún riego en verano (108 hectáreas).

Tabla 14. Distribución de la superficie agrícola utilizada en Saldaña (2009)

|                 | Superficie | Superficie Agrícola Utilizada (SAU) |           |            |       | Terreno forestal |           |
|-----------------|------------|-------------------------------------|-----------|------------|-------|------------------|-----------|
|                 | Has.       | Has.                                | % Superf. | Cultivos   | % SAU | Has.             | % Superf. |
| <b>Saldaña</b>  | 13.204     | 9.290                               | 70,4      | 7.156      | 77,0  | 3.258            | 24,7      |
| <b>PALENCIA</b> | 807.340    | 568.150                             | 70,4      | 468.338    | 82,4  | 138.104          | 17,1      |
| <b>ESPAÑA</b>   | 50.536.509 | 24.230.523                          | 47,9      | 17.270.927 | 71,3  | 17.795.642       | 35,2      |

Fuentes: Junta de Castilla y León, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Todas las superficies en hectáreas

En la zona regable de Saldaña, la proximidad del río Carrión y su red de canales y acequias permite el cultivo del maíz (129 hectáreas), el girasol (76 hectáreas), leguminosas (3 hectáreas de judía, 1 de guisante y 2 de altramuz) y algunas forrajeras como la alfalfa (13 hectáreas) y la veza (3 hectáreas), además de hortalizas y frutales (una hectárea de lechuga y otra de manzano). En conjunto, el regadío se extendía en 2009 a una superficie de 358 hectáreas, el 5,0 por ciento del total cultivado, concentrado como se ha comentado en las captaciones superficiales de la vega del Carrión.

En las parcelas de secano, junto al cereal aparecen minoritariamente leguminosas como la lenteja (18 hectáreas), el garbanzo (15 hectáreas), el guisante (375 hectáreas), la veza (36 hectáreas), el altramuz (195 hectáreas), el yero (30 hectáreas) y otras (8 hectáreas), cultivos industriales como el girasol (35 hectáreas) y forrajeras como la alfalfa (66 hectáreas) y la veza (185 hectáreas).

Tabla 15. Distribución del terrazgo agrícola en el municipio de Saldaña (2009)

|                 | Tierras de cultivo (Has.) |         |         |         | Cereales  |        | Legumbres |        | Forrajeros |        |
|-----------------|---------------------------|---------|---------|---------|-----------|--------|-----------|--------|------------|--------|
|                 | riego                     | % total | inculto | % total | Has.      | % sup. | Has.      | % sup. | Has.       | % sup. |
| <b>Saldaña</b>  | 358                       | 5,0     | 1993    | 27,9    | 4.082     | 57,0   | 683       | 9,5    | 267        | 3,7    |
| <b>PALENCIA</b> | 67.018                    | 14,3    | 60372   | 12,9    | 295.576   | 63,1   | 29.193    | 6,2    | 44.218     | 9,4    |
| <b>ESPAÑA</b>   | 3.689.386                 | 21,4    | 3362637 | 19,5    | 6.740.071 | 39,0   | 209.360   | 1,2    | 961.650    | 5,6    |

Fuente: Junta de Castilla y León

Por su lado, los prados y pastizales ocupaban en 2009 una superficie de 2.134 hectáreas, el 16,2 por ciento de la superficie total, y un 23,0 por ciento de la superficie agrícola utilizada (SAU). Estos pastizales daban alimento a una cabaña de 3.417 unidades ganaderas, según el Censo Agrario del 2009, correspondiendo la mayor parte de las mismas al ganado bovino y porcino, a partes iguales, seguido del ovino y caprino.

La relación de 0,82 hectáreas de pasto por unidad ganadera habla de un sistema de explotación muy intensivo para el bovino y el porcino, que coexiste con el régimen extensivo tradicional del ovino y caprino. El primero se reparte entre diversas explotaciones localizadas en el entorno de los núcleos menores, mientras el segundo se concentra en una gran explotación ganadera situada en la carretera de Villasur con capacidad para 504 cerdas reproductoras y 10.340 cerdos de cebo, titularidad de Explotación Agropecuaria Loma de Ucieza, S.A. (EALUSA), que concentra por sí sola más de la mitad de las unidades ganaderas del municipio.

El aumento de la cabaña ganadera desde la entrada en la CEE (1.454 unidades ganaderas en 1989) obedece fundamentalmente a la implantación de esta explotación ganadera, si bien el bovino también ha experimentado un fuerte incremento de sus efectivos, menor en el caso del ovino, como manifiestan las numerosas naveas ganaderas de estas especies situadas en el entorno de los núcleos menores. En 2003, el registro de explotaciones ganaderas de la Junta de Castilla y León incluía 30 establos, 19 apriscos y 7 porquerizas, mientras el padrón de actividades económicas de 2010 incluía 7 explotaciones ganaderas intensivas.

Tabla 16. Principales caracteres de las explotaciones ganaderas en Saldaña (2009)

|                 | Pastos    | Unidades ganaderas (U.G.) |           |         |           |         |            | Dotac. <sup>1</sup> |
|-----------------|-----------|---------------------------|-----------|---------|-----------|---------|------------|---------------------|
|                 | Has.      | Bovino                    | Ovino     | Caprino | Porcino   | Aves    | Total      | Ha/UG               |
| <b>Saldaña</b>  | 2.814     | 1.331                     | 640       | 58      | 1.381     | 6       | 3.417      | 0,82                |
| <b>PALENCIA</b> | 116.001   | 41.616                    | 27.173    | 218     | 6.138     | 1.846   | 90.488     | 1,51                |
| <b>ESPAÑA</b>   | 8.377.389 | 4.164.525                 | 1.657.422 | 236.352 | 6.154.679 | 254.299 | 14.830.940 | 0,67                |

Fuente: INE. <sup>1</sup>Pastos y dotación de pastos, sin incluir aves

El importante número de explotaciones agropecuarias censadas en 1962 (477 con tierras) se ha reducido a 104 en 2009, indicando el acelerado proceso de racionalización de las explotaciones que impone la adaptación de la agricultura al mercado capitalista. De entre ellas, 56 contaban en el último año con más de 50 hectáreas y otras 21 más poseían entre 20 y 50 hectáreas de terreno, quedando 17 por debajo de las 5 hectáreas. El tamaño medio de las explotaciones puede considerarse elevado, alcanzando 106,5 hectáreas, frente a las 25,3 de 1962. En general, las unidades reales de explotación superan ampliamente estas disponibilidades medias, ya que buena parte de las más pequeñas censadas (menos de 20 hectáreas) tienen más que ver con las subvenciones de la Política Agrícola Comunitaria que con la estructura real de la agricultura del municipio.

Tabla 17. Principales caracteres de las explotaciones agrarias en Saldaña (1962-2009)

|                 | Número    |         | Parcelación <sup>1</sup> |      |         | Tamaño explotaciones |        |         | Tenencia (%) |         |
|-----------------|-----------|---------|--------------------------|------|---------|----------------------|--------|---------|--------------|---------|
|                 | 1962      | 2009    | 1962                     | 1999 | Ha/par. | Ha/expl.             | %<5 ha | %>50 ha | Prop.        | Arrend. |
| <b>Saldaña</b>  | 477       | 104     | 42,7                     | 30,4 | 3,2     | 106,5                | 16,3   | 53,8    | 30,3         | 66,2    |
| <b>PALENCIA</b> | 28.305    | 6.961   | 33,0                     | 23,6 | 3,4     | 93,9                 | 11,3   | 49,6    | 42,4         | 50,5    |
| <b>ESPAÑA</b>   | 2.784.397 | 929.694 | 14,0                     | 10,2 | 2,3     | 32,9                 | 52,0   | 10,7    | 61,0         | 31,8    |

Fuente: INE. Tamaño de explotaciones y Régimen de tenencia de la SAU, en 2009. <sup>1</sup>Incorpora Membrillar, Vega de Doña Olimpa y Villafruel (1981). <sup>2</sup>Número de parcelas por explotación en 1962 y 1999, y hectáreas por parcela en 1999

El tradicional mosaico de linderos, parcelas de cultivo y montes, resultado de las sucesivas divisiones y subdivisiones del terrazgo, ha sido alterado como consecuencia de la especialización cerealista y la mecanización de la agricultura, que imponen un terrazgo más continuo y homogéneo. La creciente simplificación del agro municipal obedece también a las concentraciones parcelarias de los antiguos municipios de Membrillar (junio de 1984), Vega de Doña Olimpa (mayo de 1971) y Villafruel (febrero de 1988), que se traducen en una media municipal de 3,2 hectáreas por parcela para 30,4 parcelas por explotación en 1999 (0,6 hectáreas por parcela y 42,7 parcelas por explotación en 1962).

Respecto al régimen de tenencia de la tierra, el dominio tradicional de la pequeña propiedad agrícola tiene su base en el sistema de adjudicación del terrazgo característico de la primera etapa de la colonización medieval, la propia de la vertiente castellana de la Cordillera Cantábrica (siglos IX y X). La concesión en enfiteusis de las tierras de cultivo a cada uno de los vecinos, de forma individual, y por parte del señor (noble o eclesiástico), institucionaliza un régimen de tenencia que, a modo de patrimonio familiar, es transmitido en herencia de unas a otras generaciones, de manera que, a pesar de las sucesivas adquisiciones y usurpaciones nobiliarias y eclesiásticas, con la liquidación del régimen señorial el paso al régimen actual de propiedad privada fue bastante automático.

Con las desamortizaciones de bienes eclesiásticos y civiles del siglo XIX y la liquidación del régimen señorial, la adquisición de tierras por la burguesía urbana o los campesinos más acomodados alumbra el régimen de arrendamiento, que convive con la propiedad privada. Posteriormente, con la crisis de la sociedad rural tradicional, el abandono en el cultivo de sus tierras por parte de los emigrantes, no se ha traducido en una concentración de la propiedad, ya que éstos la han mantenido en gran parte, aunque sí, como se ha comentado, en un aumento del tamaño de las explotaciones, a través del arrendamiento de tierras ajenas. El peso de este régimen de tenencia es, pues, creciente, pasando del 11,8 por ciento de la superficie total en 1962 al 46,0 por ciento en 1999, alcanzando el 66,2 por ciento de la superficie agrícola utilizada en 2009.

Algo distinto sucede en el caso de los montes. Aquí, la tenencia se otorgó a todo el conjunto de vecinos de la aldea, como terrenos comunales, o como bienes de propios al Concejo de Saldaña y su amplia Comunidad de Villa y Tierra, y así llegaron en su mayoría hasta mediados del siglo XIX, como reserva de maderas para la construcción, de leñas y carbón vegetal, de pastos para el ganado, abonos, frutos silvestres, caza, o terrazgos temporales en épocas de carestía o fuerte presión demográfica. Aunque la Desamortización Civil de Pascual Madoz parece haber tenido poca incidencia en Saldaña, su impacto real se extenderá en las últimas décadas del XIX a un proceso de adquisición de la propiedad de los montes por la vía de los hechos consumados, a través de roturaciones arbitrarias y de su legalización en nuestro siglo.

Aun así, la superficie forestal en el municipio es de 3.258 hectáreas en 2009, un apreciable 24,7 por ciento de la superficie total. La mayor parte de los montes que persisten en el área de estudio son de utilidad pública (ver Tabla 44), propiedad del Ayuntamiento (propios) o de las Juntas Vecinales (comunes), si bien sólo una parte de los mismos están arbolados, con prevalencia de los melojares (*Quercus pyrenaica*) y los pinares de pino silvestre (*Pinus sylvestris*). Parte de estos montes son gestionados por la Junta de Castilla y León mediante consorcios, mientras otros dos montes del Ayuntamiento de Saldaña se gestionan mediante convenio con la Administración autonómica.

Tabla 18. Montes conveniados y consorciados en el municipio de Saldaña

| Nº    | Nombre                  | Propietario                | Contrato  | Superficie |
|-------|-------------------------|----------------------------|-----------|------------|
| 3001* | Montebarrio             | Ayuntamiento de Saldaña    | Consorcio | 44,82      |
| 3002* | Valdemenoldo            | Ayuntamiento de Saldaña    | Consorcio | 84,31      |
| 3032* | Cuesta del Prado        | Junta Vecinal de Valenoso  | Consorcio | 277,04     |
| 3036* | Vallejada y Paramitos   | Junta Vecinal de Valenoso  | Consorcio | 130,12     |
| 3139* | Páramo y Majada         | Junta Vecinal de Carbonera | Consorcio | 405,20     |
| 3173  | Laguna Herrera          | Ayuntamiento de Saldaña    | Convenio  | 39,05      |
| 3174  | Cantalaguna             | Ayuntamiento de Saldaña    | Convenio  | 80,24      |
| 3175* | Cotorro y Matalasmonjas | Junta Vecinal de Villasur  | Consorcio | 109,40     |

Fuente: Junta de Castilla y León. Superficie en hectáreas. \*Monte de Utilidad Pública

A pesar de la importante superficie de estos montes públicos (4.982 hectáreas, el 37,6 por ciento del total municipal), su aprovechamiento es en general escaso, y está limitado a las cortas de madera en los pinares y a las entresacas de leñas en los rebollares, que no han derivado en una economía forestal. Buena parte de su superficie ha sido además roturada y cultivada, lo que explica la diferencia entre superficie y propiedad forestal en Saldaña. El valor productivo de estos espacios ha cedido protagonismo en la actualidad al recreativo, o al protector.

Finalmente, en relación a la repercusión sociolaboral del sector, hay que resaltar que, a consecuencia de las transformaciones experimentadas en las últimas décadas, la actividad agropecuaria descrita es económica y socialmente cada vez menos significativa en el municipio, por más que su imagen visual siga dominando el paisaje, especialmente en las entidades menores.

Tabla 19. Caracteres de los activos agrarios en el municipio de Saldaña (1972-2009)

|                            | Población ocupada |                   |        |        | Edad de titulares (2009) |       |       | Tiempo parcial |        |
|----------------------------|-------------------|-------------------|--------|--------|--------------------------|-------|-------|----------------|--------|
|                            | 1981 <sup>2</sup> | 2001 <sup>3</sup> | % 1981 | % 2001 | Total                    | % <35 | % >64 | % 1972         | % 2009 |
| <b>Saldaña<sup>1</sup></b> | 277               | 144               | 25,8   | 11,9   | 71                       | 7,0   | 25,4  | 31,3           | 71,8   |
| <b>PALENCIA</b>            | 12.288            | 6.874             | 22,8   | 10,6   | 6.405                    | 5,0   | 25,2  | 42,6           | 69,2   |
| <b>ESPAÑA</b>              | 1.686.081         | 1.034.784         | 16,0   | 6,3    | 929.694                  | 4,7   | 35,1  | 49,7           | 81,3   |

Fuente: INE. <sup>1</sup>En 1981, estimación de los ocupados a partir de la población económicamente activa. <sup>2</sup>En Palencia y España, faltan los ocupados no bien especificados. <sup>3</sup>Residentes en viviendas familiares

El sector primario tan sólo ocupaba en 2001 al 11,9 por ciento de los activos del área de estudio (144), en continua disminución (25,8 por ciento en 1981, con una pérdida neta de 130 empleos entre ambos años) por la conjunción de un fuerte envejecimiento de los titulares de las explotaciones y la absorción de empleo en otros sectores más dinámicos (industria, construcción, servicios). La distribución por tramos de edad de los activos agrarios es significativa: los menores de 35 años representaban en 2009 el 7,0 por ciento de los titulares (personas físicas), mientras los mayores de 64 eran a la cuarta parte del total. Buena parte de los agricultores, lo son a tiempo parcial (el 71,8 por ciento según el Censo de 1999).

### c) Industria

Como se ha comentado al principio del apartado, la industrialización de Saldaña tiene una importancia socioeconómica incipiente en el área de estudio. Sin una tradición industrial destacable (Pascual Madoz sólo recoge en 1850 “molinos harineros y de aceite de arder, una fábrica de curtidos, algunos alfareros, telares de lienzo del país, una confitería, una cerería y otros oficios y artes mecánicas indispensables”), el reciente despegue industrial de la localidad se apoya en el Polígono Industrial “El Soto”.

Creado en 1985, este polígono consta de 97.643 metros cuadrados industriales repartidos en dos fases ya ocupadas, en la margen derecha del río Carrión. Una tercera fase de 18.000 metros cuadrados de suelo industrial no se ha llegado a abordar por estar afectada por la zona inundable del río, de manera que puede considerarse actualmente saturado al haber sido adquiridas la totalidad de las parcelas, permaneciendo libre de ocupación tan sólo 3.650 metros cuadrados en 4 parcelas.

De promoción pública, y aprobado su Plan Parcial en 1981, entre sus 56 parcelas actuales dominan numéricamente las parcelas menores a 2.000 metros cuadrados de superficie, con un porcentaje significativo de parcelas inferiores a los 1.000. La mayor parte de la superficie industrial, en cambio, corresponde a parcelas de más de 2.000 metros cuadrados, ocupadas por industrias medias, registrándose la implantación de algunas factorías más grandes en parcelas superiores a los 5.000 metros cuadrados.

Tabla 20. Características de las parcelas del Polígono Industrial “El Soto” (2009)

| Tamaño<br>m <sup>2</sup> | Número |       | Superficie     |       | Media                 |
|--------------------------|--------|-------|----------------|-------|-----------------------|
|                          | nº     | %     | m <sup>2</sup> | %     | m <sup>2</sup> /parc. |
| <b>&lt;1.000</b>         | 17     | 30,4  | 12.183         | 12,4  | 717                   |
| <b>1.000-2.000</b>       | 27     | 48,2  | 34.561         | 35,2  | 1.280                 |
| <b>2.000-5.000</b>       | 8      | 14,3  | 21.682         | 22,1  | 2.710                 |
| <b>&gt; 5.000</b>        | 4      | 7,1   | 29.727         | 30,3  | 7.432                 |
| <b>TOTAL</b>             | 56     | 100,0 | 98.153         | 100,0 | 1.753                 |

Fuente: Ayuntamiento de Saldaña, elaboración propia. Únicamente consideradas las parcelas de uso industrial. Superficies medidas sobre parcelario catastral

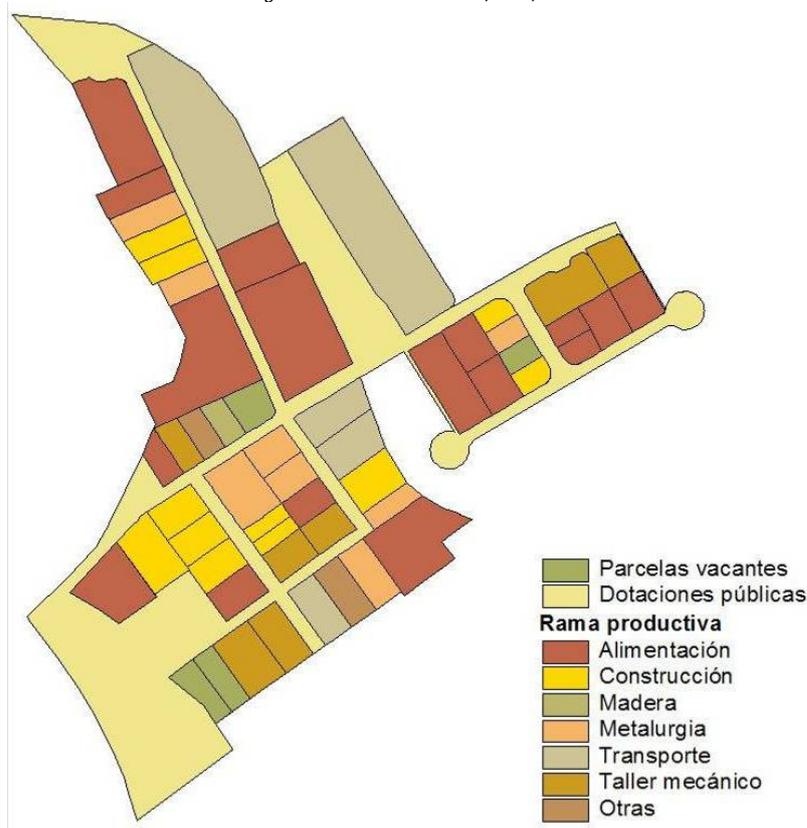
Respecto a la distribución sectorial de los establecimientos actualmente existentes, llama la atención el importante peso de los almacenes y establecimientos de comercio al por mayor. También van apareciendo locales de hostelería o un tanatorio que confieren una fisonomía y actividad distinta a la meramente industrial. En conjunto, los 24 establecimientos terciarios suponen más de la mitad del total. Si a los mismos unimos los 7 establecimientos vinculados al sector de la construcción, se llega a la conclusión de que poco más de la cuarta parte de las 43 empresas instaladas en el polígono pueden considerarse propiamente industrias, si bien la ocupación de suelo que realizan es superior.

Tabla 21. Sectores económicos presentes en el Polígono Industrial "El Soto" (2009)

| Sector                 | Empresas  |              | Superficie    |              |
|------------------------|-----------|--------------|---------------|--------------|
|                        | Nº        | %            | Nº            | %            |
| <b>Industria</b>       | <b>12</b> | <b>27,9</b>  | <b>36.188</b> | <b>38,3</b>  |
| Alimentos y bebidas    | 2         | 4,7          | 6.975         | 7,4          |
| Madera y muebles       | 1         | 2,3          | 730           | 0,8          |
| Vidrio y construcción  | 1         | 2,3          | 1.153         | 1,2          |
| Metalúrgica            | 6         | 14,0         | 8.870         | 9,4          |
| Material de transporte | 2         | 4,7          | 18.460        | 19,5         |
| <b>Construcción</b>    | <b>7</b>  | <b>16,3</b>  | <b>7.359</b>  | <b>7,8</b>   |
| <b>Servicios</b>       | <b>24</b> | <b>55,8</b>  | <b>50.955</b> | <b>53,9</b>  |
| Almacenes              | 14        | 32,6         | 34.599        | 36,6         |
| Talleres mecánicos     | 5         | 11,6         | 9.507         | 10,1         |
| Transporte             | 3         | 7,0          | 4.722         | 5,0          |
| Otros                  | 2         | 4,7          | 2.127         | 2,3          |
| <b>TOTAL</b>           | <b>43</b> | <b>100,0</b> | <b>94.502</b> | <b>100,0</b> |

Fuente: Ayuntamiento de Saldaña, elaboración propia. Superficies medidas sobre parcelario catastral

Gráfico 15. Parcelario del Polígono Industrial "El Soto" (2009)



Por ramas, la mitad de los establecimientos industriales corresponden a la metalúrgica (una fundición de campanas y 5 carpinterías metálicas), dos a la agroalimentaria (un matadero y una envasadora de leche), una a la madera (una fábrica de muebles), otra a la construcción (una industria de la piedra natural) y dos a la fabricación de material de transporte (dos fábricas de remolques isotérmicos). Los establecimientos no industriales se reparten entre 7 de construcción, 14 de almacenamiento y comercio al por mayor, 3 de transporte (incluida una gasolinera) y dos bares-restaurantes (uno en parcela compartida por lo que no se refleja), además del tanatorio citado.

En el conjunto del municipio, las características que definen al sector se resumen en una cierta especialización en la fabricación de material de transporte y el minifundismo empresarial. De las 31 licencias fiscales industriales registradas en 2009, tan sólo la rama citada absorbe en torno a 100 trabajadores en sus dos fábricas de remolques isoterms (Thermoeurop, S.A. y Composites Reforzados, S.A.). El empleo industrial restante se reparte entre pequeñas empresas, que raramente superan los 10 empleos, entre las que destacan la fundición de Campanas Quintana, S.A. La actividad industrial resulta así muy vulnerable y dependiente de la coyuntura comercial de casi un único producto, y en la actualidad de dos empresas con gran capacidad de arrastre sobre el sector. La actual crisis económica y la escasez de suelo industrial constituyen dos amenazas para su futuro.

Por ramas, la mayoría de los establecimientos corresponden a la industria metalúrgica (11 licencias fiscales), agroalimentaria (7), energía y agua (5), material de transporte (2) y artes gráficas (2), con presencia de madera y mueble (1 establecimiento), textil (1), materiales de construcción (1) y plástico (1), que se ubican principalmente en el polígono industrial "El Soto" de Saldaña. Los núcleos menores se caracterizan por su atonía industrial, en un contexto fuertemente agrario.

Tabla 22. Principales variables relacionadas con el sector secundario (1981-2010)

|                            | Licencias | Ramas industriales |              |         |            | Población ocupada |                   |        |        |
|----------------------------|-----------|--------------------|--------------|---------|------------|-------------------|-------------------|--------|--------|
|                            | 2010      | Metal              | Alimentación | Energía | Transporte | 1981 <sup>2</sup> | 2001 <sup>3</sup> | % 1981 | % 2001 |
| <b>Saldaña<sup>1</sup></b> | 31        | 11                 | 7            | 5       | 2          | 96                | 123               | 8,9    | 10,1   |
| <b>PALENCIA</b>            | 1.756     | 297                | 271          | 555     | 23         | 13.863            | 11.814            | 25,8   | 18,2   |
| <b>ESPAÑA</b>              | n.d.      | n.d.               | n.d.         | n.d.    | n.d.       | 2.974.724         | 2.998.658         | 28,2   | 18,4   |

Fuentes: Junta de Castilla y León, INE. <sup>1</sup>En 1981, estimación de los ocupados a partir de la población económicamente activa. <sup>2</sup>En Palencia y España, faltan los ocupados no bien especificados. <sup>3</sup>Residentes en viviendas familiares

El aumento de los activos ocupados en la industria de Saldaña, en términos absolutos de tan sólo tres decenas entre 1981 y 2001, representa un incremento relativo discreto en ese periodo (del 8,9 por ciento al 10,1 por ciento). El desarrollo del polígono industrial es el responsable de la reciente ganancia de empleo industrial en la última década, alcanzando los 177 trabajadores afiliados a la seguridad social a 31 de diciembre de 2007, que ha llevado al sector a aumentar su participación laboral al 14,4 por ciento en ese año, en los inicios de la actual crisis económica.

#### d) **Construcción**

Actualmente (en 2010), existen en el municipio 19 empresas de construcción (una en Membrillar) y 36 licencias auxiliares (una en San Martín del Obispo): 18 de albañilería, 4 de preparación de terrenos, 3 de electricidad, 3 de fontanería, 1 de frío y calor, 1 de revestimientos, 1 de solados y pavimentos, 2 de carpintería y cerrajería y 3 de pintura y papel.

En conjunto, estas actividades ocupaban en 2001 a 179 activos (el 14,7 por ciento del total), casi 50 más de los empleados veinte años antes (el 12,3 por ciento en 1981), manteniéndose por encima del nivel de empleo provincial y estatal. El grueso de estos empleos se concentraba en Saldaña, que alcanzaba 144 afiliados a la Seguridad Social a 31 de diciembre de 2007.

Este moderado desarrollo del empleo en la construcción está necesariamente relacionado con la expansión industrial y urbana de la villa de Saldaña, y sólo secundariamente con el impulso experimentado en las últimas dos décadas por las actividades vinculadas al esparcimiento y ocio de la población de Madrid o Castilla y León, que se ha materializado especialmente en la expansión de la vivienda secundaria para el veraneo, aparte de algunas infraestructuras turísticas puntuales (hoteles, hostales, albergue, camping, casas rurales, restaurantes).

Tabla 23. Principales variables relacionadas con el sector construcción (1950-2011)

|                               | Licencias | Población ocupada |                   |        |        | Índice viviendas (1950=100) |      |      |      |
|-------------------------------|-----------|-------------------|-------------------|--------|--------|-----------------------------|------|------|------|
|                               | 2010      | 1981 <sup>4</sup> | 2001 <sup>5</sup> | % 1981 | % 2001 | 1970                        | 1991 | 2001 | 2011 |
| <b>Saldaña</b> <sup>1,2</sup> | 55        | 132               | 179               | 12,3   | 14,7   | 107                         | 188  | 219  | 272  |
| <b>PALENCIA</b>               | 3.224     | 5.225             | 7.641             | 9,7    | 11,8   | 116                         | 162  | 182  | 207  |
| <b>ESPAÑA</b> <sup>3</sup>    | n.d.      | 926.652           | 1.916.693         | 8,8    | 11,7   | 167                         | 269  | 327  | 394  |

Fuentes: Junta de Castilla y León, INE. <sup>1</sup>Incorpora Membrillar, Vega de Doña Olimpa y Villafrauel (1981). <sup>2</sup>En 1981, estimación de los ocupados a partir de la población económicamente activa. <sup>3</sup>En 1950, excluidas Ceuta y Melilla. <sup>4</sup>En Palencia y España, faltan los ocupados no bien especificados. <sup>5</sup>Residentes en viviendas familiares.

El aumento del número de viviendas familiares se concentra en Saldaña, pasando de 480 en 1950 a 592 en 1970, 887 en 1981, 1.329 en 1991 y 1.602 en 2001. La mayor parte de las mismas son viviendas principales, pero las secundarias eran 397 en 2001 (un 24,8 por ciento del total). Los núcleos menores mantienen en conjunto en 2001 un inferior patrimonio inmobiliario que en 1950 (pasando de 429 a 388 viviendas), con un incremento significativo en San Martín del Obispo y Valcabadillo y descensos notables en Renedo del Monte y Valenoso.

Muchas de las viviendas secundarias se corresponden con las antiguas residencias, hoy renovadas, de emigrantes que pasan las vacaciones en su localidad de origen. Pero otras son de nueva factura o han sido cuidadosamente rehabilitadas, y tienen un componente social diferente, al ser utilizadas por familias madrileñas o vallisoletanas que poco o nada tienen que ver con los núcleos de población. Sobre este aspecto se incidirá en el apartado de poblamiento.

## e) Servicios

Paralelamente al desarrollo industrial, Saldaña va aumentando desde los años 50 su dotación de servicios públicos y privados, como consecuencia del reforzamiento de su centralidad comarcal (posibilitada entre otros factores por la difusión del automóvil) y del desarrollo demográfico y urbano propio. El mismo fenómeno que provoca la dinamización del sector de la construcción desde los años 70, incide en la actividad de los servicios de manera más rotunda y generalizada.

Tabla 24. Principales variables relacionadas con el sector servicios (1981-2010)

|                             | Licencias | Subsectores |            |         |         | Población ocupada |                   |        |        |
|-----------------------------|-----------|-------------|------------|---------|---------|-------------------|-------------------|--------|--------|
|                             | 2010      | Comercio    | Hostelería | Transp. | S.empr. | 1981 <sup>2</sup> | 2001 <sup>3</sup> | % 1981 | % 2001 |
| <b>Saldaña</b> <sup>1</sup> | 502       | 205         | 74         | 18      | 91      | 570               | 769               | 53,0   | 63,3   |
| <b>PALENCIA</b>             | 16.308    | 6.194       | 2.152      | 1.391   | 3.078   | 22.425            | 38.517            | 41,7   | 59,4   |
| <b>ESPAÑA</b>               | n.d.      | n.d.        | n.d.       | n.d.    | n.d.    | 4.957.536         | 10.379.578        | 47,0   | 63,6   |

Fuentes: Junta de Castilla y León, INE. <sup>1</sup>En 1981, estimación de los ocupados a partir de la población económicamente activa. <sup>2</sup>En Palencia y España, faltan los ocupados no bien especificados

Los subsectores presentes en el municipio se extienden al comercio minorista, con presencia muy importante en Saldaña (160 licencias fiscales de todo tipo); a la hostelería (49 bares y cafeterías, 12 restaurantes y 13 alojamientos); y al transporte (3 autotaxis, 11 transportistas, 3 empresas auxiliares y una empresa de comunicaciones).

El comercio mayorista se asienta fundamentalmente en el polígono industrial, como se ha señalado, y agrupa 32 establecimientos. La villa de Saldaña alberga otros servicios especializados (9 entidades financieras, 2 agencias de viaje, inmobiliarias, servicios a las empresas, educación, actividades sanitarias y veterinarias, servicios personales,...) que confieren a esta localidad el carácter de centro comarcal de servicios de la vega y los páramos ubicados entre Carrión de los Condes y Guardo. La existencia de población flotante durante el verano supone un estímulo para el mantenimiento de todos estos servicios, aunque durante el resto del año su actividad está orientada casi con exclusividad hacia la población local y comarcal.

La relativa importancia adquirida por la hostelería pone de manifiesto el creciente interés de la actividad turística, que aprovecha los alicientes paisajísticos, gastronómicos y monumentales del municipio. 7 alojamientos hoteleros, 8 alojamientos de turismo rural y un camping, con 493 plazas totales, además de 11 restaurantes con 918 plazas, representan un equipamiento significativo, que al margen de la lógica concentración en la villa de Saldaña alcanza a algunas las localidades menores como Valcabadillo, Villafruel o Villorquite del Páramo.

Tabla 25. Principales variables relacionadas con el subsector turístico (2001-2011)

|                | Hoteles |        | Hostales |        | Tur. rural |        | Camping |        | Total |        | Restaur. |        | Ocupados <sup>1</sup> |      |
|----------------|---------|--------|----------|--------|------------|--------|---------|--------|-------|--------|----------|--------|-----------------------|------|
|                | Nº      | Plazas | Nº       | Plazas | Nº         | Plazas | Nº      | Plazas | Nº    | Plazas | Nº       | Plazas | Nº                    | %    |
| <b>Saldaña</b> | 1       | 66     | 6        | 96     | 8          | 51     | 1       | 280    | 16    | 493    | 11       | 918    | 90                    | 11,7 |

Fuentes: Junta de Castilla y León, INE. Establecimientos turísticos en 2011, población ocupada en la hostelería y porcentaje sobre los ocupados terciarios en 2001. <sup>1</sup>Población residente en viviendas familiares

La escasísima presencia de locales de temporada (tan sólo uno según el censo de locales de 1990) es indicativa de la pobre influencia que veraneo y turismo estival siguen teniendo sobre los servicios locales, si bien la viabilidad económica de algunos puede estar condicionada al incremento estacional de su actividad.

Junto al empleo generado por las administraciones públicas, las actividades de servicios ocupaban en 2001 a 769 trabajadores (659 afiliados a la Seguridad Social a 31 de diciembre de 2007), en torno a 200 más que en 1981, lo que en términos relativos supone un incremento desde el 53,0 al 63,3 por ciento de la población ocupada, en línea con las medias provincial y nacional en 2001.

Respecto al empleo terciario global, el subsector de hostelería absorbía en 2001 poco más de la décima parte del total, y el 7,4 por ciento de los ocupados en todos los sectores de actividad, porcentajes que pueden considerarse discretos y que confirman la idea de que el sector servicios gravita en torno a las necesidades de la población local (permanente y temporal), más que de la foránea.

De lo expuesto se deduce que, si bien algunos de los servicios existentes aparecen en parte vinculados a la dinámica generada por el ocio y la vivienda secundaria, especialmente en Saldaña (hoteles, casas rurales, restaurantes,...), la fuerte estacionalidad de esta influencia y su carácter más bien moderado no alteran la orientación primordial del sector en el área de estudio: hacer frente a las demandas de la población local y comarcal. Las actividades vinculadas a turismo y veraneo facilitan el mantenimiento en el municipio de ciertos servicios locales (comercio, equipamientos), aunque también incrementan la presión sobre algunas infraestructuras deficientemente resueltas (abastecimiento y depuración de aguas).

#### **f) Distribución de la renta**

Las estimaciones realizadas por la Junta de Castilla y León en 1993, situaban la renta bruta disponible *per cápita* de Saldaña entre 1.750.000 y 1.950.000 pesetas, en el tramo superior de la provincia. Para ese mismo año, la renta bruta *per cápita* provincial estaba en 1.246.301 pesetas, y en 1.198.500 pesetas la estatal. Más actuales, las últimas estimaciones realizadas por la Fundación La Caixa, referidas a 2003 en los municipios de más de 1.000 habitantes, sitúan la renta bruta disponible por habitante de Saldaña entre 9.300 y 10.200 euros anuales, en un nivel inferior a la contabilizada ese mismo año en la provincia de Palencia (12.358 euros) y en el conjunto del Estado (11.802 euros). Asimismo, tomando como indicador del nivel de renta el rendimiento medio declarado en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (1994), las 1.928.831 pesetas obtenidas para Saldaña le sitúan en un tramo superior provincial.

Aunque con la cautela necesaria por la antigüedad y disparidad de los indicadores disponibles, aparece reflejada la mejor situación económica del municipio respecto a su entorno rural, con una mayor penetración de las actividades secundarias y terciarias, que se muestra de esta manera como un factor económico cada vez más importante en este municipio. Al tiempo, se presume la precaria situación económica general de los núcleos menores, en correspondencia con la atonía productiva reflejada, aunque es indiscutible que su vaciamiento demográfico se ha traducido también en un mayor nivel de renta de la población que ha permanecido. Esta dicotomía tendrá también reflejo en la dinámica demográfica y el poblamiento del municipio.

### I.14.2. Población

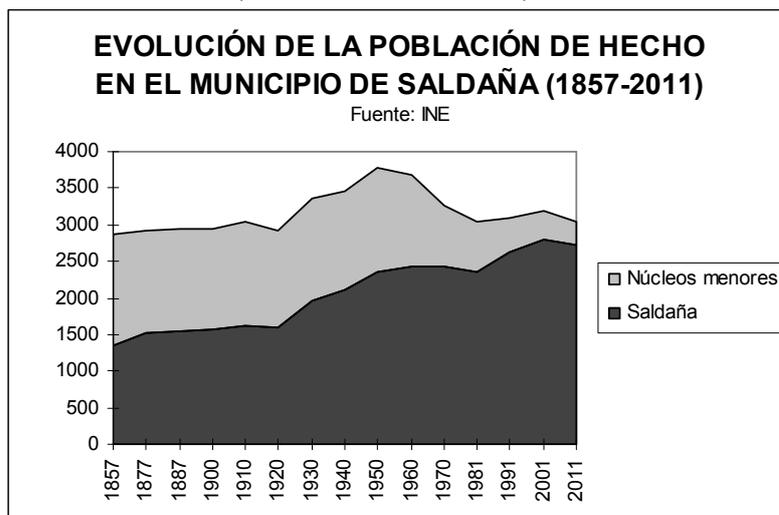
#### a) Evolución de la población

La evolución de la población de hecho en el municipio de Saldaña a lo largo del último siglo presenta dos fases diferenciadas, relacionadas con el sistema económico predominante en cada época y espacio: una primera, de estancamiento en los núcleos menores e importante crecimiento absoluto en la capital, hasta 1950, y desde esa fecha, de forma contrapuesta, otra de crecimiento más moderado en el núcleo urbano de Saldaña (incluido el barrio de San Martín del Obispo), simultáneo a la pérdida importante de efectivos absolutos de su entorno rural, tendencias sostenidas hasta la actualidad.

De un mínimo poblacional de 2.862 habitantes establecido en 1857, desde la década de 1920 se entra en una primera fase de aumento de efectivos, para pasar a partir de 1950 a un proceso de disminución primero suave y desde 1960 agudo que en los núcleos menores, siendo la población censada en 2011 de 3.052 habitantes y la empadronada a 1 de enero de 2012 de 3.032, frente a los 3.785 censados en 1950 o los 3.183 alcanzados en 2001.

La situación límite a que había llegado el ciclo rural tradicional en este sector de la cuenca del Duero se pone de manifiesto por el débil crecimiento demográfico que se produce en la segunda mitad del siglo XIX y la primera década del siglo XX, de 192 habitantes (al ritmo del 0,12 por ciento acumulado anual), que es indicativo de la existencia de una primera fase emigratoria, extremada en la década 1910-1920, muy desfavorable desde el punto de vista agrícola y social en toda España (por efecto de la Gran Guerra), coincidiendo con el último gran contingente de emigración americana, que junto a la grave epidemia de gripe de 1918 llega a provocar incluso un ligero retroceso de la población absoluta.

Gráfico 16. Evolución de la población de hecho en el municipio de Saldaña (1857-2011)



La implantación del área regable Carrión-Saldaña consolida la villa como polo inmigratorio comarcal, observándose ya desde esta época la dicotomía entre su evolución demográfica y la de los núcleos rurales de su entorno, entre los que se establece un trasvase poblacional progresivo que aumenta en casi un 50 por ciento la población de la primera entre 1920 y 1950 (de 1.605 a 2.362 habitantes), mientras los segundos tienen un crecimiento mucho más bajo entre ambas fechas (de 1.321 a 1.423 habitantes).

De todas formas, es evidente que, en vísperas del Plan de Estabilización Económica, este sector de las llanuras estaba claramente superpoblado. La crisis de la economía rural tradicional y la fuerte atracción del País Vasco, Madrid o Valladolid provocan en los núcleos menores un éxodo emigratorio bastante homogéneo que, entre 1950 y 1981, reduce a la mitad la población de partida (de 1.423 a 696 habitantes), con tasas anuales negativas del -2,36 por ciento, frente al 0,99 por ciento de crecimiento en el conjunto del país para el mismo periodo.

Tabla 26. Evolución de la población de hecho en el municipio de Saldaña (1900-2011)

|                            | Población (2011) |         | Índice (1900=100) |      |      | Incremento relativo anual |           |           |
|----------------------------|------------------|---------|-------------------|------|------|---------------------------|-----------|-----------|
|                            | Censada          | Estival | 1950              | 1981 | 2011 | 1900-1950                 | 1950-1981 | 1981-2011 |
| <b>Saldaña<sup>1</sup></b> | 3.052            | 5.883   | 128               | 103  | 104  | 0,50                      | -0,73     | 0,01      |
| <b>PALENCIA</b>            | 170.513          | n.d.    | 121               | 97   | 88   | 0,39                      | -0,75     | -0,30     |
| <b>ESPAÑA</b>              | 46.815.916       | n.d.    | 151               | 203  | 251  | 0,83                      | 0,99      | 0,72      |

Fuentes: INE, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. <sup>1</sup>Incorpora Membrillar, Vega de Doña Olimpa y Villafrauel (1981)

El mismo fenómeno se observa atenuado en la villa de Saldaña, hasta entonces destino principal del flujo migratorio de los núcleos menores, que mantiene estancada su población entre ambas fechas en alrededor de 2.350 habitantes. En su conjunto, el municipio pierde 743 habitantes entre 1950 y 1981, al ritmo del -0,73 por ciento anual. No obstante, desde esta última fecha, la cabecera municipal inicia un nuevo proceso de ligero crecimiento demográfico, paralelo a su despliegue industrial, cuantificado en 394 personas (0,55 por ciento acumulado anual). Esta ganancia se corresponde con la pérdida de los núcleos menores y el diseminado en el mismo periodo, por lo que se puede apuntar que el destino principal del flujo migratorio de éstos está siendo la propia cabecera del término.

Tabla 27. Evolución de la población de hecho en los núcleos de Saldaña (1950-2011)

|                               | Población de hecho |              |              |              |              |              | Estival      | Incremento anual |              |
|-------------------------------|--------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|------------------|--------------|
|                               | 1950               | 1970         | 1981         | 1991         | 2001         | 2011         | 2011         | 1950-1981        | 1981-2011    |
| <b>Carbonera</b>              | 123                | 71           | 34           | 42           | 36           | 22           | 75           | -4,20            | -1,44        |
| <b>Membrillar</b>             | 134                | 71           | 44           | 32           | 30           | 38           | 57           | -3,64            | -0,49        |
| <b>Relea de la Loma</b>       | 157                | 112          | 68           | 53           | 46           | 32           | 113          | -2,75            | -2,48        |
| <b>Renedo del Monte</b>       | 82                 | 17           | 9            | 17           | 14           | 5            | 65           | -7,10            | -1,94        |
| <b>Saldaña</b>                | 2.056              | 2.242        | 2.424        | 2.530        | 2.646        | 2.601        | 4.735        | 0,55             | 0,24         |
| <b>San Martín del Obispo</b>  | 303                | 177          | 140          | 141          | 149          | 122          | 232          | -2,54            | -0,46        |
| <b>Valcabadillo</b>           | 91                 | 60           | 52           | 55           | 38           | 32           | 113          | -1,85            | -1,61        |
| <b>Valenoso</b>               | 113                | 45           | 22           | 29           | 16           | 17           | 49           | -5,31            | -0,86        |
| <b>Vega de Doña Olimpa</b>    | 238                | 151          | 95           | 71           | 63           | 43           | 132          | -3,01            | -2,61        |
| <b>Villafrauel</b>            | 109                | 52           | 36           | 26           | 28           | 30           | 57           | -3,63            | -0,61        |
| <b>Villalafuente</b>          | 91                 | 56           | 36           | 31           | 45           | 31           | 78           | -3,04            | -0,50        |
| <b>Villanueva del Monte</b>   | 59                 | 48           | 28           | 22           | 29           | 22           | 40           | -2,45            | -0,80        |
| <b>Villasur</b>               | 142                | 80           | 30           | 31           | 24           | 21           | 80           | -5,05            | -1,18        |
| <b>Villorquite del Páramo</b> | 84                 | 55           | 24           | 20           | 19           | 16           | 57           | -4,09            | -1,34        |
| <b>TOTAL MUNICIPAL</b>        | <b>3.785</b>       | <b>3.252</b> | <b>3.042</b> | <b>3.100</b> | <b>3.183</b> | <b>3.032</b> | <b>5.883</b> | <b>-0,73</b>     | <b>-0,01</b> |

Fuentes: INE, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En 2011, población empadronada a 1 de enero de 2012

El éxodo rural es, pues, selectivo desde el punto de vista territorial, agudizándose en los núcleos de población más pequeños, con menor disponibilidad de terrazgo y peor comunicados, en particular Carbonera, Valenoso, Vega de Doña Olimpa, Villasur y Villorquite del Páramo, que desde 1950 han perdido más de cuatro quintas partes de su población. Por contra, la función de centro comarcal de servicios desempeñada por Saldaña y la expansión industrial experimentada recientemente por la villa ha limitado, como se ha comentado, las pérdidas demográficas del municipio. Este es el motivo de que, en conjunto, este municipio haya retenido más población que otros vecinos.

Pero la emigración es ante todo selectiva social y sociológicamente. Por un lado las familias jóvenes, y por otro los trabajadores asalariados y los campesinos más pobres, componen el retrato social del éxodo rural, con una mayor participación de las mujeres en todos los casos. Quedan en la agricultura los campesinos mejor situados o con más iniciativa, y las familias e individuos de más edad y menos disposición al cambio, mientras mantiene su residencia la población empleada en las actividades de la cabecera comarcal. Como efecto inmediato, se producen un rápido envejecimiento de la población rural y una restricción automática en los nacimientos, fenómenos que en conjunto ayudan a explicar el retroceso demográfico más reciente, una vez finalizada la fase más activa del ciclo emigratorio, cuantificado para los núcleos menores y diseminado en 187 habitantes entre 1981 y 2011, al todavía muy fuerte ritmo del -2,18 por ciento acumulado anual.

**b) Estructura por sexo y edad**

En lo que respecta al primero de los efectos mencionados, la estructura por edad, en 1981, supuestamente al final del éxodo rural, el grupo de mayores de 64 años representaba el 12,4 por ciento de la población total, la mitad del 24,1 por ciento del grupo de menores de 16, en una peor relación que la de la provincia de Palencia pero mejor que la del conjunto del país, expresada por los índices de envejecimiento (respectivamente 0,51 frente a 0,61 y 0,41).

Tres décadas después, en 2011, este equilibrio generacional se ha invertido: el grupo más anciano supera con el 19,8 por ciento de la población al más joven, que sólo retiene al 13,2 por ciento, como resultado de la caída de la natalidad y el mantenimiento de la tendencia emigratoria en los núcleos menores. La profundización en el proceso se evidencia por los índices de envejecimiento, que mantienen la misma relación: 1,50, 1,91 y 1,08, respectivamente municipal, provincial y estatal.

Tabla 28. Evolución de la estructura por sexo y edad en el municipio de Saldaña (1981-2011)

|                 | Varones | % <16 |      |      | % 16-64 |      |      | % >64 |      |      |
|-----------------|---------|-------|------|------|---------|------|------|-------|------|------|
|                 | % 2011  | 1981  | 1991 | 2011 | 1981    | 1991 | 2011 | 1981  | 1991 | 2011 |
| <b>SALDAÑA</b>  | 50,5    | 24,1  | 18,8 | 13,2 | 63,5    | 64,5 | 67,1 | 12,4  | 16,7 | 19,8 |
| <b>PALENCIA</b> | 49,6    | 23,2  | 18,7 | 12,0 | 62,6    | 63,4 | 64,9 | 14,2  | 18,0 | 23,0 |
| <b>ESPAÑA</b>   | 49,4    | 27,5  | 21,1 | 16,0 | 61,3    | 65,1 | 66,7 | 11,2  | 13,8 | 17,3 |

Fuente: INE

Gráfico 17. Pirámide de la población de la villa de Saldaña (2011)

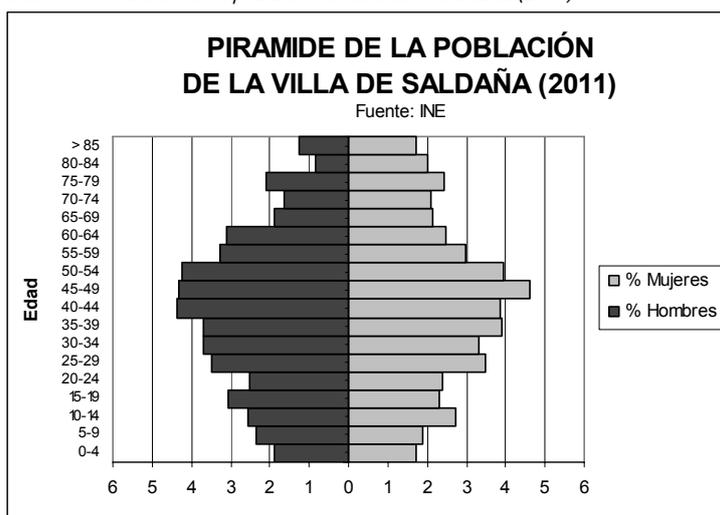
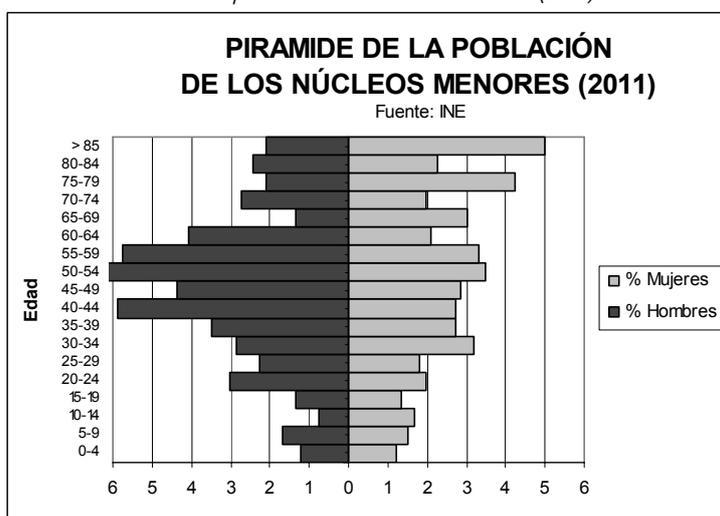


Gráfico 18. Pirámide de la población de los núcleos menores (2011)



Este envejecimiento es especialmente agudo en los núcleos menores, más emigrantes, donde la población anciana multiplica por 3 a la infantil, tal y como sucede en otros municipios del entorno. En contraste, la villa de Saldaña presenta en 2011 una estructura más próxima a la media estatal (18,1 por ciento de mayores de 65 años frente al 13,1 por ciento de menores de 16), de manera que el desequilibrio de la parte rural del municipio queda encubierta por la mayor juventud de la población del núcleo urbano.

Una diferencia habitual entre municipios “emigrantes” e “inmigrantes” radica en el desequilibrio de la relación normal entre sexos en los primeros, al conformar las mujeres jóvenes el grueso del grupo de salida. En nuestro caso, este axioma confirma el carácter emigrante de los núcleos menores, que se ha traducido en una estructura por sexo sensiblemente desequilibrada en favor de los hombres respecto a lo esperable biológicamente (53,6 por ciento frente a 46,4 por ciento de mujeres). Este hecho resalta si se une al envejecimiento existente en esta parte del municipio, pues en el tramo de población de más de 64 años las mujeres suelen superar ampliamente a los hombres por su mayor longevidad.

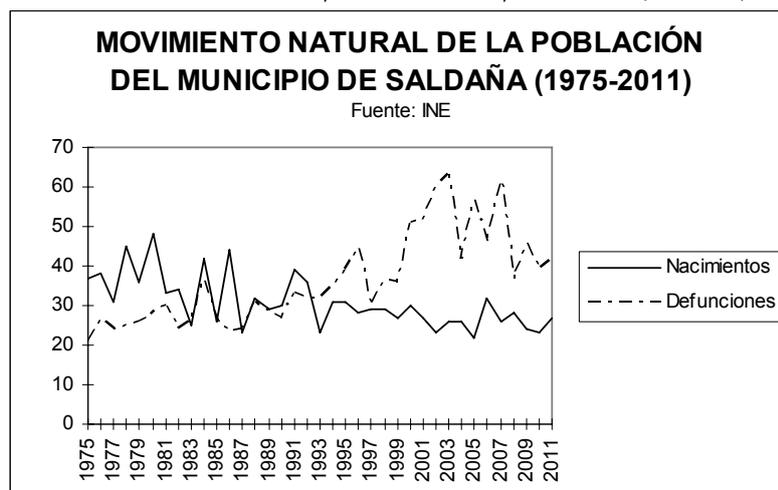
En cambio, la villa de Saldaña responde más matizadamente a esta premisa, ya que aunque cabría esperar una notoria prevalencia de la población femenina, por su cierto carácter inmigrante, muestra también un desequilibrio de la relación habitual entre hombres y mujeres (50,1 por ciento frente a 49,9 por ciento), en comparación con la situación provincial y estatal, quizás por la alternancia de fases de inmigración y emigración que ha experimentado.

### c) Dinámica reciente

En estrecha relación con la persistencia de la emigración y la agudización del envejecimiento, está la temprana caída de la natalidad desde un momento anterior a los años 70, paralela al lógico ascenso de la mortalidad entre una población envejecida. La tasa de natalidad en 1975 es casi 7 puntos inferior a la media nacional (12,0‰ por 18,6‰ de España), diferencia que en 2011 se ha reducido a 1,3 puntos, por la caída de la tasa de natalidad estatal (8,8‰ en Saldaña por 10,1‰ en España). Por su lado, la mortalidad asciende desde el 6,8‰ en 1975 al 13,8‰ en 2011, una tasa esta última superior a la estatal (8,3‰) e incluso a la provincial de Palencia (11,6‰).

Como consecuencia de ambos fenómenos, desde los años 90 hasta la actualidad el crecimiento vegetativo de la población de este municipio ha sido sistemáticamente negativo. El retroceso de población por este motivo se ha calculado en 220 habitantes entre 1975 y 2011.

Gráfico 19. Movimiento natural de la población del municipio de Saldaña (1975-2011)



Es significativo el hecho de que, a pesar de que desde finales de la década de los 70 se pueda hablar del final del éxodo rural, el cálculo de los saldos migratorios para el área de estudio arroja que éstos han continuado siendo negativos hasta el periodo 1981-1985. A partir de esta fecha, el flujo migratorio vuelve a ser positivo, con una ganancia de alrededor de 189 habitantes por este motivo, insuficiente para compensar las pérdidas vegetativas, lo que explica el retroceso poblacional más reciente.

Los datos numéricos deben ser tomados con precaución, conocidos los problemas que existen para un cálculo fiable de los saldos migratorios en localidades pequeñas y medias; no así la tendencia, que muestra como la corriente emigratoria que persiste en los núcleos menores en estos momentos está siendo absorbida en buena parte por el núcleo urbano de Saldaña.

Tabla 29. Dinámica reciente de la población del municipio de Saldaña (1976-2011)

|                            | Crecimiento vegetativo |       |       |       |       |       |       | Saldo migratorio |       |       |       |       |       |       |
|----------------------------|------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
|                            | 76-80                  | 81-85 | 86-90 | 91-95 | 96-00 | 01-05 | 06-11 | 76-80            | 81-85 | 86-90 | 91-95 | 96-00 | 01-05 | 06-11 |
| <b>Saldaña<sup>1</sup></b> | 68                     | 16    | 25    | -11   | -56   | -150  | -112  | -20              | -11   | 12    | 21    | 56    | 5     | 126   |
| <b>PALENCIA</b>            | 3108                   | 2357  | -236  | -2405 | -3728 | -3881 | -4585 | -1392            | -1403 | -3718 | -2503 | -2700 | 2891  | 1945  |

Fuente: INE. <sup>1</sup>Incorpora Membrillar, Vega de Doña Olimpa y Villafruel (1981)

Una parte muy significativa de los nuevos inmigrantes corresponden a población extranjera, que en el año 2011 representaban el 7,6 por ciento de la población censada en el municipio, por debajo de la media estatal (11,2 por ciento) pero muy por encima de la provincial (4,2 por ciento). Se trata de un grupo de población joven (los menores de 16 años representan el 17,5 por ciento del total, frente a sólo un 0,9 por ciento de mayores de 65 años) y mayoritariamente masculino (los hombres alcanzan el 59,0 por ciento). Las principales comunidades son la marroquí, la rumana y, en menor medida, la búlgara.

Tabla 30. Distribución por nacionalidad de la población del municipio de Saldaña (2011)

|                 | Españoles  |      | Extranjeros |      |            |           |             |
|-----------------|------------|------|-------------|------|------------|-----------|-------------|
|                 | Total      | %    | Total       | %    | U. Europea | Extracom. | % Extracom. |
| <b>Saldaña</b>  | 2.819      | 92,4 | 233         | 7,6  | 111        | 122       | 52,4        |
| <b>PALENCIA</b> | 163.283    | 95,8 | 7.230       | 4,2  | 2.822      | 4.408     | 61,0        |
| <b>ESPAÑA</b>   | 41.563.443 | 88,8 | 5.252.473   | 11,2 | 2.084.916  | 3.167.557 | 60,3        |

Fuente: INE

Finalmente, hay que resaltar otro hecho relevante: los movimientos habituales. El importante movimiento inmigratorio asociado al veraneo multiplica por dos la población invernal, acercándose el municipio a los 6.000 habitantes, por el retorno temporal de la población originaria y la afluencia de turistas y visitantes procedente del País Vasco, Valladolid o Madrid. Esta tendencia se traduce en un significativo impulso de la actividad económica local (construcción, comercio, servicios), pero también en un desbordamiento de algunas de las dotaciones existentes (como el abastecimiento de agua o la depuración de las aguas residuales).

Por su parte, los movimientos pendulares que se establecen entre los núcleos menores y las áreas industriales y de servicios de Saldaña, y entre la cabecera municipal y otras poblaciones de rango superior, son difícilmente cuantificables, aunque al menos su sentido se puede estimar a partir de los datos de movilidad habitual de trabajadores y estudiantes del Censo de Población de 2001.

Según esta fuente, la tercera parte de los ocupados de Saldaña y tres quintas partes de los estudiantes mayores de 15 años se desplazan cada día para desarrollar su actividad fuera del municipio, siendo mayoría los trabajadores empleados en los establecimientos de la villa, que también reciben a buena parte de los trabajadores y estudiantes desplazados desde los municipios menores, con mayor movilidad. Estos desplazamientos se realizan principalmente andando en el caso de los trabajadores y estudiantes de Saldaña, y en automóvil privado y transporte colectivo, respectivamente, para los trabajadores y estudiantes de los restantes municipios. De sentido salida son también los desplazamientos no laborales hacia la capital provincial, y de sentido entrada aquéllos realizados hacia la cabecera comarcal desde su exterior (equipamientos, servicios, ocio).

Tabla 31. Desplazamientos habituales en el municipio de Saldaña (2001)

|                    | Lugar de desplazamiento habitual |           |           |        |         | Reparto modal |             |            |
|--------------------|----------------------------------|-----------|-----------|--------|---------|---------------|-------------|------------|
|                    | Municipio                        | Provincia | Autonomía | España | % Fuera | % coche       | % colectivo | % peatonal |
| <b>Ocupados</b>    | 733                              | 171       | 56        | 43     | 32,8    | 38,8          | 0,4         | 31,5       |
| <b>Estudiantes</b> | 77                               | 45        | 70        | 9      | 61,4    | 4,8           | 5,3         | 28,0       |
| <b>TOTAL</b>       | 810                              | 216       | 126       | 52     | 36,9    | 33,9          | 1,1         | 31,0       |

Fuente: INE

**d) Estructura sociolaboral**

Como consecuencia del proceso de envejecimiento (trasvase de población de los grupos de edad jóvenes a los adultos y seniles) y de las variaciones territoriales y temporales de las migraciones en el municipio, la población económicamente activa en Saldaña ha aumentado en las últimas décadas significativamente, de manera que si en 1981 ésta era el 45,26 por ciento de la potencial (una tasa similar a la estatal y 3 puntos superior a la provincial) en 2001 había aumentado hasta el 52,81 por ciento, manteniendo un diferencial a 2 puntos por encima de la tasa de actividad provincial (50,32) y aumentando 5 por debajo de la estatal (55,61 por ciento) en ese mismo año.

Ya se ha comentado la estructura sociolaboral dual que caracteriza al municipio, con la preeminencia que todavía en 2001 desempeñaba la ocupación laboral en el sector primario en los núcleos menores frente a la ocupación industrial, en la construcción y sobre todo terciaria de Saldaña. Estos últimos sectores han sido capaces de crear empleo neto en los últimos años (270 nuevos ocupados entre 1981 y 2001), suficientes para compensar las pérdidas en el primario (130 empleos), aun teniendo en cuenta la jubilación de muchos activos.

Tabla 32. Estructura por actividad laboral en el municipio de Saldaña (1981-2001)

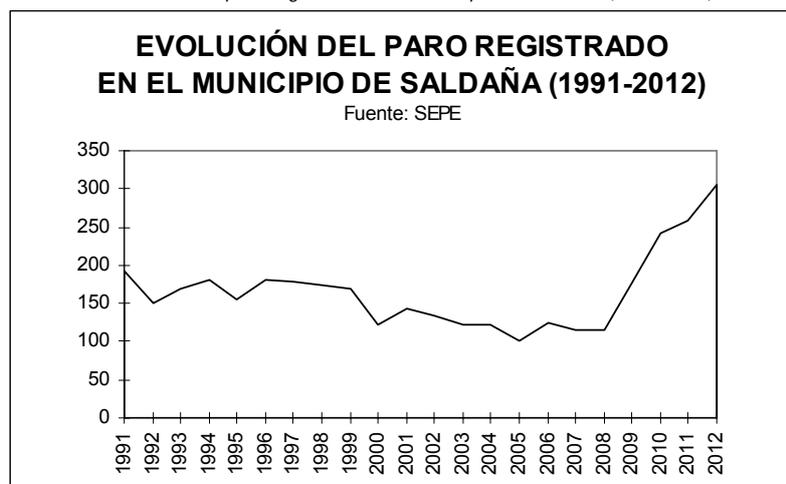
|                            | Actividad |        | Agricultura |        | Industria |        | Construcción |        | Servicios |        |
|----------------------------|-----------|--------|-------------|--------|-----------|--------|--------------|--------|-----------|--------|
|                            | % 1981    | % 2001 | % 1981      | % 2001 | % 1981    | % 2001 | % 1981       | % 2001 | % 1981    | % 2001 |
| <b>Saldaña<sup>1</sup></b> | 45,26     | 52,81  | 25,8        | 11,9   | 8,9       | 10,1   | 12,3         | 14,7   | 53,0      | 63,3   |
| <b>PALENCIA</b>            | 42,35     | 50,32  | 22,8        | 10,6   | 25,8      | 18,2   | 9,7          | 11,8   | 41,7      | 59,4   |
| <b>ESPAÑA</b>              | 46,82     | 55,61  | 16,0        | 6,3    | 28,2      | 18,4   | 8,8          | 11,7   | 47,0      | 63,6   |

Fuente: INE. En 2001, residentes en viviendas familiares

A pesar de ello, el paro es un fenómeno real en este municipio, si bien de menor entidad que en las áreas industriales o en las rurales del Sur de España. En 1991 alcanzaba al 19,43 por ciento de la población activa, porcentaje por encima de la tasa provincial, el 16,03 por ciento, e incluso de la tasa estatal, el 18,94 por ciento.

Desde entonces, la evolución del paro registrado en las oficinas del INEM (única fuente disponible, al no elaborarse la EPA por municipios) ha sido fluctuante, alcanzando un máximo de 182 parados a 31 de marzo de 1996, fecha a partir de la cual fue disminuyendo hasta llegar a un mínimo de 115 parados a 31 de marzo de 2003, para volver a ascender vigorosamente desde mediados de 2008, hasta los 306 desempleados registrados el pasado 31 de marzo de 2012, en torno al 20 por ciento de la población activa en la actualidad, una situación desconocida en la cabecera comarcal desde mediados de los años 90 y que es consecuencia de la crisis económica general.

Gráfico 20. Evolución del paro registrado en el municipio de Saldaña (1991-2012)



Las escasas expectativas laborales que traduce esta situación tienen probablemente bastante que ver con la reactivación reciente de un comportamiento ligeramente emigratorio, que previsiblemente no hará sino acrecentar el despoblamiento y el envejecimiento de los núcleos menores en los próximos años si no se produce una inflexión en la tendencia de creación de empleo y en la dinámica económica general, y particularmente en la de la villa de Saldaña.

### I.14.3. Poblamiento

#### a) Distribución territorial

La densidad de población del municipio de Saldaña se ha mantenido estancada desde 1900, al margen de la redistribución territorial operada en su interior, hasta llegar en 2011 a una relación de 23 habitantes por kilómetro cuadrado, bajísima frente a los 92 de España pero en sintonía con los 21 de la provincia de Palencia. Este escaso poblamiento está lógicamente relacionado con las limitadas posibilidades del territorio rural analizado, que en base a una explotación agropecuaria extensiva tampoco permite una densidad mucho mayor. Solamente la villa de Saldaña se aparta de la atonía socioterritorial que traduce esta situación.

Tabla 33. Distribución territorial de la población en el municipio de Saldaña (1900-2011)

|                            | Superficie | Densidad |      | Entidades |        | % núcleo ppal. |      | % dispersa |      |
|----------------------------|------------|----------|------|-----------|--------|----------------|------|------------|------|
|                            | Ha.        | 1900     | 2011 | 1950      | 2011   | 1950           | 2011 | 1950       | 2011 |
| <b>Saldaña<sup>1</sup></b> | 13.234     | 22       | 23   | 15        | 14     | 52,2           | 85,8 | 2,4        | 0,0  |
| <b>PALENCIA</b>            | 803.500    | 24       | 21   | 510       | 471    | 16,1           | 46,1 | 3,6        | 2,5  |
| <b>ESPAÑA<sup>2</sup></b>  | 50.848.500 | 37       | 92   | 68.771    | 61.198 | 5,8            | 6,8  | 12,3       | 3,4  |

Fuente: INE. <sup>1</sup>Incorpora Membrillar, Vega de Doña Olimpa y Villafriel (1981). <sup>2</sup>Entidades y porcentaje de población dispersa en 2011 correspondientes respectivamente a 1996 y 2001

Respecto al tipo de poblamiento, se caracteriza básicamente por su concentración en multitud de pequeños núcleos en cada municipio, herencia de la organización medieval del territorio. La colonización de los siglos IX-X se traduce en una amplia malla de núcleos jerarquizados por valles, con un sentido político y administrativo, de control de sus habitantes por parte de los señores eclesiásticos o seculares para que realizasen el aprovechamiento de los abundantes recursos agrarios y forestales de su entorno y pudieran así pagar rentas y tributos.

El espacio determinado para la construcción de las viviendas fue el fondo de los valles o el arranque de los taludes, buscando el resguardo de las inclemencias del clima y la cercanía al agua y al terrazgo, aunque sin robarle espacio. De ahí que el lugar destinado para poblar fuera el no cultivable (cerros, taludes, afloramientos rocosos) generalmente de reducidas dimensiones. Ambos factores, las necesidades de control social y el limitado espacio disponible, han determinado el poblamiento concentrado que ha llegado hasta nuestros días. Ello explica la escasa importancia tradicional del poblamiento disperso (el 2,4 por ciento de la población de hecho en 1950, 89 habitantes), que en la actualidad es insignificante (tan sólo un habitante en 2011).

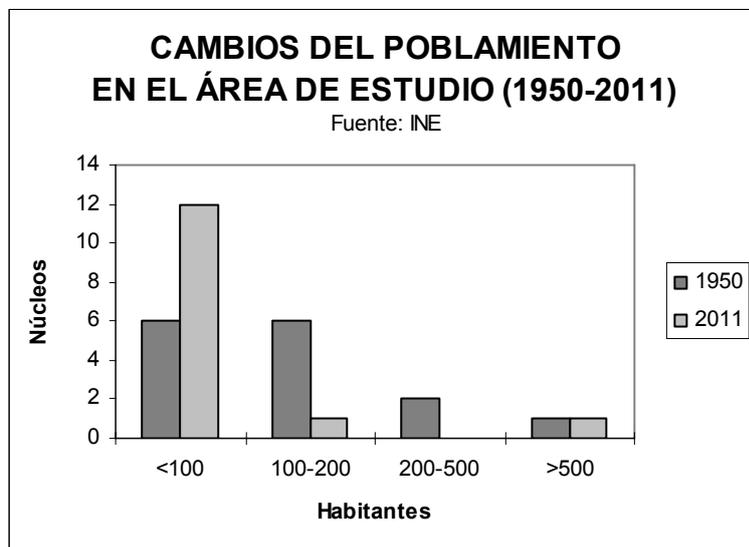
El poblamiento del área de estudio ofrece, en consecuencia, una disposición lineal, siguiendo el eje de los principales valles (Carrión, Valdeperal y Ucieza). Originariamente constituían una jurisdicción o concejo mayor, base de los actuales municipios. A mediados del siglo XIX, estaban constituidos los de Membrillar, Saldaña, Vega de Doña Olimpa y Villafriel. El actual término municipal de Saldaña se constituye entre 1970 y 1981 como consecuencia del agregado de los otros tres al de la villa.

También se trata de un poblamiento de aldeas, que corresponden en esencia a las delimitadas en la Edad Media como unidades de explotación del territorio, por lo cual eran consideradas, por contraste a la unidad administrativa superior, concejos menores, reconocidos hoy como Juntas Vecinales, con amplias prerrogativas sobre las propiedades comunales que han subsistido el proceso desamortizador de siglo XIX.

La evolución reciente de esta red se caracteriza por la aguda pérdida de población absoluta en todos los núcleos, excepto la villa de Saldaña. Como consecuencia del éxodo rural, se ha operado en los últimos 50 años una completa redistribución de la población, que se ha concentrado paulatinamente en la cabecera comarcal. Por contra, la población del resto de los núcleos no ha dejado de descender en los últimos decenios: de representar el 47,8 por ciento de la población total en 1950 (1.729 habitantes) han pasado a agrupar únicamente al 14,2 por ciento en 2011 (431 habitantes), descendiendo su tamaño medio de 123 a sólo 33 habitantes.

De hecho, desde 1950 han desaparecido una entidad singular de población, el caserío de Villaires, en la vega del río Carrión, al Norte de Saldaña. Hay también referencia bibliográfica de los despoblados de Valcabado (Valcabadillo), Valbuena y Villarruaño (Vega de Doña Olimpa), desaparecidos todos antes del siglo XX, y restos arqueológicos de otros núcleos de población medievales, que hacen pensar en una red de poblamiento más densa en el pasado.

Gráfico 21. Cambios recientes del poblamiento en el área de estudio (1950-2011)



A 1 de enero de 2012, está compuesta por un total de 14 núcleos de población, 12 de los cuales no pasan de los 50 habitantes empadronados. San Martín del Obispo, barrio de Saldaña en la vega del río Carrión, tiene 122 habitantes, y tan sólo la villa supera esta barrera con 2.600 habitantes. Con esta perspectiva, es evidente que buena parte de las aldeas heredadas del régimen señorial y la economía de subsistencia están abocadas a desaparecer a medio plazo, al menos como entidades de población permanente, alterando una estructura de poblamiento desadaptada de la situación actual, pero no obstante muy arraigada y que se resiste al cambio.

#### **b) Vivienda**

El número de viviendas familiares existentes ha aumentado significativamente en el municipio, desde las 909 censadas en 1950 hasta las 2.475 de 2011, reiterándose el contraste entre el vigoroso crecimiento del número de viviendas de la villa de Saldaña (que pasa de 498 a 1.602 viviendas entre 1950 y 2001) y el ligero retroceso general de la mayor parte de los núcleos menores (de 411 a 388 viviendas), con las excepciones de Renedo del Monte, cuyo parque inmobiliario se ha reducido en un tercio entre ambos años (de 20 a 13 viviendas), y San Martín del Obispo y Valcabadillo, que añaden en cada caso 12 viviendas a las censadas en 1950.

Como ya se ha comentado, se observa un fuerte crecimiento de las viviendas secundarias, el 30,4 por ciento del total en 2001 en los núcleos menores y un 24,8 por ciento de las de Saldaña, siendo apreciable también el número de viviendas desocupadas, el 13,9 por ciento en el municipio en 2011. En conjunto, todavía el 48,6 por ciento de las viviendas son principales en el año citado.

Este proceso tuvo su punto álgido en la década de 1980, cuando comienza a materializarse el retorno temporal de los emigrantes y la remodelación de las antiguas viviendas familiares como residencias de verano. Con excepción de la cabecera comarcal, donde la dinámica inmobiliaria responde a otras realidades y mecanismos, el sistema mayoritario es la autoconstrucción. En Saldaña, existe como se ha comentado un sector de la construcción bastante desarrollado, con algunas empresas de tamaño medio y promotores inmobiliarios locales, aunque este sistema de gestión de las nuevas viviendas se compagina también con la autoconstrucción. Entretanto, el ratio de habitantes por vivienda en el municipio no ha dejado de disminuir en estos años, pasando de 3,3 en 1970 a 1,2 en 2011.

Tabla 34. Evolución de las viviendas familiares en el municipio de Saldaña (1950-2011)

|                             | Total     |            |            |            |            | Secundarias |       | Vacías |       |
|-----------------------------|-----------|------------|------------|------------|------------|-------------|-------|--------|-------|
|                             | 1950      | 1970       | 1991       | 2001       | 2011       | %1970       | %2011 | %1970  | %2011 |
| <b>Saldaña<sup>1</sup></b>  | 909       | 973        | 1.705      | 1.990      | 2.475      | 5,5         | 25,9  | 9,5    | 14,1  |
| <b>PALENCIA<sup>2</sup></b> | 54.137    | 62.859     | 87.467     | 98.441     | 112.221    | 4,8         | 22,3  | 11,0   | 13,7  |
| <b>ESPAÑA<sup>2</sup></b>   | 6.397.581 | 10.658.882 | 17.206.363 | 20.943.411 | 25.208.622 | 7,5         | 16,0  | 10,7   | 14,8  |

Fuente: INE. <sup>1</sup>Incorpora Membrillar, Vega de Doña Olimpa y Villafrauel (1981). <sup>2</sup>En 1950, en España excluidas Ceuta y Melilla. Salvo en 1950, viviendas y alojamientos

Tabla 35. Evolución de las viviendas familiares en los núcleos de Saldaña (1950-2001)

|                               | Viviendas familiares |            |              |              |              | Índice (1950=100) |            |            |            |
|-------------------------------|----------------------|------------|--------------|--------------|--------------|-------------------|------------|------------|------------|
|                               | 1950                 | 1970       | 1981         | 1991         | 2001         | 1970              | 1981       | 1991       | 2001       |
| <b>Carbonera</b>              | 30                   | 22         | 27           | 26           | 25           | 73                | 90         | 87         | 83         |
| <b>Membrillar</b>             | 32                   | 25         | 27           | 25           | 28           | 78                | 84         | 78         | 88         |
| <b>Relea de la Loma</b>       | 42                   | 39         | 42           | 38           | 36           | 93                | 100        | 90         | 86         |
| <b>Renedo del Monte</b>       | 20                   | 11         | 11           | 13           | 13           | 55                | 55         | 65         | 65         |
| <b>Saldaña</b>                | 498                  | 621        | 928          | 1.341        | 1.602        | 125               | 186        | 269        | 322        |
| <b>San Martín del Obispo</b>  | 64                   | 54         | 65           | 63           | 76           | 84                | 102        | 98         | 119        |
| <b>Valcabadillo</b>           | 21                   | 18         | 25           | 30           | 33           | 86                | 119        | 143        | 157        |
| <b>Valenoso</b>               | 31                   | 23         | 20           | 21           | 17           | 74                | 65         | 68         | 55         |
| <b>Vega de Doña Olimpa</b>    | 57                   | 50         | 55           | 47           | 52           | 88                | 96         | 82         | 91         |
| <b>Villafrauel</b>            | 20                   | 20         | 19           | 22           | 17           | 100               | 95         | 110        | 85         |
| <b>Villalafuente</b>          | 24                   | 24         | 25           | 23           | 27           | 100               | 104        | 96         | 113        |
| <b>Villanueva del Monte</b>   | 14                   | 14         | 18           | 12           | 15           | 100               | 129        | 86         | 107        |
| <b>Villasur</b>               | 35                   | 30         | 29           | 26           | 30           | 86                | 83         | 74         | 86         |
| <b>Villorquite del Páramo</b> | 17                   | 17         | 19           | 19           | 19           | 100               | 112        | 112        | 112        |
| <b>TOTAL MUNICIPAL</b>        | <b>909</b>           | <b>973</b> | <b>1.310</b> | <b>1.706</b> | <b>1.990</b> | <b>107</b>        | <b>144</b> | <b>188</b> | <b>219</b> |

Fuente: INE

Las tipologías dominantes son igualmente variables: los edificios de dos plantas y una única vivienda caracterizan los núcleos rurales, mientras en Saldaña la construcción a 3 y 4 alturas es significativa. La mayor antigüedad del parque de edificios de los núcleos rurales es otro factor diferenciador con el urbano, en sintonía con el diferente dinamismo en la construcción de viviendas, de manera que el 25,2 por ciento de los edificios es anterior a 1940, frente al 42,2 por ciento de los posteriores a 1980. El grado de sustitución de edificaciones es, no obstante, menor que en otros núcleos urbanos, como reflejo de la modesta actividad inmobiliaria que corresponde a un núcleo secundario de la red de ciudades y también al importante patrimonio edificado que alberga la villa saldañesa (en 2011, el 7,8 por ciento de los edificios eran anteriores a 1900).

Llama la atención, en relación al aspecto anterior, que la relativa antigüedad del parque inmobiliario no va necesariamente unida al estado de conservación y al equipamiento de las viviendas. El porcentaje de edificios en estado de conservación bueno superaba en 2011 las medias provincial y estatal, y el equipamiento de las viviendas en electricidad, agua corriente, evacuación de aguas residuales y líneas telefónicas es casi pleno.

Tabla 36. Características de los edificios destinados a vivienda en Saldaña (2011)

|                           | Año terminación |         | Nº de plantas |      | % Edificios con equipamiento |                   |         |          | Cons.    |
|---------------------------|-----------------|---------|---------------|------|------------------------------|-------------------|---------|----------|----------|
|                           | % <1940         | % >1980 | % 1           | % 2  | Electr. <sup>1</sup>         | Agua <sup>2</sup> | Saneam. | Teléfono | % Defic. |
| <b>Saldaña</b>            | 25,2            | 42,2    | 24,5          | 63,9 | 97,4                         | 99,7              | 100,0   | 95,8     | 7,0      |
| <b>PALENCIA</b>           | 38,9            | 30,6    | 18,5          | 68,8 | 95,7                         | 78,1              | 99,5    | 87,7     | 10,0     |
| <b>ESPAÑA<sup>2</sup></b> | 16,3            | 44,3    | 28,7          | 51,1 | 96,4                         | 98,9              | 99,3    | 92,2     | 9,5      |

Fuente: INE. <sup>1</sup>Datos de 1990. <sup>2</sup>Datos de 2001. <sup>3</sup>En 1990, edificios destinados a vivienda familiar terminados

Estos indicadores dan idea de que el proceso de renovación de la vivienda rural ha sido y está siendo muy importante en todo el municipio, aunque tenga lugar sobre un parque inmobiliario antiguo; un fenómeno que, por otro lado, es extensible a buena parte de las áreas rurales de Castilla y León, como conjunción de la elevación de las rentas familiares de los residentes y de la expansión del veraneo.

### c) **Movilidad**

La accesibilidad del valle del río Carrión es buena. El acceso principal al municipio de Saldaña se produce a través de la carretera CL-615 (Carretera de Saldaña a Riaño), que atraviesa el término de Sur a Norte pasando por el núcleo de Saldaña y por las proximidades de Valcabadillo, permitiendo la conexión entre Palencia y Guardo a través de Carrión de los Condes, y desde esta localidad también con Burgos y León mediante la autovía A-231. Se trata de una carretera de gestión autonómica, que cuanta con 15,8 kilómetros de su trazado dentro del municipio de Saldaña, encontrándose en buen estado de conservación y servicio. No obstante, su relación con el núcleo de Saldaña genera algunos nodos conflictivos para la gestión del tráfico, como los accesos al núcleo o los puntos de enlace con la red secundaria de carreteras y la red vial local.

Esta infraestructura es la de mayor capacidad de todo el municipio, con un ancho de calzada superior a los 8 metros. A esta carretera principal se conectan las carreteras autonómicas de la Red Complementaria Preferente P-225 a Cantoral de la Peña y Cervera de Pisuerga, P-230 de la anterior a Herrera de Pisuerga y P-235 de Saldaña a la carretera N-120, y de la Red Complementaria Local P-240 de Saldaña a Villasarracino y Osorno. La red de carreteras provinciales conecta la capital con Renedo del Monte (PP-2206), Villorquite del Páramo, Villafruel y Carbonera (PP-2352), Villasur (PP-2354), Vega de Doña Olimpa (PP-2405 y PP-2451), Villalafuente (PP-2452), Relea de la Loma, Villanueva del Monte y Valenoso (PP-2453) y San Martín del Obispo (PP-2461).

A través de las mismas se produce la conexión interior con el conjunto de núcleos menores del municipio. Se trata de una red de carreteras menores, de anchura inferior a 7 metros y, con problemas funcionales y de mantenimiento notables en algunos tramos, aunque suficiente para garantizar la accesibilidad al conjunto del municipio al reducido flujo de vehículos existente en algunos de estos viales.

Gráfico 22. Red de carreteras autonómicas en la provincia de Palencia

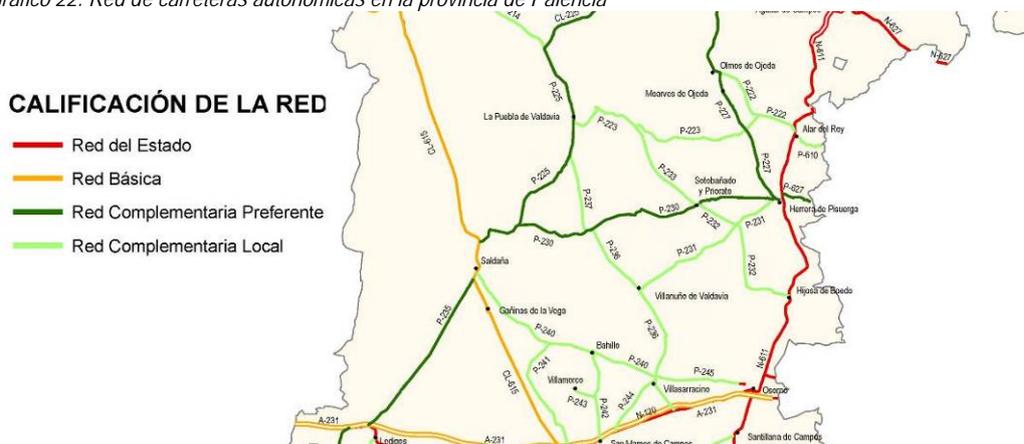
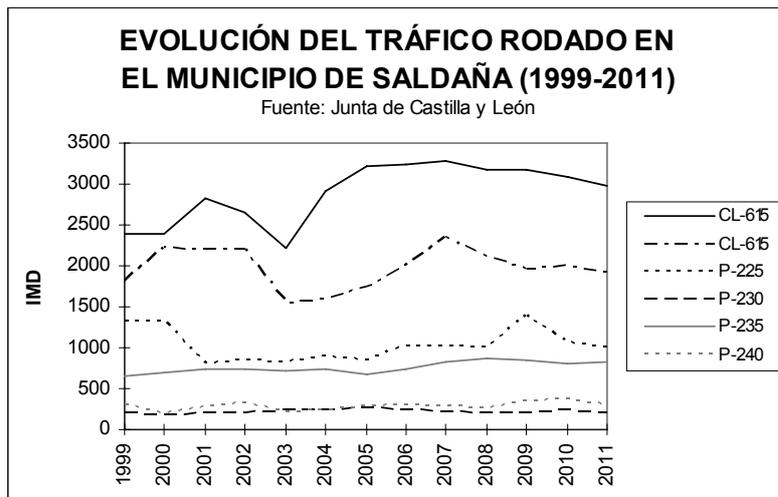


Tabla 37. Intensidad media diaria de vehículos en el municipio de Saldaña (2011)

|        | Estación | p.K.   | Municipio    | Total | Ligeros | Pesados | %Pes. | MP | Veloc. |
|--------|----------|--------|--------------|-------|---------|---------|-------|----|--------|
| CL-615 | PA-1120  | 62,050 | Saldaña      | 2983  | 2644    | 339     | 11,4  | 2  | 59     |
| CL-615 | PA-3700  | 64,250 | Saldaña      | 1910  | 1628    | 282     | 14,8  | 1  | 89     |
| P-225  | PA-4220  | 39,100 | Saldaña      | 998   | 764     | 234     | 23,4  | 6  | 76     |
| P-230  | PA-4395  | 19,900 | Villaeles    | 196   | 173     | 23      | 11,7  | 0  | 82     |
| P-235  | PA-4225  | 8,820  | Villarodrigo | 828   | 749     | 79      | 9,5   | 1  | 77     |
| P-240  | PA-4415  | 25,100 | Gozón        | 295   | 283     | 12      | 4,1   | 2  | 84     |

Fuente: Junta de Castilla y León. p.K.: punto kilométrico. %Pes.: porcentaje de vehículos pesados. MP: vehículos de transporte de mercancías peligrosas (2009). Velocidad en Km/h

Gráfico 23. Evolución del tráfico rodado en el área de estudio (1999-2011)



La CL-615 debe ser objeto, no obstante, de una atención particular por parte de las Normas Urbanísticas Municipales, no sólo por su condición de eje estructurante del municipio, sino sobre todo por su relación con el núcleo de Saldaña. En su tramo vinculado al núcleo, la CL-615 no se ha integrado de manera plena en el núcleo urbano, aunque comienza a asumir algunas funciones de travesía urbana y de elementos estructurante a nivel local. La Memoria del Plan Regional de Aforos 2011 de la JCyL analiza específicamente el corredor de la CL-615, reflejando la evolución de la IMD de tráfico y velocidades.

Según la información facilitada por la Junta de Castilla y León, la Intensidad Media Diaria (IMD) de vehículos en la carretera CL-615 a su paso por la localidad de Saldaña es relativamente intensa, alcanzando en 2011 una media de 2.983 vehículos diarios en su punto kilométrico 62,050, con un 11,4 por ciento de vehículos pesados. La velocidad media alcanza en el punto citado 59 Km/h. Hacia el Norte, este tráfico se bifurca entre la CL-615 hacia Guardo y la P-225 hacia Cervera de Pisuerga, que en el año citado registran en el tramo municipal 1.910 y 998 vehículos, respectivamente, con un 14,8 y un 23,4 por ciento de vehículos pesados y velocidades medias de 89 y 76 Km/h, en cada caso. Las restantes carreteras autonómicas soportan IMD inferiores, de 828 vehículos en la P-235, 295 vehículos en la PP-240 y 196 vehículos en la P-230, en los tres casos en estaciones externas al municipio.

Estos datos manifiestan una menor intensidad de tráfico en la zona Sur de Saldaña respecto a la Norte, reflejo de una mayor relación con la capital provincial que con otras cabeceras regionales como Guardo. La evolución de la IMD en estas carreteras en los últimos años ha sido descendente en todos los casos. Por otro lado reflejan el importante peso del tráfico pesado en el entorno de Saldaña, comparado con otros puntos del corredor, vinculado al desarrollo de su sector industrial. Se trata, en cualquier caso, de intensidades de tráfico moderadas, no superiores a los 4.000 vehículos, aunque muy superiores a las cuantificadas para otras carreteras secundarias de la localidad como la P-225 (998), P-230 (196), P 235 (828) o P-240 (295), reflejo de su condición de ejes de movilidad de escala local

La citada memoria analiza además con detalle el tramo comprendido entre Saldaña y la conexión con la P-225. Si bien se trata de una información parcial, al abordar únicamente este pequeño tramo del Norte de la localidad, sí puede contribuir a definir algunas características particulares del tráfico de la capital municipal, como su condición de corredor de paso hacia lugares de vacaciones y ocio, como reflejan los incrementos sustanciales de la intensidad de tráfico en periodos estivales, fines de semana,... El incremento de la población durante estos periodos apunta a Saldaña como un importante destino de una parte importante de estos flujos.

Asimismo, la consideración de la carretera de Saldaña a Riaño debe tener en cuenta dos factores fundamentales para evaluar su futuro funcional y de gestión. Por un lado, la repercusión de los nuevos usos, y en particular los productivos, sobre la infraestructura, y su compatibilidad con los tráficos residenciales y de paso. Por otro, la previsión en el Plan de Carreteras regional de la construcción de la variante de Saldaña, de trazado aún no definido, que modificará sustancialmente el papel de la CL-615 y su relación con el sistema de poblamiento.

En relación al estado del firme, de los 55,6 kilómetros que suman las carreteras citadas en el municipio, es bueno en el caso de CL-615, P-225, P-235, P-240, PP-2354 y, parcialmente, PP-2453 y PP- 2461, siendo malo en los tramos restantes de las dos últimas carreteras y en el caso de PP-2451 y PP-2452, y regular en la P-230 y PP-2352, según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales de 2011. En conjunto, el 63,7 por ciento de la longitud de las carreteras tiene su firme en buen estado, sin mayores problemas de dimensionamiento ni trazado.

El transporte público existente se limita a las líneas regulares de autobuses que conectan diariamente Saldaña con Palencia, Carrión de los Condes y Guardo, con 3 servicios en cada dirección de lunes a sábado y 2 los domingos y festivos. Los núcleos menores cuentan con servicios mucho menos frecuentes, que les conectan con Saldaña el día de mercado (los martes) a través de dos líneas de Estebáñez Aja (Tabanera-Saldaña y Barriosuso-Saldaña) y una tercera con parada en Renedo del Monte a la demanda (Baños de la Peña-Saldaña), además del transporte escolar diario. La línea Tabanera-Saldaña (paradas en Villasur, Carbonera, Villafruel y Villorquite del Páramo) se cubre también a la demanda los jueves y viernes, y la línea Barriosuso-Saldaña (paradas en Valenoso, Villanueva del Monte, Vega de Doña Olimpa, Relea de la Loma y Villalafuente) los miércoles y jueves.

Por ello, el automóvil se ha convertido en un factor de comunicación básico, como muestra la elevada motorización del municipio en 2011: 1,75 habitantes por turismo frente a 1,97 en la provincia de Palencia y 2,10 habitantes por turismo en España, en el mismo año.

#### d) Infraestructuras y equipamientos

El presente apartado describe sucintamente la disponibilidad de servicios y dotaciones existentes en el municipio de Saldaña, correspondientes tanto a la cabecera municipal como al conjunto de núcleos menores que integran el término. El análisis se realiza a partir de los datos proporcionados por la Encuesta de Infraestructuras y Servicios de las Entidades Locales (EIEL), elaborada en el año 2011, y obtenida del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Tabla 38. Infraestructuras y equipamientos locales en los núcleos de Saldaña (2011)

|                      | Agua    | Vertidos | Basuras  | Pavimentación |           | Alumbr.   | Dotac. (m <sup>2</sup> /hab.) |         |
|----------------------|---------|----------|----------|---------------|-----------|-----------|-------------------------------|---------|
|                      | l/hab.  | % depur. | % recog. | % extens.     | % calidad | m./farola | equipam.                      | parques |
| <b>Carbonera</b>     | 266,67  | 0,00     | 100,00   | 44,55         | 87,81     | 120,63    | 6,95                          | 0,00    |
| <b>Membrillar</b>    | 526,32  | 0,00     | 100,00   | 81,23         | 81,44     | 84,91     | 15,82                         | 2,63    |
| <b>Relea</b>         | 265,49  | 0,00     | 100,00   | 88,76         | 76,16     | 26,12     | 17,06                         | 0,00    |
| <b>Renedo</b>        | 138,46  | 0,00     | 100,00   | 98,19         | 100,00    | 38,08     | 38,60                         | 0,00    |
| <b>Saldaña</b>       | 295,67  | 58,32    | 99,96    | 98,04         | 91,21     | 65,40     | 14,90                         | 26,22   |
| <b>San Martín</b>    | 1724,14 | 100,00   | 100,00   | 78,53         | 13,12     | 72,26     | 0,00                          | 0,00    |
| <b>Valcabadillo</b>  | 115,04  | 100,00   | 100,00   | 81,82         | 46,39     | 42,33     | 1,25                          | 0,00    |
| <b>Valenoso</b>      | 673,47  | 0,00     | 100,00   | 94,03         | 31,87     | 59,31     | 3,76                          | 0,00    |
| <b>Vega</b>          | 575,76  | 0,00     | 100,00   | 68,51         | 100,00    | 55,11     | 10,12                         | 0,00    |
| <b>Villafruel</b>    | 263,16  | 100,00   | 100,00   | 90,07         | 100,00    | 78,29     | 0,00                          | 0,00    |
| <b>Villalafuente</b> | 128,21  | 0,00     | 100,00   | 77,10         | 100,00    | 63,45     | 4,42                          | 0,00    |
| <b>Villanueva</b>    | 750,00  | 0,00     | 100,00   | 77,77         | 83,69     | 106,71    | 2,95                          | 0,00    |
| <b>Villasur</b>      | 625,00  | 0,00     | 100,00   | 71,81         | 100,00    | 74,93     | 5,43                          | 0,00    |
| <b>Villorquite</b>   | 877,19  | 0,00     | 100,00   | 92,62         | 100,00    | 95,13     | 5,25                          | 0,00    |

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Dotaciones en metros cuadrados por habitante estacional máximo.  
<sup>1</sup>Incluye equipamiento administrativo, deportivo, cultural, sanitario, social y educativo, superficie cubierta y al aire libre

Los datos de esta encuesta han sido integrados en el documento de las Normas Urbanísticas Municipales, previa actualización y corrección de acuerdo a los datos proporcionados por la Corporación municipal y con los resultados de los trabajos de campo realizados. En este sentido cabe señalar la necesidad de actualización de los ámbitos de suelo residencial e industrial desarrollados durante los últimos años, así como algunas mejoras en el acceso a servicios de los núcleos menores.

Con carácter general, se puede afirmar que el municipio cuenta con las dotaciones suficientes para satisfacer las necesidades de la población residente, e incluso para asumir las demandas de la importante población estacional que recibe la localidad en épocas estivales. Sin embargo es preciso señalar que el buen estado general de las redes en el núcleo de Saldaña no exime de la existencia de algunos déficit puntuales en el acceso a determinados servicios por parte de algunos núcleos menores, o la presencia de asentamientos en suelo rústico sin acceso directo a las redes básicas de servicios.

### ► **Red de abastecimiento**

Todos los núcleos de población del municipio cuentan con sistema de abastecimiento en condiciones suficientes para garantizar la satisfacción de las necesidades de la población, contando con diversos puntos de captación desde la red fluvial de la localidad, compartida en el caso de los núcleos de Saldaña, San Martín del Obispo y Valcabadillo. Todas ellas son de titularidad vecinal y gestión municipal, encontrándose en buen estado.

Según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales de 2011 y la Confederación Hidrográfica del Duero, el abastecimiento de agua potable se realiza en la villa de Saldaña y San Martín del Obispo mediante una captación en el embalse de Compuerto a través de la Mancomunidad de Aguas del Carrión, junto a otros 6 municipios. La potabilización y el almacenamiento se realizan en el depósito nuevo, situado en La Morterona, con una capacidad de 1.000 metros cúbicos, y en el depósito de San Martín del Obispo, de 400 metros cúbicos. Además de este suministro, la cabecera municipal dispone también de un sondeo de aguas surgentes situado en La Morterona, con una profundidad de 90 metros y una sección de 110 milímetros, así como de una captación del río Carrión en su margen izquierda, en el paraje de San Juan, que bombea por la conducción original al depósito antiguo situado en El Castillo, con una capacidad de 400 metros cúbicos. Ambas captaciones y el último depósito se utilizan en caso de avería o de bajo caudal en la conducción de la Mancomunidad, circunstancia esta última habitual en verano. Un tercer depósito, al pie del Castillo, está abandonado.

Los restantes núcleos menores cuentan con captaciones de manantiales o sondeos, conectadas a depósitos reguladores en buen estado de conservación (salvo el de Valenoso, en estado regular), donde se realiza la cloración. La situación por núcleos es la siguiente (Plano DI-PI 06):

- Carbonera se abastece de un sondeo situado al Sur del núcleo, junto a las antiguas escuelas, y potabiliza y almacena el agua en un depósito de 20 metros cúbicos de capacidad.
- Membrillar se abastece del manantial de Fuente Carrales, situado al Noroeste del pueblo, conectado a un depósito de 30 metros cúbicos y a una conducción de 800 metros de longitud.
- Relea de la Loma cuenta con un sondeo localizado en el centro del núcleo, junto a la fuente, y potabiliza y almacena el agua en un depósito de 30 metros cúbicos de capacidad.
- Renedo del Monte se abastece desde un manantial situado al Noreste del pueblo, conectado a un depósito de 9 metros cúbicos y a una conducción de 150 metros de longitud.
- Valcabadillo cuenta con un sondeo localizado al Oeste del pueblo, junto a la zona recreativa, cuya agua se bombea a través de una tubería de 60 metros al depósito de 13 metros cúbicos.
- Valenoso se abastece desde el manantial homónimo, situado al Este del pueblo, conectado a un depósito de 33 metros cúbicos y a una conducción de 500 metros de longitud.
- Vega de Doña Olimpa cuenta con dos sondeos situados en el centro del núcleo, junto al lavadero, que bombean a sendos depósitos de 50 y 26 metros cúbicos, localizados tras la antigua escuela, a través de una doble conducción de subida y bajada de 300 metros de longitud. Un tercer depósito, junto a los pozos, actualmente no se usa.
- Villafruel se abastece del manantial de Italianos, situado al Norte del pueblo, conectado a un depósito de 15 metros cúbicos de capacidad y a una conducción de 1.300 metros de longitud. En el extremo Noroeste del núcleo se localiza el antiguo depósito, actualmente sin uso.

- Villalafuente cuenta con un sondeo localizado en el borde oriental del núcleo, junto al lavadero, y potabiliza y almacena el agua en un depósito de 10 metros cúbicos de capacidad.
- Villanueva del Monte se abastece del manantial de Valdetoya, situado al Oeste del pueblo, conectado a un depósito de 30 metros cúbicos mediante una conducción de 1.000 metros.
- Villasur cuenta con un sondeo localizado al Noroeste del pueblo, cuya agua se bombea a través de una tubería de 270 metros a dos depósitos de respectivamente 50 y 20 metros cúbicos, situados junto al abrevadero y la Iglesia.
- Villorquite del Páramo se abastece de un sondeo situado en el centro del núcleo, junto a la Iglesia, y potabiliza y almacena el agua en un depósito de 30 metros cúbicos de capacidad.

La titularidad de todas las captaciones y depósitos de los núcleos menores es vecinal, y la gestión municipal, salvo el depósito de Carbonera, de gestión de la Junta Vecinal. Todos los núcleos cuentan con caudal suficiente, salvo Valcabadillo, con restricciones totales en verano. Como se aprecia en la tabla 38, la capacidad de almacenamiento en depósito resulta escasa en todos los núcleos salvo San Martín del Obispo, Villanueva del Monte y Villorquite del Páramo, los únicos por encima de los 750 litros por habitante que se estiman como deseables, tomando como referencia la población estacional máxima. Los déficits son muy notorios en Carbonera, Relea de la Loma, Renedo del Monte, Saldaña, Valcabadillo, Villafruel y Villalafuente, que con arreglo a la población empadronada serían los únicos con insuficiente capacidad de almacenamiento en depósito (excepto Relea y Renedo).

Las únicas captaciones con concesión de la Confederación Hidrográfica del Duero son las de las Juntas Vecinales de Membrillar, Villalafuente y Villanueva del Monte, con caudales máximos autorizados de 0,72, 0,20 y 0,122 litros por segundo, respectivamente, y volúmenes máximos de 22.995 metros cúbicos por año en el primero, 6.249,8 metros cúbicos por año en el segundo y 3.832,5 metros cúbicos por año en el tercero. Las demás localidades no disponen de concesión administrativa de aguas, si bien la Mancomunidad de Aguas del Carrión ha acordado solicitar la legalización de su captación en el embalse de Compuerto, que abastece a Saldaña y San Martín. En conclusión, se señalan la insuficiente capacidad de almacenamiento en depósito en algunos núcleos y la necesidad de regularizar los aprovechamientos de aguas existentes como las dos principales deficiencias de las actuales infraestructuras de abastecimiento de agua potable.

Hay que notar la existencia de un depósito privado de agua en la urbanización "Las Raposeras", sin que se pueda precisar su capacidad, fuente de alimentación ni tratamiento de potabilización.

Dentro de los núcleos, la distribución del agua se realiza mediante conducciones enterradas, en su mayor parte de PVC, aunque se mantienen algunos tramos de fibrocemento en Saldaña y Vega de Doña Olimpa. En Saldaña también es posible reconocer conducciones de polietileno y fundición. El estado general de la red es bueno, si bien algunos tramos, los más antiguos, de la red de Saldaña, precisan de mejoras y reparaciones.

En los núcleos menores los principales déficit se refieren a la insuficiente existencia de elementos accesorios de la red. Ningún núcleo cuenta con una adecuada red de hidrantes o cisternas, y la dotación de válvulas y bocas de riego es, en general y a la vista de los actuales criterios de diseño de redes, insuficiente. En conjunto, la red de abastecimiento da servicio a todas las viviendas salvo a las 17 que tienen sistemas de abastecimiento autónomo, independientes entre sí.

La longitud de la red de distribución es de 15.824 metros, en buen estado salvo 3.743 metros en Saldaña y 416 metros en Valenoso, en estado regular, sin déficits de distribución ni pérdidas de red significativas. La Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales de 2011 estima el consumo diario en 760 metros cúbicos en invierno y 1.471 metros cúbicos en verano.

#### ► **Red de saneamiento**

El sistema de saneamiento del conjunto del municipio es de tipo unitario, no separativo, realizado mediante conducciones de fibrocemento. En Saldaña se han ejecutado algunas obras de modernización de la red mediante conducciones de PVC, y en Villorquite del Páramo se mantiene una red de conducciones de hormigón.

La red interna de los núcleos está, con carácter general, en buen estado de conservación, y con una dotación suficiente de elementos auxiliares (sumideros, pozos,...). No así los colectores generales y emisarios, con deficiencias en varios tramos. En conjunto la red da servicio a todas las viviendas, con un caudal de vertido de 791.000 metros cúbicos al año.

El sistema de depuración es, sin embargo, deficitario en varios de los núcleos de población. Según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales de 2011, sólo San Martín del Obispo, Valcabadillo y Villafruel depuran completamente sus aguas residuales en sendas fosas sépticas, información contradictoria con la proporcionada por la Confederación Hidrográfica del Duero, para la que dicha depuración corresponde a los núcleos de Carbonera, Villafruel y Villorquite del Páramo. Según la primera fuente, Saldaña trata tres quintas partes de su vertido al río Carrión en una estación depuradora de aguas residuales (EDAR) con tratamiento biológico secundario dimensionada para 425.768 metros cúbicos anuales y 18.240 habitantes equivalentes, proporción que la Confederación Hidrográfica del Duero eleva a la totalidad del vertido municipal.

En total, 10 de los 14 núcleos del municipio, que agrupan a un 7,0 por ciento de la población equivalente, no realizan la depuración de sus aguas residuales, al igual que la urbanización ilegal "Las Raposeras", que carece de permiso de vertido. Las autorizaciones de vertido de la Confederación Hidrográfica del Duero establecían en 2009 una limitación de caudal conjunta de 585.052 metros cúbicos anuales, incluidas la residencia Virgen del Valle y una explotación ganadera en Villalafuente, si bien el municipio estimaban el mismo en 791.000 metros cúbicos en el mismo año, según se ha expuesto.

Tabla 39. Vertidos de aguas residuales autorizados en el municipio de Saldaña (2009)

| Titular       | Localidad     | Cauce               | Volumen | Carga | Depuración   | Límites          |     |     |
|---------------|---------------|---------------------|---------|-------|--------------|------------------|-----|-----|
|               |               |                     |         |       |              | DBO <sub>5</sub> | DQO | MES |
| Junta Vecinal | Carbonera     | Arroyo de los Hoyos | 2.190   | 25    | Fosa séptica | 60               | 200 | 90  |
| Junta Vecinal | Membrillar    | Arroyo de la Laguna | 2.700   | 37    | Sin depurar  | 120              | 200 | 180 |
| Junta Vecinal | Relea         | Río Valdeperal      | 2.000   | 50    | Sin depurar  | 60               | 200 | 90  |
| Junta Vecinal | Renedo        | Río Ucieza          | 500     | 40    | Sin depurar  | 60               | 200 | 90  |
| Ayuntamiento  | Saldaña       | Río Carrión         | 547.500 | 7.000 | Biológico    | 25               | 125 | 35  |
| Residencia    | Saldaña       | Arroyo del Valle    | 4.672   | 200   | Fosa séptica | 60               | 200 | 90  |
| Ayuntamiento  | San Martín    | Río Perihonda       | 11.826  | 220   | Sin depurar  | 60               | 200 | 90  |
| Junta Vecinal | Valcabadillo  | Arroyo de Valcabado | 1.500   | 42    | Fosa séptica | 60               | 200 | 90  |
| Junta Vecinal | Valenoso      | Arroyo Valenoso     | 1.450   | 21    | Sin depurar  | 60               | 200 | 90  |
| Junta Vecinal | Vega          | Río Ucieza          | 4.300   | 62    | Sin depurar  | 60               | 200 | 90  |
| Junta Vecinal | Villafruel    | Río Valdeperal      | 1.679   | 30    | Fosa séptica | 60               | 200 | 90  |
| Junta Vecinal | Villalafuente | Río Valdeperal      | 1.400   | 25    | Sin depurar  | 120              | 200 | 180 |
| Particular    | Villalafuente | Río Valdeperal      | 73      |       | Fosa séptica | 60               | 200 | 90  |
| Junta Vecinal | Villanueva    | Río Ucieza          | 750     | 25    | Sin depurar  | 120              | 200 | 180 |
| Junta Vecinal | Villasur      | Río Ucieza          | 1.600   | 75    | Sin depurar  | 60               | 200 | 90  |
| Junta Vecinal | Villorquite   | Río Valdeperal      | 912     | 28    | Fosa séptica | 60               | 200 | 90  |

Fuente: Confederación Hidrográfica del Duero Volumen en metros cúbicos por año. Carga en habitantes equivalentes. Límites en miligramos por litro (mg/l)

La carga de los vertidos autorizados era en 2009 de 7.880 habitantes equivalentes, más del doble de la población empadronada especialmente por los aportes del polígono industrial, y los límites de vertido de 25, 125 y 35 mg/l para la Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO<sub>5</sub>), la Demanda Química de Oxígeno (DQO) y los sólidos en suspensión (MES), en la EDAR de Saldaña, de 60, 200 y 90 mg/l en los vertidos urbanos de los núcleos menores, respectivamente para la DBO<sub>5</sub>, la DQO y los sólidos, y de 120, 200 y 180 mg/l en los vertidos urbanos de los núcleos de Membrillar, Villalafuente y Villanueva del Monte, lo que pone en evidencia la escasa fiabilidad de sus sistemas de depuración, cuando éstos existen.

Según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales de 2011, la longitud de los ramales de la red municipal y vecinal de alcantarillado es de 12.484 metros, en buen estado de conservación salvo 6.270 metros en Saldaña, en estado regular. Los colectores, alcanzan una longitud de 1.285 metros, 1.171 metros en estado regular y 654 metros en mal estado. Y los emisarios, 5 en Saldaña, dos en Membrillar y uno por núcleo restante, alcanzan 3.781 metros en total, 2.719 metros en regular estado y 1.062 metros en mal estado (Plano DI-PI 06). Aunque según esta fuente no existen viviendas sin servicio de alcantarillado, el servicio es regular, constituyendo las deficiencias en saneamiento y depuración de las aguas residuales seguramente el principal problema en cuanto a infraestructuras en el municipio.

### ► **Recogida de residuos**

Todos los núcleos de población cuentan con sistema de recogida de residuos sólidos urbanos, de carácter no selectivo, salvo en el núcleo de Saldaña en el que sí se encuentra implantado un sistema de recogida selectiva de papel y cartón, vidrio y pilas, con un grado de desarrollo adecuado, aunque sin servicio específico para residuos orgánicos. En los núcleos menores la recogida es de periodicidad semanal, salvo en San Martín del Obispo, cuya cercanía al núcleo cabecera propicia una recogida de mayor frecuencia. En Saldaña la recogida es diaria para los residuos ordinarios, y de periodicidad variable para los sistemas de recogida selectiva.

Saldaña está integrado en el sistema provincial de gestión de residuos. El municipio efectúa la recogida a través de la Mancomunidad Comarca de Saldaña, integrada por una treintena de municipios de la provincia de Palencia, a través de la estación de transferencia situada al Noroeste del polígono industrial, en la vega del río Carrión, desde donde los desechos se envían al Centro provincial de Tratamiento de Residuos de Valdesefior (Palencia). Anejo a la estación de transferencia de residuos urbanos se encuentra un punto limpio municipal para residuos especiales (voluminosos y peligrosos domésticos).

Según el Plan de Residuos Urbanos de Castilla y León 2004-2010, la producción de estos residuos en el municipio de Saldaña alcanzaba en 2003 un total anual de 1.178 toneladas, que la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales de 2011 mantiene en 1.164 toneladas, el 24,8 por ciento de las cuales eran recogidas selectivamente (202 toneladas de papel y cartón y 87 de vidrio), aunque estos datos son muy poco fiables y no son coherentes con la composición de los residuos urbanos.

Las cinco escombreras incontroladas inventariadas en el municipio por la Junta de Castilla y León han sido selladas, conforme al Proyecto redactado al efecto en agosto de 2008 por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, manteniéndose activa la escombrera de Villafruel y otros depósitos menores de residuos de construcción y demolición, que se representan en el Plano DI-PIA 06.

### ► **Suministro eléctrico**

El municipio de Saldaña es atravesado en sentido Oeste-Este por la red de transporte en alta tensión que desde el Noroeste de la Península abastece al País Vasco, constituida por la línea Montearenas-Herrera de Pisuegra (400 kilovoltios), de primera categoría, titularidad del Estado y gestionada por Red Eléctrica de España, S.A.U.

Perpendicularmente a la anterior, también es atravesado haciendo un arco Noroeste-Suroeste por la línea aérea de alta tensión (45 kilovoltios), de segunda categoría, que conecta las subestaciones de Guardo, Saldaña y Sahagún, así como por otros tendidos de media tensión (20-13,2 kilovoltios) que desde la subestación transformadora de Saldaña conectan todos los núcleos del municipio, mediante transformadores aéreos. Estas líneas son titularidad de Iberdrola, S.A. y forman parte de su red de distribución, que no presenta problemas ni deficiencias significativas, cubriendo ampliamente las necesidades actuales y futuras.

Respecto a la red de alumbrado público, según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales de 2011 está conformada por 472 puntos de luz con una potencia instalada de 69,9 kilovatios, 271 de los cuales se localizan en el núcleo de Saldaña, distribuyéndose los restantes entre los núcleos menores. El núcleo mejor dotado es Relea de la Loma, con 1 punto de luz cada 26 metros de vía pública, siendo Carbonera y Villanueva del Monte los que mayores déficits presentan a este nivel, si consideramos un óptimo para el último aspecto de 1 punto de luz cada 25 metros de vía pública, ratio que no se alcanza en ningún núcleo del municipio

#### ► **Redes de telecomunicaciones**

Saldaña cuenta con cable telefónico, que llega al 95,8 por ciento de las viviendas, según el Censo de Viviendas de 2011. Se han identificado siete repetidores de radio y televisión y/o estaciones base de telefonía móvil en el municipio (Plano DI-PI 02), localizados en La Morterona (dos), El Castillo y el Pico Paramillo (dos), sirviendo a Saldaña y a San Martín del Obispo, así como en Valcabadillo (dos). Los restantes núcleos menores carecen de infraestructuras de radiocomunicación, existiendo problemas para la recepción de la señal de televisión en el valle del Ucieza (Membrillar, Renedo del Monte, Valenoso, Vega de Doña Olimpa y Villasur), y de telefonía móvil en Membrillar y Vega de Doña Olimpa, así como para la conexión con Internet (sólo hay banda ancha en Saldaña).

#### ► **Viaro público y pavimentación**

Respecto al viario urbano de los núcleos, la extensión de la pavimentación es casi completa en Renedo del Monte y Saldaña, observándose los mayores déficits en cobertura y calidad en San Martín del Obispo. La superficie total del viario público alcanza 233.390 metros cuadrados, 136.991 en Saldaña y el resto repartido por los núcleos menores.

El tipo de pavimentación predominante en los núcleos de población del municipio de Saldaña es el hormigón, presente tanto en el núcleo cabecera como en los núcleos menores. En el caso de Saldaña también es posible reconocer viarios asfaltados o con mezclas bituminosas, vinculados al paso de la carretera CL-615 y las zonas de mayor intensidad de tráfico. En la zona central, y vinculado a las plazas públicas, se emplea también el adoquín y el empedrado (Plaza Vieja). En los núcleos menores el predominio del hormigón es claro, aunque se mantienen aún múltiples vías públicas con acabados tradicionales, como la tierra apisonada, o sin pavimentar, principalmente en sus zonas de borde. El estado de la pavimentación existente es, en general, adecuado.

#### ► **Equipamientos**

Saldaña cuenta con una gran superficie de suelo destinado a equipamientos y espacios libres públicos. La superficie total de suelo ocupada por las dotaciones de Equipamiento es superior a la de Espacios Libres Públicos. El suelo disponible para equipamientos públicos está, desde el punto de vista cuantitativo, holgadamente dimensionado para las necesidades del municipio.

Los equipamientos en Saldaña se localizan por todo el ámbito urbano, aunque los de mayor tamaño están ubicados en la margen derecha del Carrión, al Sur del polígono industrial. En esta zona se localizan los destinados a usos deportivos, el predio Ferial, los bomberos, el polideportivo municipal, el Instituto.

Entre los equipamientos más destacables que se concentran en el centro histórico de la Villa se encuentran la Casa Consistorial, el centro de Salud, el centro de día, la guardia civil, el Museo Arqueológico, la Casa de Cultura, la biblioteca, los dos colegios de educación infantil y primaria (uno público y otro privado), el centro de asistencia social, Estos equipamientos cubren una amplia oferta que alcanzan también, a otras poblaciones del ámbito comarcal.

Los núcleos menores y el barrio de San Martín del Obispo, disponen de pequeños equipamientos polifuncionales en los edificios de las antiguas escuelas y en las iglesias. En este sentido las diferencias en los equipamientos son las que mejor evidencian el papel de centro de servicios de Saldaña, y la dependencia que con respecto a los mismos se observa en su entorno rural. Los núcleos menores cuentan con un equipamiento municipal insatisfactorio. En cuanto a instalaciones deportivas, la única dotación es la bolera de Membrillar.

Entre los núcleos menores, Relea de la Loma, Renedo del Monte, Valenoso, Vega de Doña Olimpa y Villanueva del Monte cuentan con consultorios médicos, y todos albergan algún equipamiento cultural y/o social en la antigua escuela o la Casa Concejo de cada pueblo, destacando la Escuela-Museo de Vega de Doña Olimpa. Aún así, y en conjunto, pueden considerarse que los equipamientos existentes en los núcleos menores como suficientes, si consideramos la población actual, aunque en el detalle son manifiestamente mejorables en tipologías como el equipamiento deportivo y el social. La cercanía y buena comunicación con Saldaña y la capital de la provincia suplen estas carencias.

Como equipamientos privados, se pueden señalar las iglesias parroquiales de cada núcleo, una pista deportiva en Valcabadillo y una piscina en Villanueva del Monte.

### ► **Espacios libres públicos**

Respecto a los espacios libres públicos, Saldaña dispone de una gran superficie que, cuantitativamente, cumple también holgadamente con los mínimos legales exigidos por la legislación urbanística. El espacio libre de mayor superficie se corresponde con el "Parque Javier Cortés", en la margen derecha del río, que continua hacia el Sur del puente de piedra por la ribera del Carrión, superficie no computada en el cuadro.

En la margen izquierda existe un paseo de borde que acompaña visualmente el parque Cortés, generando un recorrido unido a éste por los puentes. El desarrollo del Plan Parcial ha permitido además, incorporar un parque lineal que acompaña un cauce afluente del Carrión paralelo a la carretera a Villaluenga.

Pero es la presencia del sistema de Plazas históricas lo que caracteriza esta Villa: las plazas del Trigo, del Lino, del Mercado, de la Villa, del marqués de la Valdavia y de San Pedro, definen una estructura urbana singular de gran valor urbanístico. Estos espacios, plenamente integrados a la vida actual manteniendo sus usos históricos, singularizan Saldaña y constituyen por si mismos un valor que debe ser preservado y protegido.

#### **I.14.4. Patrimonio cultural**

##### **a) El Conjunto Histórico de Saldaña**

En el año 1996 tuvo lugar la declaración como Conjunto Histórico, bajo la denominación de "Plaza Vieja y entorno" del ámbito central del municipio de Saldaña, el espacio originario de la construcción de la ciudad medieval, una vez abandonada la primitiva ocupación de la denominada "Morterona".

Desde el punto de vista histórico, el espacio declarado representa el núcleo de una ciudad medieval<sup>4</sup>, surgida en el marco de los procesos de repoblación realizados por Ramiro II (siglo X), que asumirá de manera temprana las funciones de cabecera regional (bajo la forma de condado, merindad,...) y en la que la actividad comercial ligada a los productos agrícolas y ganaderos constituirá un eje importante de la economía que apoyaría su rápido desarrollo. Al primer asentamiento, ligado a la parroquia de San Pedro y que incluiría el entorno del castillo y el alto de La Morterona, le sucederá el del denominado arrabal de San Miguel, formándose en momentos posteriores diversos asentamientos organizados en torno a las 12 parroquias con las que contará la ciudad en su momento de mayor esplendor.

<sup>4</sup> Surgida en un proceso con dos fases. En una primera se ocupará el alto de La Morterona para, posteriormente, desarrollar un núcleo estable en las proximidades de la vega del Carrión, en torno a la parroquia de San Pedro.

Alrededor del castillo, cuyo origen más probable está ligado a los procesos de repoblación del siglo IX, se formó un primer caserío articulado mediante unas primitivas defensas y el denominado convento de San Juan. La extensión de este primer caserío generará el actual núcleo de población articulado en torno a la Plaza Vieja y la parroquia de San Miguel.

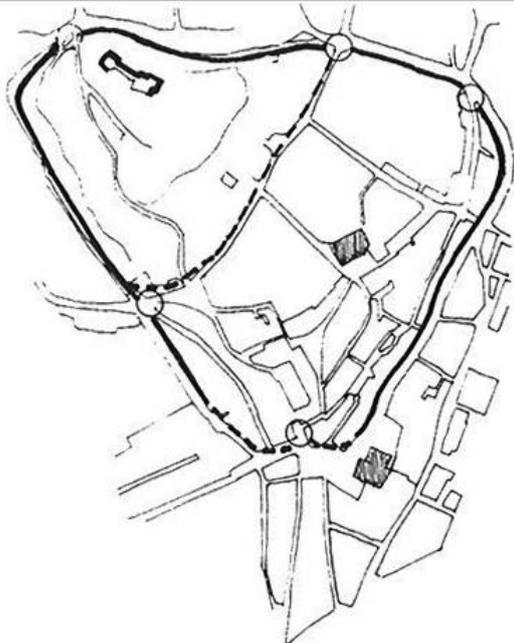
Esta ciudad, origen del actual sistema urbano, se encontraría amurallada, lo que condicionaría su estructura interna primitiva, con un sistema de grandes manzanas que se fragmentan en el entorno de los principales espacios públicos, a los que desemboca el eje que permite el paso del río Carrión, un vado que, en siglos posteriores, dará lugar al actual puente. La puerta principal de la ciudad medieval se situaría en las proximidades de la Plaza Vieja, junto a la actual casa consistorial, espacio en torno al cual se producirá el primero de los crecimientos extramuros de Saldaña, el del arrabal de San Miguel, cuya iglesia articula dos de los espacios públicos históricos, la Plaza del Trigo y la Plaza de la Cebada (siglo XV-XVI)

Previamente a los procesos de repoblación y la formación de la ciudad medieval, Saldaña tuvo una importante ocupación romana, bajo la denominación de Saldaniam o Saldaña, ligada al alto de la Morterona, que se abandonará definitivamente para ocupar los terrenos llanos ligados al río Carrión en época plenomedieval. En esta época, Saldaña ya asumía funciones de centro comarcal y comercial, apoyada en la concurrencia de viales que conectaba con la principales villas del entorno (vías de Desóbriga, vías de Lacobriga, vía de Viminacio a Saldania y Camarita,...).

Durante la Edad Media, Saldaña asumirá las funciones de cabecera jurisdiccional y comarcal bajo diferentes formas. Fue un potente condado desde el siglo X, y cabecera de la denominada Comunidad de Villa y Tierra de Saldaña. En sus momentos de mayor esplendor la localidad llegaría a ser el centro administrativo de cerca de 200 localidades.

En el siglo XII Saldaña contará con cuatro parroquias (San Pedro, Santa María del Castillo, Santa María de Valfrío y San Miguel, las dos intermedias desaparecidas), así como dos iglesias (el Espíritu Santo del Puente y San Esteban). Asimismo, en estos momentos existía el Monasterio de Santa María del Valle. En el siglo XIV se reduciría su número a dos, San Pedro y San Miguel, que son reedificadas, confirmándose el abandono definitivo de la zona del castillo. Un poco más adelante, ya en el siglo XVI, se construirá la ermita del Valle.

*Gráfico 24. Formación del núcleo histórico de Saldaña*



Ya en el siglo XVI, el número de parroquias se eleva a cinco: Santa María del Castillo, Santa María de Valfrío, San Pedro<sup>5</sup>, San Miguel y San Martín Obispo.

<sup>5</sup> Estas tres parroquias se unirán en el siglo XVI para formar la actual de Santa María en San Pedro, manteniéndose junto con San Miguel y San Martín hasta el siglo XIX

Existían, además, las ermitas de Santa María del Valle, del Espíritu Santo (ubicación desconocida) y la de San Lázaro (situada entre las casas de los Santander-Osorio y el Convento de los Mínimos)

El origen de la Plaza Vieja se data en los siglos X y XI, aunque su configuración actual y la arquitectura de la misma es, fundamentalmente, del siglo XVII, caracterizada por la presencia de materiales sencillos y técnicas tradicionales (madera, adobe, muros entramados,...) y con el sistema de soportales y pasos, así como las dos edificaciones blasonadas, como principales singularidades. Desde sus orígenes será la sede del espacio de la actividad comercial de la villa, con la celebración de un mercado semanal que se mantiene hasta nuestros días<sup>6</sup> El denominado “mercado del martes” tiene su origen (se oficializa) en 1502, a través de un privilegio concedido por Diego Hurtado de Mendoza.

La situación de Saldaña, como paso obligado en la conexión de Castilla con el Norte peninsular y la existencia de una próspera economía agraria y ganadera contribuyó al desarrollo del mercado y de la propia ciudad. En la localidad se celebrarían tanto mercados semanales, ubicados en la Plaza Vieja, como otro tipo de ferias y mercados de mayor envergadura, como los del ganado, que adquirirían gran fama en la región, la de San Miguel (29 de septiembre), o los mercados de San Juan y San Pedro. Todas ellas se celebrarían originalmente en la Plaza Vieja y espacios públicos adyacentes, si bien a lo largo de la historia se desplazaría a otros ámbitos de la localidad.

Este mercado, y el conjunto de la villa, tendrán su época de mayor esplendor en los siglos XV y XVI, con el incremento de las actividades agrícolas y la aparición de un importante sector artesanal. Es el momento de la construcción de las principales edificaciones de la localidad, tales como las casas solariegas o las iglesias de San Pedro y San Miguel (reedificadas), y de las principales transformaciones urbanas que configurarán el conjunto urbano actual. Sin embargo, la localidad se estanca a partir del siglo XVII, hasta el siglo XIX y, especialmente el XX, en el que comienza a recibir población procedente del medio rural. Esta lenta pérdida de pulso económico estuvo acompañada de una transformación en el papel administrativo de la localidad, y en particular con la formación del moderno sistema de municipios u partidos judiciales, en los que Saldaña mantuvo no obstante la condición de municipio cabecera de comarca.

La Plaza Vieja, que a lo largo de la historia ha recibido también los nombres de Plaza Mayor y Plaza de España, ha sido, además de espacio comercial sede de la administración local y comarcal. En la misma se situaron, antes de la construcción de la actual casa consistorial, los Ayuntamientos de Saldaña y la Comunidad de Villa y Tierra<sup>7</sup>.

La Plaza Vieja concentra las principales muestras de arquitectura tradicional de la localidad, con edificaciones soportaladas, realizadas con materiales modestos (tapiales, entramados,...) de dos plantas, en las que coexisten los usos residenciales de planta primera con las funciones comerciales de la planta baja. Este tipo de edificación se encuentra presente también en el resto del conjunto histórico, si bien sometida a un mayor grado de transformación (elevación de altura, nuevos materiales,...) y con importantes sustituciones por tipologías modernas que, en su mayor parte, se integran en la malla urbana.

Entre las edificaciones que configuran la plaza destacan los dos conjuntos blasonados, pertenecientes a la familia Santander, los Calderón, los Mendoza, los Lamadrid,... Asimismo destaca la construcción de la esquina Norte, con fachadas a la plaza Vieja y la del Marqués de Valdivia, que conecta mediante un pasadizo, y levantada probablemente en el lugar anteriormente ocupado por la desaparecida Iglesia de San Esteban. Esta edificación cuenta asimismo con nueve blasones de las familias Mendoza y de la Vega.

La Ciudad Histórica se caracteriza por ser, desde sus orígenes, un tejido denso, con un parcelario fragmentado e intensamente ocupado, rodeado por huertas. La edificación formaría alineaciones al viario público, reservando un pequeño patio de parcela en la parte posterior que garantizaría el adecuado funcionamiento de unas edificaciones que, en ocasiones, elevan su altura para permitir tanto el aprovechamiento del espacio disponible como para posibilitar una ocupación comercial de las plantas bajas.

<sup>6</sup> Aunque el espacio del mercado se ha desplazado a las plazas aledañas

<sup>7</sup> Desde el siglo XV vinculado a la Iglesia de San Esteban, posteriormente denominada Casas de San Esteban o de Santisteban.

Si bien la actual ciudad está formada por un conjunto heterogéneo de edificaciones, resultado de un largo proceso de construcción histórica, es posible definir un conjunto de “características tipo” de la edificación, propias no sólo del núcleo de Saldaña sino también de otros asentamientos del entorno.

Un elemento singular de la arquitectura de Saldaña es el trabajo de los elementos de madera, tanto en la construcción de los entramados portantes como en la resolución de las cubiertas y aleros, estos últimos prominentes y, en algunos casos labrados, convirtiéndose no solo en elementos estructurales y funcionales de la edificación sino también en una componente ornamental de primer orden.

Como elementos singulares del conjunto cabe destacar tanto las casas solariegas como el conjunto de viviendas, algunas de carácter popular, ligadas a las plazas (Plaza Vieja, Plaza del Trigo, Plaza de la Cebada,...), en las que el soportal se convierte en un elemento característico y unificador de conjuntos heterogéneos desde el punto de vista material, tipológico, vinculado al aprovechamiento de las planta bajas como espacio comercial.

### **b) Patrimonio arquitectónico y urbano**

El municipio de Saldaña, y en particular su núcleo cabecera, cuentan con un conjunto de interesantes elementos de valor cultural, como acredita su declaración como Conjunto Histórico. Se trata de un conjunto formado, fundamentalmente, por arquitectura tradicional bien conservada y organizada en torno a una serie de espacios públicos que definen la estructura urbana: Plaza Vieja, Plaza del Lino, Plaza del Trigo. Dentro de este conjunto de arquitectura tradicional es posible identificar un pequeño grupo de edificaciones y conjuntos singulares: Las Iglesias de San Pedro y San Martín, la casona de los Marqueses de la Valdavia, el Castillo, numerosos elementos heráldicos,... En los núcleos menores la presencia de elementos patrimoniales es menos significativa. Sus iglesias y algunos elementos etnográficos, junto con puntuales ejemplos de arquitectura popular son los principales repositorios de valor cultural.

En el municipio se localizan, además del Conjunto Histórico declarado, otros dos Bienes de Interés Cultural, ambos declarados de manera genérica y sometidos al régimen BIC atendiendo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la *Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español*. Es el caso del Castillo de los Duques del Infantado, sujeto al *Decreto de 22 de abril de 1949, sobre protección de los castillos españoles*, y el Hórreo del Caserío de Villaires, sujeto al *Decreto 449/1973, de 22 de febrero, por el que se colocan bajo la protección del Estado los «hórreos» o «cabazos» antiguos existentes en Asturias y Galicia*<sup>8</sup>. A todo ello habría que añadir el conjunto de elementos (blasones, cruces,...) que sujetos a protección de acuerdo al *Decreto 571/1963, de 14 de marzo, sobre protección de los escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés histórico-artístico*. Sin declaración expresa como Bien de Interés Cultural, los elementos ya citados de las Iglesias de San Pedro y San Martín, la casona de los Marqueses de la Valdivia, junto con otras casonas señoriales de la localidad, deben ser objeto de una protección específica.

Los valores principales de la arquitectura local se encuentran, sin embargo, vinculados a la pertenencia a conjuntos urbanos cuyo origen histórico se encuentra íntimamente ligado a los mercados locales. La arquitectura de los espacios públicos, ligados o las calles soportaladas son los principales ejemplos de este vínculo de la arquitectura, el espacio público y la vida urbana. El principal de estos conjuntos, la Plaza Vieja (declarada BIC) conserva su imagen característica del siglo XVII<sup>9</sup>, aunque existe constancia de la existencia de este espacio en el siglo XII.

<sup>8</sup> El Hórreo aparece reseñado como Bien de Interés Cultural en los registros BIC de la Junta de Castilla y León, remitiendo al citado decreto, aunque su lectura estricta no incluye los elementos localizados en nuestra Comunidad Autónoma. El hórreo de Saldaña pertenece, no obstante, a la misma tipología que los sometidos a protección legal, siendo trasladado desde el municipio asturiano de Candás, por lo que su régimen de protección debe ser equiparado al del conjunto de elementos etnográficos de este tipo.

<sup>9</sup> Se conserva un buen número de edificaciones de esta época, con pequeñas transformaciones. Un cambio en la imagen de la plaza si es, no obstante, significativo. Se trata de la eliminación de los acabados superficiales de las fachadas de la edificación (encalados, revocos,...) dejando los muros de entramado visibles, un procedimiento muy común en las últimas décadas, pero que ofrece una imagen artificiosa y distorsionada de este espacio.

Sus edificaciones son un modelo de la arquitectura popular de la zona de la Valdivia. Las Plazas del Lino y del Trigo, junto con el espacio de la actual Plaza de España, conforman el principal espacio público de la ciudad histórica, la antigua Plaza del Mercado, que sigue siendo un lugar de estancia, encuentro y comercio. El conjunto de estas plazas secundarias, situadas históricamente extramuros del núcleo primitivo de Saldaña, ha sido intensamente transformado. En primer lugar, este espacio único se ha fragmentado y “especializado”, generando espacios de funcionalidad independiente, algo a lo que ha contribuido significativamente el incremento del tráfico rodado como elemento de barrera entre plazas y como colonizador del espacio. Por otro lado, son espacios profundamente renovados en lo arquitectónico desde mediados del siglo pasado, estilística y tipológicamente heterogéneos. En las mismas es posible reconocer ejemplos singulares de arquitectura histórica y e interesantes edificaciones de principios del pasado siglo, pero también numerosas sustituciones moderna que no siempre armonizan con el tejido histórico.

Cabe señalar también que el poder eclesiástico y político que se concentró en Saldaña en un pasado propició la aparición de un importante número de edificaciones singulares, de carácter religioso o vinculadas a la nobleza, que no han llegado hasta nuestros días pero de las que existe constancia documental. Un bien ejemplo de ello son las ruinas del Monasterio de Valcabado (incluidas dentro del catálogo arqueológico), pero también las sedes de las antiguas parroquias de Saldaña como la Iglesia de San Vicente, el Hospital de la Misericordia o el Convento de Mínimos o de Nuestra Señora de la Victoria, de los que sólo se conservan algunos restos. Incluso es posible destacar algún edificio contemporáneo ya desaparecido como la antigua casa consistorial o el cine Morrondo.

### **c) Patrimonio arqueológico**

El municipio de Saldaña cuenta con un importante patrimonio arqueológico que abarca desde periodo prehistórico hasta época moderna, pasando por importantes muestras de época romana y medieval. El Inventario Arqueológico de Castilla y León recoge un total de 28 yacimientos en el término municipal, entre los cuales cabe destacar el conocido como “La Morterona”, situado al Norte del núcleo de Saldaña, es el más extenso del municipio con cerca de 65 hectáreas y uno de los mejor documentados, con una cronología que abarca desde el Hierro I (primer asentamiento estable de la zona), hasta la Baja Edad Media, o el patrimonio arqueológico ligado al Conjunto Histórico, que se extiende más allá del ámbito declarado Bien de Interés Cultural.

La presencia humana en el municipio de Saldaña es bastante antigua, a tenor de la abundancia de restos paleolíticos como el “Alto de Casares” o “Velilla”. Este poblamiento parece mantenerse en las épocas inmediatamente posteriores, si bien la indefinición de los asentamientos durante una buena parte de la prehistoria limita las posibilidades de su interpretación, restringiéndose a un elenco no escaso de enclaves de caracterización prehistórica indeterminada, como sucede con los propios “Alto de Casares” y “Velilla”, pero también con el “Casco urbano de Saldaña”, “El Depósito”, “El Paramillo”, “La Calentura”, “Prado Molino” o “San Cristóbal”. Junto a ello, ciertos restos localizados en el “Casco urbano de Saldaña” y en “Los Bardales” permiten considerar una cronología de la Edad del Bronce. A la Edad del Hierro pertenecen los enclaves de “La Morterona” y “El Castillo” de Vega de Doña Olimpa, el primero de los cuales mantiene la población durante las épocas posteriores durante un largo espacio de tiempo.

La presencia romana en el municipio está representada por los asentamientos de “La Morterona” y de “La Serna”. La sumisión, por pacto o por fuerza, del enclave indígena de La Morterona fue inevitable, iniciándose el proceso de romanización, es decir, la sustitución de la cultura y formas de vida indígenas por los nuevos modos dominantes, configurándose Saldania como un pequeño núcleo de la provincia Citerior (Nozal y Puertas, 1999).

Es escasa la bibliografía científica que describe los trazados de las diversas calzadas romanas que provenientes del Sur, Sureste y Suroeste cruzarían el término municipal de Saldaña, aunque está claro que por este entorno pasarían los itinerarios romanos que enlazaban las diferentes urbes. Isaac Moreno, en su libro *Descripción de la Vía Romana de Italia a Hispania en las provincias de Burgos y Palencia*, señala la existencia de una red divertícula que desde esta calzada romana unía las diferentes ciudades existentes en el territorio. En el caso de Saldaña encontramos viales procedentes de Dessobriga (Osorno-Melgar de Fernamental,) Lacobriga (Carrión de los Condes) y Viminacio (Calzadilla de la Cueva) y uno que se dirige hacia el Norte a Velilla del Río Carrión.

A momentos bajoimperiales corresponde la necrópolis hispanorromana del pago de “Las Ánimas”, donde se documentaron 30 tumbas de inhumación. El final del Imperio no supone el abandono del poblado establecido en La Morterona, tal como demuestra la necrópolis hallada en el pago de “Los Cuernos”, con 28 tumbas con algunos elementos que apuntan ya a momentos tardoantiguos del siglo VI (Nozal y Puertas, 1999).

En época visigoda, cinco reyes godos, Leovigildo, Witerico, Suintila, Chintila y Chindasvinto, convierten Saldaña en ceca, lo que parece indicar que este emplazamiento formaba parte de la línea defensiva frente a las incursiones de los pueblos que habitaban la cornisa cántabra, ya que acuñar moneda en el mismo lugar en el que se encuentran acantonadas las tropas eleva la moral de las mismas y evita los riesgos de su transporte por un territorio poco seguro. Pasado el peligro de los cántabros, Saldaña iría perdiendo importancia, correspondiendo las últimas acuñaciones al reinado de Chindasvinto (642-653). Poco más de medio siglo después se inicia la presencia musulmana en el territorio, de la que da constancia la aparición entre los sillares del castillo de un bloque con inscripción árabe (Nozal y Puertas, 1999).

La posición estratégica de Saldaña se pone de manifiesto a lo largo de la Edad Media, primero en la línea fronteriza frente a los musulmanes y posteriormente en los enfrentamientos entre León y Castilla. Esto se refleja en la existencia de un buen número de asentamientos humanos en la zona, como es el caso de “San Salvador”, “Iglesia Vieja”, “El Canto”, “Santa Mariona”, “La Morterona”, “El Castillo” de Saldaña, el “Monasterio de Valcavado”, “Camino de Valdemenoldo”, “Caserío de Villaires”, “Casco urbano de Saldaña”, “Cuesta de Valbuena”, “El Castillo” de Vega de Doña Olimpa, “San Julián”, “La Quemada”, “Las Eras”, “San Cristóbal” de Villalafuente, “Alto de San Juan” o “San Cristóbal” de Villasur. Muchos de estos enclaves permanecen poblados durante varios siglos hasta su abandono en las postrimerías de la Edad Moderna.

Sin duda son los condes de Saldaña, de cuyo castillo las ruinas aún subsisten, los que llenan la historia y la leyenda locales. La literatura popular recuerda a Bernardo del Carpio, hijo del conde de Saldaña, D. Sancho y de Dña. Jimena, hermana del rey de Asturias Alfonso II el Casto. El rey, que se oponía a este matrimonio, encerró en una mazmorra al conde y envió a un monasterio a su hermana. La primera aparición de los condes de Saldaña en las fuentes documentales data del año 933 y figura en las crónicas musulmanas en las que se narran los intentos de Alfonso IV por recuperar el trono leonés frente a su hermano Ramiro. En la primera mitad del siglo X se fundó en las inmediaciones de Saldaña el monasterio de Valcavado (Nozal y Puertas, 1999).

Saldaña fue la cabeza del condado de Saldaña-Carrión cuyos condes, según documentos musulmanes, pertenecían a la familia de los Beni Gómez, siendo su primer conde documentado Diego Muñoz. Vasallo del reino de León durante el siglo X, compartía su frontera oriental con el condado de Monzón, el cual fue finalmente repartido entre el incipiente condado de Castilla y el propio condado de Saldaña-Carrión. Existen indicios documentales en los que se afirma la participación de los condes de Saldaña-Carrión y de Castilla en diversas revueltas contra el reino leonés aprovechando épocas de debilidad del mismo durante el siglo X y que desembocaron en la independencia de facto del condado de Castilla.

Ya desde los momentos iniciales de época Altomedieval la nueva Saldania parece ir desplazándose desde el cerro de La Morterona hacia zonas más bajas de la vega del río Carrión. El punto de referencia era el castillo, situado en una mota más baja al sur de La Morterona. Esta fortaleza pudo tener su origen en la ocupación musulmana (siglo VIII) o, más probablemente, ser fruto del proceso repoblador, siglo IX, aunque su primera mención documental es del siglo X. Estaba formada por el propio castillo, un conjunto de defensas circundantes y el convento de San Juan, situado en su falda. Alrededor de esta fortaleza se disponía el caserío, articulado por la plaza del mercado, la posible cerca y una calle principal que partiría del vado del río que había en la zona del actual Puente Viejo. Sin embargo, La Morterona no se abandona del todo, como prueba la necrópolis de inhumación del siglo IX localizada en la meseta del cerro. Es significativo el uso del lugar como centro de producción de cerámica de fuerte tradición islámica desde los años centrales del siglo X a los del XII, tal como prueban los restos de alfares localizados en “Los Cuernos Pequeños”. En el pago de “Valfrío” se alzaba una pequeña ermita a la que se asociaba una necrópolis de inhumación que puede fecharse a partir del siglo XII (Nozal y Puertas, 1999).

En la Baja Edad Media, ya a mediados del siglo XIV buena parte de los lugares que formaban parte de la merindad de Saldaña estaban en poder de Juan Alfonso de Alburquerque, al que pertenecían unos 70 lugares y aldeas de esta merindad.

Conforme la frontera de la reconquista se aleja hacia el Sur la zona va perdiendo peso en la política del reino. A partir del siglo XIV cesa el aumento de población. Las guerras entre Pedro I y Enrique de Trastámara, las hambrunas y las malas cosechas diezman las poblaciones, lo que se refleja en los despoblados documentados desde el siglo XIII y sobre todo a mediados del XIV, unos treinta en la merindad de Saldaña (Nozal y Puertas, 1999).

Durante la Edad Moderna el Condado de Saldaña sufre escasas modificaciones. A lo largo de los siglos XV y XVI la población crece, los cultivos se extienden y hay un auge del artesanado y el comercio a nivel local. Esta época de expansión se refleja en el urbanismo de la villa: se construyen grandes casas y hospitales y finalizan las obras de las iglesias de San Pedro y San Miguel, etc. En el siglo XVII la villa se estanca de nuevo, prolongándose la situación a lo largo de buena parte del XIX. La emigración creciente hacia núcleos más urbanizados merma la población. Madoz (1845-1850) se refiere a Saldaña como un núcleo de economía fundamentalmente agraria, mencionando también molinos harineros y de aceite de arder, una fábrica de curtidos, alfareros, telares y mercados y ferias de aperos y ganado.

En el Inventario Arqueológico de Castilla y León figuran 28 yacimientos y hallazgos aislados dentro del término de Saldaña. Todos estos yacimientos arqueológicos se detallan y documentan en el Catálogo Arqueológico que se acompaña a las Normas Urbanísticas Municipales y en el Plano DI-PIA 01.0, abarcando una superficie de 171,8 hectáreas, el 1,3 por ciento del municipio.

Tabla 40. Yacimientos arqueológicos inventariados en el municipio de Saldaña

| Código         | Denominación            | Localidad               | Superficie | Atribución cultural        |
|----------------|-------------------------|-------------------------|------------|----------------------------|
| 34-157-0002-01 | Alto de Casares         | Membrillar              | 2,50       | Paleolítico y Prehistórico |
| 34-157-0003-01 | La Serna                | Relea de la Loma        | 8,00       | Romano                     |
| 34-157-0003-02 | San Salvador            | Relea de la Loma        | 4,00       | Medieval y Moderno         |
| 34-157-0003-03 | Iglesia Vieja           | Relea de la Loma        | 0,50       | Medieval y Moderno         |
| 34-157-0004-01 | El Canto                | Renedo del Monte        | 6,00       | Medieval                   |
| 34-157-0004-02 | Santa Mariona           | Renedo del Monte        | 2,00       | Medieval y Moderno         |
| 34-157-0005-01 | La Morterona            | Saldaña                 | 53,00      | Edad del Hierro a Medieval |
| 34-157-0005-02 | El Castillo             | Saldaña                 | 1,80       | Medieval a Contemporáneo   |
| 34-157-0005-03 | Monasterio de Valcavado | Saldaña                 | 1,50       | Medieval y Moderno         |
| 34-157-0005-04 | Camino de Valdemenoldo  | Saldaña                 | 0,00       | Medieval y Moderno         |
| 34-157-0005-05 | Caserío de Villaires    | Saldaña                 | 2,50       | Medieval a Contemporáneo   |
| 34-157-0005-06 | Casco urbano de Saldaña | Saldaña                 | 18,00      | Prehistórico a Moderno     |
| 34-157-0007-01 | Velilla                 | Valcabadillo            | 3,50       | Paleolítico y Prehistórico |
| 34-157-0007-02 | Alto de Valdepoza       | Valcabadillo            | 0,00       | Moderno                    |
| 34-157-0008-01 | El Depósito             | Valenoso                | 0,20       | Prehistórico Indeterminado |
| 34-157-0009-01 | Cuesta de Valbuena      | Vega de Doña Olimpa     | 4,00       | Medieval                   |
| 34-157-0009-02 | El Castillo             | Vega de Doña Olimpa     | 25,00      | Edad del Hierro y Medieval |
| 34-157-0009-03 | San Julián              | Vega de Doña Olimpa     | 1,40       | Medieval y Moderno         |
| 34-157-0009-04 | La Quemada              | Vega de Doña Olimpa     | 0,50       | Medieval y Moderno         |
| 34-157-0009-05 | Los Bardales            | Vega de Doña Olimpa     | 0,70       | Edad del Bronce            |
| 34-157-0010-01 | Las Eras                | Villafuel               | 1,80       | Medieval y Moderno         |
| 34-157-0011-01 | San Cristóbal           | Villalafuente           | 0,10       | Medieval                   |
| 34-157-0011-02 | El Paramillo            | Villalafuente           | 0,10       | Prehistórico Indeterminado |
| 34-157-0011-03 | La Calentura            | Villalafuente           | 0,00       | Prehistórico Indeterminado |
| 34-157-0012-01 | Alto de San Juan        | Villanueva del Monte    | 0,30       | Medieval y Moderno         |
| 34-157-0012-02 | Prado Molino            | Villanueva del Monte    | 0,40       | Prehistórico Indeterminado |
| 34-157-0013-01 | San Cristóbal           | Villasur                | 2,20       | Prehistórico a Moderno     |
| 37-218-0002-01 | La Aldea                | Quintanadiez de la Vega | 1,22       | Medieval a Contemporáneo   |

Fuente: Junta de Castilla y León

#### I.14.5. Usos del suelo

A partir del trabajo de campo y la base cartográfica, se han definido una serie de usos del suelo predominantes en el término municipal de Saldaña, reflejados gráficamente en el Plano DI-PIA 04. El objetivo es señalar someramente las superficies ocupadas por los diferentes usos del suelo recogidos así como realizar una caracterización de cada uno de ellos, que discurren desde la vegetación natural hasta los espacios humanizados.

Previamente y a modo de contextualización, recordamos que nos encontramos en un paisaje interior de la Cuenca del Duero, en un sector de páramos detríticos y pequeños valles protagonizado, no obstante, por una extensa vega fluvial, en la transición entre las campiñas del centro de la Cuenca y las estribaciones meridionales de la Cordillera Cantábrica.

Como muestra la tabla adjunta, en las más de 13.000 hectáreas cartografiadas resultan mayoritarias las correspondientes a los “Usos agrarios”, que afectan a casi dos terceras partes del municipio (59,5 por ciento del territorio municipal). Los “Usos forestales” presentan también un significado de gran importancia, si bien sensiblemente por debajo de los usos antedichos (37,9 por ciento). Las restantes tipologías generales de usos descritas presentan una entidad mucho menor, con un 2,5 por ciento para las “Áreas urbanizadas” o un porcentaje no cuantificable, por su escasa entidad, para “Otros usos”.

Tabla 41. Distribución de la superficie municipal según usos del suelo

| Usos del suelo                | Superficie         | % Superficie municipal |
|-------------------------------|--------------------|------------------------|
| <b>ÁREAS URBANIZADAS</b>      | <b>3.330.254</b>   | <b>2,52</b>            |
| Asentamientos                 | 934.459            | 0,71                   |
| Usos industriales             | 257.060            | 0,19                   |
| Equipamientos                 | 113.912            | 0,09                   |
| Zonas verdes                  | 42.104             | 0,03                   |
| Construcciones agropecuarias  | 300.498            | 0,23                   |
| Otras construcciones          | 48.516             | 0,04                   |
| Infraestructuras viarias      | 456.117            | 0,34                   |
| Caminos y viales              | 1.087.129          | 0,82                   |
| Áreas degradadas              | 90.459             | 0,07                   |
| <b>USOS AGRARIOS</b>          | <b>78.785.668</b>  | <b>59,53</b>           |
| Cultivos herbáceos en secano  | 74.696.611         | 56,44                  |
| Cultivos herbáceos en regadío | 3.981.176          | 3,01                   |
| Huertas                       | 107.881            | 0,08                   |
| <b>USOS FORESTALES</b>        | <b>50.222.010</b>  | <b>37,95</b>           |
| Pastizales                    | 4.413.156          | 3,33                   |
| Pastizales y matorrales ralos | 2.978.175          | 2,25                   |
| Tomillares y aulagares        | 3.482.229          | 2,63                   |
| Melojares                     | 18.626.448         | 14,07                  |
| Pinares                       | 15.464.246         | 11,69                  |
| Riberas arboladas             | 2.392.945          | 1,81                   |
| Choperas                      | 2.799.853          | 2,12                   |
| Otro arbolado                 | 64.958             | 0,05                   |
| <b>OTROS USOS</b>             | <b>1.043</b>       | <b>0,00</b>            |
| Masas de agua                 | 1.043              | 0,00                   |
| <b>TOTAL MUNICIPAL</b>        | <b>132.338.975</b> | <b>100,00</b>          |

Fuente: elaboración propia. Superficies en metros cuadrados

La mayor parte de la superficie municipal tiene, por tanto, un uso claramente agrario, protagonizado por la extensa campiña agrícola de cultivos herbáceos en secano que configura la matriz sobre la que se intercalan las restantes superficies. Los usos forestales, no obstante, presentan también una relevancia destacada, como se ha comentado, siendo los melojares y los pinares las principales superficies representadas en este tipo. Las superficies de pastizales y matorrales son más reducidas, si bien presentan también una entidad destacada; al igual que las riberas arboladas y los cultivos de chopos, cuya superficie relativa es reducida, pero afectan, no obstante, a una superficie de cierta relevancia.

#### **a) Usos urbanos**

Como áreas urbanizadas se han considerado los terrenos ocupados por asentamientos (con usos propiamente urbanos como el residencial y dotacional), instalaciones de tipo industrial o equipamientos, así como las construcciones agropecuarias y de otro tipo, los viales y caminos y finalmente las áreas degradadas por depósito de residuos o remociones no restauradas, actividades también vinculadas a la urbanización.

##### **► *Asentamientos***

En el municipio de Saldaña encontramos un asentamiento principal y capitalino, la localidad homónima, junto con trece núcleos más, de características territoriales muy inferiores. Saldaña se ubica al Suroeste del municipio, en la vega del río Carrión, habiendo extendido más recientemente su crecimiento por la margen derecha de este cauce, en dirección a la localidad de San Martín del Obispo. Frente al carácter compacto predominante de los distintos núcleos urbanos, en este sector situado al Suroeste de Saldaña aparecen construcciones dispersas de todo tipo. No obstante, las construcciones residenciales dispersas cobran una importancia mayor al Noreste del núcleo (urbanización de Las Raposeras, construcciones en la margen Este de la carretera CL-615). La extensión del núcleo urbano de Saldaña es de aproximadamente 40 hectáreas, frente a las 2 o 3 hectáreas que tienen, por término medio, cada una de las localidades menores.

##### **► *Usos industriales***

La principal superficie asignada a usos industriales presente en el municipio de Saldaña se corresponde con el Polígono Industrial "El Soto", al Suroeste del núcleo principal. Se trata de un polígono de mediana superficie (en conjunto afecta a unas 20 hectáreas) en el que desarrollan su actividad varias decenas de empresas dedicadas a la transformación y envasado de productos agropecuarios locales, talleres de automoción y fabricación de componentes, materiales de construcción, fabricación de carpintería metálica o naves para almacén de mercancías y logística. Con carácter secundario, aparecen otras superficies ocupadas por usos industriales, principalmente en el entorno del núcleo de Saldaña, las cuales suman en conjunto unas 3 hectáreas más asignadas a este tipo.

##### **► *Equipamientos***

Los principales equipamientos de Saldaña, conforme a la digitalización cartográfica realizada, suman del orden de 11 hectáreas, siendo esta superficie principalmente la correspondiente a instalaciones tales como las pistas deportivas y el camping situados al Sur del núcleo, a orillas del Carrión, los edificios docentes próximos (instituto, colegio), situados en los bordes de la carretera que conduce a San Martín del Obispo, así como instalaciones destinadas a la gestión ambiental, como son la Estación Depuradora de Aguas Residuales (en la carretera P-240) o la planta de transferencia de residuos urbanos y el punto limpio (situados en un sector de vega al Norte de San Martín del Obispo). Otras instalaciones asignadas a este uso aparecen en los bordes de la carretera CL-615 (áreas deportivas, discoteca Dipos).

► **Zonas verdes**

Por todo el municipio aparecen algunas superficies de carácter ajardinado destinadas al esparcimiento y el descanso al aire libre. Estas zonas verdes ocupan, conforme a la digitalización realizada, algo más de 4 hectáreas. Si bien aparecen pequeños jardines públicos en muchas de las localidades del municipio, la principal zona verde del término es la correspondiente al parque público “El Soto”, situado al Sur del núcleo de Saldaña, a orillas del río Carrión.

► **Construcciones agropecuarias**

Por todo el territorio municipal de Saldaña, especialmente en la periferia de los núcleos habitados, aparecen distintas construcciones destinadas al desarrollo de las actividades agropecuarias, siendo mayoritarias las naves para la guarda de vehículos, aperos y materiales, y apareciendo también otras construcciones para refugio de ganado en régimen semintensivo, así como algunas explotaciones ganaderas intensivas, entre las cuales destaca la situada en el centro aproximado del triángulo formado por los núcleos de Villasur, Membrillar y Villorquite del Páramo (paraje de Matalengua), dedicada a la explotación de ganado porcino. En conjunto, la superficie ocupada por las construcciones agropecuarias suma unas 30 hectáreas.

► **Otras construcciones**

Bajo este tipo se han englobado distintas construcciones sin un uso definido, o bien con un uso singular no adscribible a las restantes categorías. Así, se han incluido aquí diversas edificaciones, tales como los cementerios presentes en el municipio u otras construcciones singulares, como las asociadas al molino de San Martín del Obispo, así como otras de muy reducida entidad areal, como las correspondientes a las antenas de telecomunicaciones presentes en varios lugares del término o los depósitos de agua municipales.

► **Infraestructuras viarias**

En esta categoría se incluyen las superficies ocupadas por carreteras y, en general, sus cunetas, así como, en su caso, rotondas y medianas. Se corresponde, principalmente, con el trazado de la carretera CL-615, principal vía del municipio, junto a múltiples carreteras de carácter local. Se ha grafiado una superficie que alcanza prácticamente las 46 hectáreas.

► **Caminos y viales**

La superficie ocupada por caminos y viales en el municipio de Saldaña afecta a más de 100 hectáreas, importante superficie que se debe a la extensa red de este tipo de infraestructuras asociada principalmente a la utilización del territorio por los aprovechamientos agropecuarios y forestales.

► **Áreas degradadas**

Las áreas degradadas identificadas en el municipio de Saldaña suponen unas 9 hectáreas, presentando, por tanto, un significado territorial muy reducido. Se trata básicamente de pequeñas parcelas en las que se han realizado actuaciones de extracción minera y que en la actualidad se encuentran sin restaurar o incluso son utilizadas como lugar de vertido de residuos. Una de las áreas degradadas que puede considerarse con mayor impacto ambiental es la que se corresponde con un pequeño vallejo arbolado situado en el camino que une las localidades de Membrillar y Villalafuente; en esta vaguada húmeda se ha realizado el vertido de importantes cantidades de escombros.

## **b) Usos agropecuarios**

Como ya se ha indicado, este gran grupo aglutina la mayoría de la superficie municipal (59,5 por ciento), reflejando el importante peso de las actividades agrarias en Saldaña. Respondiendo a las características típicas de los municipios del interior regional, predominan las superficies destinadas a los cultivos herbáceos en secano, teniendo menor entidad los de regadío y no figurando cultivos de leñosos.

### ► **Cultivos herbáceos en secano**

Los cultivos herbáceos en secano dominan el territorio del municipio de Saldaña, afectando a una superficie de, aproximadamente, 7.500 hectáreas, lo cual supone el 56,4 por ciento del término. Se trata, por tanto, de cultivos anuales de gramíneas y leguminosas, principalmente, producidos sin aportes hídricos suplementarios, característicos de amplios sectores del interior de la cuenca del Duero. Las especies cultivadas son cebada (*Hordeum vulgare*), trigo (*Triticum aestivum*), centeno (*Secale cereale*) y girasol (*Helianthus annuus*), entre otras.

### ► **Cultivos herbáceos en regadío**

Los cultivos herbáceos en regadío afectan a una superficie muy inferior, pero de una entidad relevante, dado que suponen del orden de 400 hectáreas (3,0 por ciento del término), correspondiéndose con amplios espacios regados en la vega del río Carrión. Estas parcelas se localizan principalmente en la margen derecha del río, concentrándose especialmente en el extremo suroccidental del término. El riego de este sector se realiza principalmente a través del agua que suministra el canal de Carrión-Saldaña, siendo los principales cultivos regados el maíz (*Zea mays*), la alfalfa (*Medicago sativa*) así como otras especies de cereales y leguminosas.

### ► **Huertas**

Con mucha menor entidad superficial, en múltiples lugares del término aparecen pequeñas huertas, de dimensiones muy reducidas y relacionadas con el autoabastecimiento e incluso con la actividad de ocio de la población local. Entre las especies habitualmente cultivadas en estas huertas se pueden citar la judía verde (*Phaseolus vulgaris*), el tomate (*Lycopersicon lycopersicon*), la acelga (*Beta vulgaris*) o la patata (*Solanum tuberosum*). Las huertas presentes en Saldaña suponen, conforme a la digitalización realizada, más de 10 hectáreas del territorio municipal (0,08 por ciento).

## **c) Usos forestales**

Se trata de un grupo de usos que tiene elevado interés territorial en el municipio, dado que afecta a más de 5.000 hectáreas (el 37,9 por ciento del conjunto municipal).

### ► **Pastizales**

En Saldaña los pastizales ocupan del orden de 440 hectáreas (3,3 por ciento de la superficie municipal), conforme a la digitalización realizada. Estos pastizales, resultado de la secular intervención antrópica destinada a favorecer los usos ganaderos extensivos, se sitúan principalmente en sectores de ladera baja y fondos de valle, configurándose como tapices que presentan principalmente mezclas de gramíneas y leguminosas controlados en su crecimiento por la propia actuación del ganado.

Bajo este tipo también aparecen formaciones de vegetación predominantemente herbácea correspondiente a terrenos antiguamente de carácter agrario en los que, desde hace años, se han dejado de realizar los tratamientos culturales habituales en cultivos agrícolas, de forma que se aprecia una evolución hacia superficies de carácter seminatural, en las que se instalan de forma espontánea especies de carácter silvestre.

También aparecen pastizales de tipo ruderal, muy influenciados en sus características por su proximidad a espacios antropizados (urbanizados y agrícolas). Con menor entidad areal aparecen otros tipos de pastizales, como los de carácter higrófilo que aparecen en las orillas de la red hídrica local.

► **Pastizales y matorrales ralos**

Esta categoría, que afecta a cerca de 300 hectáreas (2,3 por ciento), se corresponde con las laderas acarcavadas que caracterizan numerosos enclaves del municipio de Saldaña. Se trata, por tanto, de superficies situadas en gran medida en zonas de cuesta, ocupando los sectores en los que la naturaleza de los materiales y la pendiente local son proclives a la generación de procesos erosivos y no permiten la existencia de suelo vegetal. En estas superficies únicamente prosperan algunos matorrales y herbazales de reducidos porte y desarrollo, dada la pendiente y las deficientes características edáficas debidas al importante grado de erosión que sufren.

► **Tomillares y aulagares**

En el municipio aparecen distintos tipos de matorrales que prosperan como estadio sucesional del melojar que, potencialmente, afectaría a la mayor parte del territorio del término y, en menor medida, del quejigar. Estos matorrales ocupan unas 350 hectáreas (2,6 por ciento), apareciendo intercalados en los sectores más forestales del municipio. Hacia el Norte del término presentan un carácter más atlántico, apareciendo brezales, escobales y aulagares, mientras que hacia el Sur cobran un carácter más continental, con cantuesares y tomillares.

► **Melojares**

Los melojares (*Quercus pyrenaica*) constituyen las principales masas arboladas del término municipal de Saldaña, ocupando del orden de 1.862 hectáreas (14,1 por ciento del municipio). Aparecen distribuidas por gran parte del territorio de Saldaña, ocupando amplios sectores de ladera en los valles correspondientes a las corrientes a Valdeperal y Ucieza. Se tienen, así, masas de melojar relevantes en el entorno del caserío de Villaires y de Valcabadillo, en el entorno de la localidad de Vega de Doña Olimpa (como "Paramillo y Monte Arriba"), al Norte de Villalafuente ("Matorro y Vargas") o al Sur de Relea de la Loma ("Cuesta Cornón"), entre otras localizaciones.

► **Pinares**

En esta categoría se sitúan las importantes masas de pinar de Saldaña, correspondientes principalmente pino silvestre (*Pinus sylvestris*) y, en menor medida, a *Pinus nigra* y a *Pinus pinaster*. Estos pinares, que en conjunto afectan a unas 1.546 hectáreas (11,7 por ciento del municipio), proceden de repoblaciones realizadas en ocasiones hace ya varias décadas, cumpliendo una importante función económica y paisajística. Las principales masas de pinar ocupan amplios espacios de páramo al Norte y Este del municipio, así como importantes sectores de ladera en el valle del Carrión.

► **Riberas arboladas**

Las riberas y sotos, entendidas como la vegetación higrófila de porte arbóreo situada en las orillas de los cursos de la red de drenaje de que dispone el municipio, aparecen asociados a los bordes de las distintas corrientes existentes, cobrando un significado de gran alcance las masas arboladas presentes a orillas del río Carrión, donde aparecen alisedas y saucedas de gran interés. Las riberas suman una importante superficie en el municipio de Saldaña, del orden de 240 hectáreas (1,8 por ciento del municipio).

## ► **Choperas**

Los cultivos de chopo presentan en Saldaña una gran relevancia (con unas 280 hectáreas, 2,1 por ciento), siendo este municipio uno de los que más superficie de esta vegetación disponen en el conjunto provincial. Se trata de las superficies destinadas a la producción forestal a partir del cultivo de variedades de chopo, empleándose para ello híbridos de origen americano (*Populus x euramericana*). Habitualmente, las plantaciones de chopo se realizan a raíz profunda, es decir, hasta la profundidad del nivel freático. El crecimiento rápido de esta especie permite una producción de madera de calidad en un período de tiempo relativamente corto, encontrándose el turno de corta en torno a los 20 años. La propiedad y la gestión de estas choperas es variable, pudiendo ser públicas (por parte de la Junta de Castilla y León, o de la Confederación Hidrográfica del Duero) o privadas. En Saldaña, las principales superficies se localizan en la vega del río Carrión, si bien aparecen algunas parcelas en otros puntos del término, asociados a otras corrientes.

## ► **Otro arbolado**

Bajo este epígrafe se incluye pequeñas superficies ocupadas por un arbolado que presenta una mayor indefinición en cuanto a su caracterización, tratándose a veces de grupos de ejemplares destinados a un fin ornamental, o participando en otras ocasiones, en mayor o menor medida, de características propias de los tipos anteriormente señalados. Este arbolado ocupa superficies que suman 6,5 hectáreas (0,05 por ciento).

### **I.14.6. Estructura de la propiedad**

Las últimas actualizaciones catastrales del parcelario de Saldaña corresponden a 2001 (rústica) y 2004 (urbana).

Tabla 42. Distribución del suelo catastral en el municipio de Saldaña (2011)

|                           | Total    | Suelo urbano |           |      | Suelo rústico |            |          |
|---------------------------|----------|--------------|-----------|------|---------------|------------|----------|
|                           | Ha.      | Solares      | Edificado | %    | Titulares     | Superficie | Parcelas |
| <b>Saldaña</b>            | 13222    | 35,1         | 94,9      | 0,98 | 1574          | 13092      | 6747     |
| <b>PALENCIA</b>           | 801047   | 2637,9       | 4878,1    | 0,94 | 108747        | 793531     | 420945   |
| <b>ESPAÑA<sup>1</sup></b> | 48639756 | 491918,5     | 606858,8  | 2,26 | 7796821       | 47540979   | 39861294 |

Fuente: Dirección General del Catastro. Superficies en hectáreas. <sup>1</sup>Excluidas las provincias de Álava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya

En conjunto, prácticamente todo el municipio está inscrito como suelo rústico, excluyendo el casco urbano de la cabecera municipal y los 13 núcleos menores, lo que supone el 99,02 por ciento de la superficie catastral. El suelo urbano alcanza 130,0 hectáreas, 94,1 edificadas y 35,7 sin edificar.

Los 3.680 propietarios de fincas urbanas disponen de una superficie media de 353 metros cuadrados catastrales, inferior a los valores medios provincial y estatal (439 y 423 metros cuadrados, respectivamente), existiendo gran disparidad en el tamaño medio de las parcelas entre el casco tradicional de Saldaña, las áreas de ensanche o el parcelario de los núcleos menores, según la disponibilidad de suelo en cada ámbito.

Por su lado, los 1.574 titulares de fincas rústicas disponen de una superficie media de 8,3 hectáreas, algo superior al valor nacional (6,1 hectáreas) y al provincial (7,3 hectáreas), alcanzando la superficie media por parcela 1,9 hectáreas, por debajo de la unidad mínima de cultivo establecida para Saldaña por la Junta de Castilla y León por Decreto 76/1984 de 16 de agosto en 6 hectáreas en secano y 2 hectáreas en regadío.

Como se aprecia en el Plano DI-PI 03, en general las parcelas más pequeñas se localizan en el entorno de los cascos urbanos, tanto en la vega del Carrión como en los valles del Valdeperal y el Ucieza, algo más amplias en el resto de las dos últimos valles por efecto de la concentración parcelaria de los años 70 y 80, contrastando con una parcelación mucho más amplia en los páramos, excluidos de la concentración parcelaria, por efecto de la configuración física del término y del origen demanial de la propiedad (montes de propios y de comunes) en estos sectores del municipio.



**a) Componentes del paisaje**

► **Relieve**

Los páramos detríticos palentinos presentan altitudes que rondan los 800-1.000 metros, suponiendo una transición entre las altas cumbres de la Montaña y las extensas llanuras de Campos. Los páramos son atravesados por diversos ríos con sus afluentes, que erosionan la superficie y originan valles, dispuestos en dirección Norte-Sur. Su superficie es una sucesión de depósitos de conglomerados silíceos, apareciendo sectores acarcavados, resultado de una erosión caprichosa realizada por las aguas del río Carrión en las laderas.

Por su parte, la unidad de la vega del Carrión viene definida por la naturaleza cuaternaria predominante en sus materiales y el modelado del terreno generado por la dinámica fluvial. Estos depósitos aluviales presentan una superficie muy plana.

► **Vegetación**

La vegetación natural de los páramos detríticos forma un mosaico con las amplias superficies cultivadas en secano, apareciendo en Saldaña extensas masas de melojar, así como pinares procedentes de repoblación y retazos de matorral y pastizal.

En la vega del Carrión, aparece la vegetación típica de ribera, con estrato arbóreo y arbustivo de salicáceas (chopos y sauces), betuláceas (alisos y abedules) y ulmáceas (olmos), y subarbustivo y herbáceo de compuestas y gramíneas (carrizos, juncos, espadañas, etc.). Esta vegetación natural ha sido en grandes áreas transformada en cultivos de regadío y de chopos.

► **Elementos antrópicos**

En los páramos, la muestra más evidente de elementos antrópicos es su transformación por las seculares actividades forestales y agropecuarias, que han configurado el paisaje que hoy se muestra, modelado por la acción humana. Dispersos por este territorio aparecen los pequeños núcleos habitados y distintas infraestructuras varias y de telecomunicación, así como algunos otros elementos más puntuales, antiguos o recientes (restos de chozos y rediles, naves ganaderas, etc.)

En la vega, la transformación antrópica es más intensa, debido a los cultivos de regadío y algunas infraestructuras intrínsecas, como los canales y acequias de riego. En el entorno de la localidad de Saldaña y su prolongación hacia San Martín del Obispo se produce la mayor concentración de elementos antrópicos, creando un conjunto urbano en el que al carácter tradicional de su naturaleza residencial y agropecuaria, se le han ido uniendo elementos de tipo industrial.

**b) Elementos del paisaje**

► **Forma**

Los páramos presentan una marcada uniformidad y horizontalidad, junto con sectores suavemente alomados. Los ejes de los ríos marcan el patrón de la unidad, introduciendo un carácter lineal correspondiente a la orientación Norte-Sur. Este patrón es seguido por el valle del Carrión y su vega, cuya incisión supone un marcado contraste en la primera de las unidades.

► **Color**

Muy contrastado en los páramos por la combinación de las extensas zonas arboladas y las cultivadas. Debido a la actividad agrícola se produce una evolución cromática muy homogénea y predecible. En los sectores cultivados, la tierra desnuda se expone en colores rojizos y claros, constituyendo un elemento significativo del paisaje.

En la vega, el riego de los cultivos ofrece unas tonalidades verdes más duraderas, siendo en esta unidad los cambios estacionales de la vegetación de ribera una de los principales singularidades cromáticas.

► **Textura**

En los páramos detríticos, la textura fina de los cultivos y los pastizales contrasta con la más gruesa de los sectores arbolados y de matorral. En la vega se produce un contraste análogo entre cultivos y el arbolado caducifolio.

**I.15.2. Fragilidad**

**a) Factores biofísicos**

La disposición fisiográfica característica de los páramos, con extensas superficies horizontales o suavemente onduladas y reducidas pendientes, determina la valoración de los factores biofísicos del paisaje analizado. A ello se le une el marcado protagonismo de los usos agrarios, fragmentados por algunas manchas arboladas de importante extensión, homogeneidad y reducida diversidad (dado que aparecen únicamente las masas de pinar y de melojar). El contraste cromático suelo-vegetación resulta estacionalmente marcado entre las superficies arboladas y las de terrazgo agrícola arado, atenuándose en otras situaciones. También resultan significativos algunos sectores de ladera desnuda y erosionada, modelados por procesos de acarcavamiento. O los contrastes cromáticos de las masas forestales, derivados del carácter caducifolio-marcescente de los melojares, o perennifolio de los pinares. Los páramos aparecen diseccionados por pequeños valles (Valdeperal, Ucieza) que rompen parcialmente su horizontalidad; esta discontinuidad es mucho más acentuada en el caso del valle del Carrión, cuyas dimensiones dan lugar a una unidad individualizada. En la vega, la vegetación de ribera y los cultivos de regadío originan una mayor diversidad de la vegetación, que en los sectores arbolados puede alcanzar un gran desarrollo. La vega aparece como una alargada planicie encajada entre las laderas de los páramos.

**b) Factores de visualización**

La cuenca visual en Saldaña viene condicionada por la configuración geomorfológica general del municipio, combinándose los sectores de páramo con los correspondientes a la incisión del río Carrión. De esta forma, predominan las cuencas visuales amplias, irregulares debido a la ondulación del terreno y orientadas a partir de los cursos de agua. En los sectores de planicie más septentrionales del término se percibe nítidamente, dominando el horizonte hacia el Norte, el perfil de la Montaña Palentina y sus principales cumbres, diluyéndose el contorno del horizonte en las restantes direcciones. Las cuencas visuales en la vega aparecen recortadas por el propio carácter encajado de esta unidad.

De manera singular, en el término aparecen varios miradores desde los que se accede a amplios sectores del municipio, destacando los miradores de Valcabadillo y de La Morterona. No obstante, desde otros muchos puntos elevados del entorno de Saldaña se obtienen amplias visuales de la localidad y la vega del Carrión.

**c) Factores histórico-culturales**

Los factores histórico-culturales en Saldaña vienen condicionados, en primer lugar, por una alta ocupación del territorio, ocupación que históricamente se ha concentrado en el entorno de la vega del Carrión, donde se localiza la capital municipal y comarcal. Se considera que los restos más antiguos, de origen romano, que dan lugar a la misma se encuentran en el entorno de la ermita de la Virgen del Valle y del antiguo castillo, en La Morterona, debiéndose destacar que cerca de Saldaña aparece la villa romana de La Olmeda.

Así, el territorio del término municipal presenta claras muestras de un modelado de tipo antrópico derivado de la actividad histórica, especialmente asociada a los usos agrarios. Desde hace siglos, este territorio ha estado poblado y ha soportado la presión de los usos antrópicos asociados a la agricultura y la ganadería, principalmente. Esta diversidad de usos es a día de hoy reducida en los sectores de páramo, estando prácticamente todos ellos adscritos a los de tipo agrario, con predominio del correspondiente al cultivo de herbáceos en secano. Más recientemente, se ha visto diversificada con la introducción de pinares de repoblación.

Esta descripción de los factores biofísicos, de visualización e histórico-culturales permite concluir que la fragilidad intrínseca en el paisaje analizado cabe ser valorada como media.

#### **d) Accesibilidad**

La accesibilidad a la observación se encuentra condicionada en gran medida por la orografía característica, que origina, en general, una accesibilidad media, más acentuada en el corredor de la carretera CL-615, donde se localizan los principales flujos de observadores. La accesibilidad cobra especial relevancia en el caso de los principales miradores del término (La Morterona, Valcabadillo) y otros puntos de observación.

Las extensas superficies de páramo comportan accesibilidades importantes, si bien restringidas a un número de observadores muy reducido. La accesibilidad en el entorno de la localidad principal del municipio, que acapara la mayor parte de los observadores, aparece restringida por la ubicación de este sector en el encajamiento del valle.

Por todo lo señalado, la fragilidad adquirida, considerada como la fragilidad intrínseca del paisaje analizado a la que se le añaden los aspectos relacionados con la accesibilidad, cabe ser considerada como media-baja. Es decir, la introducción de elementos o actividades discordantes en este marco escénico descrito da lugar, en general, a perturbaciones perceptuales de una entidad relativamente baja.

### **I.15.3. Valoración de la calidad visual**

La calidad visual del municipio de Saldaña cabe ser valorada, en general, como media, apareciendo, por un lado, una unidad muy dinámica y humanizada, y variada en usos y otras características, correspondiente a la vega del Carrión, y otra unidad, más extensa y uniformizada por unos usos agrarios menos diversificados, correspondiente a los páramos detríticos; en esta última, los valles fluviales que la atraviesan introducen también una mayor variedad paisajística. Ambas unidades originan unas cualidades de paisaje diferentes y complementarias, identitarias de esta franja provincial a caballo entre la Montaña y Campos.

Ambas unidades crean un conjunto municipal carente de unas características paisajísticas especialmente reseñables, pero también dotado de unas señas propias que lo individualizan, apareciendo el entorno de la localidad de Saldaña como un espacio en desarrollo urbano frente a las restantes localidades del municipio, de carácter netamente rural.

El entorno de la localidad de Saldaña se presenta, así, como un espacio dinámico, productivo y en transformación, frente a la mayor parte del municipio, en el que no se producen nuevas actividades y el sector primario, en crisis y sujeto a unas pautas de funcionamiento muy predeterminadas, no permite la generación de cambios significativos en el paisaje.

## **I.16. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS**

### **I.16.1. Red de Espacios Naturales de Castilla y León**

La Ley 8/1991, de 10 de mayo, de espacios naturales de la Comunidad de Castilla y León crea la Red de Espacios Naturales (REN) de Castilla y León, diferenciando dos tipos de ámbitos de protección: los Espacios Naturales Protegidos y las Zonas Naturales de Interés Especial.

Los Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León, se clasifican en alguna de las siguientes categorías: Parques, Reservas Naturales, Monumentos Naturales y Paisajes Protegidos.

Por su parte, las Zonas Naturales de Interés Especial son un conjunto de elementos diversos que incluye las Riberas Catalogadas, los Montes catalogados como de Utilidad Pública, los Montes o terrenos relacionados como Protectores, las Zonas Húmedas Catalogadas, los Hábitats naturales y seminaturales incluidos en el Inventario de Hábitats de Protección Especial, las Vías Pecuarias declaradas de Interés Especial y las Zonas Naturales de Esparcimiento.

Por último, en tercer lugar, la Ley 8/1991 alude a los Especímenes Naturales de Interés Especial, que son los ejemplares vegetales de singular relevancia catalogados.

**a) El Plan de Espacios Naturales de Castilla y León**

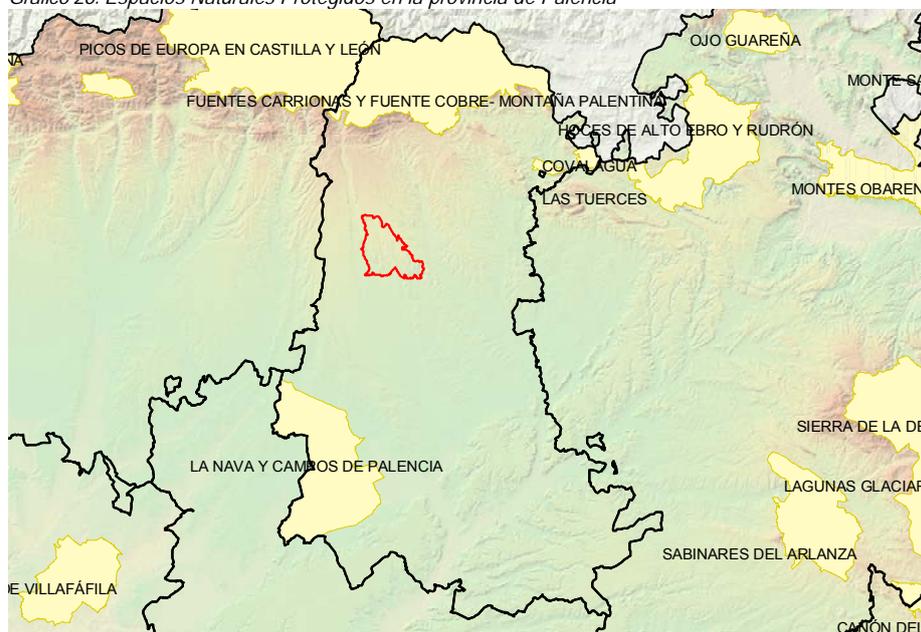
La Comunidad Autónoma de Castilla y León dispone de un Plan de Espacios Naturales Protegidos, establecido a través de la Ley de Espacios Naturales de Castilla y León. Si bien la propuesta inicial consistía en 29 espacios, el Plan de Espacios Naturales cuenta en la actualidad con un total de 44 espacios. Para la provincia de Palencia, el Plan reúne los Espacios Naturales de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina (ya declarado como Parque Natural), Covalagua, Las Tuerces y La Nava y Campos de Palencia.

Tabla 43. Espacios Naturales Protegidos en la provincia de Palencia

| Figura            | Espacio Natural                                    | Superficie | PORN                        | Declaración                |
|-------------------|--|------------|-----------------------------|----------------------------|
| Monumento Natural | Covalagua  | 2.860      |                             |                            |
| Parque Natural    | Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina | 78.360     | D. 140/1998, de 16 de julio | Ley 4/2000, de 27 de junio |
| Monumento Natural | Las Tuerces  | 782        |                             |                            |
| Reserva Natural   | La Nava y Campos de Palencia                       | 84.790     |                             |                            |

Fuente: Junta de Castilla y León. Superficie en hectáreas

Gráfico 26. Espacios Naturales Protegidos en la provincia de Palencia



Fuente: Elaboración propia a partir de cartografía digital de la Junta de Castilla y León

El municipio de Saldaña no se encuentra afectado por ninguno de los Espacios Naturales citados.

### **b) Zonas Naturales de Interés Especial**

Como se ha indicado, las Zonas Naturales de Interés Especial son un conjunto de elementos diversos que incluye las Riberas Catalogadas, los Montes catalogados como de Utilidad Pública, los Montes o terrenos relacionados como Protectores, las Zonas Húmedas Catalogadas, los Hábitats naturales y seminaturales incluidos en el Inventario de Hábitats de Protección Especial, las Vías Pecuarias declaradas de Interés Especial y las Zonas Naturales de Esparcimiento, como se recoge en el artículo 44.2 de la Ley de Espacios Naturales de Castilla y León.

En Castilla y León han sido desarrolladas las figuras de las Zonas Húmedas y las Zonas Naturales de Esparcimiento, apareciendo también en el municipio diversos Montes de Utilidad Pública.

#### **► Las Zonas Húmedas**

La Ley de Espacios Naturales de Castilla y León considera a las Zonas Húmedas Catalogadas como “Zonas Naturales de Interés Especial”.

El primer Catálogo de Zonas Húmedas de Castilla y León creado al amparo de la Ley citada aparece publicado en el *Decreto 194/1994, de 25 de agosto*. La relación de Zonas Húmedas incluidas en el mismo era de un total de 118, repartidas de la siguiente forma según provincias: Ávila (14), Burgos (11), León (19), Palencia (10), Salamanca (3), Segovia (25), Soria (4), Valladolid (8) y Zamora (24). Posteriormente, este Catálogo ha sido ampliado en 179 nuevas Zonas Húmedas a través del *Decreto 125/2001, de 19 de abril, por el que se modifica el Decreto 194/1994, de 25 de agosto, y se aprueba la ampliación del Catálogo de Zonas Húmedas de Interés Especial*, de forma que la relación de Zonas Húmedas actualmente catalogadas en la Comunidad suma un total de 297, distribuidas por provincias de la siguiente forma: Ávila (27), Burgos (16), León (39), Palencia (46), Salamanca (12), Segovia (35), Soria (31), Valladolid (9) y Zamora (82).

Ninguna de estas zonas se encuentra en el municipio de Saldaña.

#### **► Las Zonas Naturales de Esparcimiento**

La Ley de Espacios Naturales de Castilla y León regula en sus artículos 53 y 54 el régimen de protección general de las Zonas Naturales de Esparcimiento, señalando que dicha figura está destinada a “áreas de ambiente natural de fácil acceso desde los grandes núcleos urbanos con la finalidad de proporcionar a su población lugares de descanso, recreo y esparcimiento de un modo compatible con la conservación de la naturaleza, y ser un elemento disuasorio que evite la gran afluencia de visitantes a espacios naturales más frágiles”.

Por ahora se han declarado en Castilla y León un total de 6 Zonas Naturales de Esparcimiento: “El Soto” (Ávila), “El Monte de Miranda” (Miranda de Ebro, Burgos), “Monte El Viejo” (Palencia), “Valonsadero” (Soria), “Antequera” (Valladolid) y “Bosque de Valorio” (Zamora), no afectando ninguna de ellas, por tanto, al municipio de Saldaña.

#### **► Los Montes de Utilidad Pública**

La Ley de Espacios Naturales de Castilla y León considera a los Montes de Utilidad Pública como “Zonas Naturales de Interés Especial”.

El Catálogo de Montes de Utilidad Pública tiene sus orígenes en las disposiciones en materia forestal dictadas a mediados del siglo XIX y cobró el rango legal de que actualmente dispone mediante la *Ley de 8 de junio de 1957, de Montes* (que ha permanecido vigente hasta el 22 de febrero de 2004).

La institución del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, de gran tradición histórica en la regulación jurídica de los montes públicos en España e instrumento fundamental en su protección, ha sido reforzada en la *Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes*. Dicha Ley establece que son de dominio público o demaniales e integran el dominio público forestal los montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, entre otros (artículo 12). Los montes del dominio público forestal son inalienables, imprescriptibles e inembargables y no están sujetos a tributo alguno que grave su titularidad (artículo 14). Las comunidades autónomas podrán incluir en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública los montes públicos comprendidos en alguno de los supuestos regulados (artículos 13, 24 y 24 bis).

Por último, la *Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes* otorga un especial interés a las figuras de los montes protectores y con otras figuras de especial protección. La especial importancia de estos montes, ya sean públicos o privados, derivada de los especiales valores que incorporan, les hacen acreedores de una singularidad que justifica la adopción de una regulación y un registro propios, a través de los cuales las Administraciones puedan velar por su especial protección y salvaguarda. Los requisitos para su declaración son análogos a los señalados para los montes de utilidad pública. Los montes que sean declarados como protectores han de ser también considerados como “Zonas Naturales de Interés Especial”, conforme a lo señalado en la Ley de Espacios Naturales de Castilla y León.

El término municipal de Saldaña dispone de diecinueve Montes de Utilidad Pública, reflejados en el Plano DI-PI 02, cuyas características principales se recogen en la siguiente tabla. La superficie legal ocupada por estos montes es de 4.863 hectáreas, el 36,7 por ciento del municipio.

Tabla 44. Montes de Utilidad Pública en el municipio de Saldaña

| Nº  | Nombre                        | Propietario                           | Superficie |          |
|-----|-------------------------------|---------------------------------------|------------|----------|
|     |                               |                                       | Legal      | Geográf. |
| 269 | Cotorro y Matalasmonjas       | Junta Vecinal de Villasur             | 798,70     | 794,26   |
| 270 | Cuesta Cornón                 | Junta Vecinal de Relea de la Loma     | 55,00      | 52,79    |
| 271 | El Páramo                     | Junta Vecinal de Relea de la Loma     | 330,00     | 336,88   |
| 272 | Matorro y Vargas              | Junta Vecinal de Villalafuente        | 220,00     | 232,84   |
| 273 | Valdebellabute                | Junta Vecinal de Membrillar           | 511,55     | 521,91   |
| 274 | Valdefuentes                  | Junta Vecinal de Membrillar           | 60,00      | 22,57    |
| 294 | Barrio                        | Ayuntamiento de Saldaña               | 44,00      | 44,82    |
| 295 | Valdemenoldo                  | Ayuntamiento de Saldaña               | 81,00      | 84,31    |
| 309 | Abajo                         | Junta Vecinal de Vega de Doña Olimpa  | 214,00     | 196,36   |
| 310 | Las Cuestas                   | Junta Vecinal de Villanueva del Monte | 70,00      | 72,32    |
| 311 | Las Cuestas                   | Junta Vecinal de Renedo del Monte     | 150,00     | 116,68   |
| 312 | Cuesta del Prado y Paracuetos | Junta Vecinal de Valenoso             | 266,00     | 297,70   |
| 313 | El Hoyo                       | Junta Vecinal de Villanueva del Monte | 200,00     | 188,13   |
| 314 | Paramillo y Monte Arriba      | Junta Vecinal de Vega de Doña Olimpa  | 691,08     | 689,18   |
| 315 | Vallejadas y Paracuetos       | Junta Vecinal de Valenoso             | 117,00     | 130,12   |
| 316 | Valdeolmos                    | Junta Vecinal de Renedo del Monte     | 140,00     | 123,93   |
| 323 | Carquesal y Valdeseñor        | Junta Vecinal de Villafruel           | 90,00      | 60,29    |
| 324 | Montecillo y Majadilla        | Junta Vecinal de Valcabadillo         | 162,30     | 92,45    |
| 325 | Páramo y Majada               | Junta Vecinal de Carbonera            | 662,20     | 654,93   |

Fuente: Junta de Castilla y León. Superficies legal y geográfica en hectáreas

### c) Especímenes Naturales de Interés Especial

Conforme al artículo 44.3 de la Ley de Espacios Naturales de Castilla y León, son especímenes naturales los ejemplares vegetales de singular relevancia catalogados. En julio de 2006 ha sido publicada la *Orden MAM/1156/2006, de 6 de junio, por la que se acuerda la inclusión de determinados ejemplares de especímenes vegetales en el «Catálogo de especímenes vegetales de singular relevancia de Castilla y León»*. Ninguno de los 10 especímenes vegetales de singular relevancia catalogados en la provincia de Palencia figura en el término municipal de Saldaña.

### I.16.2. Red Natura 2000

La red Natura 2000 procede de la aplicación de la *Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres*, conocida también como la *Directiva Hábitats y traspuesta al ordenamiento jurídico español a través del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre*, modificado por el *Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio* y por el *Real Decreto 1421/2006, de 1 de diciembre*, y por la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*.

Los principales precedentes de esta norma son la *Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres* (recogida por la *Directiva Hábitats*), conocida también como la *Directiva Aves*, hoy sustituida por la *Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres*, el *Convenio de Berna* y el *Proyecto CORINE biotopos*.

El eje de esta normativa es la creación de la Red Natura 2000, que estará formada por las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), que se incorporan directamente a la Red, y por las Zonas de Especial Conservación (ZEC) que se declaran tras un proceso de selección a partir de la propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) presentada por los estados miembros.

La situación actual de la propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria y Zonas de Especial Protección para las Aves de la Junta de Castilla y León en la provincia de Palencia viene reflejada en la siguiente tabla:

Tabla 45. Red Natura 2000 en la provincia de Palencia

| Nombre   | Código    | Tipo       | Superficie     |
|--|-----------|------------|----------------|
| Camino de Santiago                                 | ES0000201 | ZEPA       | 22.698         |
| Canal de Castilla                                  | ES4140080 | LIC        | 122            |
| Covalagua  | ES4140027 | LIC        | 2.330          |
| Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina | ES4140011 | LIC y ZEPA | 78.128         |
| La Nava-Campos Norte                               | ES4140036 | ZEPA       | 54.936         |
| La Nava-Campos Sur                                 | ES0000216 | ZEPA       | 33.689         |
| Lagunas del Canal de Castilla                      | ES0000205 | LIC y ZEPA | 69             |
| Las Tuerces  | ES4140026 | LIC        | 1.600          |
| Montes del Cerrato                                 | ES4140053 | LIC        | 12.235         |
| Montes Torozos y Páramos de Torquemada-Astudillo   | ES4140129 | LIC        | 22.982         |
| Riberas del Río Carrión y afluentes                | ES4140077 | LIC        | 1.104          |
| Riberas del Río Pisuerga y afluentes               | ES4140082 | LIC        | 1.582          |
| Riberas del Río Arlanza y afluentes                | ES4120071 | LIC        | 1.449          |
| Riberas de Río Arlanzón y afluentes                | ES4120072 | LIC        | 1.049          |
| <b>TOTAL</b>                                       |           |            | <b>239.484</b> |

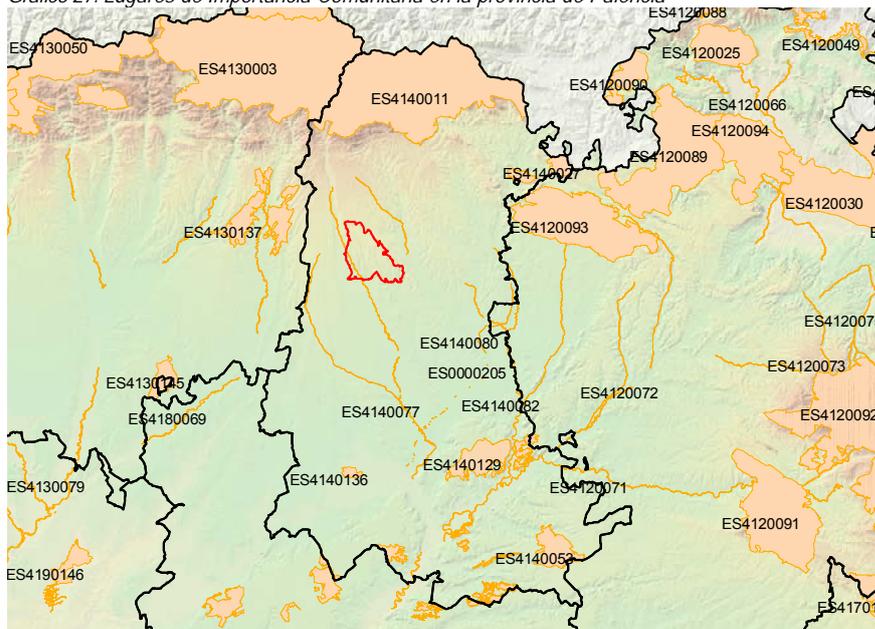
Fuente: Junta de Castilla y León. Superficie en hectáreas

Por tanto, el conjunto de sitios Natura 2000 que afectan a la provincia de Palencia suma unas 239.484 hectáreas, si bien parte de esta superficie se encuentra en provincias limítrofes.

Los gráficos adjuntos recogen la localización de los Lugares de Importancia Comunitaria y de las Zonas de Especial Protección para las Aves en la provincia de Palencia (se ha destacado el contorno del municipio de Saldaña).

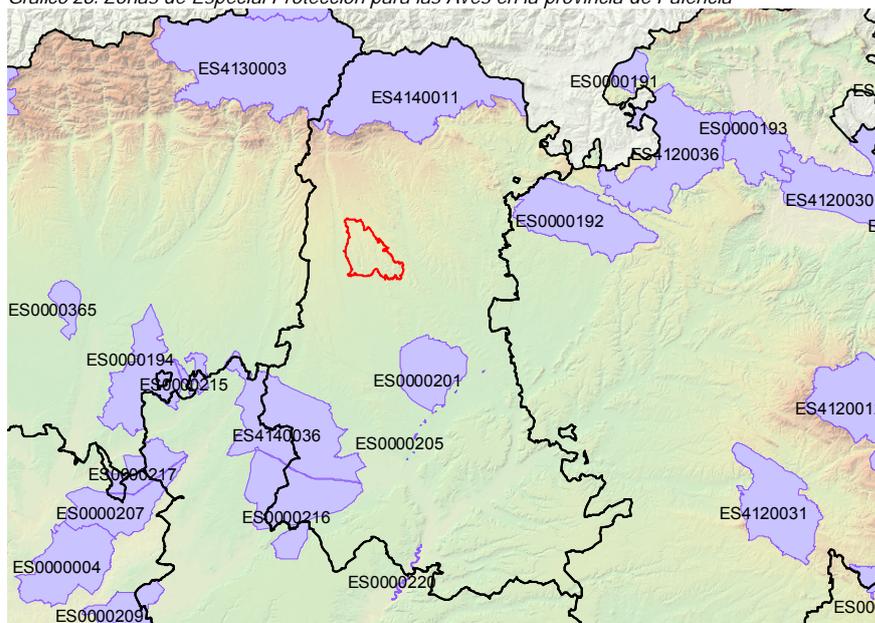
El municipio de Saldaña se encuentra afectado por el LIC "Riberas del Río Carrión y afluentes" (Plano DI-PI 02), de 678,39 hectáreas, de forma que 42,64 hectáreas del término quedan incluidas en este lugar de la red Natura 2000 (lo cual supone un 6,3 por ciento de este LIC y un 0,32 por ciento del municipio).

Gráfico 27. Lugares de Importancia Comunitaria en la provincia de Palencia



Fuente: Elaboración propia a partir de cartografía digital de la Junta de Castilla y León

Gráfico 28. Zonas de Especial Protección para las Aves en la provincia de Palencia



Fuente: Elaboración propia a partir de cartografía digital de la Junta de Castilla y León

### I.16.3. Planes de actuación de especies catalogadas

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad crea el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (artículo 53), que se instrumentará reglamentariamente e incluirá especies, subespecies y poblaciones que sean merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza, o grado de amenaza, así como aquellas que figuren como protegidas en los anexos de las Directivas y los convenios internacionales ratificados por España.

La Ley 42/2007 crea también el Catálogo Español de Especies Amenazadas (artículo 55). Dicho Catálogo se establece en el seno del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial e incluirá, cuando exista información técnica o científica que así lo aconseje, los taxones o poblaciones de la biodiversidad amenazada, incluyéndolos en algunas de las categorías siguientes:

- En peligro de extinción: taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- Vulnerable: taxones o poblaciones que corren el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos.

La inclusión de un taxón o población en la categoría de «en peligro de extinción» conllevará, en un plazo máximo de tres años, la adopción de un plan de recuperación, que incluya las medidas más adecuadas para el cumplimiento de los objetivos buscados y, en su caso, la designación de áreas críticas. Y la inclusión de un taxón o población en la categoría de «vulnerable» conllevará la adopción de un plan de conservación que incluya las medidas más adecuadas para el cumplimiento de los objetivos buscados, en un plazo máximo de cinco años. Dichos planes deberán ser elaborados y aprobados por las Comunidades Autónomas.

El Catálogo Español de Especies Amenazadas creado por la *Ley 42/2007* tiene su origen en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, que fue regulado en el *Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo*. En la actualidad, para el conjunto estatal se encuentran catalogados un total de 611 taxones, con la siguiente distribución según las categorías manejadas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas: En peligro de extinción (166 taxones), Sensibles a la alteración de su hábitat (21 taxones), Vulnerables (61 taxones) y De interés especial (363 taxones).

La Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad señala en su Disposición transitoria primera que las especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas y que estén catalogadas en alguna categoría no regulada en el anteriormente referido artículo 55, mantendrán dicha clasificación, con los efectos que establezca la normativa vigente en el momento de entrada en vigor de esta Ley, en tanto no se produzca la adaptación a la misma.

Debido al carácter de “En Peligro de Extinción” a nivel nacional del oso pardo (*Ursus arctos*), la Junta de Castilla y León elaboró y publicó el Plan de Recuperación para esta especie (*Decreto 108/1990, de 21 de junio, por el que se establece un estatuto de protección del oso pardo en la Comunidad de Castilla y León y se aprueba el Plan de Recuperación del oso pardo*). Por otra parte, hace varios años se inició la tramitación de la revisión del Plan de Recuperación del Oso Pardo, no habiéndose aún culminado la misma. Conforme a la información pública publicada en 2006, el borrador de este nuevo Plan presenta como principal elemento novedoso en cuanto a la delimitación del ámbito su reajuste al de los Lugares de Importancia Comunitaria con presencia permanente o frecuente de osos pardos. De esta forma, para la provincia de Palencia comprende el territorio completo del LIC Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina (ES4140011). Por otra parte, dado que la subespecie cantábrica de urogallo (*Tetrao urogallus cantabricus*) se encuentra también en “En Peligro de extinción”, este taxón dispone también en Castilla y León, desde el año 2007, del correspondiente Plan de Recuperación, cuyo ámbito afecta también a la provincia de Palencia.

No obstante, el municipio de Saldaña no se encuentra afectado por ninguno de los ámbitos de este tipo de planes existentes en Castilla y León.

#### **I.16.4. Otros planes de actuación para especies faunísticas**

Al margen de los planes referidos a las especies amenazadas, debe señalarse que en la provincia de Palencia se encuentra en vigor el Plan de conservación y gestión del lobo en Castilla y León, cuyo ámbito de aplicación es todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León, territorio que el Plan zonifica a fin de: realizar una adecuada gestión del lobo en función de las distintas condiciones ecológicas y socioeconómicas de los territorios castellanos y leoneses; y mantener una densidad de lobos que, además de favorecer la dispersión natural hacia las Comunidades Autónomas limítrofes y Portugal, permita limitar los daños a la ganadería a unos niveles socioeconómicamente sostenibles y posibilite el aprovechamiento cinegético de la especie.

El Plan define tres zonas de gestión en el territorio de Castilla y León (Zona I, Zona II y Zona III). El municipio de Saldaña se incluye en la Zona I, en la cual concurren las siguientes circunstancias: una capacidad de acogida de la especie moderada-alta; una disponibilidad de biomasa de presas silvestres media-baja y variable; y un riesgo potencial de conflictos con la ganadería extensiva moderado.

Los criterios específicos que han de aplicarse en esta Zona son: mantener una densidad de lobos que permita que estas zonas sirvan de áreas de dispersión desde la Comunidad de Castilla y León a las Comunidades Autónomas limítrofes; limitar los daños a la ganadería a unos niveles socioeconómicamente sostenibles; y fijar unos cupos de caza moderados.

De la citada inclusión no se deriva regulación específica alguna que afecte a la elaboración de las Normas Urbanísticas Municipales.

#### **I.16.5. Flora Protegida de Castilla y León y Microrreservas de Flora**

##### **a) Flora Protegida de Castilla y León**

El Decreto 63/2007, de 14 de junio, por el que se crean el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León y la figura de protección denominada Microrreserva de Flora incluye como especies configuradoras de dicho Catálogo, como ya se ha señalado, diversos taxones vegetales que se encuentran presentes en el área de estudio. Dichos taxones se encuentran catalogados en alguno de los anexos que jerarquiza el grado de amenaza de cada uno de ellos: Anexo I: En peligro de extinción; Anexo II: Vulnerables; Anexo III: De atención preferente; y Anexo IV: Con aprovechamiento regulado.

Para el municipio de Saldaña figura la especie *Spiranthes aestivalis* (Poiret) L. C. M. Richard, que figura en el Anexo III, Especies catalogadas “De atención preferente”, tratándose de una orquídea que aparecería en los entornos más arbolados y frescos del río Carrión.

##### **b) Microrreservas de Flora**

Por otra parte, el citado Decreto 63/2007, de 14 de junio, crea para Castilla y León la figura de “Microrreserva de Flora” como medio para garantizar el control del estado de conservación favorable de las poblaciones de las especies catalogadas que en ella se presentan. Estas microrreservas deberán ser declaradas específicamente como tales mediante una orden de la Consejería de Medio Ambiente y han de cumplir dos requisitos: albergar poblaciones destacables de una o varias especies de flora catalogada y tener una superficie inferior a 200 hectáreas.

A la fecha actual, no ha sido declarada ninguna microrreserva de flora en Castilla y León, encontrándose varias en estudio para su declaración.

Las Microrreservas de Flora disponen de un régimen jurídico específico que persigue que los usos y aprovechamientos que se realicen en las áreas así declaradas mantengan un estado de conservación favorable de las poblaciones de las especies catalogadas presentes. Conforme al artículo 8.2 “Régimen jurídico de las Microrreservas de Flora” del Decreto 63/2007, “Las áreas declaradas como Microrreserva de Flora deberán ser calificadas en los correspondientes instrumentos de planeamiento urbanístico como suelo rústico con protección natural”.

#### **I.16.6. Terrenos cinegéticos**

La Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, clasifica el territorio de la Comunidad, a los efectos de la caza, en terrenos cinegéticos y terrenos no cinegéticos.

Se incluyen como terrenos no cinegéticos los “Refugios de Fauna”, los “Vedados” y las “Zonas de Seguridad”, siendo éstas últimas aquellas zonas en las que deben adoptarse medidas precautorias especiales encaminadas a garantizar la adecuada protección de las personas y sus bienes: vías y caminos de uso público y las vías férreas, así como sus márgenes y zonas de servidumbre cuando se encuentren valladas; vías pecuarias; aguas públicas, incluidos sus cauces y márgenes; núcleos habitados; y edificios habitables aislados, jardines y parques públicos, áreas recreativas, zonas de acampada, recintos deportivos y cualquier otro lugar que sea declarado como tal). Por su parte, los terrenos cinegéticos se clasifican en “Reservas Regionales de Caza”, “Cotos de Caza” y “Zonas de Caza Controlada”. La caza sólo podrá ejercitarse en los terrenos cinegéticos por el titular cinegético o por las personas por él autorizadas.

Las Reservas Regionales de Caza, antiguas Reservas Nacionales, son terrenos declarados con el fin de conservar y promover determinadas especies realizando sobre sus poblaciones un aprovechamiento cinegético racional que permita unos ingresos económicos locales. Su titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y su administración a la Consejería de Medio Ambiente. Actualmente existen en Castilla y León un total de 10 Reservas Regionales de Caza, figurando una de ellas en la provincia de Palencia, la denominada “Fuentes Carrionas”, de 49.471 hectáreas de superficie. El municipio de Saldaña no se incluye en ninguna de las Reservas actualmente existentes en Castilla y León.

Los cotos de caza son terrenos continuos susceptibles de aprovechamiento cinegético, declarados y reconocidos como tal, mediante resolución del órgano competente. Dentro de los Cotos se distinguen tres diferentes: “Cotos Privados de Caza”, “Cotos Federativos” y “Cotos Regionales de Caza”.

Los más habituales son los Cotos Privados de Caza, los cuales pueden pertenecer a uno o varios propietarios. Su superficie mínima ha de ser de 500 hectáreas, salvo cuando esté constituido por terrenos de un solo titular, en que podrá ser la mitad. Una superficie continua susceptible de aprovechamiento cinegético y perteneciente a varios titulares que no alcance 500 hectáreas, podrá ser declarada Coto de Caza si a uno de ellos le pertenecen, al menos, 250 hectáreas. Los Cotos Federativos son análogos a los anteriores, pero de titularidad federativa. Y los Cotos Regionales de Caza son aquellos cuyo establecimiento responde a la finalidad de facilitar el acceso al ejercicio de la caza a los cazadores que estén en posesión de una licencia de caza de Castilla y León.

En Saldaña se contabilizan catorce cotos privados de caza, que ocupan la mayor parte de la superficie municipal, y cuyas características principales se reflejan en la siguiente tabla:

Tabla 46. Cotos privados de caza en el municipio de Saldaña

| Nº matrícula | Superficie (hectáreas)               | Titularidad         |
|--------------|--------------------------------------|---------------------|
| P-10.085     | 692                                  | Particular          |
| P-10.460     | 667 (compartidas con Loma de Ucieza) | Entidad Local Menor |
| P-10.500     | 1.011                                | Ayuntamiento        |
| P-10.524     | 611                                  | Junta Vecinal       |
| P-10.542     | 550                                  | Junta Vecinal       |
| P-10.551     | 775                                  | Junta Vecinal       |
| P-10.561     | 1.866                                | Junta Vecinal       |
| P-10.578     | 1.202                                | Junta Vecinal       |
| P-10.627     | 832                                  | Junta Vecinal       |
| P-10.664     | 1.144                                | Junta Vecinal       |
| P-10.726     | 895                                  | Junta Vecinal       |
| P-10.885     | 974                                  | Ayuntamiento        |
| P-10.911     | 652 (compartidas con Pino del Río)   | Particular          |
| P-10.921     | 906                                  | Junta Vecinal       |

Fuente: Junta de Castilla y León

#### I.16.7. Masas de agua en las que se practica la pesca deportiva

La regulación actual de esta actividad en Castilla y León figura en la Orden FYM/1493/2011, de 23 de noviembre, por la que se establece la Normativa Anual de Pesca de la Comunidad de Castilla y León para el año 2012.

Para el municipio de Saldaña, esta normativa incluye una regulación específica, consistente en delimitar como coto de pesca el tramo del río Carrión con inicio en el puente sobre este río y final en el límite de los términos de Gañinas y Velillas del Duque (es decir, en Saldaña este coto comprende el tramo que aparece aguas abajo del puente). Se trata de un coto de pesca sin muerte.

### **I.16.8. Áreas Importantes para las Aves**

Aunque no constituyen “espacios naturales” como tal, se ha estimado oportuno incluir un epígrafe relativo a las Áreas Importantes para las Aves designadas por la Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife), dado que constituyen delimitaciones territoriales en las que se encuentran valores naturales, en particular poblaciones de aves, merecedoras de conservación.

El municipio de Saldaña no se encuentra afectado por ninguna de estas Áreas Importantes para las Aves.

### **I.16.9. Zonas protegidas por la legislación de aguas**

El artículo 99 bis del *Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas* regula el Registro de Zonas Protegidas a definir para cada demarcación hidrográfica.

Dicho Registro, previsto en el artículo 6 de la *Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas* (Directiva Marco del Agua), ha de agrupar las zonas que hayan sido declaradas objeto de protección especial en virtud de normas específicas sobre protección de aguas superficiales o subterráneas, o sobre conservación de hábitats y especies directamente dependientes del agua. Estas zonas son las siguientes:

- Captaciones para consumo humano: las zonas en las que se realiza o está previsto realizar una captación de agua destinada a consumo humano siempre que proporcione un volumen medio de al menos 10 metros cúbicos diarios o abastezca a más de 50 personas así como, en su caso, los perímetros de protección delimitados.
- Zonas de interés económico: Las zonas que hayan sido declaradas de protección de especies acuáticas significativas desde el punto de vista económico.
- Zonas de baño: las masas de agua declaradas de uso recreativo, incluidas las zonas declaradas aguas de baño.
- Zonas vulnerables por nitratos: las zonas que hayan sido declaradas vulnerables en aplicación de las normas sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias.
- Zonas sensibles por vertidos: las zonas que hayan sido declaradas sensibles en aplicación de las normas sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Espacios naturales vinculados al agua: las zonas declaradas de protección de hábitats o especies en las que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituya un factor importante de su protección.
- Perímetros de protección de aguas minerales y termales: los perímetros de protección de aguas minerales y termales aprobados de acuerdo con su legislación específica.

A continuación se exponen las distintas Zonas Protegidas conforme a la normativa referida, en el municipio de Saldaña:

#### **a) Captaciones para consumo humano**

En el Anexo V de la Directiva Marco del Agua se indica que el Registro de Zonas Protegidas habrá de incluir las zonas designadas para la captación de agua destinada a consumo humano con arreglo al artículo 7, según el cual serán Zonas Protegidas las masas de agua de las que se extraiga un promedio de más de 10 m<sup>3</sup>/día o abastezcan a más de 50 personas.

Conforme a la información ofrecida por la Confederación Hidrográfica del Duero, en el municipio de Saldaña no figuran captaciones superficiales, apareciendo dos captaciones subterráneas para abastecimiento, que se muestran en la siguiente tabla.

Tabla 47. Captaciones subterráneas para consumo humano en Saldaña

| Código     | Titular                               | Masa de agua         | Caudal | Volumen  |
|------------|---------------------------------------|----------------------|--------|----------|
| DU-4802822 | Junta Vecinal de Membrillar           | DU-400006 "Valdavia" | 0,720  | 22.995,0 |
| DU-4802805 | Junta Vecinal de Villanueva del Monte | DU-400006 "Valdavia" | 0,122  | 3.832,5  |

Fuente: Confederación Hidrográfica del Duero. Caudal máximo en litros por segundo, Volumen máximo anual en metros cúbicos

#### b) Zonas de protección de especies acuáticas económicamente significativas

Son zonas protegidas aquellas que han sido declaradas de protección de especies acuáticas significativas desde el punto de vista económico. Asimismo, se incluyen las zonas declaradas para dar cumplimiento a la *Directiva 78/659/CEE del Consejo, relativa a la calidad de las aguas continentales que requieren protección o mejora para ser aptas para la vida de los peces*, actualizada por la *Directiva 2006/44*. En la Demarcación Hidrográfica del Duero existen 21 tramos cuya designación, a cargo del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), data del año 1991.

En el municipio de Saldaña aparece uno de estos tramos de protección o mejora para la vida piscícola, que se describe en la siguiente tabla:

Tabla 48. Zonas piscícolas catalogadas en el municipio de Saldaña

| Código zona protegida | Código masa | Nombre de la masa de agua  | Tramo  | Nombre zona         | Estación de control | Tipo        | Longitud (Km) |
|-----------------------|-------------|--|--|---------------------|---------------------|-------------|---------------|
| DU-5600013            | DU-150      | Carrión desde aguas arriba de Villalba de Guardo hasta aguas abajo de La Serna | Río Carrión de los Condes a Villalba de Guardo | Río Carrión-Saldaña | 134                 | Ciprinícola | 56,52         |
|                       | DU-152      | Carrión desde aguas abajo de La Serna hasta Carrión de los Condes              |  |                     |                     |             |               |

Fuente: Confederación Hidrográfica del Duero.

#### c) Zonas de baño

La designación de zonas de baño es regulada en el *Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño*. En el ámbito de estudio, correspondiente al municipio de Saldaña, no figuran este tipo de elementos.

#### d) Zonas vulnerables por nitratos

En Castilla y León vienen recogidas en el *Decreto 40/2009, de 25 de junio, por el que se designan las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero, y se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias*.

El municipio de Saldaña, no se encuentra afectado por esta regulación, no apareciendo zonas vulnerables por nitratos.

#### e) Zonas sensibles por vertidos

Conforme a lo recogido en la *Resolución de 10 de julio de 2006, de la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, por la que se declaran las zonas sensibles en las Cuencas Hidrográficas Intercomunitarias*, en el municipio de Saldaña no aparecen este tipo de zonas.

**f) Espacios naturales vinculados al agua**

El Registro de Zonas Protegidas incluye diversos LIC y ZEPA de la red Natura 2000 en los que el mantenimiento o mejora de la calidad de las aguas constituye un factor importante para su protección. En el municipio de Saldaña aparece un único Lugar de Importancia Comunitaria (LIC), que figura recogido en el citado Registro: el LIC “Riberas del Río Carrión y afluentes” (ES4140077).

Por otra parte, figuran también las zonas húmedas amparadas por el Convenio de Ramsar y otras zonas húmedas listadas en inventarios que se consideran relevantes. En este último grupo se han incluido las zonas húmedas recogidas en los trabajos preparatorios del Inventario Nacional de Zonas Húmedas y las que figuran en otros catálogos elaborados por las Comunidades Autónomas. Se tiene, así, para el municipio de Saldaña, una laguna incluida en el citado Inventario Nacional, que es la denominada “Laguna Grande de Renedo” (código 5500095), no figurando en el municipio ninguno de los humedales recogidos en el Catálogo de Zonas Húmedas de Castilla y León regulado por la normativa autonómica.

**g) Perímetros de protección de aguas minerales y termales**

Son las zonas comprendidas en los perímetros de protección de aguas minerales y termales aprobados de acuerdo con su legislación específica. El marco normativo para la designación de los perímetros de protección viene definido por la *Ley 22/1973, de Minas*, y su desarrollo en el *Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería*. En el municipio de Saldaña no aparecen este tipo de zonas.

**I.16.10. Vías pecuarias**

Conforme a la información facilitada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia, no existen vías pecuarias que transcurran por el término municipal de Saldaña propiedad de la Junta de Castilla y León y administradas por dicho Servicio.



## DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

---

### I.17. COMPATIBILIDAD CON LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL

Con anterioridad al análisis de los probables efectos ambientales significativos de las Normas Urbanísticas Municipales, se refieren determinadas afecciones legales de significado medioambiental amplio derivadas de las infraestructuras territoriales (carreteras, líneas eléctricas de alta tensión, telecomunicaciones), de los elementos naturales del territorio (aguas, montes, espacios naturales protegidos, hábitats naturales de interés comunitario) y de los elementos culturales del territorio (bienes de interés cultural, yacimientos arqueológicos), que pasarán a su vez a considerarse como factores susceptibles de impacto en el caso de identificarse alguna incompatibilidad con el Plan.

#### I.17.1. Infraestructuras territoriales

##### a) Carreteras

En el municipio de Saldaña se localiza la carretera autonómica de la Red Básica CL-615 de Palencia a Guardo, las carreteras autonómicas de la Red Complementaria Preferente P-225 a Cantoral de la Peña y Cervera de Pisuerga, P-230 de la anterior a Herrera de Pisuerga y P-235 de Saldaña a la carretera N-120, y de la Red Complementaria Local P-240 de Saldaña a Villasarracino y Osorno, así como las carreteras provinciales que conectan la capital con Renedo del Monte (PP-2206), Villorquite del Páramo, Villafruel y Carbonera (PP-2352), Villasur (PP-2354), Vega de Doña Olimpa (PP-2405 y PP-2451), Villalafuente (PP-2452), Relea de la Loma, Villanueva del Monte y Valenoso (PP-2453) y San Martín del Obispo (PP-2461).

Las carreteras autonómicas son titularidad de la Junta de Castilla y León y las carreteras provinciales forman parte de la Red de la Diputación Provincial de Palencia.

Los artículos 23, 24 y 25 de la *Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León*, establecen zonas de dominio público, servidumbre y afección para carreteras convencionales no estatales de 3, 8 y 30 metros, respectivamente, desde las aristas exteriores de la explanación, en las que se requiere autorización del órgano titular de la carretera para cualquier tipo de obras e instalaciones fijas o provisionales.

Por su lado, el artículo 26 de la misma Ley establece la línea límite de edificación, desde la cual hasta la carretera queda prohibido cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, a excepción de las que resultaren imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las construcciones existentes. Esta línea límite de edificación se sitúa a 18 metros en todas las carreteras que atraviesan el municipio, medidos desde la arista exterior de la calzada más próxima.

Las Normas Urbanísticas Municipales clasifican el dominio público de las carreteras que atraviesan el término, salvo las travesías de los núcleos urbanos, como Suelo Rústico con Protección de Infraestructuras. Asimismo, recogen en su Normativa las limitaciones en el dominio público, las zonas de servidumbre y afección y el ámbito afectado por la línea límite de edificación, todas delimitadas en sus Planos de Ordenación.

##### b) Transporte y distribución de energía eléctrica

El municipio de Saldaña es atravesado en sentido Oeste-Este por la red de transporte en alta tensión que desde el Noroeste de la Península abastece al País Vasco, constituida por la línea Montearenas-Herrera de Pisuerga (400 kilovoltios), de primera categoría, titularidad del Estado y gestionada por Red Eléctrica de España, S.A.U.

Perpendicularmente a la anterior, también es atravesado haciendo un arco Noroeste-Suroeste por la línea aérea de alta tensión (45 kilovoltios), de segunda categoría, que conecta las subestaciones de Guardo, Saldaña y Sahagún, así como por otros tendidos de media tensión (20-13,2 kilovoltios) que desde la subestación transformadora de Saldaña conectan todos los núcleos del municipio, mediante transformadores aéreos. Estas líneas son titularidad de Iberdrola, S.A. y forman parte de su red de distribución.

El artículo 56 de la *Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico*, establece una servidumbre de paso para las líneas eléctricas aéreas, que comprende además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía, además del derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para su vigilancia, conservación y reparación. El artículo 58 de esta Ley somete a autorización, en este caso de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, cualquier instalación o edificación en el predio sirviente.

En todo caso, el artículo 162 del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica* limita la plantación de árboles y prohíbe la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección.

Para el caso de las líneas citadas, el artículo 35 del *Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión*, establece la distancia mínima a edificios y construcciones según la ecuación  $3,3 + U/100$  metros, siendo U la tensión nominal de la línea eléctrica, con un mínimo de 5 metros a cada lado de la proyección en vertical del eje del tendido, obteniéndose unas servidumbres de paso de 50, 16 y 14 metros de anchura total, para tensiones de 400, 45 y 20-13,2 kilovoltios, respectivamente, estimando en 35, 6 y 4 metros la separación máxima entre conductores. Y el artículo 34.3 establece unas distancias mínimas entre apoyos y el eje de la calzada de carreteras de 25 metros en carreteras nacionales, comarcales y locales, y 15 metros en carreteras de la red vecinal, debiendo respetar simultáneamente la zona de servidumbre de las mismas

Finalmente, la planificación de las instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica cuando éstas se ubiquen o discurran en suelo rústico, deberá tenerse en cuenta por el planeamiento urbanístico. Asimismo, y en la medida en que dichas instalaciones se ubiquen en suelo urbano o urbanizable, dicha planificación deberá ser contemplada en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística, precisando las posibles instalaciones, calificando adecuadamente los terrenos y estableciendo las reservas de suelo necesarias para la ubicación de las nuevas instalaciones y la protección de las existentes (artículo 5 de la *Ley 54/1997*).

Las Normas Urbanísticas Municipales recogen en su Normativa las limitaciones en las servidumbres de paso de las líneas eléctricas de alta tensión que atraviesan el término, y las delimitan en sus Planos de Ordenación.

### **c) Telecomunicaciones**

En el municipio de Saldaña se han identificado siete repetidores de radio y televisión y/o estaciones base de telefonía móvil, localizados en La Morterona (dos), El Castillo y el Pico Paramillo (dos), sirviendo a Saldaña y a San Martín del Obispo, así como en Valcabadillo (dos).

El artículo 5 del *Decreto 267/2001, de 29 de noviembre, relativo a la instalación de Infraestructuras de Radiocomunicación*, establece que para la elección de los emplazamientos de las mismas se deberá valorar, entre otras circunstancias, la preferencia por la ubicación en zonas industriales o degradadas paisajísticamente, la no interferencia con las visuales a bienes del patrimonio cultural, la posible mimetización con arbolado u otros elementos existentes y la no alteración de vistas características en espacios naturales, prohibiéndose con carácter general su instalación en las Zonas de Reserva de los Espacios Naturales Protegidos y en los Bienes de Interés Cultural y sus entornos de protección.

Los distintos operadores de telefonía móvil estarán obligados a compartir las infraestructuras (terrenos, accesos, edificios, torres de soporte, líneas eléctricas y centros de transformación), en Suelo Rústico con cualquiera de las ya existentes en un radio de 2 kilómetros (artículo 7).

Las Normas Urbanísticas Municipales clasifican las parcelas de telecomunicaciones localizadas en el término como Suelo Rustico con Protección de Infraestructuras. Asimismo, recogen en su Normativa condiciones específicas para la implantación de nuevas infraestructuras de radiocomunicación, desde el punto de vista paisajístico.

### **I.17.2. Elementos naturales del territorio**

#### **a) Aguas**

Por su configuración morfológica, el municipio de Saldaña se reparte entre las cuencas de los ríos Carrión, Valdeperal y Ucieza, de Oeste a Este, jalonadas por diversos arroyos como los del Valle, de la Laguna, Valenoso y Valbuena, alcanzando al borde oriental del municipio la cuenca del río Valdavia, afluente del Pisuerga.

Según el artículo 2 del *Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas*, constituyen el dominio público hidráulico del Estado, entre otros elementos, “los cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas”, definiéndose en el artículo 4 el “alveo o cauce natural de una corriente continua o discontinua” como el terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias.

El artículo 6 del citado Real Decreto Legislativo indica que las márgenes de los cauces públicos “están sujetas, en toda su extensión longitudinal: a) A una zona de servidumbre de cinco metros de anchura, para uso público que se regulará reglamentariamente; b) A una zona de policía de 100 metros de anchura en la que se condicionará el uso del suelo y las actividades que se desarrollen”.

Y el artículo 78 del *Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico* establece que “para realizar cualquier tipo de construcción en zona de policía de cauces, se exigirá la autorización previa al Organismo de cuenca, a menos que el correspondiente Plan de Ordenación Urbana, otras figuras de ordenamiento urbanístico, o planes de obras de la Administración, hubieran sido informados por el Organismo de cuenca y hubieran recogido las oportunas previsiones formuladas al respecto”.

Finalmente, el artículo 11 del *Real Decreto Legislativo 1/2001* establece que “los Organismos de cuenca darán traslado a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de los datos y estudios disponibles sobre avenidas, al objeto de que se tengan en cuenta en la planificación del suelo”. Las Normas Urbanísticas Municipales integran la información sobre zonas inundables de los ríos Carrión y Ucieza facilitada por la Confederación Hidrográfica del Duero y se ha delimitado la zona inundable de la cuenca del río Valdeperal en el municipio.

Las Normas Urbanísticas Municipales clasifican el dominio público hidráulico y la zona de servidumbre de los cauces públicos que atraviesan el término como Suelo Rustico con Protección Natural, definiendo una categoría específica de Cauces y Riberas. Respecto a las zonas inundables del río Carrión, quedan clasificadas en su práctica totalidad como Suelo Rústico con Protección Agropecuaria, recibiendo las incluidas en el Suelo Urbano y Urbanizable de Saldaña dentro de la zona de flujo preferente la calificación mayoritaria de Espacios Libres Públicos.

Asimismo, recogen en su Normativa las limitaciones específicas en el dominio público hidráulico y las zonas de servidumbre y policía, así como la prohibición de construcción de edificaciones e implantación de instalaciones fijas en las zonas inundables y condiciones específicas para la protección de las aguas subterráneas.

#### **b) Montes**

En el municipio de Saldaña se localizan diecinueve Montes de Utilidad Pública, pertenecientes al Ayuntamiento y a las distintas Juntas Vecinales, que junto a otros montes públicos conveniados y consorciados alcanzan una superficie de 4.982 hectáreas, el 37,6 por ciento de la superficie total.

Según la *Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes*, los montes catalogados que reúnan las características de monte protector o se encuentren en restauración se gestionarán con el fin de lograr la máxima estabilidad de la masa forestal (artículo 34.1), y los montes catalogados por motivos de conservación, paisajísticos, por su valor forestal, por su alto riesgo de incendio o por formar parte de espacios naturales protegidos se gestionarán para garantizar su mantenimiento en un estado de conservación favorable (artículo 34.2).

Los instrumentos de planeamiento urbanístico, cuando afecten a la calificación de terrenos forestales, requerirán el informe de la Administración forestal competente, que será vinculante si se trata de montes catalogados (artículo 39).

Por otro lado, el cambio del uso forestal de un monte cuando no venga motivado por razones de interés general, tendrá carácter excepcional y requerirá informe favorable del órgano forestal competente y, en su caso, del titular del monte (artículo 40.1).

Desde el punto de vista urbanístico, la *Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León* establece que los montes deberán ser clasificados como suelo rústico, y como suelo rústico con protección natural al menos los montes catalogados de utilidad pública, los montes protectores y los montes con régimen de protección especial (artículo 79). En éstos están prohibidos los usos industriales, comerciales y de almacenamiento, con la excepción de las instalaciones directamente relacionadas con la gestión forestal o imprescindibles para el disfrute de concesiones o autorizaciones vinculadas a la explotación de recursos ubicados en ellos, así como la vivienda unifamiliar aislada (artículo 81.1).

Los instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico deberán incorporar las medidas necesarias para facilitar la conservación de los montes en sus respectivos ámbitos de aplicación, requiriendo informe previo de la consejería competente en materia de montes cuando afecten a la clasificación de terrenos forestales, que será vinculante cuando se trate de montes catalogados de utilidad pública, montes protectores y montes con régimen de protección especial (artículo 80). Por último, queda prohibido el cambio de uso forestal y de la clasificación urbanística de los montes incendiados durante 30 años (artículo 92).

Las Normas Urbanísticas Municipales clasifican la totalidad de los terrenos forestales del término como Suelo Rustico con Protección Natural, definiendo una categoría específica de Cuestas y Montes. También se establece la categoría de Suelo Rustico con Protección Natural Enclaves Agrícolas para aquellos espacios cultivados en el interior de Montes de Utilidad Pública.

### **c) Espacios naturales protegidos**

En el municipio de Saldaña no se localiza ningún espacio de la Red de Espacios Naturales de Castilla y León, si bien alberga diversas zonas naturales de interés especial catalogadas, como sus diecisiete montes de utilidad pública. Asimismo, el término se encuentra afectado por el Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) "Riberas del Río Carrión y afluentes" (ES4140077), incluido en la Red Natura 2000, en una superficie de 42,6 hectáreas, el 0,3 por ciento de la superficie municipal.

Según el artículo 45.2 de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*, en los LIC se adoptarán las medidas apropiadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado su designación. Cualquier plan, programa o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares debe someterse a una evaluación de sus repercusiones en el lugar, y sólo podrán aprobarse garantizando que no causarán perjuicio a la integridad del lugar en cuestión (artículo 45.4).

Las Normas Urbanísticas Municipales clasifican el ámbito en el término del LIC "Riberas del Río Carrión y afluentes" como Suelo Rustico con Protección Natural, dentro de la categoría de Cauces y Riberas, atendiendo a su carácter eminentemente fluvial.

**d) Hábitats naturales de interés comunitario**

En el municipio de Saldaña aparecen cinco tipos de hábitats naturales de interés comunitario. Uno de ellos se define como hábitat natural de carácter prioritario: 91E0\* Bosques aluviales de *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*), que se localiza principalmente en las orillas del río Carrión, en el interior del sitio Natura 2000 designado en el término, el LIC “Riberas del Río Carrión y afluentes”.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad sólo establece medidas de conservación para los hábitats naturales de interés comunitario incluidos en el interior de zonas especiales de conservación declaradas por las Comunidades Autónomas. La protección debe ser estricta en el caso de los hábitats prioritarios.

Como se ha comentado, los hábitats prioritarios incluidos en el LIC “Riberas del Río Carrión y afluentes” son protegidos por las Normas Urbanísticas Municipales al clasificar el ámbito de este sitio Red Natural 2000 en el término como Suelo Rustico con Protección Natural, dentro de la categoría de Cauces y Riberas. La mayor parte de los restantes hábitats de interés comunitario en el municipio son clasificados asimismo como Suelo Rustico con Protección Natural, en alguna de sus restantes categorías (Valor Ecológico, Cuestas y Montes y Enclaves Agrícolas).

**I.17.3. Elementos culturales del territorio**

**a) Bienes de interés cultural**

En el municipio de Saldaña se localizan tres Bienes de Interés Cultural declarados, el Conjunto Histórico de la Plaza Vieja y entorno, por acuerdo expreso de 30 de mayo de 1996, el Castillo de los Duques del Infantado, con arreglo al *Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles*, y el hórreo del Caserío de Villaires, en base al *Decreto 449/1973, de 22 de febrero, por el que se colocan bajo la protección del Estado los «hórreos» o «cabazos» antiguos existentes en Asturias y Galicia*. Asimismo, se han identificado distintos escudos heráldicos de piedra, con declaración genérica de acuerdo a lo establecido en el *Decreto 571/1963, de 14 de marzo, sobre protección de los escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés histórico-artístico*.

La Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León establece que los propietarios, poseedores y demás titulares de derechos reales sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León están obligados a conservarlos, custodiarlos y protegerlos debidamente para asegurar su integridad y evitar su pérdida, destrucción o deterioro (artículo 24). Los bienes declarados de interés cultural gozarán de la máxima protección y tutela, debiendo ser autorizado por la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León cualquier cambio de uso de los mismos (artículo 32).

La aprobación definitiva de cualquier planeamiento urbanístico que incida sobre el área afectada por la declaración de un inmueble como Bien de Interés Cultural requerirá el informe favorable de la Consejería de Cultura y Turismo (artículo 37.1). En los monumentos, queda prohibida la instalación de publicidad, cables, antenas, conducciones aparentes y todo aquello que impida o menoscabe la apreciación del bien dentro de su entorno. Se prohíbe también toda construcción que pueda alterar el volumen, la tipología, la morfología o el cromatismo de los inmuebles o perturbe su contemplación (artículo 41).

Las Normas Urbanísticas Municipales catalogan los bienes de interés cultural con el nivel de protección máximo, que obliga a su conservación íntegra, condicionando el otorgamiento de licencia a cualquier obra que pueda afectarles a la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Palencia.

**b) Yacimientos arqueológicos**

En el municipio de Saldaña se han inventariado 28 yacimientos arqueológicos y hallazgos aislados que abarcan desde el Paleolítico Inferior a la Edad Contemporánea, ocupando una superficie total de 171,8 hectáreas, el 1,3 por ciento del municipio.

La Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León establece que los instrumentos de planeamiento urbanístico que se aprueben, modifiquen o revisen con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley citada deberán incluir un catálogo de los bienes integrantes del patrimonio arqueológico afectados y las normas necesarias para su protección, redactado por técnico competente. Además, los lugares en que se encuentren bienes arqueológicos se clasificarán como suelo rústico con protección cultural, salvo aquellos que previamente se localizaran en suelo urbano o urbanizable (artículo 54).

Las Normas Urbanísticas Municipales clasifican el ámbito de los yacimientos arqueológicos como Suelo Rústico con Protección Cultural, condicionando la ejecución de las obras públicas e infraestructuras previstas en la planificación, únicas construcciones autorizables, al informe previo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Palencia.

## I.18. EFECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS

### I.18.1. Detraimiento de suelo agrícolamente productivo

El primer y más inmediato efecto ambiental atribuible a las Normas Urbanísticas Municipales de Saldaña deriva de la delimitación prevista del Suelo Urbano (Consolidado y No Consolidado) y el Suelo Urbanizable, y es la ocupación de terrenos rústicos de uso agrícola o ganadero parcialmente en explotación. La ocupación de suelo agrícolamente productivo es consecuencia del cambio de su uso inducido por el nuevo planeamiento general, en aquellos terrenos donde se amplían el Suelo Urbano y Apto para Urbanizar de las Normas Subsidiarias municipales vigentes.

Desde el punto de vista cuantitativo, con respecto al planeamiento general vigente en Saldaña, que clasificaba una superficie de Suelo Urbano y Apto para Urbanizar de 1.741.707 metros cuadrados, las nuevas Normas Urbanísticas Municipales conllevan un incremento de 584.046 metros cuadrados, lo que supone un 1,76 por ciento del total municipal. Este aumento del 33,5 por ciento sobre la superficie de Suelo Urbano y Urbanizable vigente deriva de la clasificación como tal de 638.321 metros cuadrados de Suelo No Urbanizable y la simultánea desclasificación de 54.287 metros cuadrados de Suelo actualmente Urbano y Apto para Urbanizar.

Tabla 49. Distribución de las variaciones del Suelo Urbano y Urbanizable según usos del suelo

| Usos del suelo                | Superficie (m <sup>2</sup> ) | % Superficie urbana nueva | % Superficie del uso | % Superficie municipal |
|-------------------------------|------------------------------|---------------------------|----------------------|------------------------|
| <b>ÁREAS URBANIZADAS</b>      | <b>69.593</b>                | <b>11,92</b>              | <b>2,09</b>          | <b>0,05</b>            |
| Asentamientos                 | 34.256                       | 5,87                      | 3,67                 | 0,03                   |
| Usos industriales             | -1.943                       | -0,33                     | -0,76                | 0,00                   |
| Equipamientos                 | -249                         | -0,04                     | -0,22                | 0,00                   |
| Construcciones agropecuarias  | 10.827                       | 1,85                      | 3,60                 | 0,01                   |
| Otras construcciones          | 10.742                       | 1,84                      | 22,14                | 0,01                   |
| Infraestructuras viarias      | -1.858                       | -0,32                     | -0,41                | 0,00                   |
| Caminos y pistas              | 17.805                       | 3,05                      | 1,64                 | 0,01                   |
| Áreas degradadas              | 13                           | 0,00                      | 0,01                 | 0,00                   |
| <b>USOS AGRARIOS</b>          | <b>389.922</b>               | <b>66,76</b>              | <b>0,49</b>          | <b>0,29</b>            |
| Cultivos herbáceos en secano  | -1.564                       | -0,27                     | 0,00                 | 0,00                   |
| Cultivos herbáceos en regadío | 381.567                      | 65,33                     | 9,58                 | 0,29                   |
| Huertas                       | 9.919                        | 1,70                      | 9,19                 | 0,01                   |
| <b>USOS FORESTALES</b>        | <b>124.519</b>               | <b>21,32</b>              | <b>0,25</b>          | <b>0,09</b>            |
| Pastizales                    | 46.064                       | 7,89                      | 1,04                 | 0,03                   |
| Pastizales y matorrales ralos | -533                         | -0,09                     | -0,02                | 0,00                   |
| Pinares                       | -4.391                       | -0,75                     | -0,03                | 0,00                   |
| Riberas arboladas             | 36.900                       | 6,32                      | 1,54                 | 0,03                   |
| Choperas                      | 44.058                       | 7,54                      | 1,57                 | 0,03                   |
| Otro arbolado                 | 2.421                        | 0,41                      | 3,73                 | 0,00                   |
| <b>TOTAL MUNICIPAL</b>        | <b>584.034</b>               | <b>100,00</b>             | <b>0,44</b>          | <b>0,44</b>            |

Fuente: Elaboración propia

Como se muestra en la tabla adjunta, el balance entre el nuevo Suelo Urbano y Urbanizable clasificado y el desclasificado por las Normas Urbanísticas Municipales afecta mayoritariamente a los cultivos herbáceos en regadío de la vega del río Carrión al Oeste del Polígono Industrial “El Soto” y en el paraje meridional “La Aldea”, en una superficie de 38,2 hectáreas, seguida de diversas superficies actualmente configuradas como áreas urbanizadas (7,0 hectáreas), especialmente en la subida al depósito de Saldaña. Aunque la afección a usos agrarios se limita a un 0,49 por ciento de la superficie cultivada municipal, alcanza la décima parte de la zona regable estatal de Saldaña. Con una menor representatividad superficial, es de destacar la afección a una hectárea de huerta, también la décima parte de la superficie municipal de este uso agrícola.

La afección a usos forestales, correspondiente con carácter principal a las riberas arboladas y choperas de la vega del río Carrión en el entorno del antiguo Colegio de los Padres Combonianos, alcanza a 8,1 hectáreas, representando el 1,5 por ciento de la superficie municipal de este uso. En el lado opuesto de la balanza, encontramos la media hectárea de pinar desclasificada como Suelo Urbano en la cuesta oriental de Saldaña e integrada en el Suelo Rústico con Protección Natural.

Dado que el cambio de uso del suelo se ciñe a superficies no muy abundantes en el municipio y con valor agrícola relativamente alto, la afección a suelo agrícolamente productivo puede considerarse significativa, al afectar a unas 44 hectáreas de parcelas de regadío, huertas y choperas de producción, en los terrenos que van a resultar ocupados por los nuevos sectores de Suelo Urbanizable industrial y residencial de la margen derecha del río Carrión.

Menos significativos resultan los efectos de estos cambios desde el punto de vista de los valores naturales y paisajísticos del municipio, que se analizan a continuación.

#### **I.18.2. Preservación de los valores naturales del municipio**

Como se ha señalado, Saldaña presenta unos valores naturales relevantes en el conjunto de la provincia de Palencia, disponiendo de un territorio de ambientes variados a caballo de las campiñas centrales de la cuenca del Duero y las estribaciones de la vertiente meridional de la Cordillera Cantábrica. El municipio es atravesado por una corriente fluvial de gran relevancia ecológica, el río Carrión, corredor natural que articula buena parte de los flujos ecológicos de la provincia cuyas riberas han merecido su inclusión como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) en la red Natura 2000, y dispone de importantes superficies forestales, en gran parte catalogadas como montes de Utilidad Pública, y poblaciones de una especie de flora catalogada.

Estos elementos se insertan en el mosaico agrícola en secano dominante en el que aparecen espacios cultivados en regadío y múltiples elementos menores de interés ambiental (bosquetes y pequeños bordes leñosos, arbolado disperso, vaguadas húmedas y pequeñas lagunas, regatos jalonados por vegetación herbácea freatófila, construcciones y otras estructuras tradicionales, etc.), lo cual configura un conjunto de gran riqueza natural que se debe preservar mediante unas Normas Urbanísticas Municipales impulsen un modelo de planificación urbanística claramente orientado a la conservación del medio ambiente y los recursos naturales locales.

La clasificación de suelo recogida en las Normas Urbanísticas Municipales se basa esencialmente en la valoración ecológica y paisajística que se deriva de las delimitaciones presentes (básicamente, el Lugar de Importancia Comunitaria “Riberas del río Carrión y afluentes” y los distintos montes de Utilidad Pública), junto con el análisis de los usos del suelo desarrollado para el municipio y la identificación de los enclaves y valores de mayor relevancia, de forma que la citada clasificación garantiza la protección, en general, del conjunto del espacio municipal y, en particular, de los terrenos y elementos de mayor valor del término.

De esta forma, la clasificación del suelo se configura a partir de un mosaico, que afecta a más del 98 por ciento del municipio, dominado por las superficies de Suelo Rústico Común, las de Suelo Rústico con Protección Agropecuaria y las de Suelo Rústico con distintas subcategorías de Protección Natural, referidas a Valor Ecológico, Cuestas y Montes, Enclaves Agrícolas, y, en menor medida, Cauces y Riberas, dotando al municipio en su conjunto de una adecuada base para la protección de sus recursos naturales.

El Suelo Rústico con Protección Natural afecta a cerca de siete mil hectáreas del municipio, lo cual supone más de la mitad de la superficie del término (Valor Ecológico, 19,5 por ciento; Cuestas y Montes, 14,8 por ciento; Enclaves Agrícolas, 12,8 por ciento; y Cauces y Riberas, 3,7 por ciento).

Por el contrario, el Suelo Urbano previsto afecta tan sólo a un 1,3 por ciento del término, correspondiente mayoritariamente con los actuales asentamientos del municipio. Y el Suelo Urbanizable considerado en las Normas Urbanísticas Municipales tan sólo afecta a 61 hectáreas, lo cual apenas supone el 0,5 por ciento del término.

Este modelo urbanístico garantiza la conservación de la matriz espacial natural del municipio. Las previsiones de crecimiento urbano recogidas en la Normas Urbanísticas Municipales, relativamente contenidas y restringidas a la delimitación del Suelo Urbano Consolidado y No Consolidado en el entorno de los actuales núcleos, junto con pequeñas superficies de Suelo Urbanizable localizadas junto al núcleo de Saldaña, no comportan afecciones relevantes a los valores naturales presentes en el municipio.

### ► **Conservación de los espacios y elementos naturales más importantes**

Como se ha señalado, el municipio de Saldaña se encuentra afectado por el LIC "Riberas del Río Carrión y afluentes", de 678,39 hectáreas, de forma que 42,64 hectáreas del término quedan incluidas en este lugar de la red Natura 2000 (lo cual supone un 6,3 por ciento de este LIC y un 0,3 por ciento del municipio). Además, por el municipio se distribuyen distintos hábitats naturales de importancia comunitaria.

Conforme a lo señalado en el artículo 9.2 del *Decreto 6/2011, de 10 de febrero, por el que se establece el procedimiento de evaluación de las repercusiones sobre la Red Natura 2000 de aquellos planes, programas o proyectos desarrollados en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León*, en el presente Informe se analizan en este apartado "las repercusiones que sobre los valores que justificaron la inclusión en la Red Natura 2000 de los lugares pudiera tener el Plan o Programa, bien directa o indirectamente, conforme al contenido del Documento de Referencia previo".

En primer lugar, debe señalarse que las Normas Urbanísticas Municipales incluyen la superficie del LIC "Riberas del Río Carrión y afluentes" como Suelo Rústico con Protección Natural de Cauces y Riberas, dotando por tanto a este lugar de la red Natura 2000 de la adecuada protección. La protección únicamente desaparece, razonadamente, en el tramo urbano, de longitud inferior a un kilómetro, de Saldaña, el cual se incluye en Suelo Urbano Consolidado mayoritariamente calificado como espacios libres públicos. Por tanto, los valores del citado LIC son tenidos en cuenta dada su consideración con la máxima protección urbanística en las Normas Urbanísticas Municipales.

Las Normas Urbanísticas Municipales han considerado también los restantes elementos a conservar asociados a la red Natura 2000, en particular, los distintos hábitats naturales de interés comunitario del Anexo I de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* (con origen en la Directiva Hábitats) presentes en el municipio, presentando una clasificación del suelo y una regulación de usos acordes con dicho objetivo de conservación. Así, dichos hábitats naturales han sido cartografiados y considerados en la clasificación de suelo propuesta, a fin de garantizar su preservación, encontrándose la mayor parte de estas superficies incluidas dentro de alguna de las categorías del Suelo Rústico con Protección Natural. De esta forma, las superficies de hábitats de matorral "4030-Brezales secos europeos" y "4090-Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga", así como del hábitat "9230-Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica*" se encuentran mayoritariamente incluidos en superficies afectadas por las subcategorías de Valor Ecológico y de Cuestas y Montes del Suelo Rústico con Protección Natural, mientras que los hábitats de ribera "91E0\*-Bosques aluviales de *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*)" y "92A0-Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*" se encuentran en espacios clasificados en la subcategoría de Cauces y Riberas del citado Suelo Rústico con Protección Natural. Por todo ello, puede afirmarse que prácticamente la totalidad de las superficies ocupadas por hábitats naturales de interés comunitario se encuentran en alguna de las categorías del Suelo Rústico con Protección, garantizando, por tanto, su adecuada preservación.

Por todo lo señalado, del desarrollo de las Normas Urbanísticas Municipales evaluadas no se desprende una afección apreciable a los valores que llevaron a incluir en Natura 2000 el territorio correspondiente al lugar “Riberas del Río Carrión y afluentes”. Por el contrario, el régimen urbanístico previsto en las Normas contribuye a la preservación de estos valores.

Por tanto, los principales espacios con valor natural del municipio, que son los incluidos en la red Natura 2000 y que recogen los elementos de mayor interés natural del término, son adecuadamente preservados en la propuesta de clasificación del suelo formulada por las Normas Urbanísticas Municipales.

#### ► **Fauna protegida**

Un aspecto que también se ha de tener singularmente en cuenta en el presente Informe es la afección a las especies de fauna protegida y, en particular, a las de mayor relevancia por encontrarse en alguna categoría del Catálogo Español de Especies Amenazadas o por resultar especies animales de interés comunitario.

Estas especies son la bermejuela (*Rutilus arcasii*) y la boga del Duero (*Chondrostoma duriense*), algunos anfibios como el tritón jaspeado (*Triturus marmoratus*), el sapo partero común (*Alytes obstetricans*) y el sapillo pintojo meridional (*Discoglossus galganoi*), distintas especies de aves entre las que destacan el milano real (*Milvus milvus*) y el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), o mamíferos como la nutria (*Lutra lutra*).

Cada una de estas especies se encuentra especialmente vinculada a alguno de los distintos hábitats que aparecen en el municipio, con peces y anfibios, así como la nutria, propios de los medios fluviales y acuáticos del Carrión y algunos afluentes, especies como el milano real vinculadas a distintas formaciones de arbolado bien desarrollado (ribera, melojar), u otras como el aguilucho cenizo que son buenas representantes de la comunidad de aves de la campiña cerealista.

Se trata, en todo caso, de especies bien distribuidas en los contextos regional y nacional, para las que el municipio de Saldaña no constituye un territorio de especial trascendencia respecto al mantenimiento de sus poblaciones.

La clasificación de suelo prevista en las Normas Urbanísticas Municipales está orientada a la preservación de los distintos hábitats presentes, como ya se ha señalado.

Por tanto, se considera que las Normas Urbanísticas Municipales contribuyen a los objetivos de conservación de estas especies.

#### ► **Superficies forestales y de monte no arboladas**

Estas superficies ocupan, conforme al cartografiado de usos del suelo realizado, el 37,9 por ciento del territorio del término municipal de Saldaña.

Para estos terrenos, las Normas Urbanísticas Municipales disponen la adecuada categoría urbanística, dado que figuran clasificados como Suelo Rústico con Protección Natural en sus distintas subcategorías, de forma que garantizan su adecuada protección. Se trata de los amplios espacios de melojares y pinares a los que se añaden otros espacios con menor superficie referidos a diversos tipos de matorrales y pastizales, entre otros.

Por tanto, la delimitación del Suelo Rústico con Protección Natural no se restringe a las superficies de monte arboladas, sino que afecta mayoritariamente también a espacios que, por sus características, han de considerarse como superficies forestales. Estas superficies presentan diversos valores de interés (protectores, refugio de biodiversidad, paisajísticos).

#### ► **Flora protegida**

Como se ha señalado, en el municipio de Saldaña aparecen poblaciones pertenecientes una especie recogida en el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León (*Decreto 63/2007, de 14 de junio*), tratándose de *Spiranthes aestivalis* (Poiret) L. C. M. Richard, que figura en el Anexo III, Especies catalogadas “De atención preferente”.

Se trata de una orquídea de distribución restringida, asociada a lugares húmedos, que aparece en los ambientes nemorales de la vega del río Carrión.

La protección que asignan las Normas Urbanísticas Municipales al espacio ocupado por los ecosistemas de ribera del río Carrión, a través de la clasificación de Suelo Rústico de Protección Natural en su subcategoría de Cauces y Riberas, garantiza la adecuada conservación de los elementos vegetales presentes en estos ambientes fluviales y riparios, por lo que también las poblaciones del citado taxón florístico quedan incluidas en esta protección.

### I.18.3. Dimensionamiento de la oferta de suelo

Continuando con los aspectos más globales de la propuesta de ordenación, debe examinarse la justificación de los nuevos desarrollos propuestos, su dimensionamiento respecto a los núcleos urbanos existentes y la disponibilidad actual de solares sin edificar en los mismos. Para ello, se consideran como nuevo suelo edificable los cinco Sectores de Suelo Urbano No Consolidado, todos de carácter residencial, y los nueve Sectores de Suelo Urbanizable, cuatro industriales y cinco residenciales. Todos estos sectores se localizan en la cabecera municipal.

Tabla 50. Desarrollos urbanos previstos por las Normas Urbanísticas Municipales

| Nº              | Superficie     | Uso         | Índice de edificabilidad | Edificabilidad máxima | Nº máximo de viviendas |
|-----------------|----------------|-------------|--------------------------|-----------------------|------------------------|
| <b>SUR 01</b>   | 35.440         | Residencial | 0,25                     | 8.860,00              | 53                     |
| <b>SUR 02</b>   | 67.347         | Industrial  | 0,50                     | 31.908,50             | -                      |
| <b>SUR 03</b>   | 106.885        | Industrial  | 0,50                     | 49.976,50             | -                      |
| <b>SUR 04</b>   | 49.295         | Industrial  | 0,50                     | 22.184,00             | -                      |
| <b>SUR 05</b>   | 64.151         | Residencial | 0,50                     | 29.651,00             | 177                    |
| <b>SUR 06</b>   | 77.818         | Residencial | 0,50                     | 36.611,50             | 219                    |
| <b>SUR 07</b>   | 75.255         | Residencial | 0,50                     | 35.041,50             | 210                    |
| <b>SUR 08</b>   | 53.661         | Residencial | 0,50                     | 24.554,00             | 147                    |
| <b>SUR 09</b>   | 79.694         | Industrial  | 0,50                     | 39.847,00             | -                      |
| <b>SU-NC 01</b> | 20.030         | Residencial | 0,30                     | 6.009,00              | 40                     |
| <b>SU-NC 02</b> | 16.432         | Residencial | 0,30                     | 4.929,60              | 32                     |
| <b>SU-NC 03</b> | 17.896         | Residencial | 0,30                     | 5.368,80              | 35                     |
| <b>SU-NC 04</b> | 19.518         | Residencial | 0,30                     | 5.855,40              | 39                     |
| <b>SU-NC 05</b> | 5.531          | Residencial | 0,30                     | 1.659,30              | 16                     |
| <b>TOTAL</b>    | <b>688.951</b> |             |                          | <b>302.456,10</b>     | <b>968</b>             |

Fuente: Elaboración propia. Superficie y edificabilidad máxima, en metros cuadrados. Índice de edificabilidad en m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

Los cinco Sectores en Suelo Urbano No Consolidado y los cinco Sectores residenciales en Suelo Urbanizable previstos totalizan una edificabilidad máxima de 158.538 metros cuadrados, con capacidad para 968 nuevas viviendas. Lo que supondría un crecimiento del 39,1 por ciento sobre las 2.475 viviendas existentes en el municipio según el Censo de Población y Vivienda de 2011.

Se considera por lo tanto que la oferta de nuevo Suelo Urbano y Urbanizable residencial es amplia y suficiente para la dinámica inmobiliaria propia del municipio, por lo que no es previsible su agotamiento, salvo que factores de dinamización externos o turísticos llevaran al desarrollo de iniciativas de segunda residencia.

Respecto al suelo industrial, los cuatro Sectores en Suelo Urbanizable previstos totalizan una edificabilidad máxima de 143.916 metros cuadrados, agrupada en dos áreas: la ampliación del Polígono Industrial "El Soto", hacia el Noroeste del mismo, y el nuevo Polígono Industrial "La Aldea", al Sur del Saldaña. Como se ha comentado, el Polígono Industrial "El Soto", creado en 1985, consta de 97.643 metros cuadrados de superficie repartida en dos fases ya ocupadas, en la margen derecha del río Carrión. Una tercera fase de 18.000 metros cuadrados de suelo industrial no se ha llegado a abordar por estar afectada por la zona inundable del río, de manera que puede considerarse actualmente saturado al haber sido adquiridas la totalidad de las parcelas, permaneciendo libres de ocupación tan sólo 3.650 metros cuadrados en 4 parcelas.

La oferta de suelo industrial es considerada por lo tanto también suficiente para las perentorias necesidades del municipio, que explican que una parte de los nuevos terrenos previstos para usos productivos ya cuenta con proyectos de implantación de actividades, en concreto un gasocentro y un centro provincial de distribución de hidrocarburos, a ubicar en los previstos sectores 2 y 3 de Suelo Urbanizable, junto a la estación de transferencia de residuos urbanos y el punto limpio.

Un crecimiento más moderado de la oferta de suelo habría sido posible, pero a costa de disminuir las posibilidades de regularización de los crecimientos entre Saldaña y San Martín del Obispo y a riesgo de bloquear el desarrollo industrial del municipio, dadas las dificultades observadas para la ampliación del polígono industrial en parcelas colindantes al Suelo Urbano Consolidado.

#### **I.18.4. Desconexión del núcleo urbano existente**

La progresiva urbanización del entorno de la villa de Saldaña está provocando una paulatina pérdida de suelo por ocupación de sectores de los valles del Carrión y el arroyo de la Vega. Ello contribuye, por un lado, a la presión sobre zonas de relativa importancia y calidad ambiental, y en cualquier caso, a la aparición de crecimientos urbanos descoordinados, carentes de estructura racional y consumidores de grandes cantidades de recursos naturales. Dicha tendencia conlleva además, a medio plazo, una presión directa sobre las zonas más sensibles (corredores ecológicos, espacios protegidos), ante la creciente ocupación del resto del territorio.

Los problemas clásicos del crecimiento urbano disperso son de índole económica, social, territorial y ambiental: el coste de la ejecución y mantenimiento de las infraestructuras y de la prestación de los servicios públicos se dispara exponencialmente con la distancia al núcleo principal; la segregación física deriva en una segregación social que dificulta las relaciones entre los habitantes de los diferentes sectores, especialmente cuando una de las comunidades es completamente nueva; el seccionamiento en paquetes del suelo rústico es motivo de tensiones urbanísticas que interfieren con el uso agropecuario, paso previo para futuras reclasificaciones de suelo; y, además de la vertiente ambiental de los problemas mencionados, el incremento de los desplazamientos en automóvil privado aumenta a su vez el consumo energético y la contaminación atmosférica y acústica.

En el municipio de Saldaña este tipo de tensiones urbanísticas son moderadas, dado el discreto desarrollo urbanístico del núcleo principal. No obstante, los crecimientos urbanos desarrollados en las últimas dos décadas, desde la aprobación de las Normas Subsidiarias Municipales de 1988, revisadas en 1997, han dado lugar a una aureola de implantaciones más o menos informales en los bordes del casco tradicional, sobre todo de naves agropecuarias pero también de viviendas unifamiliares o naves de tipología más industrial. Al Norte del núcleo, el Plan Parcial residencial Carretera de Guardo ha creado un núcleo de población desgajado del casco urbano de Saldaña, que constreñido entre el río y los cerros ha saltado el primero con actuaciones como el Plan Parcial residencial los Viveros y el Polígono Industrial “El Soto”. En esta parte de la vega del Carrión, han proliferado las naves ganaderas e industriales, viviendas unifamiliares y algunas dotaciones, configurando un disperso que tiene su contrapunto en sentido inverso en la urbanización irregular “Las Raposeras”, sobre el cerro que cierra Saldaña por el Este.

Las Normas Urbanísticas Municipales pretenden integrar parte de estos crecimientos informales dentro de los nuevos Sectores de Suelo Urbanizable que conectan Saldaña y San Martín del Obispo. No obstante, hay que resaltar la dificultad que plantea para materializar el objetivo de compacidad urbana la amplia zona inundable del río Carrión, cuya vega por otro lado ofrece la única posibilidad de crecimiento urbano sin condicionantes topográficos. Se han tenido que adaptar así a la realidad física del núcleo los criterios de compacidad y continuidad de los crecimientos expresados en la Memoria Vinculante de la Normas Urbanísticas y en la legislación, lo que evita en buena medida los efectos ambientales negativos apuntados.

Finalmente, hay que citar como crecimiento urbano no vinculado al núcleo existente el Polígono Industrial “La Aldea”, ubicado en la carretera de Sahagún, próximo al municipio de Villaluenga de la Vega, en una zona donde el Ayuntamiento cuenta con varias parcelas públicas para facilitar la actuación pública en materia de suelo industrial.

### **I.18.5. Opción por tipologías edificatorias de baja densidad**

Un aspecto relevante de la nueva oferta de suelo residencial e industrial es la opción por desarrollos en media densidad. La preferencia por la edificación unifamiliar, en medianera en las áreas más próximas al casco tradicional (sectores de Suelo Urbano No Consolidado) y aislada en la urbanización de la carretera de Guardo, contrasta con el estímulo de la vivienda colectiva en la margen derecha del Carrión.

Con la única excepción del Sector 5, las Normas Urbanísticas Municipales limitan la densidad máxima de los Sectores de Suelo Urbano No Consolidado a 20 viviendas por hectárea, inferior al máximo legal (30 viviendas por hectárea) pero algo superior a la del casco consolidado (16 viviendas por hectárea). También reducen la densidad máxima del sector de Suelo Urbanizable de la carretera de Guardo a 15 viviendas por hectárea, en consonancia con la de la urbanización inicial. En cambio, los restantes sectores urbanizables, residenciales e industriales, apuran la densidad máxima permitida por el RUCyL.

Adicionalmente a los señalados en el apartado anterior, los problemas del crecimiento urbano extensivo son principalmente, la máxima ocupación física de territorio, tanto por la edificación como por la hipertrofia de las infraestructuras requeridas, y el aumento del consumo de agua, materiales y energía de la edificación unifamiliar respecto a la construcción colectiva en medianería.

En el caso de la energía, la estimación realizada por el Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético (IDAE) del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio<sup>10</sup> conduce a que las viviendas unifamiliares en la zona continental de España consumen como media el doble que las colectivas en bloque: 1,690 frente a 0,842 toneladas equivalentes de petróleo (Tep) por hogar y año. Es positivo por lo tanto que se tienda a las densidades máximas permitidas por la normativa, salvo en aquéllos ámbitos señalados donde las mismas desentonarían con la edificación existente.

La orientación preferente esperable hacia la primera residencia, evita asimismo varios problemas ambientales significativos, ligados a la segunda residencia: al extraordinario alargamiento de los desplazamientos motorizados se suma su concentración en determinadas épocas del año, induciendo condiciones ambientales insalubres. Los consumos de agua se concentran justo en la época en la que el recurso es más escaso, y la irregularidad en el uso de las infraestructuras y equipamientos no favorece su adecuado mantenimiento.

En el caso de Saldaña, podemos concluir en que estos efectos ambientales negativos son evitados en buena medida al optar por tipologías edificatorias en media densidad, así como por la colindancia de casi todos los nuevos desarrollos residenciales e industriales con los núcleos urbanos de Saldaña y San Martín del Obispo, exceptuando la ampliación de la urbanización de la Carretera de Guardo y el nuevo Polígono Industrial “La Aldea”, como se ha señalado.

Respecto a los núcleos menores, la baja densidad y la ocupación estacional son coherentes con la naturaleza del poblamiento rural en el municipio y la comarca, no siendo adecuada la alteración de estas invariantes territoriales con la introducción de tipologías edificatorias extrañas como la vivienda colectiva en bloque, cuyos efectos paisajísticos serían muy desfavorables.

### **I.18.6. Inducción a la movilidad motorizada**

La ejecución de las previsiones de las Normas Urbanísticas Municipales supondrá un aumento de las necesidades de movilidad y su satisfacción (en grado variable según los medios de transporte utilizados) a través de una intensificación del tráfico motorizado a lo largo de la carretera de acceso al municipio CL-615, con un tráfico actualmente significativo.

Si se tiene en cuenta además la travesía de la CL-615 por el casco urbano de Saldaña, podría derivarse de la ejecución de las Normas Urbanísticas Municipales una recarga inconveniente de tráfico rodado para la vía citada, e incluso un problema de seguridad vial, con repercusiones desfavorables para la calidad ambiental del borde oriental de este núcleo urbano.

<sup>10</sup> IDAE. *Análisis del consumo energético del sector residencial en España*. Informe final. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Madrid, 2011. 76 págs.

Los efectos ambientales previsibles del incremento del tráfico motorizado a lo largo de la carretera CL-615 serían el incremento del consumo energético vinculado al transporte, el incremento de la contaminación atmosférica y de las emisiones de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) y un aumento de los niveles de ruido.

Para valorar adecuadamente la incidencia de estos efectos ambientales, hay que tener en cuenta las características de los desarrollos previstos, que se destinarían preferentemente a la producción de suelo industrial y residencias principales para satisfacer las demandas de la población comarcal, lo que acorta la longitud de los desplazamientos y paliará la concentración temporal de los mismos en los periodos vacacionales y los fines de semana, propia de los núcleos estacionales. Para considerar el fuerte incremento poblacional estival actual, se va a estimar un reparto de la ocupación de las nuevas viviendas similar al Censo de 2011: 50 por ciento principales, 35 por ciento secundarias, y 15 por ciento vacías. La posibilidad de que los nuevos sectores residenciales acogieran mayoritariamente viviendas secundarias obligaría a revisar las conclusiones de este Informe.

Se debe considerar asimismo el significativo volumen de tráfico de vehículos ligeros y pesados inducido por las nuevas áreas industriales, especialmente si se consideran de vocación regional o comarcal, que se canalizaría asimismo preferentemente por la carretera CL-615.

Con estas premisas, para evaluar el incremento global del consumo energético y de las emisiones atmosféricas a efectos puramente estimativos, se va a tener en cuenta que las 339 viviendas con ocupación estacional originarán desplazamientos motorizados entre Palencia capital y Saldaña, a través de la carretera CL-615 (65 kilómetros de distancia), suponiendo una ocupación temporal de estas viviendas durante el verano y todos los fines de semana del año. Las viviendas permanentes originarán desplazamientos motorizados mínimos, por las escasas distancias intraurbanas.

Respecto a los desplazamientos motorizados industriales se va a presumir que la mitad de los trabajadores tienen un ámbito de desplazamiento comarcal (15 kilómetros de distancia), mientras los de mercancías se realizan con origen también en la capital provincial, con la misma longitud media, ambos repartidos homogéneamente a lo largo del año.

Para el cálculo del consumo energético y las emisiones a la atmósfera, se ha adaptado la metodología del trabajo "Una primera aproximación a las cuentas ecológicas del transporte en España"<sup>11</sup>, partiendo de la Intensidad Media Diaria (IMD) adicional estimada para un escenario de completa ocupación de los nuevos desarrollos<sup>12</sup> (situación a evaluar), que se ha establecido en 186 vehículos inducidos por las nuevas viviendas y 887 vehículos ligeros y otros tantos vehículos pesados por el área industrial, lo que en relación a la IMD de la carretera CL-615 en Saldaña durante 2011 supone el 41 por ciento de los turismos y 2,6 veces el tráfico actual de camiones.

Como variables del análisis, se han tenido en cuenta las contenidas en el escenario de evolución tendencial incluido en el anexo II "Perspectivas de la movilidad y la producción de transporte en el horizonte 2005" de la obra citada<sup>13</sup>: la ocupación del vehículo, la longitud del trazado analizado (considerados los 65 kilómetros del tramo estudiado, que multiplicados por la intensidad media anual y la ocupación nos indican la producción total anual de viajeros) y el consumo energético en la fase de tracción (aplicando el coeficiente 0,0471 Kep/Viaj-Km. para turismos), actualizando los factores de emisión de los vehículos con los estimados para España por la Comisión Europea<sup>14</sup> en el año 2020, que se ha considerado como horizonte mínimo de referencia para la ocupación completa de las nuevas viviendas previstas.

<sup>11</sup> Anexo I de "Hacia la reconversión ecológica del transporte en España". A. Estevan y A. Sanz. MOPTMA, 1994.

<sup>12</sup> El cálculo de la IMD inducida por las nuevas viviendas secundarias ha considerado dos desplazamientos diarios por cada turismo (dos automóviles por vivienda) durante un total de 50 días al año. Respecto a las áreas industriales, se han tomado los siguientes ratios: 2 desplazamientos diarios en turismo por cada trabajador foráneo (1 empleo por cada 100 m<sup>2</sup> de edificabilidad industrial) y un desplazamiento diario de camión por cada 100 m<sup>2</sup> de edificabilidad industrial, durante un total de 225 días al año. Adaptado del Anejo 1 del Decreto 344/2006 de la Generalitat de Catalunya, de 19 de septiembre, de regulación de los estudios de evaluación de la movilidad generada.

<sup>13</sup> Una ocupación de los turismos de 1,72 y una velocidad media de circulación para los turismos de 120 Km/h.

<sup>14</sup> Anexo B.8 de "The AOP II Cost-effectiveness Study. Part III: The Transport Base Case". The European Commission, Standard & Poor's DRI and KULeuven. 1999.

Los resultados expuestos en la tabla siguiente constituyen una estimación del consumo energético y las emisiones generadas por la circulación de automóviles inducida por los nuevos desarrollos urbanos previstos, con ocupación completa en el horizonte 2020, y se resumen en un consumo energético anual de 6.732 toneladas equivalentes de petróleo (Tep) en combustible y una emisión anual de 13.422 toneladas de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), 33 toneladas de óxidos de nitrógeno (NO<sub>x</sub>), 0,3 toneladas de dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>), 0,6 toneladas de partículas (PM), 56 toneladas de monóxido de carbono (CO) y 13 toneladas de compuestos orgánicos volátiles (COV).

Tabla 51. Proyección de las emisiones del tráfico motorizado inducido (2020)

|                             | Producción  |                 |                  |                  | Gasto Energía Tep | Emisiones          |                    |                    |            |             |             |
|-----------------------------|-------------|-----------------|------------------|------------------|-------------------|--------------------|--------------------|--------------------|------------|-------------|-------------|
|                             | IMD         | Tráfico Veh-Km  | Viajeros Viaj-Km | Mercanc. Tm-Km   |                   | CO <sub>2</sub> Tm | NO <sub>x</sub> Tm | SO <sub>2</sub> Tm | PM Tm      | CO Tm       | COV Tm      |
| <b>Turismos<sup>1</sup></b> | 186         | 4407000         | 7580040          |                  | 357               | 569                | 0,5                | 0,0                | 0,0        | 4,8         | 0,2         |
| <b>Turismos<sup>2</sup></b> | 887         | 4856625         | 8353395          |                  | 393               | 627                | 0,6                | 0,0                | 0,0        | 5,3         | 0,2         |
| <b>Camiones</b>             | 887         | 21045375        | 32409878         | 206244675        | 5981              | 12227              | 31,8               | 0,3                | 0,6        | 46,1        | 12,6        |
| <b>TOTAL</b>                | <b>1960</b> | <b>30309000</b> | <b>48343313</b>  | <b>206244675</b> | <b>6732</b>       | <b>13422</b>       | <b>32,9</b>        | <b>0,3</b>         | <b>0,6</b> | <b>56,3</b> | <b>13,0</b> |

Fuentes: A. Estevan y A. Sanz, Comisión Europea, elaboración propia. Gasto de energía en toneladas equivalentes de petróleo (Tep). Emisiones a la atmósfera en toneladas. <sup>1</sup> Desplazamientos residenciales. <sup>2</sup> Desplazamientos industriales

Aunque se trata de cantidades moderadas en términos absolutos, en términos relativos conllevan un incremento muy significativo del consumo energético y de las emisiones de CO<sub>2</sub> y los principales contaminantes químicos atmosféricos, expuestas en la siguiente tabla, por encima de las asociadas al tráfico en el municipio, considerando la IMD en 2011 de las carreteras autonómicas en sus tramos municipales. Este fuerte incremento de la contaminación química está vinculado casi en exclusividad a los desplazamientos inducidos por el área industrial, por su mayor entidad y la relevancia del transporte pesado.

Tabla 52. Emisiones del tráfico motorizado en el municipio de Saldaña (2010)

|                           | Producción      |                 |                  |                | Gasto Energía Tep | Emisiones          |                    |                    |             |            |        |
|---------------------------|-----------------|-----------------|------------------|----------------|-------------------|--------------------|--------------------|--------------------|-------------|------------|--------|
|                           | IMD             | Tráfico Veh-Km  | Viajeros Viaj-Km | Mercanc. Tm-Km |                   | CO <sub>2</sub> Tm | NO <sub>x</sub> Tm | SO <sub>2</sub> Tm | PM Tm       | CO Tm      | COV Tm |
| <b>CL-615<sup>1</sup></b> | 2983            | 3375265         | 5736411          | 3759069        | 351               | 673                | 1,8                | 0,0                | 0,0         | 8,0        | 0,7    |
| <b>CL-615<sup>2</sup></b> | 1910            | 10248105        | 17354388         | 14828096       | 1138              | 2207               | 6,2                | 0,1                | 0,2         | 24,4       | 2,2    |
| <b>P-225</b>              | 998             | 2404182         | 4033726          | 5524319        | 309               | 616                | 1,9                | 0,0                | 0,1         | 5,7        | 0,6    |
| <b>P-230</b>              | 196             | 121618          | 206614           | 139861         | 13                | 24                 | 0,1                | 0,0                | 0,0         | 0,3        | 0,0    |
| <b>P-235</b>              | 828             | 362664          | 617554           | 339100         | 36                | 69                 | 0,2                | 0,0                | 0,0         | 0,9        | 0,1    |
| <b>P-240</b>              | 295             | 161513          | 276619           | 64386          | 14                | 27                 | 0,1                | 0,0                | 0,0         | 0,4        | 0,0    |
| <b>TOTAL</b>              | <b>16673346</b> | <b>28225311</b> | <b>24654830</b>  | <b>1862</b>    | <b>3617</b>       | <b>10,2</b>        | <b>0,1</b>         | <b>0,3</b>         | <b>39,7</b> | <b>3,7</b> |        |

Fuentes: A. Estevan y A. Sanz, Comisión Europea, elaboración propia. Gasto de energía en toneladas equivalentes de petróleo (Tep). Emisiones a la atmósfera en toneladas. <sup>1</sup>CL-615 al Sur de Saldaña. <sup>2</sup>CL-615 al Norte de Saldaña

Otra cuestión es determinar el impacto de este crecimiento de las emisiones sobre los niveles de inmisión en los núcleos de población cercanos. Con la información disponible, no es posible confeccionar un estudio sobre la previsible contaminación atmosférica en la zona derivada de la ocupación de las nuevas viviendas previstas.

No obstante, teniendo en cuenta la gran relevancia de la IMD inducida por los nuevos desarrollos en relación a la registrada en el tramo considerado de la carretera CL-615, debe considerarse este impacto como significativo a escala local por acumulación, a pesar de los muy bajos niveles de inmisión detectados en la estación de control de la contaminación atmosférica más próxima, situada en Villalba de Guardo.

Dado que el incremento previsible de las emisiones de ruido procedente del tráfico motorizado será proporcional al de las fuentes, suponiendo una configuración similar de las mismas, la travesía de la CL-615 en Saldaña sufriría un incremento muy significativo de los apreciables niveles de ruido de partida, afectando a los residentes en el borde oriental del núcleo de Saldaña, donde podrían superarse los niveles máximos permitidos tanto por la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León como por el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Frente este problema, las Normas Urbanísticas Municipales prevén la ejecución de una variante que desvíe el tráfico pesado desde la CL-615 al Polígono Industrial, sin pasar por Saldaña. En su Memoria Vinculante y en el artículo 108 de su Normativa Urbanística “Medidas para prevenir y reducir la contaminación acústica” se establece que en esta parte del núcleo el otorgamiento de licencias de vivienda nueva se condicionan a las actuaciones de aislamiento acústico necesarias para garantizar el cumplimiento en el interior de la vivienda de los valores límite de inmisión establecidos en la normativa sectorial de ruido.

### I.18.7. Suficiencia de los servicios urbanos básicos

Un aspecto muy importante para la viabilidad ambiental de las Normas Urbanísticas Municipales es que las previsiones de población, actividad y urbanización que se plantean para los próximos años puedan suponer un incremento del consumo de recursos naturales que no sea asumible por el entorno territorial, ecológico o socioeconómico del municipio.

Los recursos cuyo consumo se incrementará en alguna medida con el aumento de la población prevista y que tienen una incidencia ambiental reseñable son, sobre todo, suelo, agua, materiales de construcción y energía. Ya se ha valorado el significado ambiental del consumo del recurso suelo. Y asimismo se ha estimado como significativo el aumento del consumo energético previsible como consecuencia de la opción por algunas tipologías edificatorias de baja densidad o sobre todo de la inducción de la movilidad motorizada por los desarrollos urbanísticos previstos.

Queda por analizar la suficiencia de los servicios urbanos básicos existentes o previstos para suministrar a la nueva población los recursos necesarios, toda vez que se presupone que las necesidades materiales vinculadas a las obras de urbanización y edificación serán cubiertas con impactos asumibles. Hay que considerar como recurso relevante el agua, debiendo asegurarse las dotaciones necesarias y la depuración de los flujos residuales. Y como impacto derivado de la ocupación de las nuevas viviendas y naves la producción de residuos urbanos e industriales.

#### a) Abastecimiento de agua potable

Tal y como se ha comentado, el abastecimiento de agua potable se realiza en la villa de Saldaña y San Martín del Obispo mediante una captación en el embalse de Compuerto a través de la Mancomunidad de Aguas del Carrión, que suministró un caudal de 799.320 metros cúbicos en 2011 y 825.960 metros cúbicos en 2012. El máximo suministro se realiza en verano, aportando un caudal de 2.640 metros cúbicos diarios durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2012, que desciende en los meses invernales hasta 2.040-2.280 metros cúbicos diarios.

Tabla 53. Agua potable abastecida en Saldaña por la Mancomunidad de Aguas del Carrión

|     | Año  | En     | Fb     | Mr     | Ab     | My     | Jn     | Jl     | Ag     | Sp     | Oc     | Nv     | Dc     |
|-----|------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Mes | 2011 | 66.960 | 60.480 | 66.960 | 68.400 | 70.680 | 68.400 | 70.680 | 70.680 | 68.400 | 63.240 | 61.200 | 63.240 |
|     | 2012 | 63.240 | 61.200 | 61.200 | 61.200 | 66.960 | 68.400 | 81.840 | 81.840 | 79.200 | 66.960 | 64.800 | 69.120 |
| Día | 2011 | 2.160  | 2.160  | 2.160  | 2.280  | 2.280  | 2.280  | 2.280  | 2.280  | 2.280  | 2.040  | 2.040  | 2.040  |
|     | 2012 | 2.040  | 2.110  | 1.974  | 2.040  | 2.160  | 2.280  | 2.640  | 2.640  | 2.640  | 2.160  | 2.160  | 2.230  |

Fuente: Ayuntamiento de Saldaña. Datos en metros cúbicos

El almacenamiento se realiza en los depósitos de La Morterona (1.000 metros cúbicos) y de San Martín del Obispo (400 metros cúbicos). La cabecera municipal dispone también de un sondeo de aguas surgentes situado en La Morterona, así como de una captación del río Carrión en su margen izquierda, en el paraje de San Juan, que bombea por la conducción original al depósito antiguo situado en El Castillo (400 metros cúbicos). Ambas captaciones auxiliares y el último depósito se utilizan en caso de avería o de bajo caudal en la conducción de la Mancomunidad, circunstancia esta última habitual en verano, aportando por ello caudales variables según los años.

Los restantes núcleos menores cuentan con captaciones de manantiales o sondeos, conectadas a depósitos reguladores en buen estado de conservación. Sólo se dispone de información sobre los caudales proporcionados por las captaciones de Membrillar, Villalafuente y Villanueva del Monte, con volúmenes máximos autorizados de 0,72, 0,20 y 0,122 litros por segundo y de 22.995, 6.249,8 y 3.832,5 metros cúbicos por año, respectivamente.

La capacidad de almacenamiento en depósito resulta escasa en todos los núcleos salvo Villanueva del Monte y Villorquite del Páramo, los únicos por encima de los 750 litros por habitante que se estiman como deseables. No obstante, dado que no es previsible el aumento significativo de viviendas y población en estos núcleos, al no clasificar las Normas Urbanísticas Municipales más Suelo Urbano que el ya ocupado en la actualidad, se considera la afección como no relevante.

Respecto a Saldaña y San Martín del Obispo, las Normas Urbanísticas Municipales habilitan Suelo Urbano y Urbanizable para la edificación de 968 nuevas viviendas, que unidas a las 2.172 ya existentes eleva a 3.140 el número de viviendas existentes y previstas en aplicación de las Normas, en los núcleos citados. Adoptando como ratios de ocupación los actuales (1,23 habitantes por vivienda en invierno y 2,38 en verano), se ha cuantificado entre 3.862 y 7.473 habitantes la población prevista en aplicación de las Normas Urbanísticas Municipales.

La dotación mínima de agua potable para abastecimiento de la población se establece en el artículo 139 de la Normativa Urbanística en 200 litros por habitante y día, por lo que de acuerdo a la población máxima de cálculo se estiman unas necesidades máximas de agua potable de 772 metros cúbicos al día en invierno y 1.495 metros cúbicos al día en verano, alcanzando este último periodo a lo sumo 50 días (periodos vacacionales). En el caso del consumo industrial, se estima en 929 metros cúbicos al día, a partir de una dotación tipo de 4 litros por metro cuadrado de edificabilidad industrial. Finalmente, el riego de los espacios libres calificados y reservados y, en su caso, de las zonas no edificables delimitadas en los sectores de Suelo Urbanizable residencial de la margen derecha del río Carrión elevaría este consumo hasta 268 metros cúbicos al día, en verano, aplicando la dotación estipulada en el artículo 140 de la Normativa Urbanística.

En conjunto, la demanda prevista con la ejecución de las NUM se elevaría a entre 1.702 y 2.692 metros cúbicos al día, respectivamente en invierno y verano, muy por encima de los 655 metros cúbicos al día en invierno y 1.243 metros cúbicos al día en verano recogidos por la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales de 2011.

Tabla 54. Consumo de agua inducido en el núcleo de Saldaña por las Normas Urbanísticas Municipales

|                          | Población    |              |              | Consumo (m <sup>3</sup> /día) |                |
|--------------------------|--------------|--------------|--------------|-------------------------------|----------------|
|                          | Viviendas    | Invierno     | Verano       | Invierno                      | Verano         |
| <b>SU-C residencial</b>  | 2.172        | 2.672        | 5.169        | 534,3                         | 1.033,9        |
| <b>SU-NC residencial</b> | 162          | 199          | 386          | 39,9                          | 77,1           |
| <b>SUR residencial</b>   | 806          | 991          | 1.918        | 198,3                         | 383,7          |
| <b>SUBTOTAL</b>          | <b>3.140</b> | <b>3.862</b> | <b>7.473</b> | <b>772,4</b>                  | <b>1.494,6</b> |

|                        | Dotación       |                |                       | Consumo (m <sup>3</sup> /día) |              |
|------------------------|----------------|----------------|-----------------------|-------------------------------|--------------|
|                        | Superficie     | Edificabilidad | l/m <sup>2</sup> /día | Invierno                      | Verano       |
| <b>SU-C industrial</b> | 110.471        | 88.377         | 4                     | 353,5                         | 353,5        |
| <b>SUR industrial</b>  | 303.221        | 143.916        | 4                     | 575,7                         | 575,7        |
| <b>SUBTOTAL</b>        | <b>413.692</b> | <b>232.293</b> |                       | <b>929,2</b>                  | <b>929,2</b> |

|                 | Espacios Libres |               | Dotación<br>l/m <sup>2</sup> /día | Consumo (m <sup>3</sup> /día) |              |
|-----------------|-----------------|---------------|-----------------------------------|-------------------------------|--------------|
|                 | Calificados     | No Edificable |                                   | Invierno                      | Verano       |
| <b>SU-C</b>     | 183.177         | 0             | 1                                 | 0,0                           | 183,2        |
| <b>SU-NC</b>    | 2.382           | 0             | 1                                 | 0,0                           | 2,4          |
| <b>SUR</b>      | 42.238          | 40.576        | 1                                 | 0,0                           | 82,8         |
| <b>SUBTOTAL</b> | <b>227.797</b>  | <b>40.576</b> |                                   | <b>0,0</b>                    | <b>268,4</b> |

|   |                |                |
|---|----------------|----------------|
| <b>CONSUMO ADICIONAL INDUCIDO POR LAS NUM</b> | <b>813,8</b>   | <b>1.121,6</b> |
| <b>CONSUMO TOTAL PROYECTADO PARA SALDAÑA</b>  | <b>1.701,6</b> | <b>2.692,2</b> |

Fuente: Elaboración propia. Incluye San Martín del Obispo

El caudal aportado por la captación de la Mancomunidad garantiza la suficiencia de los recursos hídricos, en invierno, observándose en verano un ligero déficit de algo más de 50 metros cúbicos diarios, inferior al consumo estimado por el riego de los espacios libres públicos, resultando por ello conveniente bien un pequeño incremento de la dotación actual procedente del embalse se Compuerto, bien la legalización de las captaciones municipales de emergencia de la Morterona y el río Carrión para suplementar los recursos disponibles actualmente, bien la utilización de recursos hídricos alternativos para el riego de los espacios libres públicos.

No obstante, la capacidad de almacenamiento en depósito resulta escasa, obteniéndose con los 1.800 metros cúbicos disponibles en los tres depósitos operativos una dotación media de 466 litros por habitante y día en invierno y tan sólo 241 en verano, muy por debajo de los 750 litros por habitante que se estiman como deseables, y sin contar con las necesidades industriales y de riego de los espacios libres públicos. Por ello, las Normas Urbanísticas Municipales prevén la ampliación de los depósitos existentes en el núcleo urbano, y en su caso la habilitación de nuevos depósitos en las nuevas áreas industriales y residenciales, dimensionados según las previsiones de los correspondientes Planes Parciales.

Por otro lado, las Normas Urbanísticas prevén redes unitarias de abastecimiento de agua para todo el suministro residencial, industrial y dotacional, para el riego de espacios libres y para la protección contra incendios, lo que supone una carga sobre el sistema de abastecimiento de agua potable que podría aliviarse con la previsión de captaciones alternativas para usos menos exigentes, en particular el riego de los espacios libres públicos y privados.

**b) Depuración de aguas residuales**

Respecto a las aguas residuales, también se ha indicado que según la Confederación Hidrográfica del Duero entre los núcleos menores sólo Carbonera, Villafruel y Villorquite del Páramo depuran completamente sus aguas residuales en sendas fosas sépticas, con arreglo a unas autorizaciones de vertido que establecían en 2009 una limitación de caudal de 20.981 metros cúbicos anuales, con una carga contaminante actualizada en 460 habitantes equivalentes y unos límites de vertido de 60 miligramos por litro para la Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO<sub>5</sub>), 200 para la Demanda Química de Oxígeno (DQO) y 90 miligramos por litro para los sólidos en suspensión (MES), más laxa en los vertidos urbanos de los núcleos de Membrillar, Villalafuente y Villanueva del Monte. Por ello, las Normas Urbanísticas Municipales prevén la ejecución de nuevas instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas en los núcleos que carecen de ellas.

Según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales de 2011, Saldaña trata tres quintas partes de su vertido al río Carrión en una estación depuradora de aguas residuales (EDAR) con tratamiento biológico secundario dimensionada para 425.768 metros cúbicos anuales y 18.240 habitantes equivalentes, proporción que la Confederación Hidrográfica del Duero eleva a la totalidad del vertido municipal. La autorización de vertido de expediente 0118.-PA otorgada al Ayuntamiento de Saldaña por la Confederación Hidrográfica del Duero que establece una limitación de caudal de 547.500 metros cúbicos anuales, con una carga contaminante de 7.000 habitantes equivalentes y unos límites de vertido de 25 miligramos por litro para la DBO<sub>5</sub>, 125 de DQO, 90 de MES, 10 miligramos por litro de amonio (NH<sub>4</sub><sup>+</sup>) y un pH de 8. Por su lado, San Martín del Obispo carece de instalación de depuración.

La producción de agua residual urbana por habitante se estima en un 80 por ciento de la dotación mínima establecida por las Normas Urbanísticas Municipales, resultando 160 litros por habitante y día y 3,2 litros por 100 metros cuadrados de edificabilidad industrial y día; por lo que de acuerdo a la población máxima de cálculo y el aprovechamiento de los sectores de Suelo Urbanizable industrial se estiman unas necesidades máximas de depuración de 1.361 metros cúbicos al día en invierno y 1.939 metros cúbicos al día en verano, para los dos núcleos citados.

*Tabla 55. Volumen de aguas residuales y pluviales inducido en el núcleo de Saldaña por las Normas Urbanísticas Municipales*

|                            | Residencial    | Industrial     | Residuales     | Pluviales      | Total          |
|----------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| <b>Núcleo actual</b>       | 176.002        | 103.224        | 279.226        | 255.437        | 534.663        |
| <b>Ampliación prevista</b> | 78.439         | 168.094        | 246.533        | 218.303        | 464.836        |
| <b>TOTAL</b>               | <b>254.440</b> | <b>271.318</b> | <b>525.758</b> | <b>473.740</b> | <b>999.499</b> |

*Fuente: Elaboración propia. Incluye San Martín del Obispo*

Para un periodo de estacionalidad residencial de 50 días (periodos vacacionales), se estima así en alrededor de 526.000 metros cúbicos al año el caudal de agua residual que generaría el municipio, a los que habría que añadir hasta 474.000 metros cúbicos al año de aguas pluviales<sup>15</sup>, en total alrededor de un millón de metros cúbicos al año, por encima de la capacidad del sistema de depuración existente. Por ello, las Normas Urbanísticas Municipales prevén la ampliación de la EDAR municipal o bien la ejecución de nuevas instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas con cargo a los sectores de Suelo Urbanizable, que deberán estudiar las necesidades y resolverlas de la manera más adecuada en el correspondiente Plan Parcial.

Por otro lado, las Normas Urbanísticas Municipales no contienen ninguna especificación sobre el tipo de red de alcantarillado, por lo que previsiblemente se mantenga la actual red unitaria de saneamiento de aguas residuales y pluviales. El vertido de estas últimas a colector supone: un sobredimensionado innecesario de la red de saneamiento general y de los Sectores; un incremento del gasto energético y de mantenimiento de la depuradora municipal; y un descenso en el rendimiento de sus procesos. La solución a estos problemas sería bien una red separativa de aguas residuales y aguas pluviales, que además permitiría el aprovechamiento de estas últimas para usos poco exigentes como el riego y conllevaría reducir las extracciones naturales de agua para este fin, bien la definición de índices de permeabilidad para el viario que permitan mantener una elevada infiltración en los terrenos de nueva urbanización.

La ausencia de previsiones en este sentido se considera como un efecto desfavorable de las Normas Urbanísticas Municipales.

### **c) Gestión de residuos**

El Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Urbanos y Residuos de Envases de Castilla y León 2004-2010 estimaba los residuos generados por el municipio de Saldaña en 1,01 kilogramos por habitante empadronado y día en 2003, en la media regional, ratio que Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales de 2011 mantiene en 1,05 kilogramos por habitante empadronado.

Para la población máxima de cálculo en aplicación de las Normas Urbanísticas Municipales, se prevé en base a este último ratio y al régimen estacional de ocupación de las nuevas viviendas previstas una generación adicional de 4,1 toneladas diarias en invierno y 7,8 en verano, para alcanzar 1.670 toneladas anuales de residuos urbanos durante el periodo de ocupación previsto. Se trata de una cantidad de nuevo muy significativa frente a la total producida en el municipio, que alcanzó según la última fuente citada 1.164 toneladas en el año 2011.

Estos residuos serán canalizados a través del circuito mancomunado de recogida y tratamiento, por lo que las consideraciones sobre su efecto ambiental deben ser referidas a su gestión en el ámbito provincial. A este respecto, ya se ha señalado que el destino final de los residuos urbanos será, tras su compactación en la planta de transferencia de Saldaña, el Centro de Tratamiento de Residuos de Valdeañor en Palencia, instalación que cuenta con planta de triaje para los residuos inertes y planta de compostaje para los biodegradables, localizándose anejo el vertedero de rechazos, por lo que de realizarse de forma adecuada la recogida en origen, no es previsible un efecto ambiental significativo derivado del incremento de la generación de residuos estimada como consecuencia de la ejecución de las Normas Urbanísticas Municipales.

---

<sup>15</sup> Para el cálculo del caudal de pluviales, se ha utilizado la fórmula  $I = 582 \times 10^{-3} \times t$ , en  $m^3/m^2/año$  de pluviales, donde 582 es la precipitación media anual de la estación de Saldaña y "t" es el coeficiente de escorrentía con un valor medio de 0,80 en las zonas edificadas y pavimentadas (911.051 metros cuadrados) y 0,15 en los espacios libres públicos o privados (565.239 metros cuadrados), incluidos los fondos de parcela no construibles y la zona no edificable de los sectores de Suelo Urbanizable residencial de la margen derecha del río Carrión. Hay que notar, no obstante, que para el cálculo de estos fondos de parcela se han empleado los coeficientes de ocupación máxima recogidos en la Normativa Urbanística, por lo que la escorrentía real resultante podría ser significativamente inferior a la máxima potencial estimada.

Respecto a las áreas industriales, los residuos urbanos y asimilables a urbanos generados serán canalizados a través del circuito municipal de recogida y tratamiento, siendo válidas las mismas consideraciones. Más incierta es la generación y destino de los residuos generados por las industrias, tanto respecto a su volumen como a su peligrosidad, ya que ambos factores dependerán de la tipología de las actividades que se implanten en los nuevos polígonos. Aunque la responsabilidad en este caso corresponde a las propias empresas que los producen, y deben ser entregados a gestores intermedios y finales autorizados, algunas prácticas detectadas en el municipio sobre el destino que reciben algunos flujos de residuos (escombros e industriales) obliga a considerar la posibilidad de que la nueva fuente de generación pueda conllevar algún riesgo de contaminación para los suelos o las aguas.

Por ello, las Normas Urbanísticas Municipales prevén la implantación de un punto limpio en la ampliación del Polígono Industrial “El Soto”, al margen del punto limpio municipal para residuos especiales (voluminosos y peligrosos domésticos). En consecuencia, no es previsible que la aplicación de las Normas Urbanísticas Municipales vaya a provocar nuevas áreas degradadas por el depósito incontrolado de residuos.

#### **I.18.8. Activación de riesgos ambientales**

Los principales riesgos naturales y tecnológicos identificados en el término municipal de Saldaña son: el riesgo de inundación en la vega del río Carrión, y en menor medida, en las de los ríos Valdeperal y Ucieza; el riesgo de erosión y deslizamientos en los taludes más escarpados y normalmente sin vegetación; el riesgo de contaminación en la travesía de la carretera CL-615; el riesgo de contaminación del río Carrión por el vertido de aguas residuales; y el riesgo de contaminación de aguas subterráneas y suelos por el depósito incontrolado de residuos.

##### **a) Inundabilidad de las vegas fluviales**

Respecto al riesgo de inundación, se han tenido en cuenta en la elaboración de las Normas Urbanísticas Municipales las líneas de inundación correspondientes a la máxima crecida ordinaria, las avenidas de 50, 100 y 500 años de periodo de retorno y la zona de flujo preferente de los ríos Carrión y Ucieza a su paso por el término municipal de Saldaña, contenidas en el “Estudio de zonas inundables y delimitación del Dominio Público Hidráulico de los ríos Carrión, Ucieza, Valdeginete y Retortillo” realizado en el año 2009 por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Para la cuenca del río Valdeperal, las líneas citadas se han obtenido a través de un Estudio hidrológico-hidráulico específico, incorporado a la documentación informativa de las Normas Urbanísticas Municipales. De esta forma, la clasificación municipal considerada en las Normas dispone mayoritariamente para las áreas inundables del término las categorías de Suelo Rústico Común, Suelo Rústico con Protección Agropecuaria y Suelo Rústico con Protección Natural.

La principal problemática asociada a este riesgo se localiza en el entorno de las localidades de Saldaña y San Martín del Obispo, donde aparece un amplio espacio de vega tradicionalmente inundado en las crecidas extraordinarias del río Carrión. En este borde suroccidental del núcleo de Saldaña aparecen choperas y cultivos agrícolas, junto con espacios menores ocupados por zonas verdes y equipamientos (zonas deportivas, camping), incluso, más puntualmente, edificaciones de uso residencial.

La clasificación dispuesta en las Normas Urbanísticas Municipales atiende a los contenidos recogidos en el citado estudio de zonas inundables y a los criterios contemplados en el Informe de la Confederación Hidrográfica del Duero remitido al Ayuntamiento de Saldaña con fecha de 19 de diciembre de 2011.

No obstante, en el citado borde suroccidental del núcleo de Saldaña se delimitan varios sectores de Suelo Urbanizable, tanto residencial (sectores SUR 05, SUR 06, SUR 07 y SUR 08) como industrial (SUR 02, SUR 03 y SUR 04), que solapan el área inundable del río Carrión; además, el actual núcleo consolidado de Saldaña se encuentra parcialmente afectado por dicha área inundable, así como algunos pequeños espacios de borde del núcleo de San Martín del Obispo, que actualmente disponen de construcciones de tipo residencial y agropecuario (definiendo las Normas Urbanísticas en este caso distintas Unidades de Actuación Aislada de Normalización). En cualquier caso, no se ha clasificado suelo urbanizable dentro de la zona de flujo preferente del Carrión.

Los espacios inundables dentro de los sectores de Suelo Urbanizable clasificados, se califican bien como espacios libres públicos, bien como zonas no edificables. De esta forma, las nuevas viviendas previstas en los sectores residenciales se localizan por fuera de la delimitación correspondiente a la avenida de 100 años, (tal como queda reflejado en el plano de ordenación detallada y en las fichas con las condiciones para el desarrollo de estos sectores), delimitación Q100 en la que sí se prevén usos industriales en los sectores de este tipo (siempre que los calados calculados para la avenida de 100 años de periodo de retorno sean inferiores a 0,50 m.). Todo ello resulta acorde a lo señalado en el citado Informe de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Respecto a la inundabilidad asociada a las otras dos corrientes del municipio, cabe señalar que la propuesta de clasificación de suelo prevista en las Normas Urbanísticas no supone ningún conflicto en el caso del río Ucieza, puesto que no se prevén nuevas edificaciones en las zonas susceptibles de inundación, que no afectan a los núcleos actuales. En el caso del río Valdeperal, algunas zonas inundables sí afectan a terrenos próximos a núcleos habitados, si bien de forma muy tangencial, tratándose además de algunas edificaciones destinadas a usos agropecuarios. En cualquier caso, no se definen nuevos sectores urbanizables en zonas inundables en el caso de estas dos corrientes.

Por lo tanto, las Normas Urbanísticas Municipales no permiten ninguna nueva edificación adicional en las zonas inundables de las corrientes que discurren por el municipio, con las salvedades señaladas, prohibiendo la construcción de nuevas edificaciones o implantación de instalaciones fijas en el Suelo Rústico afectado por las zonas inundables, y requiriendo la preceptiva autorización previa del Organismo de cuenca para cualquier obra de defensa frente a avenidas para edificaciones y construcciones existentes en la zona de policía.

#### **b) Deslizamientos y erosión de los taludes de los páramos**

El otro riesgo natural de entidad identificado en el municipio se refiere a los fenómenos de erosionabilidad, acarcavamiento y deslizamiento en los terrenos de tipo “bad land” que caracterizan algunos taludes del municipio.

Los lugares afectados por este riesgo han sido cartografiados y analizados, tratándose de unas 300 hectáreas identificadas como terrenos inestables que se localizan principalmente en las laderas de las márgenes izquierda de los valles de los ríos Carrión, Valdeperal y Ucieza.

Se trata de terrenos que carecen de un uso específico, puesto que han sido históricamente excluidos para la actividad humana por su condición de suelos no apropiados en ningún caso para los usos urbanos y, ni siquiera, para usos de tipo agropecuario. La gran mayoría de las superficies que tienen estas características se encuentran en el seno de otras más amplias de tipo forestal, de forma que en las Normas Urbanísticas Municipales han sido incluidas en categorías de Suelo Rústico con Protección Natural (especialmente, en la subcategoría Cuestas y Montes). Algunas de estas superficies se localizan en las proximidades del núcleo de Saldaña, no encontrándose afectadas en ningún caso por terrenos previstos en las Normas Urbanísticas como Suelo Urbano ni como Suelo Urbanizable. La regulación de usos otorgada por el Suelo Rústico con Protección Natural garantiza el adecuado manejo de estos espacios, restringiendo los usos urbanos y regulando los sujetos a autorización de uso excepcional.

#### **c) Inmisión de contaminantes en la travesía de Saldaña**

Como se ha comentado, el núcleo de Saldaña es atravesado en su borde oriental por la carretera autonómica CL-615, de cierta densidad de tráfico, en cuyo entorno confluyen otras vías menores como las carreteras autonómicas PA-235 y PA-240 y las carreteras provinciales PP-2453 a Relea de la Loma o PP-2461 a San Martín del Obispo.

Los algo más de 4.000 vehículos que como media transitan diariamente por estas vías, con una presencia moderada de transporte pesado, plantean algunos problemas ambientales (emisión de contaminantes físicos y químicos, fuerte intrusión visual) que han sido considerados por las Normas Urbanísticas Municipales.

En el presente Informe se ha estimado una Intensidad Media Diaria (IMD) adicional inducida por el desarrollo completo de las previsiones de las Normas de 1.960 vehículos, 186 vehículos ligeros asociados a las nuevas viviendas y 887 vehículos ligeros y otros tantos vehículos pesados por el área industrial, que en su mayoría transitarán por la carretera CL-615 por Saldaña, lo que en relación a la IMD de la carretera durante 2011 supone un aumento del 41 por ciento de los turismos y más que doblar el tráfico actual de camiones.

Dados los significativos niveles de contaminantes químicos y ruido que soporta actualmente la travesía de la carretera CL-615 en Saldaña, es previsible una repercusión significativa de este incremento del tráfico motorizado sobre la calidad del aire, el ruido y la seguridad vial de la localidad, también por su configuración física.

Podrían así aumentar los niveles de dióxido de azufre, óxidos de nitrógeno, partículas en suspensión, monóxido de carbono e hidrocarburos volátiles registrados en estas vías, así como las concentraciones de ozono troposférico durante la época estival hacia los extremos contrarios del núcleo. Respecto al nivel de ruido continuo equivalente en las edificaciones del frente de la travesía de la CL-615, éste podría aumentar en varios dB(A) durante el día y durante la noche, reforzando el posible incumplimiento de los límites de legales en el suelo urbano residencial.

Por todo ello, las Normas Urbanísticas Municipales apuestan decididamente por el desvío del tráfico pesado que pudiera atravesar el núcleo como consecuencia de la actividad industrial del Polígono "El Soto" y su eventual ampliación, prevista por la planificación sectorial de carreteras con la ejecución de la variante de la CL-615 a su paso por Saldaña, marcando una reserva orientativa de suelo para el trazado de esta infraestructura. Esta reserva saldría de la rotonda de acceso a la Villa desde Carrión de los Condes, y conectaría con el Sistema General Viario de los sectores de Suelo Urbanizable.

#### **d) Vertido de aguas residuales al río Carrión**

Un efecto desfavorable previsible de la ejecución de las Normas Urbanísticas sería el vertido al río Carrión de las aguas residuales de los nuevos desarrollos previstos, El impacto ambiental concreto vendrá determinado por el caudal y la concentración de contaminantes de los vertidos aportados a la depuradora municipal por los nuevos sectores de Suelo Urbano y Urbanizable residenciales e industriales, así como por el caudal y calidad de las aguas fluviales receptoras del mismo.

Para evaluar la situación más desfavorable, en el presente Informe se va a suponer que esos vertidos se producen directamente al río Carrión, tras pasar por la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) municipal de Saldaña, y que su cuantía conjunta corresponde al caudal de vertido estimado en este Informe con plena ocupación de todos los desarrollos previstos, incluyendo el vertido existente.

La caracterización típica de un vertido doméstico incluye materia orgánica oxidable, sólidos en suspensión, nitrógeno (20-50 mg/l) y fósforo (5-15 mg/l), además de otras sustancias nocivas como aceites y espumas, sin que sea previsible la presencia de las sustancias tóxicas de las Listas I y II de la normativa de aguas. En cambio, la caracterización típica de un vertido industrial depende de cada proceso. En el caso de los nuevos sectores industriales de Saldaña, es previsible la instalación de actividades de almacenamiento y servicios al transporte, dada la localización de los mismos, por lo que se va a considerar asimilable a un vertido urbano, una vez tratado en su caso en la depuradora de la actividad o el sector industrial.

Después de pasar por un proceso de depuración constituido por pretratamiento, tratamiento biológico, eliminación de fósforo por vía química, y decantación secundaria, el agua residual se ajustará al menos a los requisitos contemplados en la autorización de vertido otorgada al Ayuntamiento de Saldaña por la Confederación Hidrográfica del Duero, y en el *Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas*, sin perjuicio de los que puedan establecer el Ayuntamiento de Saldaña.

Los parámetros de vertido estipulados por la autorización y la normativa vigente o habituales para este tipo de aguas residuales tratadas serían los siguientes:

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| - pH                          | 8  |
| - Temperatura                 | 25 °C  |
| - DBO <sub>5</sub> :          | 25 mg/l O <sub>2</sub> ó 70-90% de reducción |
| - DQO:                        | 125 mg/l O <sub>2</sub> ó 75% de reducción   |
| - Sólidos en suspensión:      | 35 mg/l ó 90% de reducción                   |
| - Fosfatos y/o Fósforo total: | 10 mg/l                                      |
| - Amonio:                     | 10 mg/l                                      |
| - Nitrógeno nítrico:          | 10 mg/l                                      |
| - Nitritos                    | 2 mg/l                                       |
| - Detergentes:                | 2 mg/l                                       |

La carga contaminante del vertido depurado se obtiene como producto del caudal de agua residual y la concentración de cada contaminante.

Para valorar el efecto de esta carga contaminante sobre el río Carrión aguas abajo del vertido de a EDAR municipal de Saldaña, se va a considerar también la situación más desfavorable. Se tomará así el caudal medio del mes estival en que confluyen una mayor ocupación probable de los sectores residenciales y una menor escorrentía (3,274 l/seg. en agosto) y la concentración media y la carga de sustancias contaminantes durante el estiaje (meses de julio, agosto y septiembre de 1995 a 2010) en la estación de muestreo de Villalba de Guardo, aguas arriba del vertido.

El resultado obtenido se compara con los parámetros establecidos para evaluar la calidad de las aguas para el abastecimiento y la vida de los peces por el *Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica*, según el objetivo del Plan Hidrológico de la Cuenca del Duero para todo el tramo del río Carrión donde se vierte, conceptualizado como tipo A2 (tratamiento físico normal, tratamiento químico y desinfección para su potabilización) y S (apta para la vida de los peces salmónidos).

Tabla 56. Efecto hipotético del vertido de la EDAR de Saldaña sobre el río Carrión

| Contaminante          | Unidad                            | Límite legal |        | Vertido |       | Río inicial |       | Río final |        |
|-----------------------|-----------------------------------|--------------|--------|---------|-------|-------------|-------|-----------|--------|
|                       |                                   | Abast.       | Peces  | Conc.   | Carga | Conc.       | Carga | Conc.     | Δ      |
| pH                    | Ud                                | (9)          | 9      | 8       | 0,18  | 7,70        | 25,21 | 7,70      | 0,03   |
| Temperatura           | °C                                | 25           | 21,5   | 25      | 0,56  | 16,39       | 53,65 | 16,56     | 1,05   |
| DBO <sub>5</sub>      | mg/l O <sub>2</sub>               | (5)          | (3)    | 25      | 0,56  | 1,73        | 5,65  | 1,90      | 9,93   |
| DQO                   | mg/l O <sub>2</sub>               |              |        | 125     | 2,81  | 1,50        | 4,92  | 2,36      | 57,03  |
| Sólidos en suspensión | mg/l                              |              | (25)   | 35      | 0,79  | 2,08        | 6,82  | 2,32      | 11,52  |
| Fosfatos              | mg/l PO <sub>4</sub> <sup>≡</sup> | (0,7)        |        | 10      | 0,22  | 0,17        | 0,56  | 0,24      | 40,42  |
| Fósforo total         | mg/l P                            |              | (0,2)  | 10      | 0,22  | 0,10        | 0,33  | 0,17      | 68,46  |
| Amonio                | mg/l NH <sub>4</sub> <sup>+</sup> | 1,5          | 1      | 10      | 0,22  | 0,05        | 0,17  | 0,12      | 134,08 |
| Nitratos              | mg/l NO <sub>3</sub> <sup>-</sup> | 50           |        | 10      | 0,22  | 1,72        | 5,65  | 1,79      | 3,98   |
| Nitritos              | mg/l NO <sub>2</sub> <sup>-</sup> |              | (0,01) | 2       | 0,04  | 0,03        | 0,08  | 0,04      | 53,90  |
| Detergentes           | mg/l LAS                          |              |        | 2       | 0,04  | 0,11        | 0,37  | 0,13      | 12,21  |

Fuente: elaboración propia. Límites legales según Real Decreto 927/1988: aguas destinadas a la producción de agua potable (tipo A2) y aguas aptas para la vida de los peces (Salmónidos). Entre paréntesis, valores indicativos. Concentraciones en mg/l. Carga del vertido y del río en g/seg

Como conclusión, se puede observar que, en las circunstancias más desfavorables y en estricto cumplimiento de los límites legales de vertido de aguas residuales urbanas, como consecuencia de los vertidos inducidos por las Normas Urbanísticas Municipales la calidad de las aguas del río Carrión no variaría en su pH o temperatura, aumentaría ligeramente su concentración de nitratos, más significativamente la DBO<sub>5</sub>, los sólidos en suspensión o los detergentes y se dispararían los niveles de DQO, fósforo, nitritos y, sobre todo, amonio.

No obstante, los niveles de contaminación son tan bajos en el tramo citado que a pesar de los fuertes incrementos de amonio y fósforo ambos parámetros se mantendrían dentro del objetivo de un agua tipo A2S, al igual que la DBO<sub>5</sub>, siendo los nitritos el único contaminante que rebasa el límite legal para la vida de los peces, debido a que su nivel de partida en el río ya rebasa habitualmente este umbral, a pesar de lo cual sería recomendable el establecimiento de un límite específico en el vertido para este contaminante.

#### **I.18.9. Efectos sobre el patrimonio cultural**

Las Normas Urbanísticas Municipales comprenden un Catálogo Arquitectónico y un Catálogo Arqueológico, que extienden la protección del patrimonio cultural a decenas de inmuebles o elementos arquitectónicos y etnográficos de los núcleos urbanos y el Suelo Rústico y a los 28 yacimientos y áreas de cautela arqueológica del término municipal.

Destaca la protección Monumental otorgada al Conjunto Histórico de la Plaza Vieja, al Castillo, de los Duques del Infantado extendida, al Hórreo del caserío de Villaires y a los restantes elementos con declaración genérica de Bien de Interés Cultural (BIC), como cruceros y elementos heráldicos. Además del Conjunto Histórico, los ámbitos de protección definidos por las Normas Urbanísticas Municipales son los Conjuntos Urbanos Singulares (Plaza Vieja, Plaza del Lino, Plaza del Trigo), los Conjuntos de arquitectura soportalada y los Entornos de elementos catalogados (Castillo, casa forestal...), así como a otros elementos catalogados con valor etnográfico (potros, abrevaderos, fuentes, molinos...).

Asimismo, los yacimientos arqueológicos inventariados en el término municipal han sido clasificados como Suelo Rústico con Protección Cultural.

#### **I.18.10. Efectos sobre el paisaje**

Los efectos paisajísticos, especialmente del Suelo Urbanizable propuesto, deben ser analizados y tenidos en cuenta en el presente Informe, ya que el paisaje es un valor importante en el municipio.

La calidad visual de Saldaña se ha valorado, en términos generales, como media, habiéndose diferenciado dos unidades paisajísticas bien diferenciadas, definidas por la configuración fisiográfica del municipio, que ofrece, por un lado, la unidad de la vega del Carrión, muy dinámica, humanizada y variada en usos, y por otro, la unidad de los páramos detríticos, que agrupa el resto de los terrenos, extensa y más uniformizada por unos usos agrarios menos diversificados, y enriquecida por los mosaicos de las masas arboladas y por algunos pequeños valles.

Ambas unidades crean un conjunto municipal carente de unas características paisajísticas especialmente reseñables, pero también dotado de unas señas propias que lo individualizan, apareciendo el entorno de la localidad de Saldaña como un espacio en desarrollo urbano frente a las restantes localidades del municipio, de carácter netamente rural.

El entorno de la localidad de Saldaña se presenta, así, como un espacio dinámico, productivo y en transformación, frente a la mayor parte del municipio, en el que no se producen nuevas actividades y el sector primario, en crisis y sujeto a unas pautas de funcionamiento muy predeterminadas, no permite la generación de cambios significativos en el paisaje.

Esta moderada calidad paisajística es en cualquier caso preservada con el modelo territorial definido en la clasificación de las Normas Urbanísticas Municipales, que clasifican como Suelo Rústico con Protección Natural a la mitad de los terrenos del municipio, en los cuales se incluyen las masas de melojar y pinar del término, junto con otras formaciones forestales arboladas (riberas) así como la mayor parte de las superficies de pastizales y matorrales.

A esta protección se suma la protección otorgada por categorías de menor superficie, como el 3,3 por ciento de Suelo Rústico con Protección Agropecuaria (correspondiente a los regadíos de la vega del Carrión) o el 1,10 por ciento de Suelo Rústico con Protección Cultural (yacimientos arqueológicos inventariados), o la que, frente a los usos propios de los suelos urbanos y urbanizables, confiere la regulación que se deriva del Suelo Rústico Común, que afecta al 42,4 por ciento del municipio de Saldaña.

Las repercusiones concretas que sobre el paisaje puede comportar el desarrollo de las Normas Urbanísticas Municipales se relacionan principalmente con las transformaciones que pueden esperarse en el entorno inmediato de los actuales núcleos del municipio de Saldaña, derivadas de la clasificación del suelo prevista.

No obstante, estas potenciales transformaciones presentan un alcance relativamente reducido, dado que las Normas se limitan a definir el Suelo Urbano Consolidado de los núcleos menores existentes, así como, en el caso del Noreste del núcleo de Saldaña, algunos espacios contiguos y estrechamente ligados al actual asentamiento como Suelo Urbano No Consolidado, por lo que los cambios derivados del desarrollo de actuaciones de edificación en estos terrenos presentan un alcance reducido, dado que se trata del relleno de espacios del borde del núcleo actual en gran medida sin uso en la actualidad (pastizales, algunos cultivos).

Por tanto, estos terrenos susceptibles de transformación no comportan la aparición de nuevas zonas urbanizadas aisladas, no alterando la continuidad de los núcleos urbanos, ni afectan a sectores especialmente valiosos desde el punto de vista paisajístico.

Ello unido a la necesidad de que en estos terrenos se promueva un modelo de edificación coherente con el entorno, en el que volúmenes, materiales y tipologías arquitectónicas mantengan unos parámetros adecuados de integración en las características de los núcleos actuales, no originará una alteración sustancial del entorno paisajístico actual de las localidades, que deberán mantener la esencia de su fisonomía tradicional.

En el caso del espacio situado al Suroeste de núcleo de Saldaña, en los terrenos de vega situados entre dicho núcleo y el de San Martín del Obispo, se produciría una transformación paisajística importante derivada de la delimitación de los siete sectores de Suelo Urbanizable previstos en el mismo. Estos sectores, que suman algo más de 50 hectáreas y se adscriben a usos residenciales e industriales, alterarán el actual mosaico de usos dominado por los cultivos agrícolas en regadío en el que aparecen algunas construcciones de uso residencial y agropecuario.

No obstante, se trata de unos terrenos antropizados carentes de unas cualidades perceptuales reseñables, contiguos además a otras instalaciones ya existentes claramente discordantes en el paisaje de vega, como es la planta de transferencia de residuos urbanos y el punto limpio, y en los bordes de la carretera local PP-2461 a San Martín del Obispo. La integración paisajística de estos sectores debe favorecerse con la delimitación de las zonas no edificables definidas por motivos de minimización de riesgos de inundabilidad (zonas que se deberán desarrollar como espacios libres) y la regulación estipulada para estos sectores que deberán contemplar los instrumentos que desarrollen su ordenación detallada, que especifique las condiciones de adecuación al entorno a considerar, referidas a la adaptación a la topografía preexistente o a la preservación del arbolado de mayor relevancia.

Por otra parte, en el Suelo Rústico las Normas Urbanísticas Municipales estipulan el adecuado control de las edificaciones que eventualmente puedan ser desarrolladas, especialmente las construcciones de uso agropecuario, adoptando también para las mismas unos criterios básicos de integración paisajística (referidos principalmente a acabados de cubierta y paramentos, materiales y colores).

Por todo lo señalado, se considera que el efecto paisajístico de las propuestas de las Normas Urbanísticas Municipales resulta, por tanto, de un alcance muy reducido en cuanto a su potencialidad para generar afecciones negativas relevantes y, por el contrario, es significativo como instrumento para garantizar la preservación de los moderados valores perceptuales.

## I.19. RESUMEN DE EFECTOS AMBIENTALES

En la siguiente tabla, se resumen la valoración y magnitud otorgadas a los efectos ambientales significativos detectados como consecuencia de la ejecución de las Normas Urbanísticas Municipales de Saldaña.

*Tabla 57. Resumen de efectos ambientales de las Normas Urbanísticas Municipales*

| <b>Efecto significativo</b>  | <b>Valoración</b> | <b>Magnitud</b> |
|--|-------------------|-----------------|
| <b>Detraimiento de suelo agrícolamente productivo</b>                | NEGATIVO          | Media           |
| <b>Preservación de los valores naturales del municipio</b>           | POSITIVO          | Media           |
| <b>Dimensionamiento de la oferta de suelo</b>                        | NEGATIVO          | Baja            |
| <b>Desconexión del núcleo urbano existente</b>                       | NEGATIVO          | Media           |
| <b>Opción por tipologías edificatorias de baja densidad</b>          | NEGATIVO          | Baja            |
| <b>Inducción a la movilidad motorizada</b>                           | NEGATIVO          | Media           |
| <b>Suficiencia de los servicios urbanos básicos: abastecimiento</b>  | NEGATIVO          | Baja            |
| <b>Suficiencia de los servicios urbanos básicos: depuración</b>      | NEGATIVO          | Baja            |
| <b>Suficiencia de los servicios urbanos básicos: residuos</b>        | NEGATIVO          | Baja            |
| <b>Activación de riesgos ambientales: inundabilidad de las vegas</b> | NEGATIVO          | Baja            |
| <b>Activación de riesgos ambientales: deslizamientos y erosión</b>   | NEGATIVO          | Baja            |
| <b>Activación de riesgos ambientales: inmisiones en la travesía</b>  | NEGATIVO          | Baja            |
| <b>Activación de riesgos ambientales: vertido al río Carrión</b>     | NEGATIVO          | Baja            |
| <b>Efectos sobre el patrimonio cultural</b>                          | POSITIVO          | Media           |
| <b>Efectos sobre el paisaje</b>                                      | NEGATIVO          | Baja            |



## **DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS DE ATENUACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES**

---

### **I.20. REFUERZO DE LOS SERVICIOS URBANOS BÁSICOS**

Las Normas Urbanísticas Municipales prevén la ampliación de la capacidad de almacenamiento en depósito de agua potable para garantizar el suministro de la nueva población y usos previstos, así como el refuerzo de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) municipal, conectando todos los colectores actualmente existentes. Para reducir la presión sobre las instalaciones municipales de abastecimiento y depuración de agua, se recomienda la opción por sistemas separativos de suministro de agua no potable para riego de espacios libres (aguas superficiales o subterráneas, reutilización de pluviales o aguas residuales depuradas) y de separación de aguas residuales y pluviales. Alternativamente el Ayuntamiento puede optar porque sea la entidad promotora del desarrollo de cada Sector quien resuelva autónomamente sus servicios básicos.

Independientemente de quién asuma la iniciativa y titularidad de las instalaciones, ambas actuaciones deberían estar completadas y en explotación antes de la ocupación de cualquiera de los Sectores de Suelo Urbanizable.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Saldaña debe iniciar la regularización administrativa de sus captaciones superficiales de agua, con anterioridad a la aprobación definitiva de estas Normas Urbanísticas Municipales.

### **I.21. CONEXIÓN PEATONAL Y CICLISTA CON EL NÚCLEO URBANO**

Para mitigar la desconexión de la nueva área industrial meridional del casco urbano de Saldaña, mejorar la conectividad de la occidental y reducir los desplazamientos motorizado previsible inducidos por estas circunstancias de localización, las Normas Urbanísticas Municipales deberían realizar en lo posible una mayor definición de los itinerarios y conexiones peatonales y ciclistas, facilitando la comunicación no motorizada entre los nuevos polígonos industriales y Saldaña.

A estos efectos, a título únicamente propositivo, podría acordarse con la Diputación de Palencia y la Junta de Castilla y León, titulares de las carreteras PP-2461 a San Martín del Obispo y CL-615 y P-235 al nuevo Polígono Industrial "La Aldea", la adecuación peatonal y ciclista en aproximadamente 600 y 1.200 metros, respectivamente, de los márgenes de las carreteras citadas para enlazar los nuevos sectores industriales y el casco urbano. Estas actuaciones deberían ser incluidas, en su caso, en la previsión de infraestructuras de las Normas Urbanísticas Municipales.

### **I.22. URBANIZACIÓN AUTÓNOMA DE LAS ÁREAS INDUSTRIALES**

La solución para algunos de los efectos ambientales indeseables señalados en el presente Informe, derivados de la localización de los sectores de Suelo Urbanizable industrial segregados respecto al núcleo urbano, es la configuración de las nuevas áreas industriales como una urbanización autónoma, que prevea la satisfacción de sus necesidades materiales y de servicios (accesos, abastecimiento, depuración, recogida de residuos, energía, espacios libres, equipamientos...), de forma que no se conviertan en una carga para la administración local y no incrementen desmesuradamente las necesidades de transporte.

Buena parte de estas cuestiones son abordadas por las Normas Urbanísticas Municipales, aun con la lógica indefinición propia de la escala del planeamiento. No obstante, en las fichas de los sectores industriales podrían especificarse más las condiciones de urbanización dirigidas a procurar la autogestión del nuevo enclave industrial: conexiones no motorizadas con el exterior, nueva captación de agua, sistemas de aprovechamiento de aguas grises y pluviales, reserva para la depuradora de las aguas residuales, reserva para punto limpio de residuos industriales, implantación de sistemas de captación solar en la edificación, etc.

### **I.23. EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS ÁREAS INDUSTRIALES**

Según lo expuesto en el presente Informe, la mayor parte de los efectos significativos desfavorables derivados de la aplicación de las Normas Urbanísticas Municipales de Saldaña derivan de la decisión de habilitar 30 hectáreas de terrenos de vega agrícola como suelo industrial.

Al margen de los problemas de localización, para los que ya se han formulado algunas medidas de atenuación, desde el punto de vista ambiental es esencial controlar el proceso de desarrollo de los cuatro sectores urbanizables en que se ha parcelado la nueva área industrial.

Aunque como se ha comentado los instrumentos de planeamiento que establezcan la ordenación detallada de proyectos de infraestructura de polígonos industriales están actualmente sometidos a evaluación de impacto ambiental de proyectos, desde las Normas Urbanísticas Municipales se pueden especificar algunas de las condiciones de detalle de ese procedimiento, garantizando el cumplimiento de las previsiones urbanísticas municipales respecto a esos sectores.

### **I.24. INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE LAS EDIFICACIONES**

Respecto a las medidas para la integración paisajística de las nuevas edificaciones residenciales en el Suelo Urbano de los pequeños núcleos del municipio (excluido el núcleo configurado como capital municipal), así como de las actuaciones de restauración y reforma en los inmuebles existentes, se propone adoptar genéricamente las siguientes medidas, al margen del cumplimiento de lo prescrito en las Normas Urbanísticas Municipales:

- Como criterio general, se optará por diseños arquitectónicos que sigan en lo posible la estética de las viviendas tradicionales de los núcleos del municipio, tratándose, por tanto, de la tipología rural de los páramos palentinos septentrionales en que se localiza el municipio.
- De esta forma, en los núcleos menores se optará por una vivienda unifamiliar de carácter tradicional, que recree en su aspecto externo la austeridad y sencillez de las viviendas que caracterizan los distintos núcleos.
- Para las fachadas se optará por el ladrillo o por revestimientos cuyo acabado imite este material natural, así como por el adobe o enlucidos de textura rústica en la que se apliquen tonalidades cromáticas integradas (pardos, ocre).
- Las cubiertas seguirán en lo posible la estructura, pendiente y fisonomía de las viviendas tradicionales, optándose por teja árabe o teja cerámica tipo arcilla en todo caso.
- Se eludirá la disposición de elementos y materiales modernos, que desvirtúen la percepción integrada que se pretende. Así, por ejemplo, las carpinterías deberán ser de madera, o de materiales que imiten a este material natural.

Por su parte, las edificaciones destinadas a la producción agropecuaria también deben en lo posible considerar criterios de integración estética, debiéndose optar en sus revestimientos exteriores por tonalidades y texturas que imiten los materiales tradicionales.

### **I.25. PROTECCIÓN DEL ARBOLADO DISPERSO**

En algunos sectores del municipio (por ejemplo, al Norte de la localidad de Carbonera), aparecen superficies de cultivos agrícolas con ejemplares dispersos de arbolado que en algunos casos se han grafiado como Suelo Rústico Común.

Debe evitarse la alteración de esta vegetación estrechamente ligada a las características paisajísticas del territorio y los usos agrícolas, para lo cual ha de disponerse una regulación a recoger en la normativa de las Normas Urbanísticas Municipales. El objeto de esta regulación debe ser garantizar la preservación de estos elementos naturales frente a posibles alteraciones debidas a la intensificación de los usos agropecuarios, la actividad urbanística o el desarrollo de infraestructuras. A continuación se recoge una propuesta de texto a incorporar a la Normativa:

*"Protección de arbolado disperso"*

*Algunos sectores del municipio se encuentran ocupados por espacios agrícolas con elementos de vegetación natural forestal de reducida entidad y muy puntuales y dispersos. Se trata normalmente de estrechos bordes arbolados que definen parcelas, así como ejemplares arbóreos aislados. Estos fragmentos de vegetación, modelados por la actividad agrícola, aparecen asociados a las masas de melojar presentes en el municipio, y presentan una destacable función como elementos enriquecedores del paisaje y como refugios para la fauna. Por tanto, resulta adecuado preservarlos en lo posible.*

*En la autorización de usos constructivos en Suelo Rústico, se deberá respetar la presencia de los elementos puntuales de vegetación natural que pudieran existir, acomodando en lo posible la ocupación en planta al mantenimiento de dichos elementos.*



## **DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DE LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES**

---

Conforme a lo previsto en el artículo 15.5 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, el Ayuntamiento de Saldaña elaborará con una periodicidad de 4 años un informe de seguimiento de la actividad de ejecución urbanística de su competencia, que deberá considerar al menos la sostenibilidad ambiental y económica de la misma.

Este informe surtirá los efectos propios del seguimiento a que se refiere la legislación de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, para lo que deberá cumplir todos los requisitos en ella exigidos.

El informe de seguimiento será elevado al Pleno del Ayuntamiento y trasladado a las Administraciones afectadas y personas interesadas que hayan participado en el proceso de Evaluación Ambiental de las Normas Urbanísticas Municipales.

Entre las finalidades del informe de seguimiento figurará la evaluación de la necesidad de proceder a la revisión de las Normas Urbanísticas Municipales, conforme a los criterios citados en la legislación urbanística, cuando en los cuatro últimos años se haya producido un incremento superior al 50 por ciento de la previsión del número de viviendas o de la superficie de Suelo Urbano y Urbanizable del municipio.



## RESUMEN NO TÉCNICO

---

El medio biofísico y el paisaje del municipio se caracteriza por el contraste entre los fondos de valle y la superficie detrítica de los páramos, donde se localizan respectivamente los terrazgos de regadío (sobre todo en la vega del río Carrión) y los montes y terrazgos de secano, enlazados mediante taludes de pendiente media (más enérgica en las márgenes izquierda de los ríos) recubiertos de vegetación espontánea más o menos degradada.

Así, el territorio se encuentra fragmentado en tres rañas individualizadas entre los ríos Valdavia (fuera del municipio), Ucieza, Valdeperal y Carrión, de Este a Oeste. Junto al valle del Carrión, los valles de los ríos Valdeperal y Ucieza (y el del arroyo Valenoso, afluente del último), estructuran el municipio y albergan la red de poblamiento, las infraestructuras de comunicación y los terrazgos más productivos.

Las condiciones climáticas regionales imponen fuertes restricciones a la actividad vegetal, vinculadas al prolongado periodo de heladas invernales y a la sensible sequedad de los meses centrales del verano.

Como consecuencia de la dilatada apropiación humana del territorio, al margen de las numerosas manchas recientes de pinar de repoblación, las únicas masas arbóreas reseñables son las riberas del río Carrión y los melojares acantonados en algunos sectores de los taludes, manteniéndose no obstante retazos de roble melojo o rebollo por todo el municipio (páramos, laderas y fondos de valle y vaguada), como reminiscencia de la vegetación potencial.

Los terrenos forestales se agrupan mayoritariamente en 19 montes de utilidad pública, propiedad del Ayuntamiento y las Juntas Vecinales, que abarcan el 37 por ciento de la superficie municipal, buena parte de los cuales actualmente están cultivados, aunque estas mermas se ven compensadas por la pervivencia de otras superficies forestales públicas y privadas en el exterior.

Todas estas formaciones vegetales, así como los matorrales de las laderas, son las áreas de mayor valor ecológico, al corresponder a hábitats naturales de interés comunitario que albergan una fauna de cierto interés, aunque bastante común en la comarca, entre la que destacan especies de interés comunitario como la bermejuela, la boga del Duero, varios anfibios (tritón jaspeado, rana común, sapo partero, sapillo pintojo), el milano real, el aguilucho cenizo, la nutria, el gato montés o el lobo, entre otras. La máxima expresión de estos valores se encuentra en el Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) "Riberas del río Carrión y afluentes", que atraviesa el municipio en su parte occidental.

Por otro lado, las en ocasiones fuertes pendientes y el potencial de deslizamiento de las arcillas de los taludes, y el riesgo de inundación de las vegas de los ríos Carrión, Valdeperal, Ucieza y sus principales afluentes desaconsejan la edificación en estos ámbitos, tradicionalmente libres de construcciones, por lo que se ha incorporado parte de la información disponible en el Organismo de cuenca sobre la zona inundable de los ríos Carrión y Ucieza y se ha elaborado un estudio específico de avenidas del río Valdeperal a su paso por el municipio.

Los mejores suelos agrícolas se localizan precisamente en la vega del Carrión, donde el tradicional policultivo de subsistencia de la economía tradicional ha sido sustituido por una agricultura comercial basada en el cereal (maíz, trigo), cultivos industriales como el girasol, leguminosas como la judía, el guisante y el altramuza, algunas forrajeras como la alfalfa y la veza, y pocas manchas de hortalizas y frutales, explotada en regadío a través de la red de canales y acequias del río en la zona regable estatal de Saldaña.

El secano de los restantes valles y los páramos está dominado por el cereal de altura (especialmente centeno y avena), junto al que aparecen minoritariamente leguminosas como la lenteja, el garbanzo, el guisante, la veza, el altramuza y el yero, además de girasol, alfalfa y veza, con el complemento de la tradicional cabaña ovina extensiva, a la que se suman las numerosas explotaciones intensivas de vacuno de leche en el entorno de los núcleos menores, así como una gran explotación porcina en régimen industrial en la carretera de Villasur.

La plena incorporación de estas actividades a la economía de mercado, manifestada en el incremento del tamaño de las explotaciones y en su sobrada mecanización, ha conllevado una drástica reducción de la mano de obra empleada en la agricultura, que ha desplazado su ocupación hacia la industria, la construcción o las actividades de servicios, provocando un reajuste interno de la población entre la cabecera municipal y los núcleos menores, así como una cierta emigración a Valladolid, el País Vasco, Cataluña o Madrid, en un proceso demográfico que se mantiene atenuado hasta la actualidad.

El éxodo de más de la mitad de la población de partida a mediados del siglo XX en los núcleos menores, en gran medida durante los años 60 y 70, ha derivado en el severo envejecimiento de la población, su masculinización, crecimientos vegetativos regresivos y saldos migratorios negativos hasta fechas muy recientes. La dinámica demográfica es distinta en la villa de Saldaña, que gracias a la recepción de inmigrantes ha limitado las tendencias más regresivas, si bien su población se mantiene estancada en las últimas décadas. La evolución futura dependerá en gran medida de la implantación de nuevas actividades económicas alternativas a la agropecuaria, que contrarresten con nuevos inmigrantes el envejecimiento y la dinámica demográfica referida.

Y es que la profunda crisis de las actividades tradicionales se ha traducido en el municipio en un impulso significativo de nuevas actividades como la industria y la construcción, y en el reforzamiento de los servicios. A la función de centro comarcal de servicios desempeñada por Saldaña y la expansión industrial experimentada recientemente por la villa, fundamentalmente con el polígono industrial "El Soto", se une el creciente interés de la actividad turística, que aprovecha los alicientes paisajísticos, gastronómicos y monumentales del municipio. Por su propia entidad demográfica el núcleo principal mantiene una presencia relevante del sector servicios, vinculado a la satisfacción de las necesidades locales y comárcales más que al abastecimiento de la población flotante, no demasiado numerosa y muy localizada en el tiempo.

Desde el punto de vista territorial, las principales potencialidades detectadas en el municipio son los espacios de interés natural (LIC, riberas arboladas, melojares y pinares más evolucionados, recogidos como Áreas de Singular Valor Ecológico por las Directrices de Ordenación de la provincia de Palencia), el resto de terrenos forestales (pinares, matorrales, pastizales de interés comunitario, cultivos en montes de utilidad pública), los regadíos de la vega del río Carrión y los extensos yacimientos arqueológicos inventariados, especialmente al Norte de la villa de Saldaña (La Morterona), a los que se sobrepone el Conjunto Histórico de la Plaza Vieja y Entorno, declarado Bien de Interés Cultural junto al Castillo, el hórreo de Villaires y algunas casas blasonadas.

Parte de estos valores naturales y culturales ya son objeto de protecciones sectoriales desde los instrumentos de ordenación del territorio y la legislación de medio ambiente y patrimonio, y fueron en su día parcialmente incorporados a las Normas Subsidiarias Municipales de 1997, si bien la protección del suelo rústico y del patrimonio en el vigente planeamiento urbanístico resulta a todas luces actualmente insuficiente. La integración de los valores naturales y la adaptación a los criterios de la legislación urbanística y sectorial aconsejan el refuerzo en la protección de los corredores ecológicos del municipio, a través de una malla de Suelo Rústico con Protección Natural integrada por los ríos y riberas, las cuestas y los montes, tramado con los espacios urbanos y agrícolas, entre los cuales resulta conveniente otorgar protección agropecuaria a la zona regable del río Carrión en Saldaña, por su valor productivo, histórico y paisajístico, y para evitar el riesgo de inundación.

Respecto a los problemas territoriales identificados en la fase de información urbanística, destacan los riesgos naturales asociados a los terrenos inestables de mayor pendiente en los taludes, afectando principalmente a la margen izquierda de los valles, y sobre todo a las amplias zonas inundables de los ríos Carrión, Valdeperal y Ucieza, que en el primer caso afectan de manera importante a la expansión del núcleo urbano de Saldaña, motivo por el cual este tramo fluvial está siendo objeto de actuaciones de defensa frente a avenidas cuyo resultado condicionará en gran medida las propuestas de las Normas Urbanísticas Municipales en este espacio. De importancia mucho más localizada, deben también señalarse las áreas degradadas por depósito de residuos dispersas por el municipio, en parte actualmente restauradas, así como los asentamientos en suelo rústico, en particular la urbanización Las Raposeras, cuya situación conviene regularizar conforme a las previsiones de la legislación urbanística.

## ANEJOS

---

### A. BIBLIOGRAFÍA

- BENITO, Félix. *La arquitectura tradicional de Castilla y León*. Junta de Castilla y León, 1998.
- BERGLUND, B; LINDVALL, T.; SCHWELA, D.H. (Ed.). *Guidelines for Community Noise*. World Health Organization. Geneva, 1999. 141 págs.
- BLANCO, J.C. *Mamíferos de España I*. Ed. Planeta, 457 págs. Madrid, 1998.
- BLANCO, J.C. *Mamíferos de España II*. Ed. Planeta, 383 págs. Madrid, 1998.
- BLANCO, J.C. y otros. *Libro rojo de los vertebrados de España* Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ICONA, Madrid, 1992.
- BONNIER, G. y LAYENS, G. *Claves para la determinación de plantas vasculares*. Omega. Barcelona, 1990.
- CABALLERO GONZÁLEZ, José María. *Algunas calles de Saldaña*. Saldaña, 2006.
- CABALLERO GONZÁLEZ, José María. *Saldaña, la villa y su tierra solariega*. Estudios históricos I y II. Saldaña, 2010.
- CASCOS MARAÑA, Cayetano. "La compleja y variada configuración del relieve". *Los espacios naturales*. Tomo III de la Geografía de Castilla y León. Ámbito Ediciones. Valladolid, 1987. Págs. 9-43.
- CASTELLS, A. y MAYO, M. *Guía de los mamíferos en libertad de España y Portugal*, Pirámide Ed. Madrid, 1993.
- CASTROVIEJO, S. y otros (Editores). *Flora Ibérica, Vols I, II, III, IV*. Real Jardín Botánico, C.S.I.C. Madrid 1986 -1992.
- COMISIÓN EUROPEA. *The AOPII Cost-effectiveness Study. Part III: The Transport Base Case*. The European Commission, Standard & Poor's DRI and KULeuven. 1999
- CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO. *Estudio general de la demarcación*. Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero. 2 tomos. Ministerio de Medio Ambiente, 2005-2007. 514 y 233 págs.
- CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO. *Plan Hidrológico de la Cuenca del Duero*. BOE de 28 de agosto de 1999. Ministerio de Medio Ambiente.
- CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO. *Plan Hidrológico de la Cuenca del Duero*. Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Valladolid, 1995. 3 vol. y anejos.
- CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO. *Proyecto de Plan Hidrológico de Cuenca*. Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero. Resumen Ejecutivo, Normativa, Memoria y Memoria Ambiental. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, 2012.
- CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO. *Resultados analíticos de las redes de control de la calidad de las aguas superficiales. Años 1995 a 2010*.
- CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO. *Resultados analíticos de las redes de control de la calidad de las aguas subterráneas. Años 2001 a 2005*.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO. Seguimiento y revisión del Plan Hidrológico de la Cuenca del Duero. Tomo IV. Informe de seguimiento y revisión del Plan. Ministerio de Medio Ambiente. 2001. 332 págs.

CONSEJERÍA DE FOMENTO. *Mapas de Tráfico y de Velocidades*. Años 1999 a 2011. Red Regional de Carreteras. Junta de Castilla y León.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. *Libro Verde del Medio Ambiente en Castilla y León*. Junta de Castilla y León. Salamanca, 1997. 203 págs.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE. *Informe anual de la calidad del aire en Castilla y León. Años 1999 a 2011*. Junta de Castilla y León.

COVITECMA. *Redacción de las directrices para la elaboración del Plan Regional de suelos contaminados*. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Castilla y León. Valladolid, 1998. 11 Tomos y CD.

CSIC, INSTITUTO DE SALUD CARLOS III, CIEMAT. *Estudio y evaluación de la contaminación atmosférica por material particulado en España*. Ministerio de Medio Ambiente. Madrid, 2002. 202 págs.

DE JUANA, E. (Coord.). *Dónde ver aves en España peninsular*. Lynx Ed, Barcelona, 1993.

DE JUANA, E. y otros. *Guía de las aves de España. Península, Baleares y Canarias*. SeoBirdLife y Lynx Ediciones. 2000. 223 págs.

DELIBES, M. (Ed.). *La Nutria (Lutra lutra) en España*. ICONA. MAPA. 1990.

DOADRIO, I. (Ed.). *Atlas y Libro Rojo de los peces continentales de España*. Dirección General de Conservación de la Naturaleza-CSIC, Madrid, 2002. 374 págs.

DOADRIO, I.; ELVIRA, B; Y BERNAT, Y. (Ed.). *Peces Continentales españoles. Inventario y clasificación de zonas fluviales*. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. ICONA. Colección Técnica. Madrid, 1991. 221 págs.

EIC-RED AMBIENTE. *Inventario de vertederos de la provincia de Palencia*. Consejería de Medio Ambiente. Junta de Castilla y León. León, 2000.

ESTEVA, A. y SANZ, A. *Hacia la reconversión ecológica del transporte en España*. MOPTMA. Madrid, 1994.

FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, J. *Los murciélagos en Castilla y León. Atlas de distribución y tamaño de las poblaciones*. Junta de Castilla y León. Valladolid, 2002.

GARCIA FERNÁNDEZ, Jesús. *El clima en Castilla y León*. Ámbito Ediciones S.A. Valladolid, 1986. 370 págs.

GARCÍA PARIS, M. *Los anfibios de España*. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid, 1985. 287 págs.

GÓMEZ OREA, Domingo. *Planificación Rural*. Ed. Agrícola Española-M.A.P.A. Madrid, 1992.

GUERRA, J. I., LEÓN, G., LOZANO, J. V. y CRESPO, M<sup>a</sup> J. *Saldaña*. Editorial Beni-Gómez S.C. Palencia, 2004.

HURTLEY, Charlotte (Ed.). *Night Noise Guidelines for Europe*. World Health Organization. Copenhagen, 2009. 162 págs.

IARC. *Static and Extremely Low Frequency (ELF) Electric and Magnetic Fields*. Monographs on the Evaluation of Carcinogenic Risks to Humans. Vol. 80. 2002.

ICONA. *Mapas de Estados Erosivos. Cuenca Hidrográfica del Duero*. Escala 1:400.000. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid, 1990.

IDAE. *Análisis del consumo energético del sector residencial en España*. Informe final. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Madrid, 2011. 76 págs.

IGME. *Inventario Nacional de Balsas y Escombreras*. Provincia de Palencia. Madrid, 1989. 2 Volúmenes.

ITGE. *Atlas de Riesgos Naturales de Castilla y León*. Serie: Ingeniería GeoAmbiental. Ministerio de Industria y Energía. Madrid, 1991.

ITGE. *Calidad química y contaminación de las aguas subterráneas en España, periodo 1982-1993. Cuenca del Duero*. Ministerio de Medio Ambiente. Madrid, 1996. 82 págs.

KRAUSE LAMEIRAS, A. y GONZÁLEZ-GARZO FERRERO, A. M. *Plantas silvestres de Castilla y León, Escrofulariáceas-Gramíneas*. Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura y Turismo. Valladolid, 1993.

MADOZ, Pascual. *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar. Provincia de Palencia*. Edición facsimil. Ámbito Ediciones. Valladolid, 1984. 236 págs.

MADROÑO, A., GONZÁLEZ, C. Y ATIENZA, J. K. (eds). *Libro Rojo de las Aves de España*. Ministerio de Medio Ambiente-Sociedad Española de Ornitología. Madrid, 2004.

MARTÍ, R. y DEL MORAL, J. C. (eds.) *Atlas de las Aves Reproductoras de España*. Dirección General de Conservación de la Naturaleza-Sociedad Española de Ornitología. Madrid, 2003.

MATA OLMO, R. y SANZ HERRÁIZ, C. (Dir.) *Atlas de los paisajes de España*. Madrid. Centro de Publicaciones, Ministerio de Medio Ambiente. Madrid, 2004. 683 págs.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. *Guía para la elaboración de estudios del medio físico. Contenido y metodología*. Madrid, 2001. 807 págs.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. *Las precipitaciones máximas en 24 horas y sus periodos de retorno en España. Un estudio por regiones. Volumen 12. Castilla y León*. Serie Monografías. Ministerio de Medio Ambiente. Madrid, 2001. 552 págs.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. *Libro blanco del agua en España*. Madrid, 2000. 637 págs.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. *Mapa Forestal de España*. Cartografía digital escala 1:50.000.

NOZAL CALVO, Miguel y PUERTAS GUTIERREZ, Fernando. *Catálogo del Patrimonio de las Comarcas Vega-Valdavia*. ADRIVEVA-PRODER. Palencia, 1999.

NOZAL CALVO, Miguel y PUERTAS GUTIERREZ, Fernando. *Saldaña. Villa de la Vega. Paisaje y patrimonio*. Ediciones Cálamo. Palencia, 2001.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *Guías de calidad del aire de la OMS relativas al material particulado, el ozono, el dióxido de nitrógeno y el dióxido de azufre. Actualización mundial 2005*. Resumen de evaluación de los riesgos. Ginebra, 2006. 20 págs.

PALOMO, L. J. y GISBERT, J. *Atlas de los mamíferos terrestres de España*. Dirección General de Conservación de la Naturaleza-SECEM-SECEMU. Madrid, 2002. 564 págs.

PEÑA MONNÉ, José Luis. *El Relieve*. Tomo III de la colección Geografía de España. Editorial Síntesis. Madrid, 1991. 166 págs.

PLEGUEZUELOS, J.M.; MÁRQUEZ, R. y LIZANA, M. (eds). *Atlas y Libro Rojo de los Anfibios y Reptiles de España*. Dirección General de Conservación de la Naturaleza-Asociación Herpetológica Española, Madrid, 2002. 587 págs.

RAMÍREZ ESTÉVEZ, G. (Dir). *Atlas del Territorio de Castilla y León*. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Castilla y León. Madrid 1995. 142 págs.

RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA y UNESA. *Campos eléctricos y magnéticos de 50 Hz. Análisis del estado actual de conocimientos*. Sevilla, 2001. 102 págs.

SALVADOR, A. Y GARCÍA PARÍS, M. *Anfibios españoles. Identificación, historia natural y distribución*. Canseco Editores, S.L. 2001.

SANTOS, X., CARRETERO, M.A., LLORENTE, G.A. Y MONTORI, A. 1998. *Inventario de las áreas importantes para los anfibios y reptiles de España*. Ministerio de Medio Ambiente. Organismo Autónomo de Parques Nacionales. Colección Técnica. Madrid, 1991. 237 págs.

SANZ-ZUASTI, J., VELASCO, T. Y SÁNCHEZ, C. 1999. *Guía de las Aves de Castilla y León*. Junta de Castilla y León.

SIEMCALSA. *Inventario de depósitos de lodos mineros. Provincia de Palencia*. Valladolid, 2000. 129 págs y anejos.

SIEMCALSA. *Mapa Geológico y Minero de Castilla y León, Escala 1:400.000*. SIEMCALSA. Junta de Castilla y León. Valladolid, 1997. 460 págs.

SIEMCALSA. *Mapa Temático de Explotaciones Mineras a Cielo Abierto en Castilla y León*. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Castilla y León. Valladolid, 1990. Colección de Hojas 1:50.000 y base de datos.

THEAKSTON, Frank (Ed.). *Air Quality Guidelines for Europe; Second Edition*. World Health Organization. Copenhagen, 2000. 273 págs

U.T.E. INITEC-ADARO-COVITECMA, TYPESA, U.T.E. INITEC-ADARO. *Inventario Nacional de Suelos Contaminados. Informe. Comunidad Autónoma de Castilla y León*. Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Madrid, 1993.

UNIÓN ACADÉMICA INTERNACIONAL. *Tabvla Imperii Romani*. Hoja K-30: Madrid. CSIC, MOPTMA, Ministerio de Cultura. Madrid, 1993. 339 págs.

VARGAS, F. y ÚBEDA, A. (Coord.). *Campos electromagnéticos y salud pública*. Informe técnico elaborado por el Comité de Expertos. Ministerio de Sanidad y Consumo. Madrid, 2001. 80 págs.

VIADA, C. *Áreas importantes para las aves en España*. Monografía nº 5. Seo/BirdLife. 2ª edición. 1998. 398 págs.

VV.AA. *Mapa de suelos de Castilla y León*. Escala 1:500.000. Junta de Castilla y León, 1988.

VV.AA. *Mapa Geológico de España, Escala 1:50.000. Saldaña (Hoja 164)*. Instituto Geológico y Minero de España. Madrid, 1982. 35 págs.

VV.AA. *Valores normales de precipitación y temperatura de la Red Climatológica (1961-1990)*. Instituto Nacional de Meteorología. Madrid, 2000. 258 págs.

VV.AA. *Valores normales y estadísticos de observatorios meteorológicos principales (1971-2000)*. Instituto Nacional de Meteorología. Madrid, 2002. 312 págs.

## B. INDICES DE FIGURAS

### ÍNDICE DE TABLAS

|  |     |
|--|-----|
| Tabla 1. Normativa de Impacto Ambiental y su aplicación urbanística .....  | 3   |
| Tabla 2. Clasificación del suelo por las Normas Urbanísticas Municipales .....   | 24  |
| Tabla 3. Temperaturas y precipitaciones en Saldaña (1960-1990) .....   | 29  |
| Tabla 4. Aportaciones medias del río Carrión en Villalba de Guardo (1940-2006).....  | 33  |
| Tabla 5. Aportaciones medias del río Carrión en La Serna (1940-2006).....  | 33  |
| Tabla 6. Características de las clases de capacidad de uso del suelo .....   | 37  |
| Tabla 7. Hábitats naturales de interés comunitario presentes en el municipio de Saldaña.....                                     | 42  |
| Tabla 8. Especies de peces presentes en el municipio de Saldaña .....  | 44  |
| Tabla 9. Especies de anfibios presentes en el municipio de Saldaña .....   | 44  |
| Tabla 10. Especies de reptiles presentes en el municipio de Saldaña .....  | 45  |
| Tabla 11. Especies de aves presentes en el municipio de Saldaña .....  | 45  |
| Tabla 12. Especies de mamíferos presentes en el municipio de Saldaña.....  | 48  |
| Tabla 13. Características de las grandes presas en la cuenca del río Carrión.....  | 54  |
| Tabla 14. Distribución de la superficie agrícola utilizada en Saldaña (2009).....  | 57  |
| Tabla 15. Distribución del terrazgo agrícola en el municipio de Saldaña (2009).....  | 57  |
| Tabla 16. Principales caracteres de las explotaciones ganaderas en Saldaña (2009) .....  | 58  |
| Tabla 17. Principales caracteres de las explotaciones agrarias en Saldaña (1962-2009) .....                                      | 58  |
| Tabla 18. Montes conveniados y consorciados en el municipio de Saldaña.....  | 59  |
| Tabla 19. Caracteres de los activos agrarios en el municipio de Saldaña (1972-2009).....   | 60  |
| Tabla 20. Características de las parcelas del Polígono Industrial "El Soto" (2009).....  | 60  |
| Tabla 21. Sectores económicos presentes en el Polígono Industrial "El Soto" (2009).....  | 61  |
| Tabla 22. Principales variables relacionadas con el sector secundario (1981-2010).....   | 62  |
| Tabla 23. Principales variables relacionadas con el sector construcción (1950-2011) .....  | 63  |
| Tabla 24. Principales variables relacionadas con el sector servicios (1981-2010).....  | 63  |
| Tabla 25. Principales variables relacionadas con el subsector turístico (2001-2011).....   | 64  |
| Tabla 26. Evolución de la población de hecho en el municipio de Saldaña (1900-2011).....   | 66  |
| Tabla 27. Evolución de la población de hecho en los núcleos de Saldaña (1950-2011).....  | 66  |
| Tabla 28. Evolución de la estructura por sexo y edad en el municipio de Saldaña (1981-2011) .....                                | 67  |
| Tabla 29. Dinámica reciente de la población del municipio de Saldaña (1976-2011) .....   | 69  |
| Tabla 30. Distribución por nacionalidad de la población del municipio de Saldaña (2011).....                                     | 69  |
| Tabla 31. Desplazamientos habituales en el municipio de Saldaña (2001).....  | 69  |
| Tabla 32. Estructura por actividad laboral en el municipio de Saldaña (1981-2001).....   | 70  |
| Tabla 33. Distribución territorial de la población en el municipio de Saldaña (1900-2011).....                                   | 71  |
| Tabla 34. Evolución de las viviendas familiares en el municipio de Saldaña (1950-2011).....                                      | 73  |
| Tabla 35. Evolución de las viviendas familiares en los núcleos de Saldaña (1950-2001).....                                       | 73  |
| Tabla 36. Características de los edificios destinados a vivienda en Saldaña (2011) .....   | 73  |
| Tabla 37. Intensidad media diaria de vehículos en el municipio de Saldaña (2011) .....   | 74  |
| Tabla 38. Infraestructuras y equipamientos locales en los núcleos de Saldaña (2011).....   | 76  |
| Tabla 39. Vertidos de aguas residuales autorizados en el municipio de Saldaña (2009) .....                                       | 79  |
| Tabla 40. Yacimientos arqueológicos inventariados en el municipio de Saldaña.....  | 88  |
| Tabla 41. Distribución de la superficie municipal según usos del suelo .....   | 89  |
| Tabla 42. Distribución del suelo catastral en el municipio de Saldaña (2011).....  | 94  |
| Tabla 43. Espacios Naturales Protegidos en la provincia de Palencia .....  | 99  |
| Tabla 44. Montes de Utilidad Pública en el municipio de Saldaña .....  | 101 |
| Tabla 45. Red Natura 2000 en la provincia de Palencia.....   | 102 |
| Tabla 46. Cotos privados de caza en el municipio de Saldaña .....  | 106 |
| Tabla 47. Captaciones subterráneas para consumo humano en Saldaña .....  | 108 |
| Tabla 48. Zonas piscícolas catalogadas en el municipio de Saldaña .....  | 108 |
| Tabla 49. Distribución de las variaciones del Suelo Urbano y Urbanizable según usos del suelo.....                               | 116 |
| Tabla 50. Desarrollos urbanos previstos por las Normas Urbanísticas Municipales .....  | 120 |
| Tabla 51. Proyección de las emisiones del tráfico motorizado inducido (2020) .....   | 124 |
| Tabla 52. Emisiones del tráfico motorizado en el municipio de Saldaña (2010).....  | 124 |
| Tabla 53. Agua potable abastecida en Saldaña por la Mancomunidad de Aguas del Carrión.....                                       | 125 |
| Tabla 54. Consumo de agua inducido en el núcleo de Saldaña por las Normas Urbanísticas Municipales .....                         | 126 |
| Tabla 55. Volumen de aguas residuales y pluviales inducido en el núcleo de Saldaña por las Normas Urbanísticas Municipales ..... | 127 |
| Tabla 56. Efecto hipotético del vertido de la EDAR de Saldaña sobre el río Carrión .....   | 132 |
| Tabla 57. Resumen de efectos ambientales de las Normas Urbanísticas Municipales .....  | 135 |

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

|  |     |
|--|-----|
| Gráfico 1. Normas Subsidiarias Municipales. Clasificación del suelo. Alternativa 0.....      | 14  |
| Gráfico 2. Normas Urbanísticas Municipales. Clasificación del suelo. Alternativa 1 .....     | 16  |
| Gráfico 3. Normas Urbanísticas Municipales. Clasificación del suelo. Alternativa 2 .....     | 17  |
| Gráfico 4. Saldaña en la provincia de Palencia.....  | 25  |
| Gráfico 5. Esquema de las litofacies en Saldaña .....  | 27  |
| Gráfico 6. Elementos y formas del relieve de Saldaña .....                                   | 28  |
| Gráfico 7. Diagrama ombrotérmico de Saldaña .....  | 32  |
| Gráfico 8. Aportaciones medias anuales del río Carrión, Villalba de Guardo (1940-2006) ..... | 33  |
| Gráfico 9. Aportaciones medias anuales del río Carrión, La Serna (1940-2006) .....           | 33  |
| Gráfico 10. Principales cursos de agua de Saldaña .....                                      | 35  |
| Gráfico 11. Esquema de las series de vegetación en Saldaña.....                              | 38  |
| Gráfico 12. Formaciones vegetales de Saldaña .....   | 41  |
| Gráfico 13. Esquema de los riesgos naturales en el municipio de Saldaña .....                | 51  |
| Gráfico 14. Mapa de Estados Erosivos en el municipio de Saldaña.....                         | 52  |
| Gráfico 15. Parcelario del Polígono Industrial "El Soto" (2009) .....                        | 61  |
| Gráfico 16. Evolución de la población de hecho en el municipio de Saldaña (1857-2011) .....  | 65  |
| Gráfico 17. Pirámide de la población de la villa de Saldaña (2011).....                      | 67  |
| Gráfico 18. Pirámide de la población de los núcleos menores (2011).....                      | 67  |
| Gráfico 19. Movimiento natural de la población del municipio de Saldaña (1975-2011) .....    | 68  |
| Gráfico 20. Evolución del paro registrado en el municipio de Saldaña (1991-2012) .....       | 70  |
| Gráfico 21. Cambios recientes del poblamiento en el área de estudio (1950-2011) .....        | 72  |
| Gráfico 22. Red de carreteras autonómicas en la provincia de Palencia .....                  | 74  |
| Gráfico 23. Evolución del tráfico rodado en el área de estudio (1999-2011).....              | 75  |
| Gráfico 24. Formación del núcleo histórico de Saldaña.....                                   | 83  |
| Gráfico 25. Unidades paisajísticas en el municipio de Saldaña.....                           | 95  |
| Gráfico 26. Espacios Naturales Protegidos en la provincia de Palencia .....                  | 99  |
| Gráfico 27. Lugares de Importancia Comunitaria en la provincia de Palencia .....             | 103 |
| Gráfico 28. Zonas de Especial Protección para las Aves en la provincia de Palencia .....     | 103 |

## **EQUIPO REDACTOR**

---

Este **Informe de Sostenibilidad Ambiental**, forma parte del Documento de Aprobación Inicial de las Normas Urbanísticas Municipales de Saldaña (PALENCIA), que ha sido redactado por el equipo técnico de la UTE PLANZ Planeamiento Urbanístico S.L.P.-GAMA Grupo de Alternativas Medioambientales y Territoriales S.L, por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Saldaña

Han participado en la redacción del documento:

### **DIRECCIÓN TÉCNICA**

Gregorio Vázquez Justel, Arquitecto-Urbanista.  
PLANZ Planeamiento Urbanístico S.L.P.

### **ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO URBANÍSTICO, CATÁLOGO ARQUITECTÓNICO, CARTOGRAFÍA Y REDACCIÓN DE DOCUMENTOS**

Andrea Roderer de Viglione. Arquitecto. Redacción y Coordinación general.  
Carlos Santamarina Macho. Arquitecto. Redacción.  
Luis María Albillos Merino. Arquitecto.  
PLANZ Planeamiento Urbanístico S.L.P

### **DOCUMENTACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD.**

Luz M<sup>a</sup> Rodríguez Manjarrés, Licenciada en Historia del Arte.  
PLANZ Planeamiento Urbanístico S.L.P

### **ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO URBANÍSTICO MUNICIPAL Y DE LOS NÚCLEOS MENORES, Y REDACCIÓN DE DOCUMENTOS:**

Miguel Ángel Ceballos Ayuso, Geógrafo. Redacción y Coordinación administrativa.  
Javier Sánchez López, Arquitecto, Redacción.  
Pedro Sánchez López, Arquitecto.  
Luis Santos y Ganges, Doctor Geógrafo.  
Pedro María Herrera Calvo, Biólogo.  
Orlando Parrilla Domínguez, Ingeniero Técnico Forestal.  
Verónica García García. Ingeniera Técnica Forestal. Estudios hidrológico-hidráulicos.  
GAMA Grupo de Alternativas Medioambientales y Territoriales S.L.:

### **ESTUDIO Y CATÁLOGO ARQUEOLÓGICO**

STRATO Gabinete de Estudios Históricos y Arqueológicos S.L.

Gregorio Vázquez Justel  
Director Técnico del Equipo Redactor

Valladolid, Diciembre de 2012